

INFORME N.º 26/22 (H-3.2.1) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

JULIO 2022



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XIII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO .....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS.....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	14
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	22
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	23
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	39
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	49
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	49
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	49
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	52
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	54
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	54
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	54
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	56
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	57
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	62
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	62
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	67

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	74
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	83
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	87
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	91
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	95
3.3.3. VALORACIONES .....	107
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	114
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	123
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	138
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	138
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	140
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	141
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	142
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	142
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	143
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	144
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	149
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	149
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	149
3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021 .....	149
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	151
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	159
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	159
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	160
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>165</b>
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	165
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	165
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	166
4.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	166

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	167
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	168
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	169
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	169
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	169
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	169
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	170
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	170
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	170
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	170
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	170
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	172
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	172
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	172
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	173
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	173
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	174
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	174
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	175
4.3.3. VALORACIONES .....	175
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	176
4.3.5. RECAUDACIÓN .....	176
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	176
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	176
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	177
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	178
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	178
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	178
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	178
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	178

4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	179
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	180
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>181</b>
<b>6.</b>	<b>ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>185</b>
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	185
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	185
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	185
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	186
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	186
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	186
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	187
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	187
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	187
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	188
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	189
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	189
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	190
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	190
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	191
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	191
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	191
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	192
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	192

N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	192
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	193
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	193
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	194
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	194
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	195
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	195
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	196
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	196
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	197
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	197
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	198
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	198
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	199
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	199
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	200
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	200
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	200
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	201
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	202

N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	203
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	204
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	205
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	206
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	207
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	207
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	208
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	209
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	210
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	210
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	211
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	211
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	212
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	212
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	213
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	213
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	214

N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	214
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	215
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	215
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	216
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	216
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	217
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	217
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	217
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	218
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	219
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	220
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	221
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	222
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	223
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	224
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	224
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS .....	225
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	225
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS .....	225

N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	226
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	226
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	226
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	227
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	227
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	228
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	228
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	228
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	229
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	232
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	232
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	233
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	233
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	235
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	235
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	236
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	237
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	238
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	238
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	238
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	239
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	239
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	239
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	240

N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	240
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	240
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	241
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	241
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	241
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	242
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	242
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	242
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	243
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	243
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	243
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	244
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	244
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	244
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	245
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	245
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS .....	245
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	246
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	246
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	246
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	247
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	247
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	247
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	248
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	248

N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	249
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	249
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	250
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	250
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	251
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	251
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	252
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	252
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	252
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	253
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	253
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	253
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	256
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	256
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	257
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	257
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	257
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	258
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	258
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	258
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	259

N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	259
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	260



## **RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
BANDEJA	Aplicación que facilita el acceso a documentos para su tramitación electrónica a los funcionarios que tele-trabajan
BDC	Base de Datos Consolidada (AEAT)
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma Andaluza
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CIE	Centro de Impresión y Ensobrado (AEAT)
CIYAT	Centro de Información y Atención Tributaria
COVID19	Enfermedad por el Corona Virus denominado SARS-CoV-2 (Síndrome Respiratorio Agudo Grave, por sus siglas en inglés, SARS)
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DAT	Departamento de Aplicación de los Tributos
DATAMART	Versión específica de almacén de datos, centrada en un área específica, orientado a la consulta y exploración de datos
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGED	Dirección General de Estrategia Digital
DGTR	Dirección General de Tráfico

DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOM	Orden de domiciliación bancaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
EE	Expediente electrónico
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EXPQYS	Expedientes de quejas y sugerencias
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GIRO	Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía
GGPP	Gerencias Provinciales y Unidad Tributara de Jerez
IAE	Impuesto de actividades económicas
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública.
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGHP	Ley General de Hacienda Pública
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHA	Ministerio de Hacienda
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NAOS	Sistema unificado de soporte y gestión de servicios digitales que actúa como Ventanilla Única en la prestación de servicios TIC
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro

ODC	Oficina de Defensa del Contribuyente
OIAC	Oficinas de Información, Asistencia y Comprobación
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras a cargo de los Registradores de la Propiedad. Antes OOLL; a partir de 1/2020 OIAC
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PPI	Plan Parcial de Inspección
RD	Real Decreto
REA	Reclamación económicas-administrativas
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SAI	Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGNO	Sistema integrado de gestión de notariado
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAJA	Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía
TGVI	Sistema de transmisión de información de la AEAT (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información)
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
TTJJ	Tributos sobre el juego
VR	Valor de Referencia
ZÚJAR	Herramienta informática desarrollada por la AEAT que permite el tratamiento de la información existente en las bases de datos para la selección de contribuyentes

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los territoriales en Huelva, Granada y Sevilla prevista en el programa 3.2.1 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo y junio del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. Francisco Valencia Alonso con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D.<sup>a</sup> Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo (el Informe provisional fue remitido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no formuló observación alguna) relativo al año 2021, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los territoriales en Huelva, Granada y Sevilla en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

Al haber desaparecido en el periodo de las actuaciones la exigencia de medidas excepcionales consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020, la visita ha podido realizarse de forma presencial, mediante entrevistas con los responsables de las diferentes áreas o departamentos de los servicios centrales y territoriales de la comunidad visitada, competentes en materia de tributos cedidos, simultaneándose, cuando se ha considerado oportuno, con videoconferencias con dichos responsables.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. En los cuadros facilitados por la comunidad visitada se indica la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, fue derogado por el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio.

En virtud del mismo se creó la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la que se atribuyeron las competencias que, hasta entonces, tenía atribuidas la Consejería de Hacienda y Administración Pública y las que venía ejerciendo la Consejería de Economía y Conocimiento a través de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística, la Dirección General de Fondos Europeos y la Secretaría General de Economía, salvo las de internacionalización de la economía, fomento del trabajo autónomo y del autoempleo, y sobre emprendedores y economía social.

Con posterioridad, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, que entró en vigor el 22 de enero de 2019, creó la Consejería de Hacienda, Industria y Energía atribuyéndole, con algunas excepciones, las competencias que habían sido, previamente, atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y entre ellas las competencias de hacienda pública y, en particular, la fijación de la política tributaria, así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la ATRIAN.

En 2020, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre crea la Consejería de Hacienda y Financiación Europea atribuyéndole las competencias de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las competencias en materia de estrategia digital, en materia de energía y en materia de actividades industriales y mineras y asumiendo competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones. Mantiene, en consecuencia, las competencias de hacienda pública y la Agencia Tributaria de Andalucía queda adscrita a dicha Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La ATRIAN, cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

Depende también de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, que es el centro directivo responsable de la función normativa, al que el artículo 10 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, atribuye diversas competencias relacionadas directamente con el objeto de este informe, y en especial la contestación a las consultas tributarias escritas reguladas en los artículos 88 y 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), y velar por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

Mediante la Ley 18/2010, de 16 de julio, por la que se aprobó el régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se asumió la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados en el ejercicio de la aplicación de los tributos cedidos en única instancia, de forma supeditada al efectivo traspaso de los servicios y funciones que tenga el Estado adscritos a dicha competencia. De tal forma que, mientras no se produzca dicho traspaso, la competencia seguirá siendo ejercida por los órganos del Estado que la tienen encomendada en la actualidad.

Mediante el Decreto 60/2020 de 29 de abril se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA) como único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular la resolución en única instancia de las reclamaciones interpuestas para la revisión de los actos dictados por la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los tributos cedidos por el Estado.

El TEAJA ha iniciado sus actividades solo en relación a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

La ATRIAN, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía vigente en la actualidad fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la presidencia, la vicepresidencia y el consejo rector. La presidencia de la agencia corresponde al Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del consejo rector y la jefatura superior del personal. El consejo rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete, entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto. En el ejercicio 2021 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2018-2021, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018.

Al director de la agencia corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Corresponden asimismo a la agencia las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

El artículo 15 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, prevé la creación en el seno de la Agencia de una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual, así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la agencia. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

Por Decreto 153/2021 de 27 de abril se han establecido las vocalías que componen en Consejo de Rector de la ATRIAN:

- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- La Dirección General de Patrimonio.
- La Dirección General de Presupuestos.
- La Dirección General de Política Financiera y Tesorería.
- La Secretaría General para la Administración Pública.
- La Dirección General de Estrategia Digital.

En aplicación del artículo 10.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, el Consejo Rector aprobó la resolución de 22 de diciembre de 2009, en virtud de la cual se definieron las funciones correspondientes a cada departamento, unidad o área, tanto del ámbito central como del territorial.

Por su parte, la resolución del Consejo Rector de 28 de diciembre de 2018 atribuyó funciones a los órganos administrativos dependientes de la Agencia Tributaria de Andalucía, como consecuencia de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada por el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, y reorganizó las funciones atribuidas por la Resolución de 22 de diciembre de 2009.

Esta última resolución del Consejo Rector fue modificada por la resolución de 8 de mayo de 2020 adecuando las funciones y competencias de los servicios de Coordinación Tributaria, de las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva y de los servicios dependientes del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

Finalmente, la Resolución de 6 de mayo de 2020 del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía modificó la Resolución de 28 de diciembre de 2018, estableciendo que, en lo que concierne a los servicios centrales, los órganos administrativos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia son los siguientes:

1. Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
2. Departamento de Aplicación de los Tributos.
3. Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.
4. Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Por lo que respecta a los servicios provinciales, los órganos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica del Gerente Provincial son los siguientes:

1. Servicio de Recaudación.
2. Servicio de Gestión Tributaria.
3. Servicio de Inspección Tributaria.
4. Servicio de Valoración.
5. Servicio Relaciones Contribuyente.
6. Servicio de Coordinación Tributaria.

Si bien en la ATRIAN, como se ha visto, existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse. En 2021 esta Dirección General ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía.

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, modificó la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la ATRIAN, en el sentido de que el personal que ocupa puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN pasa a depender orgánica y funcionalmente de ella, si bien estableció que, hasta que se aprobase su RPT, se mantendría la dependencia orgánica preexistente.

En aplicación de dicha previsión el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, efectuó la adscripción, orgánica y funcional, a la ATRIAN de los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la RPT vigente hasta su aprobación. Adicionalmente, la norma mencionada ha realizado la adscripción a la ATRIAN de otros puestos de trabajo que o bien realizaban tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias o bien permitían reforzar determinadas áreas y, en particular, las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía y ha dotado a la ATRIAN de una estructura de puestos en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera tanto en los servicios centrales como en los territoriales.

En 2020 se suscribió un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad, en virtud del cual se delegan determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las principales características de dicho marco de colaboración de la Agencia Tributaria con los Registradores de la propiedad son las siguientes:

- a) El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el ITPAJD la colaboración comprende la información y asistencia y la gestión y liquidación del tributo. En cambio, en el ISD, la colaboración se circunscribe al ámbito de la información y asistencia, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la presentación electrónica de documentos ante la ATRIAN y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones.
- b) El ámbito subjetivo experimentó un cambio notable en coherencia con al ámbito objetivo de colaboración. De este modo, se contemplan tres tipos de oficinas:
  - 27 oficinas de información y asistencia tributaria (OIA).
  - 40 oficinas de información y asistencia tributaria, catalogación y análisis de riesgo fiscal.
  - 24 oficinas de información, asistencia y comprobación (OIAC).

- c) El ámbito territorial experimentó un cambio significativo respecto al modelo de colaboración vigente hasta 31/12/2019. Por una parte, la información y asistencia se desarrollará en un ámbito regional, y se prestará a cualquier contribuyente que la solicite, previa cita, cualquiera que sea su domicilio fiscal. Por otra parte, para el ejercicio de la función de comprobación, que se delega a 24 oficinas, se define un nuevo ámbito territorial.
- d) En el ámbito económico-financiero se establece un sistema de determinación de honorarios ligado al cumplimiento de objetivos de lucha contra el fraude fiscal y de disponibilidad de servicios de información y asistencia.

Con fecha 3 de diciembre de 2021 se ha suscrito un nuevo convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad, denunciando el anterior, por el que se revisan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el ITPAJD y el ISD, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía.

En este nuevo convenio se recogen solo 2 grupos de oficinas según desempeñen funciones de información y asistencia tributaria (primer grupo), las funciones anteriores y funciones de control tributario, incluida la práctica de liquidaciones derivadas del control, en el ITPAJD (segundo grupo). Estas oficinas del segundo grupo, son las 24 siguientes:

OFICINAS DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN POR PROVINCIA	
Almería	El Ejido, Vera
Cádiz	Algeciras, Chiclana de la Frontera, el Puerto de Santa María, San Roque
Córdoba	Posadas, Priego de Córdoba
Granada	Almuñécar, Guadix, Motril
Huelva	Ayamonte, Moguer
Jaén	La Carolina, Martos, Úbeda
Málaga	Antequera, Estepona, Marbella, Mijas, Vélez-Málaga
Sevilla	Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Morón de la Frontera

Fuente: ATRIAN

Es decir, se ha eliminado la 2ª categoría de oficinas que realizaban labores de catalogación y análisis del riesgo fiscal. Asimismo, se ha modificado el sistema de incentivos, basado

antes en liquidaciones y no litigiosidad, fundándolo (sobre año base 2021) en otras cuestiones como:

- El ejercicio de las funciones de información y asistencia, con una cantidad fija por la disposición de punto de asistencia, y variables por ampliación de citas o por confección de autoliquidaciones de ISD.
- Por el ejercicio de las funciones de comprobación, fijando un importe máximo global según carga de trabajo, resultados e índice ponderado de gestión de cada oficina.
- Por el grado de cumplimiento del Plan de Control Tributario (PCT) en términos de contraído y de recaudación.

El devengo es mensual.

Asimismo, aparte de la preexistente Comisión de Seguimiento del Convenio, se ha constituido una nueva Comisión de Evaluación de la gestión realizada por cada una de las oficinas del ámbito de una gerencia con carácter más técnico de seguimiento de las principales magnitudes, cumplimiento de objetivos y mejoras.

Por resolución de 3 de diciembre de 2021 se dio publicidad al convenio suscrito entre la ATRIAN y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA para la realización desde las oficinas de correos la presentación y pago de autoliquidaciones y otras deudas de derecho público, presentación de documentos tributarios y acceso a los servicios que la ATRIAN presta por medios electrónicos.

Finalmente cabe citar la Instrucción 1/2021 de 21 de septiembre, de la Dirección de la ATRIAN, sobre Gestión de Aplazamientos y Fraccionamientos de Pago de Deudas que incide organizativamente al reformar la anterior distribución de competencias, para esta gestión en lo que corresponde a la presidencia, Departamento de Aplicación de Tributos y las Jefaturas de las Gerencias Provinciales (GGPP), en relación con el establecimiento de un procedimiento simplificado de tramitación para deudas inferiores a 7.000€ con un plazo de hasta 18 meses.

### 3.1.2. MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la ATRIAN sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a servicios centrales con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la Agencia Digital de Andalucía.

En el área de Intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial. En los cálculos no se ha incluido el personal con bajas de larga duración, y los liberados sindicales que no están sustituidos que suponen 1 efectivo en Almería, 1 en Córdoba, 1 en Jaén, 8 en Málaga, 3 en Sevilla y 1 en Jerez.

Se ha modificado el personal laboral a 31 de diciembre de 2020, constaban 24 efectivos y solamente realizan funciones relacionadas con la gestión de los tributos cedidos 3.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

#### 2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OIA u OIACS y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.055, lo que representa un decremento del 1,4% con respecto al ejercicio precedente.

**EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES**

TIPO DE PERSONAL	2020	2021
Funcionarios	707	679
Personal laboral	3	2
Personal de OIAC	360	374
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.070</b>	<b>1.055</b>

A 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad, un total de 681 efectivos, frente a los 710 ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OIAC (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (679 efectivos) representó un 99,7% respecto del total (681 efectivos), correspondiendo el 0,3% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,6% y 0,4%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos.

EJERCICIOS 2020/2021 GRUPOS	EJERCICIOS 2020/2021 EFECTIVOS A 31/12/2020 (INFORME 2020)	EJERCICIOS 2020/2021 EFECTIVOS A 31/12/2020 CONFIRMADOS/RECTIFICADOS	EJERCICIOS 2020/2021 EFECTIVOS A 31/12/2021	EJERCICIOS 2020/2021 DIFERENCIA	EJERCICIOS 2020/2021 VARIACIÓN %
A/A1	255	255	274	19	7,5
B/A2	85	85	82	-3	-3,5
B	0	0	0	0	--
C/C1	302	302	275	-27	-8,9
D/C2	68	68	50	-18	-26,5
E/AP	21	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>731</b>	<b>710</b>	<b>681</b>	<b>-29</b>	<b>-4,1</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2020 N°	AÑO 2020 %	AÑO 2021 N°	AÑO 2021 %
Jefatura	8	1,1	8	1,2
Gestión Tributaria	308	42,1	339	49,8
Recaudación	104	14,2	110	16,2
Inspección	136	18,6	71	10,4
Valoración	91	12,4	95	14,0
Intervención	8	1,1	8	1,2
Informática	28	3,8	26	3,8
Servicios Generales	48	6,6	24	3,5
<b>Total</b>	<b>731</b>	<b>100,0</b>	<b>681</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 13% (11,3% en 2020).

El personal de las OIAC dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 3,9% (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

### 3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

### 4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 88 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 10% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,3% al 12,9% de la plantilla. Cifra que se estima, en principio, elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La distribución por las GGPP es la siguiente:

INTERINOS POR GERENCIAS PROVINCIALES	31/12/2020	31/12/2021	VARIACIÓN	OBSERVACIONES
ALMERIA	13	15	2	Interino RPT A1 Julio 2021 Plan choque contra fraude interinos 9 meses abril 2021
CADIZ	10	10	0	
CÓRDOBA	6	5	-1	Jubilación interino
GRANADA	6	7	1	Interino RPT C2 Agosto 2021
HUELVA	8	6	-2	Renuncias
JAÉN	6	6	0	
MALAGA	12	18	6	Plan antifraude: 3 interinos 9 meses abril 2021 Interino RPT: 2 A12 Y 1 C1 Agosto 2021
SEVILLA	18	19	1	Interino RPT: C1 Agosto 2021
JEREZ DE LA FRONTERA	2	2	0	
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>88</b>	<b>7</b>	

En relación con el incremento del personal interino hay que señalar que el incremento neto de 7 personas en 2021, se suma a la incorporación en 2020 de 30 funcionarios interinos, que forman parte del Programa de lucha contra el fraude fiscal al amparo de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través de dictamen de peritos, cuya duración es de 2 años.

Señalar que en los primeros meses de 2022 se ha producido la salida de la ATRIAN de 16 funcionarios interinos, contratados en relación a la depuración de los expedientes de recaudación procedentes de las diputaciones provinciales. La ATRIAN no prevé nuevas

entradas de funcionarios interinos, y proyecta una salida escalonada de los funcionarios interinos dedicados a tareas de valoración en los próximos dos años, a medida que la implantación del Valor de Referencia (VR) permita liberar recursos.

## **5. Formación.**

El estatuto de la ATRIAN dispone, en su artículo 33, que la Agencia dispondrá de “sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, cuyos resultados sirvan de apoyo a la elaboración de un plan de formación que asegure objetivamente una actualización constante de conocimientos y capacidades y, en definitiva, la formación y perfeccionamiento continuados del personal a su servicio”. Este plan es aprobado anualmente por el consejo rector y publicado en la página web de la Agencia.

La formación del personal de la Agencia se apoya, en primer lugar, en la cooperación con el Instituto Andaluz de Administración Pública, que dispone de una amplia oferta de cursos de formación general, de perfeccionamiento de carácter horizontal y sectorial, de especialización y para la dirección.

La Dirección de la Agencia, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15.3.f) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la Agencia Tributaria de Andalucía tiene entre sus funciones la elaboración del plan anual de formación para el personal que preste sus servicios en la misma y su elevación a este Consejo Rector para su aprobación. El plan de 2021 fue aprobado en sesión del Consejo Rector de 29 de enero de 2021.

Este plan de formación de la Agencia para 2021, como en años anteriores, se ha orientado a satisfacer las necesidades de capacitación para el desarrollo competencial de su personal y viene constituyendo un instrumento estratégico para el cambio, y debe permitir transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de sus profesionales para alcanzar una mejor calidad en sus actuaciones.

El Plan se ha adaptado a la situación de crisis sanitaria, de reducción de la movilidad y a los cambios organizativos de modo que se han podido poner en marcha las acciones formativas necesarias.

En este ejercicio se ha retomado la formación al personal de las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad, en concreto el Taller técnico tributario. Preparación y remisión de expedientes a órganos económico administrativos y judiciales, al que asistieron 74 participantes de las distintas provincias de Andalucía.

Se muestra a continuación el cuadro resumen de los cursos previstos e impartidos, con expresión del número de asistentes.

FORMACIÓN	N.º HORAS	N.º ALUMNOS
TALLER TÉCNICO TRIBUTARIO. INFORMACIÓN Y PREGUNTAS FRECUENTES	3	190
JORNADAS DE ANÁLISIS JURÍDICO DE LITIGIOSIDAD	2	173
LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN: ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA ATA	8	91
USO BÁSICO DE QGIS PARA REPRESENTACIÓN ESPACIAL DE DATOS TABULARES MEDIANTE COORDENADAS X, Y	2	98
PREPARACIÓN Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES A ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	3	99
LAS ACTAS CON ACUERDO EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTOR. TRAMITACIÓN SUR	2	101
JORNADAS TRIBUTARIAS. LAS ACTAS CON ACUERDO EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTOR	3	102
LA CIBERSEGURIDAD EN LA ATA: CLAVES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	2	758
JORNADAS TRIBUTARIAS SOBRE EL IMPUESTO DE PATRIMONIO	5	190
LA CIBERSEGURIDAD EN LA ATA: CLAVES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS – 2	3	758
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA ATA	2	91
ANÁLISIS JURÍDICO DE LITIGIOSIDAD	2	208
ATENCIÓN TELEFÓNICA	2	235
PLATAFORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN	20	114
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE VALOR DE REFERENCIA (IEF)	5	239
CONCEPTOS BÁSICOS DE SISTEMA INTEGRADO DE INGRESOS SUR (IAAP)	30	38
NOTIFICACIONES EN SUR	20	114
PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO	20	80
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE LA ATRIAN	2	23
JORNADAS DE ANÁLISIS JURÍDICO DE LITIGIOSIDAD	2	128
TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES (RECREISU)	1	65
JORNADAS "LEY DE TRIBUTOS CEDIDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA"	5	350
JORNADAS "LEY 11/2021, DE 9 DE JULIO, DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL"	4	348

El Plan de Formación de la Agencia para el 2021 en materia de aplicación de los tributos se considera suficiente ya que, por un lado, se ha ofrecido formación actualizada destinada a los procedimientos de aplicación de los tributos y, por otro lado, se han celebrado jornadas sobre otras cuestiones vinculadas al funcionamiento de la Agencia, así como las relativas al registro de actividades de tratamiento o ciberseguridad.

Adicionalmente, se ha impartido Jornadas de análisis jurídico de litigiosidad en las que se han analizado las principales resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) y Tribunal Supremo (TS) en materia de tributos cedidos y de procedimientos de aplicación de los tributos.

## **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas**

Mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Agencia Tributaria de Andalucía (BOJA número 225 de 21 de noviembre de 2018), se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia) los puestos de trabajo que tenían la característica «Funciones ATRIAN» en la vigente relación de puestos de trabajo de la citada Consejería.

El citado decreto entró en vigor el 21 de noviembre de 2018, aunque los efectos económicos y administrativos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se produjeron a partir del 1 de enero de 2019. Desde entonces la Agencia dispone de una relación de puestos de trabajo propia que le permite realizar una gestión de personal adecuada al régimen de autonomía funcional que preside su regulación.

Durante el año 2021, mediante Orden de 30 de julio de 2021, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de las distintas Consejerías.

Dicho concurso ha sido resuelto en el mes de junio de 2022, tras la ampliación del plazo en cuatro meses para la resolución del mismo, según Resoluciones de 28 de enero de 2022 de las distintas Vice-consejerías convocantes. Las incorporaciones se estaban produciendo durante la visita a la que corresponde el presente informe.

Por tanto, los movimientos de personal durante 2021 se deben a nombramientos de puestos mediante el sistema de libre designación y a las adjudicaciones provisionales en virtud de artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. A estos nombramientos hay que sumar los relativos a los procesos de promoción interna, que en el ejercicio 2021 han sido los siguientes dentro del ámbito de la Agencia:

- Funcionarios que pasan del C2 al C1: 27
- Funcionarios que pasan del C1 al A2: 19
- Funcionarios que pasan del A2 al A1: 16

Las incorporaciones de personal funcionario de carrera en la ATRIAN tal y como se ha indicado en el punto anterior se deben a la resolución de procesos de promoción interna. Este personal en alguno de los casos contaba con formación en materia de aplicación de los tributos. Desde la ATRIAN se ha reforzado la oferta de jornadas, talleres y cursos.

Como líneas de mejora, se pretende continuar con la especialización del personal mediante la potenciación de acciones formativas de aplicación de los tributos.

La cobertura de las plazas vacantes está condicionada por la resolución del concurso de traslados coordinado por la dirección general competente en materia de función pública.

En relación con las carencias de personal en el área de Valoración, como se ha visto, durante el 2021 ha continuado el Programa de Lucha Contra el Fraude Fiscal al amparo de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el nombramiento de personal funcionario interino con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor a través del medio de dictamen de peritos.

El objetivo de este programa es reforzar los servicios de valoración con personal técnico adecuado y suficiente para afrontar actuaciones de comprobación de valor a través de dictamen de peritos, que requiere visita y reconocimiento personal del bien sometido a avalúo.

La actuación propuesta nació con carácter coyuntural porque se esperaba el cambio normativo en la configuración de la base imponible que consiste, en síntesis, en el establecimiento de un Valor Objetivo - Valor de Referencia elaborado por la Dirección General del Catastro, llamado a ser el eje central del control tributario, minorando significativamente la necesidad de elaborar dictámenes de peritos.

La reforma normativa de la base imponible en los impuestos patrimoniales (ITPAJD e ISD) se publicó en el BOE el 11/07/2021. No obstante, el valor de referencia de mercado (VR) que constituye la base imponible de los impuestos patrimoniales, no se ha podido aplicar hasta el 1/01/2022, por lo que para hechos imponibles anteriores a 1/01/2022 resulta necesario que la valoración de los bienes inmuebles se realice a través del medio de valoración del artículo 57.1 e) de la Ley General Tributaria, esto es, a través del dictamen de peritos con su preceptiva visita.

La finalidad última de este programa, se recuerda, es incrementar la actividad liquidatoria a fin de poder dar respuesta a las previsiones presupuestarias de ingresos, que no podrán alcanzarse sin una actuación extraordinaria consistente en la realización de dictámenes de peritos.

Sobre estos dictámenes de peritos, el Tribunal Supremo ha establecido como principio general la obligatoriedad de visitar el inmueble cuando sea necesario realizar una valoración del mismo. Este criterio, es admitido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y trasladado para su ejecución a las distintas salas de los Tribunales Económicos Administrativos Regionales y en particular el de Andalucía. Por tanto, se hace necesario formalizar la visita y reconocimiento del bien inmueble para la emisión del informe del perito de la administración en el marco de una comprobación de valores por medio del dictamen pericial.

Con arreglo a este plan han participado 27 arquitectos superiores y 4 ingenieros agrícolas a lo largo de todo el ejercicio 2021. Debe advertirse que dichos funcionarios interinos no ocupan plaza en la RPT de la Agencia.

Aun considerando plenamente justificados los motivos que provocan el nuevo incremento que se ha producido en el número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, debe ponerse de manifiesto una vez más, la consideración de que dicha circunstancia es coyuntural y que se proceda, con la mayor brevedad posible, a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera o bien a su supresión a medida que el nuevo sistema de determinación de la base imponible antes mencionado vaya siendo aplicado reduciéndose la necesidad de elaborar dictámenes de peritos.

Asimismo, en 2021 se cubrió con funcionarios interinos la necesidad de revisar las deudas vivas provenientes de las Diputaciones Provinciales al concluir su colaboración en materia de recaudación ejecutiva.

Por otro lado, en 2021 se han producido las 16 jubilaciones, que a continuación se relacionan, y que han supuesto una disminución de efectivos dedicados a la aplicación de los tributos.

- SSCC: 2.
- Gerencia Provincial de Almería: 3.
- Gerencia Provincial de Córdoba: 2.
- Gerencia Provincial de Huelva: 1.
- Gerencia Provincial de Jaén: 1.
- Gerencia Provincial de Málaga: 3.
- Gerencia Provincial de Sevilla: 4.

Estas plazas no han sido cubiertas durante el año 2021 con nuevo personal a la espera de la resolución del concurso de traslado que, como se ha mencionado, se ha producido efectivamente en junio de 2022.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los Servicios Centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATRIAN.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Tras el cambio de sede en septiembre 2019 de los SSCC de la Agencia, al igual que en el ejercicio 2020, no se ha operado ninguna modificación en relación con las sedes de los servicios centrales y gerencias provinciales de la ATRIAN en el año 2021. La gerencia de Sevilla está ubicada en las primeras plantas del edificio de SSCC. En las gerencias de Huelva y Granada igualmente no se ha operado ninguna modificación y ambas comparten instalaciones con otras unidades de la Junta de Andalucía.

Con fecha 24 de marzo de 2021 se publica en el BOJA la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia Tributaria de Andalucía. Tras la aprobación de este plan se aprueba el procedimiento de adaptación de los puestos de trabajo a las personas empleadas públicas especialmente sensibles y de protección de la maternidad. Asimismo, derivados de dicho plan, se van elaborando los diferentes procedimientos de evaluación de riesgos de puestos de trabajo y planes de emergencia. En este sentido, durante el ejercicio 2021 se llevó a cabo la evaluación puestos de trabajo de la Gerencia Provincial de Jaén.

En cuanto a las medidas adoptadas para protección de funcionarios y administrados ante la pandemia COVID19, la ATRIAN se ha continuado el seguimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, tras el Plan de Incorporación Progresiva de mayo de 2020.

Continuó la coordinación entre las Gerencias Provinciales de la ATRIAN, a excepción de la Gerencia Provincial de Sevilla, con las Delegaciones del Gobierno en los casos de edificios compartidos y de edificios múltiples en cuando el acceso seguro a los edificios con cita previa, fijación de aforos, formación etc.

Se continuó aplicando el protocolo de acceso a los edificios del que se informa a los contribuyentes cuando solicitan cita previa, del pasado año y se mantuvo el refuerzo de los servicios de limpieza y seguridad.

Asimismo, en relación al personal que presta servicio presencial fuera de la sede de la Agencia, como los agentes tributarios y los técnicos de valoración, se prosiguió con las medidas de protección aprobadas en 2020, dotándoles de gel hidroalcohólico, guantes y mascarilla necesarios, así como de cualquier medida de seguridad adicional indicada por los servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

A continuación, se recogen las principales modificaciones introducidas durante el ejercicio 2021 en el sistema que soporta la aplicación Sistema Unificado de Recursos (SUR) y sistemas auxiliares. La mayoría de los trabajos tendrá una continuidad y, en muchos casos, una ampliación de tareas en 2022 dado el incremento de servicios y sistemas de información a los que debe darse soporte.

#### **1. Medios informáticos.**

Dentro de los planes de consolidación de la infraestructura que da servicio a SUR, y del resto de Sistemas de Información, desde la Dirección de Estrategia Digital se han realizado diferentes trabajos de preparación para diferentes pliegos algunos licitados y adjudicados en 2021 y otros en los que la adjudicación o licitación tendrá lugar en el ejercicio 2022 y posteriores ejercicios, con el objetivo de disponer de una plataforma consolidada a nivel de Red, Seguridad, Almacenamiento, Salvaguardia y Cómputo distribuida entre dos Centros de Datos en manera activa-activa.

A continuación, se describen los trabajos y expedientes principales con ejecución en el año 2021 que afectan al sistema SUR.

- Nuevos servidores para la nueva capa de presentación de SUR en JAVA.
- Actualización tecnológica del software base que da servicio a la aplicación SUR.
- Finalización de los trabajos de migración de las bases de datos de SUR de Sparc a Linux.
- Expediente Infraestructura de protección de activos para la consolidación TIC.
- Expediente Infraestructura de comunicaciones basada en SDN.
- Expediente de actualización de la plataforma hardware de salvaguardia.
- Modificaciones relacionadas con la Plataforma de Administración Electrónica y la Infraestructura Tecnológica para las Oficinas de Relación con la Ciudadanía.

#### **Medidas para potenciar y posibilitar el teletrabajo.**

La Agencia Digital de Andalucía mantiene las medidas y mecanismos referentes a la conectividad y seguridad aplicadas al puesto de trabajo, que permiten una continua ejecución de los expedientes y el mantenimiento de la prestación de los servicios a los diferentes Sistemas de Información incluido SUR. Dentro de los trabajos relacionados en materia de Seguridad y Comunicaciones, es posible destacar los siguientes:

- Trabajos relacionados con facilitar el acceso de forma remota y segura al puesto de trabajo tanto a funcionarios, empresas externas y proveedores para la correcta ejecución de los proyectos de los diferentes expedientes en ejecución y la prestación de los servicios que desde el Servicio de Producción se proporcionan. Dentro de estos trabajos se incluye el aprovisionamiento del acceso VPN (Virtual Private Network) a todos aquellos usuarios que lo requieren para poder desarrollar sus tareas asignadas de manera remota (teletrabajo).
- Para facilitar las capacidades de teletrabajo del personal de la ATRIAN y del resto de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se mantienen las siguientes medidas referentes al puesto de trabajo:
  - Sustitución de equipos informáticos de sobremesa por el portátil asignado por teletrabajo, previo el maquetado y configuración correspondiente.
  - Soporte al sistema de videoconferencia a través de aplicaciones como Teams, Circuit y Webex.
  - Sustitución de monitores antiguos por monitores de mayores dimensiones.
  - Se entregan monitores, teclados y ratones para su uso en casa, y así, junto a los portátiles facilitar aún más el teletrabajo.
  - Sustitución de equipos informático que ejecutan Windows 7 por equipos nuevos con la última versión de Windows 10, manteniendo un parque informático actualizado y seguro.
  - Soporte al inventariado de equipos de puesto de trabajo, mediante el despliegue del Agente Fussion inventory (sistema abierto) y plugin de Oracle.
  - Monitorización automatizada del servicio OCS con cuadro de mando.
  - Seguimiento y estudio de la evolución de los activos y la ofimática de los organismos para control y toma de decisiones.
  - Adaptación de los nuevos requerimientos del puesto de trabajo con el fin de obtener una movilidad total.

Pese a que se ha realizado una fuerte inversión en equipamiento informático, respecto al puesto de trabajo aún quedan equipos con el sistema operativo Windows 7 (ya obsoleto) en uso. Durante el ejercicio se han ido sustituyendo progresivamente, siendo ya a finales del 2021, casi residual.

Por otra parte, la ATRIAN ha realizado las siguientes actuaciones:

- Durante el 2021 se ha invertido en mejorar el uso de los ordenadores portátiles adquiridos en 2020, facilitando su interconexión cuando se usan en la oficina como equipo principal. Dada la intrínseca limitación de puertos de conexión USB que tienen los portátiles se han adquirido, 309 concentradores de puertos USB-C con fuente de alimentación, así como 100 Cables HDMI para conexión a monitor externo adicional.
- Se ha adquirido una máquina escáner-fotocopiadora de altas prestaciones para cada gerencia provincial (10 unidades), con el fin de incrementar las posibilidades de digitalización de documentos en papel para integrarlos en SUR y poder trabajar con ellos de forma remota.
- Por otro lado, se han mejorado los recursos disponibles para realizar reuniones del equipo directivo a través de videoconferencia con la dotación de una cámara robotizada de alta resolución y dos pantallas de proyección de gran formato.

Finalmente, respecto al teletrabajo, en 2021 se aprobó la Normativa General de utilización de los Recursos y Sistemas de Información en la ATRIAN, donde se ha incluido una mención específica al uso de los equipos informáticos en modalidad de teletrabajo.

## **2. Aplicaciones informáticas.**

Las aplicaciones informáticas de la comunidad que facilitan la gestión tributaria tienen carácter integral. En concreto, la aplicación SUR, tiene carácter integral sobre todos los ingresos de la Junta de Andalucía y es asimismo la aplicación de gestión de tributos cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA), que se incorpora a las OIAC que operan sobre la misma.

Los desarrollos informáticos más relevante implementados en 2021 han sido los siguientes:

- Se ha culminado el envío de las notificaciones al Centro de Impresión y Ensobrado de la AEAT (CIE).
- Se han puesto en marcha todas las fases del embargo de cuentas corrientes del cuaderno 63.
- Se han añadido funcionalidades en la confección de los modelos de vehículos distintos de automóviles por los usuarios externos.
- Se han habilitado nuevas funcionalidades para los colaboradores sociales.

En el año 2022, se desarrolla el modelo de autoliquidación del impuesto sobre el juego y la adaptación de las herramientas de confección y de liquidación a los nuevos tipos aprobados por la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a los desarrollos informáticos para posibilitar la adecuada conexión con la Dirección General de Catastro (DGC) a efectos de solicitar el informe preceptivo y vinculante, en caso de impugnación del valor de referencia previsto como base imponible de los conceptos ISD e ITPAJD, cabe reseñar que está en funcionamiento desde el primer momento, así como el acceso al mismo por parte de los contribuyentes que lo precisen. Se ha realizado la carga inicial, y varias actualizaciones posteriores de los ficheros facilitados por la DGC.

En relación con la atención al ciudadano por medios telemáticos, se ha continuado en la línea de años anteriores, mejorando la atención, poniendo a disposición de los mismos buzones para la remisión de la información necesaria para la confección de los modelos y posterior presentación de estos.

La cita previa, tanto para la asistencia telefónica como presencial, se puede obtener por internet y se ha puesto en marcha la "Agenda Única", que va asignando citas telefónicas en función de la disponibilidad de las distintas oficinas de asistencia de la comunidad. Esto ha permitido repartir el trabajo de información y confección entre todo el personal de forma más eficiente y disminuyendo los tiempos de espera de la atención al público.

Este sistema de cita previa tiene implementado un sistema de gestión de colas cuando se accede a la Gerencia Provincial. Ahora bien, este sistema no se está utilizando por motivos COVID19 ya que requiere la confirmación manual de la llegada al centro en una máquina/quiosco situado en la entrada. En su lugar, actualmente se efectúa un control de acceso en la entrada de las Gerencias que sólo permite la entrada a las personas con cita, aunque el sistema descrito se reanudará en los próximos meses.

En el informe del año precedente, aparte de los proyectos ya mencionados, se proyectaban los siguientes nuevos desarrollos en 2021 que no han sido culminados, y de los que se detalla su estado actual a continuación:

- Sistema de embargo de sueldos y salarios. Tiene varias fases de implantación. En 2021 se implantaron los mecanismos que permitían realizar embargos de forma individualizada pero no se pudo terminar la automatización de la generación de diligencias y mandamientos de embargo tomando como base la información estructurada de cotizantes y perceptores de prestaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. Estos retrasos los motivaron incidencias en la entrada en producción del sistema de embargo de cuentas corrientes, producidas por el cambio de entidad financiera de la Junta de Andalucía y en la priorización de las liquidaciones de los convenios con las diputaciones provinciales. En cualquier caso, superados estos problemas, se espera la entrada en producción en el mes de junio de 2022. Si las pruebas son satisfactorias se realizará una implantación progresiva en el entorno de producción en todos los servicios de la oficina virtual.

- Integración con el sistema CI@ve como medio de identificación. Se ha retrasado, pero el inicio de su implantación en pruebas sobre ciertas tasas seleccionadas como piloto, está previsto para este mes de junio. Los retrasos vinieron causados por la integración del intermediario ProxyClave de la Junta de Andalucía.
- Implantación de sistemas de firma avanzada no basada en certificados. Se ha retrasado por dos obstáculos no tecnológicos:
  - o El cuestionamiento desde la Consejería de Presidencia, de la que dependen tanto la Agencia Digital de Andalucía como la Secretaría General de Administración Pública, de la posibilidad de recabar firmas con datos biométricos, como puede ser la captura de la firma en tabletas.
  - o Priorización por parte de la Junta de otros sistemas de identificación como el propio certificado digital, o la firma manuscrita digitalizada para funcionarios.

En cualquier caso, se ha finalizado la toma de requisitos para desarrollar un sistema de firma por clave de uso único previa identificación con CI@ve para la presentación de autoliquidaciones y otros documentos con trascendencia tributaria. Se desarrollará a lo largo de 2022 o en 2023 dependiendo del adelanto o bloqueo de otros desarrollos.

### **3. Servicios informáticos.**

Como ya se ha indicado, si bien en la ATRIAN existe Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia venían correspondiendo a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto integrada en la Agencia Digital de Andalucía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

La información obrante en el Sistema de Gestión de Ingresos (SUR) se explota y analiza mediante el uso de Oracle Discoverer, bajo la forma de Datamart que comprende un conjunto de pequeños almacenes de datos (data warehouses) centrados en un tema o un área específica. Desde finales de 2019 se está llevando a cabo un proceso de migración de la herramienta Oracle Discoverer a Qlik Sense. En 2021 se ha compatibilizado el uso de las dos herramientas. Esta migración que implica, lógicamente, la depuración previa de la información a tratar, no está concluida aún.

Se pudo comprobar como el cuadro de mando de la ATRIAN, en Qlik Sense, ofrece la información de la actividad de la entidad de forma muy satisfactoria.

A través de este sistema, entre otras utilidades, se puede estimar ex ante la repercusión presupuestaria de las medidas tributarias proyectadas y extraer y explotar información estadística ad hoc relativa a la gestión de los tributos cedidos (bases imponibles y liquidables, deducciones, bonificación, reducciones y cuotas, etc.).

La disposición de información estadística agregada respecto de bases imponibles y liquidables, bonificaciones, reducciones, deducciones y cuotas, es posible ya que en la confección de los modelos de autoliquidación existen controles que aseguran la cumplimentación de los campos determinantes para la identificación de los sujetos intervinientes, el objeto de transmisión (base imponible), así como las deducciones aplicables y los fundamentos de la exención aplicable.

Todas las casillas de los modelos de declaración tributaria son grabadas, salvo error o insuficiencia de la información, en la base de datos de la aplicación, incluso las correspondientes a las declaraciones del ISD y el ITPAJD con cuota cero, por lo que es posible remitir a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) información agregada de las bases imponibles y demás parámetros.

## **5. Estadísticas.**

La Agencia Tributaria de Andalucía elabora tres estadísticas que están incluidas dentro del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Concretamente, las estadísticas son:

- a) Estadística del ISD.
- b) Estadística del ITPAJD.
- c) Estadística de la oficina virtual tributaria.

Las tres son de periodicidad trimestral y presentan datos acumulados desde 1 de enero hasta el último día del trimestre en estudio. Se analizan brevemente a continuación:

a) Estadística del ISD. Las características básicas son las siguientes:

- Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.
- Se presentan los datos según modalidad del impuesto (sucesiones, donaciones), distribución territorial (provincia competente), grupo de parentesco del declarante con el causante/donante, sexo del causante/donante, sexo del declarante, número y tipo de beneficio fiscal aplicado.
- La información se presenta en tablas y gráficos.

b) Estadística del ITPAJD. Las características básicas son las siguientes:

- Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas en el ejercicio.

- Se presentan los datos por modalidad del impuesto, tipo de autoliquidación según que tenga o no ingreso asociado, distribución geográfica (provincia), hecho imponible, sexo y naturaleza jurídica del declarante.
  - La información se presenta en tablas y gráficos.
- c) Estadística de la oficina virtual tributaria. Las características básicas de esta información son las siguientes:
- Ofrece datos (número e importe ingresado) de documentos con ingresos por ejercicio de presentación y por modelos de declaración.
  - Se ofrecen datos de los documentos presentados según modo de presentación (presencial, web), forma de pago (presencial, telemático), tipo de ingreso, modelo, provincia competente, naturaleza jurídica y sexo del declarante.
  - La información se presenta en tablas y gráficos.

En 2020 en contexto del rediseño que se operó en la página de la web de la ATRIAN, se incluyó la publicación de los datos de las series completas para facilitando su localización y descarga, siendo accesibles en hoja de cálculo y formato PDF.

En 2022, se va a comenzar a publicar estas estadísticas en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. En este portal se publican datos accesibles para la ciudadanía, sin restricciones legales ni técnicas, en formatos estándar abiertos, permitiendo su acceso y reutilización.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

### **6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)**

La Junta de Andalucía dispone de un portal web institucional <https://www.juntadeandalucia.es>. Dicho portal permite el acceso a la página de la ATRIAN, si bien no de forma claramente visible sino a través de la opción “Atención Administrativa e Impuestos” – ATRIAN sita en la pantalla siguiente. Dicho portal facilita el acceso a la sede electrónica de la ATRIAN.

El portal de la ATRIAN incluye:

- Información institucional sobre la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Acceso a diversos servicios entre los que se incluyen la petición de cita previa, la solicitud de información al Centro de Información y Atención Tributaria, la presentación de quejas y sugerencias, la verificación de documentos a través del Código Seguro de verificación (CSV), el acceso a estadísticas elaboradas por la ATRIAN y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la cumplimentación de encuestas de satisfacción, el pago de deudas, la solicitud de contestación a dudas o sugerencias al Centro de Información y Servicios de la Consejería y la presentación de denuncias tributarias.
- Información sobre las diversas figuras tributarias gestionadas por la ATRIAN, incluyendo normativa, catálogo de procedimientos tributarios y guías, instrucciones y otros documentos de ayuda.
- Adicionalmente, a través del portal web de la ATRIAN se puede acceder a la oficina virtual tributaria.

Tras la entrada en vigor de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude fiscal existe la posibilidad de consulta de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos), como nueva base imponible del ISD e ITPAJD, Valor de Referencia, habiéndose habilitado un “link” a la sede de la DGC para consulta del VR, o bien se facilita su consulta desde la propia oficina virtual tributaria de la ATRIAN.

## 6.2. Sede electrónica

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece los tipos de sedes electrónicas que pueden existir en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía:

- a) Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Sedes electrónicas de cada Consejería.
- c) Sedes electrónicas derivadas.
- d) Sedes electrónicas compartidas.

En el caso de los entes instrumentales, como es el caso de la Agencia Tributaria de Andalucía, su sede electrónica se configura como sede electrónica derivada de la Consejería. Al no haberse creado todavía la sede electrónica general y la sede electrónica de la Consejería, no es posible crear la sede electrónica derivada de la ATRIAN.

Actualmente, la ATRIAN cuenta con una completa OVT, a través de la que pueden realizarse numerosas gestiones como se describe más adelante.

Como se ha señalado, esta oficina sigue sin tener la consideración de sede electrónica. El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece los tipos de sedes electrónicas que pueden existir en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía:

- Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Sedes electrónicas de cada Consejería.
- Sedes electrónicas derivadas, Sedes electrónicas compartidas.

En el caso de los entes instrumentales, como es el caso de la Agencia Tributaria de Andalucía, su sede electrónica se configura como sede electrónica derivada de la Consejería.

Al no haberse creado la sede electrónica general y la sede electrónica de la Consejería, no es posible crear su sede electrónica derivada. Está prevista la creación de todas éstas en el segundo semestre de 2022, configurando a la ATRIAN como sede derivada de la sede general de la junta de Andalucía.

#### 6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Actualmente los empleados públicos utilizan para la identificación contra la mayoría de los sistemas corporativos el sistema “Single Sign On” corporativo, que utiliza usuario/clave o alternativamente certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Para la firma electrónica se utiliza en todos los casos el certificado digital de la FNMT a través del componente Autofirma.

Para la identificación, firma digital y expresión de la voluntad de los interesados en la Oficina Virtual son reconocidos los certificados digitales referenciados en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/certificados/certificados-1.htm>.

En algún caso concreto, se da la posibilidad de realizar actos de mero trámite incorporando el código del documento remitido por la administración (CSV).

No está aún implementado el uso de CI@ve, salvo en el portal de Carpeta Ciudadana.

#### 6.4. Registro General Electrónico

El Registro General Electrónico se encuentra regulado en el ámbito autonómico en el Capítulo V del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Este Decreto suprimió el registro telemático tributario integrando

toda la presentación en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en octubre de 2020.

La ATRIAN está integrada en el entorno del Sistema integrado de registros (SIR) al que se accede a través de la aplicación corporativa de gestión de registro @RIES, de gestión del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, que está certificado técnicamente por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) como conforme con la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre entidades registrales y como cumplidor de las condiciones necesarias para el intercambio de registros a través del SIR.

Adicionalmente, debe señalarse que la Junta de Andalucía está adherida a la plataforma GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) / ORVE (Oficina de Registro Virtual).

No ha habido modificaciones en 2021 al esquema descrito.

#### 6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

La Junta de Andalucía, dispone en sus oficinas de asistencia en materia de registro en la que se digitaliza la documentación para su presentación en el Registro Electrónico. Estas Oficinas de asistencia están habilitadas para la asistencia a la presentación de todo tipo de documentación con la excepción de los modelos de autoliquidación y declaración que deben presentarse necesariamente en las oficinas especializadas.

En el ámbito tributario, según el modelo vigente, la ATRIAN a cuenta en sus 8 Gerencias Provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez de Servicios de Relaciones con el Contribuyente, en las que realizan funciones de información, asistencia a la confección de declaraciones y autoliquidaciones, emisión de certificados y cartas de pago, y de recepción de declaraciones y autoliquidaciones.

Además, en las 91 Oficinas al cargo de Registradores de la Propiedad se realizan funciones de información y asistencia en aplicación del Convenio<sup>1</sup> de colaboración suscrito entre la ATRIAN y los Registradores de la Propiedad de Andalucía.

---

<sup>1</sup> Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad al convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como las condiciones de asistencia a la cumplimentación de trámites necesarios para el pago de deudas tributarias y otras deudas de derecho público de la Junta de Andalucía. Con arreglo a la cláusula Decimoctava, relativa a la vigencia y resolución, el convenio entró en vigor el 1 de enero de 2022, estando prevista su extinción el 31 de diciembre de 2025.

En todas las oficinas citadas se asiste a la presentación por medios electrónicos previa autorización mediante otorgamiento de representación apud acta.

En estos casos de personas no obligadas a relacionarse electrónicamente, en las OAMR se hace uso de la herramienta AsistE por el funcionario habilitado para la identificación y firma electrónica, para actuar en nombre de personas interesadas que no dispongan de los medios electrónicos necesarios conforme a lo expresado en el art. 46 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Este registro está integrado en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS de la Junta de Andalucía. Asimismo, escanean la documentación presentada, de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio citado.

Estas oficinas no realizan la función de facilitar Cl@ve o certificaciones electrónicas a los contribuyentes.

#### 6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

El sistema corporativo de gestión de ingresos que utiliza la Agencia (SUR) está preparado para la tramitación íntegramente electrónica salvo lo relativo al archivo electrónico de los expedientes que requiere la integración con el sistema Archiv@ dependiente de la Consejería de Cultura. No obstante, aún conviven expedientes mixtos en los que el expediente se inició en formato papel.

#### 6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

Desde 2018 se realizan notificaciones electrónicas a través de la plataforma SNE-Notific@ y de la dirección electrónica habilitada de la que es titular la Secretaría de Estado de Función Pública con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En cuanto a solicitantes del sistema no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, el 18 de mayo de 2021 se firmó el convenio entre la AEAT y la ATRIAN para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del CIE de la AEAT. Aprovechando la interconexión existente entre el sistema corporativo de gestión de ingresos (SUR) con el SNE-Notific@ se añade la posibilidad de generar las cartas de notificación en formato papel, ensobrado y remisión a Correos para su envío postal al contribuyente, reduciendo así la carga de trabajo en las sedes propias a favor de la economía de escala que aporta el sistema industrial del CIE.

### 7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias

El control de accesos se organiza a partir del módulo “GUIA” en la aplicación SUR que gestiona los códigos de usuario con sus diversos perfiles según sus funciones.

El código de usuario es único y la gestión de los derechos y perfiles de los usuarios (sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal) reside en la figura del “Responsable de Usuarios”, quien ordena las altas, modificaciones o inhabilitaciones de los usuarios mediante el sistema GUIA.

A través de GUIA se pueden consultar los datos de los usuarios y los derechos que tiene. En los logs o registros de las diversas acciones, se va registrando sus accesos y acciones.

Asimismo, se limita el número de intentos fallidos de acceso a tres, y tras cinco intentos fallidos la cuenta es bloqueada, quedando constancia de estos intentos.

La segregación de funciones la determina los privilegios asignados a cada usuario. Se contempla la incompatibilidad de las tareas de configuración y mantenimiento y las de desarrollo del sistema con las de operación.

En cuanto a la existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias, como se ha descrito, se encuentran en la aplicación SUR, donde si bien existe constancia de todos los accesos a información de contribuyentes (logs de los accesos) y demás acciones sobre el sistema, no se dispone de aplicaciones informáticas que faciliten este control de accesos a las bases de datos tributarias por parte de los responsables respectivos. Se trata de que los controladores puedan llevar a cabo un control efectivo y eficiente de los accesos del personal a su cargo, en la medida que estos accesos pueden llegar a ser muy numerosos haciendo este control difícilmente gestionable en la práctica. Si bien se había proyectado el desarrollo de herramientas para poder realizar este control (selección de accesos a comprobar, indicación de los motivos del acceso por el usuario, etc.) en 2021, todavía no están en funcionamiento. Según se manifiesta se va a tratar de poner en marcha una licitación para desarrollar este sistema que previsiblemente en 2023 entraría en producción.

- Planes específicos de seguridad.

En 2021 la ATRIAN sobre la base del plan de seguridad de la Consejería ha desarrollado su Plan de Seguridad propio a través de la Unidad de Seguridad TIC (Orden 2 de octubre de 2019), en el marco de la Orden de 18 de noviembre de 2010, por la que se definen las competencias de aplicación de la política informática de la Consejería en la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con esta norma, por parte del Servicio de Producción de la Dirección General de Transformación Digital, y en particular de su área de Seguridad y Comunicaciones, se llevan a cabo determinadas funciones de administración de la seguridad y tareas operativas, que incluyen la gestión y el mantenimiento de los recursos de red, tanto en su vertiente interna como externa, y la seguridad frente a accesos indebidos, intrusiones, virus, etc.

En el ejercicio 2021 se ha dado continuidad a los trabajos ya realizados en 2019 en los que se consiguió la Certificación del Esquema Nacional de seguridad (ENS), con el objetivo de conseguir la renovación de conformidad de ENS que ya se ha obtenido en 2022.

Dentro de los trabajos realizados es posible destacar las siguientes medidas:

- Definición y seguimiento de Directrices del Plan de Mejora de la Seguridad a partir de los análisis de riesgos que se realizan anualmente.
- Realización de auditoría de seguridad interna.
- Actualización de versiones y parches de los sistemas.
- Control de accesos a las bases de datos tributarias.

A finales del año 2021 se realizó la auditoría de cumplimiento de ENS de diferentes sistemas de información de la Agencia Digital de Andalucía con resultados positivos, obteniéndose de nuevo la certificación de los Sistemas de Ingresos Tributarios (incluido el SUR).

La ATRIAN se propone realizar más acciones de concienciación y de formación, por lo que el Comité de Seguridad TIC de la Agencia en la reunión celebrada el 27 de enero de 2021 acordó la conveniencia y oportunidad de incluir en el Plan de Acción de la Agencia para el ejercicio 2021 diversas actividades y medidas en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos.

Como consecuencia en dicho Plan de Acción 2021, en el “Anexo IV. Seguridad de la Información y Protección de Datos”, se establecen objetivos, medidas y actividades, donde se incluyen las acciones de concienciación y formación (primer semestre de 2021).

En este ámbito, cabe valorar de forma positiva la aprobación de la Resolución de 6 de julio de 2020, de la ATRIAN, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Agencia, así como la estructura organizativa responsable de su ejecución.

Con carácter anual, la Unidad de Seguridad TIC (USTIC) de la DGED, según las funciones derivadas del artículo 7 de la Orden del 21 de octubre de 2019 por la que se establece la Política de Seguridad de la Información de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, realiza un Análisis de Riesgos de la Seguridad de la Información.

Dicho Análisis de Riesgos contempla los sistemas y activos de información que dan soporte a la actividad desarrollada por la Consejería, así como los tratamientos de datos de carácter personal de los que ésta es responsable. Estos sistemas incluyen aquellos utilizados por la ATRIAN para el desempeño de sus funciones, cuya responsabilidad de gestión recae sobre el Servicio de Sistemas Corporativos Económico Financieros (SCEF) y el Servicio de Planificación Estratégica (SPE) de la DGED, así como las actividades de tratamiento correspondientes.

Derivado del análisis realizado se ha realizado un informe Análisis de Riesgos de Seguridad de la Información ENS, en el que se analizan los resultados obtenidos y se documentan las conclusiones alcanzadas. Tras analizar el valor de los activos relevantes para el desarrollo de la actividad, las amenazas a las que se encuentran expuestos dichos activos y el nivel de madurez de las medidas de seguridad implementadas, se ha estimado que el riesgo actual (calculado como el riesgo repercutido en los activos esenciales) al que se encuentra expuesta la organización en el desempeño de sus funciones es de 2.4 en una escala de 0-10, tal como se establece en el apartado “3. Nivel de Riesgo” del citado informe.

Se ha marcado como objetivo alcanzar un nivel de riesgo inferior a 2.0, por ser éste el límite por debajo del cual el nivel de riesgo se valora como BAJO, considerándose éste como Nivel de Riesgo Aceptable (NRA).

## **8. Protección de datos.**

Se dio cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de designación del delegado de protección de datos (DPD). La designación del delegado de protección de datos de la ATRIAN tuvo lugar mediante la resolución de 18 de febrero de 2020 de la Viceconsejería, que ha sido comunicada al Consejo de Transparencia y Protección de Datos el 16 de junio de 2020.

Durante el ejercicio 2020, la Inspección de los Servicios de la Junta de Andalucía llevó a cabo una auditoría para la comprobación del cumplimiento de la normativa de protección de datos. El informe definitivo se emitió el 8 de febrero de 2021, formulando básicamente dos observaciones:

- Necesidad de acciones de concienciación.
- Revisión y documentación de cuestiones operativas como de entrada de datos o tratamiento de los mismos, con especial énfasis en documentarlas.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2021 se llevó a cabo una auditoría de la Inspección de los Servicios de la Junta de Andalucía correspondiente al Plan General de Inspección 2021, relativa al análisis de los procesos de recopilación de evidencias de cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos en diversos organismos de la Junta de

Andalucía («principio de responsabilidad proactiva»), cuyo informe definitivo se emitió el 2 de febrero de 2022.

## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

Las finalidades de los accesos a las bases de datos de la AEAT en 2021 han sido:

- Control de beneficios fiscales en ITPAJD.
- Control de beneficios fiscales y de posibles bienes no declarados en ISD.
- Control de solvencia en solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.
- Control de solvencia en fase de recaudación ejecutiva.

En 2021, se controlaron 422 accesos de los 1.712.371 registrados (0,2%). 75 usuarios (29,41%), realizaron más de 2.000 accesos.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por los 10 controladores designados por la ATRIAN ha supuesto, en 2021, 20,61 días (31,58 en 2020). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación. Existían 11 accesos pendientes de justificación, aclaración o visto bueno al cierre del ejercicio.

Los accesos realizados, en un 0,775%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,54% a indicadores BDC (Base de Datos Consolidada) y un 95,23% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 68,81%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,007%). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidad y existía solo 1 acceso pendiente de aclaración a cierre del ejercicio. No se han detectado accesos indebidos y los accesos con relaciones han sido motivados por pruebas realizadas durante la campaña de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por los funcionarios que han prestado ese servicio.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 19,46%, siendo el de conformes el 80,54%.

En 2021 se ha reducido de forma importante el número de usuarios sin accesos, en concreto a 78 desde los 236 existentes en 2020, suponiendo un 23% del total de usuarios. Siendo una reducción sustancial, se recuerda que resulta reducir al máximo su número. Se ha informado de la revisión periódica anual de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias. Según se ha informado, en abril de 2022 se han dado de baja de nuevo un total de 41 usuarios sin accesos durante 2021 con lo que este porcentaje es ya inferior al 10%.

## **10. Utilización de la BDCNET**

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC, no problemas técnicos especiales en este acceso, más allá de las incidencias puntuales, que en general son resueltas con rapidez por la AEAT.

En cuanto a sugerencias, se manifiesta que sería de gran utilidad que constara de manera muy visible la existencia de procedimientos de comprobación (gestión o inspección) abiertos a cada contribuyente para solicitar información del alcance de esa comprobación, por si pudiera tener trascendencia en ISD o ITPAJD.

Asimismo, se considera muy útil una ampliación del acceso por las CCAA a las declaraciones de las Comunidades de Bienes ya que actualmente no se dispone de esta información.

### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### 1. Sistemas de gestión de calidad.

Las actuaciones en materia de calidad de la Agencia se materializan, a nivel de planificación estratégica, en el Contrato de Gestión 2018-2021 y en el Plan de Acción Anual para 2021.

Las líneas estratégicas del programa de impulso a la calidad del Contrato de Gestión son las siguientes:

- a) Elaboración de protocolos de actuación para la explicación y seguimiento de los cambios organizativos realizados con motivo de la implantación de la Administración electrónica.
- b) Elaboración de encuestas de satisfacción laboral del personal que presta servicio en la ATRIAN.
- c) Elaboración de programas para la difusión de buenas prácticas dentro de la ATRIAN en orden a mejorar la actividad de aplicación de los tributos.
- d) Elaboración de encuestas para conocer el nivel de satisfacción de los contribuyentes por la información y asistencia recibida.
- e) Elaboración de guías de tramitación para facilitar al personal que presta servicio en la ATRIAN el desarrollo de sus funciones.
- f) La estrecha colaboración con el Defensor del Pueblo y la Oficina de Defensa del Contribuyente.
- g) Seguimiento de la Carta de Servicios de la ATRIAN.

En el Plan de Acción Anual para 2021 se concretan una serie de actividades en materia de calidad que podemos resumir en las siguientes:

#### **PROGRAMA A.4. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA.**

Implantado el servicio de información con cita previa por medios no presenciales a través de la agenda única en 2020, las actividades que se han previsto en este programa para 2021 son las siguientes:

- **Puesta en marcha del Plan "Conectamos"**. con la finalidad de potenciar la información y asistencia no presencial, lo que se hizo en el mes de enero.
- **Disponer de un asistente virtual**. En junio de 2021 se ha puesto en funcionamiento un asistente virtual para resolver a los ciudadanos todas las dudas que les surjan relacionadas con los dos principales tributos cedidos a la comunidad. De esta manera, el usuario puede plantear cualquier duda que le surja relacionada con el ISD y el ITPAJD, pudiendo conocer de forma inmediata, desde cuáles son los beneficios fiscales establecidos en Andalucía en ITPAJD, hasta cuál es el plazo de presentación del ISD,

o si se puede pedir un fraccionamiento en el pago del tributo, entre otras muchas, y hacerlo desde su ordenador, teléfono móvil o cualquier dispositivo electrónico. En particular este asistente:

- Dispone de preguntas resueltas: 117 (entre ambos tributos).
- Monitoriza las preguntas más demandas para ampliar su contenido.
- Se han incluido cuestiones que no afectan a los impuestos, pero están relacionadas (cartas de pago, diligencias de presentación, etc.).
- Número de usuarios: en algunas semanas se ha alcanzado un tráfico de 600 usuarios, aunque la media semanal se sitúa en algo más de 200 usuarios semanales. Se ha integrado en los cuadros de mando.

### **PROGRAMA B.1. IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

En el último trimestre de 2019 se completó el catálogo de autoliquidaciones que pueden ser presentadas íntegramente por medios electrónicos y se ha implementado en 2020.

Paralelamente, se mejoró la gestión y control de las tareas mediante la asignación individualizada de expedientes y la creación de buzones de trabajo en SUR para los empleados públicos.

En el ejercicio 2021 este programa consta de dos actividades concretas:

- Incrementar la presentación de documentos por medios electrónicos.
  - o A través de esta actividad la ATRIAN va a realizar diversas tareas que tienen por objeto facilitar la cumplimentación de trámites por medios electrónicos, implementando nuevas funcionalidades que ayuden a la presentación de documentos tanto a particulares como a profesionales. En este sentido el día 9 de febrero de 2021, se aprobó Resolución del Director de la Agencia, y posterior publicación en BOJA, por la que aprueba el uso del CSV como sistema de catalogación en la cumplimentación de actos de trámite, sin necesidad de certificado digital.
  - o Se han realizado los desarrollos en SUR y la Oficina Virtual sobre nuevas funcionalidades para facilitar la presentación del modelo 621.
  - o Se ha implantado la presentación por colaboradores sociales y la gestión automatizada del censo de colaboradores del convenio con el Consejo General del Notariado.
- Disposición de servicios para Sede Electrónica.

En 2021 se ha entregado el documento con las especificaciones funcionales de los diferentes servicios de la sede electrónica, que ya se encuentra en fase de desarrollo.

### **C.1. IMPULSO A LA CALIDAD.**

Asociadas a este programa, se planifican diversos tipos de actividades que pretenden incidir sobre distintas áreas de trabajo vinculadas con la calidad concebida como parte de un proceso de mejora continua. En particular en 2021 se planificó realizar tres actividades:

- La identificación de oportunidades de mejora en la prestación de servicios a contribuyentes.
- La generación de información estadística de utilidad pública para la mejora de la transparencia.
- La implementación de un Plan de concienciación en materia de seguridad de la información y protección de datos.

Para el cumplimiento de dichas actividades en 2021 se han realizado las siguientes tareas:

- Se han publicado las estadísticas de la ATRIAN conforme al calendario establecido.
- Se han elaborado los informes para la detección de oportunidades de mejora en la prestación de servicios a contribuyentes.
- Se ha realizado el informe de seguimiento de la Carta de Servicios de la Agencia.
- Se ha aprobado la normativa de gestión de incidentes de seguridad de la información.
- Se han realizado actuaciones dentro del Plan de concienciación en materia de seguridad de la información y protección de datos

### **C.2. ATENCIÓN A LA LITIGIOSIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.**

- Análisis estadístico de litigiosidad:
  - Se realizan trimestralmente informes estadísticos de análisis de la litigiosidad existente en el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Para ello se han parametrizado y codificado los motivos por los que el TEARA inadmite, estima total o parcialmente y desestima las REAs y cuando un órgano gestor recibe una resolución se clasifica en función del motivo y sentido del fallo. Ello permite realizar un análisis de la litigiosidad y tomar medidas correctoras.
  - En cuanto al análisis jurídico de la litigiosidad, mediante la elaboración por parte del Servicio de Gestión de la Calidad y Control Interno de:
    - Informes expositivos de las resoluciones relevantes dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía sobre actos dictados por la Agencia Tributaria de Andalucía

- Un nuevo informe de litigiosidad del Tribunal Supremo y TEAC sobre actos que puedan proceder de la ATRIAN o de otra Administración, pero que tengan relación con los tributos cedidos, sin perjuicio de que se pueda incluir también de forma puntual alguna sentencia del TSJA que se considere de especial interés. Este informe ha sustituido el Informe Expositivo de Litigiosidad del Contencioso-Administrativo que contenía el resumen de sentencias de interés sobre todo del TSJA sobre actos exclusivamente de la Agencia.

El objetivo de estos análisis es dar a conocer el criterio del TEARA, TEAC, TSJA y TS para la aplicación de la normativa tributaria, sobre determinadas cuestiones consideradas relevantes para la ATRIAN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, que establece que la Agencia elaborará su propia Carta de Servicios de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad, la Agencia publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 2018 la resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se aprobó la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía<sup>2</sup>.

No obstante, los cambios producidos por la firma del nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad, la implantación de la administración electrónica, los cambios normativos y las nuevas formas de relación con los contribuyentes y profesionales pusieron de manifiesto la necesidad de elaborar una nueva carta.

Por ello, en el BOJA número 181 de 20 de septiembre de 2021 se publicó la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la nueva Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía. En su apartado 4 se informa sobre los derechos del contribuyente. Figura en la web de la ATRIAN en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/cartas-servicio/detalle/227586.html>.

Los **compromisos** adquiridos para cada **servicio** al que se refiere la carta y se reflejan en el cuadro siguiente:

---

<sup>2</sup> La normativa reguladora de la carta de servicios es la siguiente:

- El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.
- El artículo 9.2 del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía establece que la Agencia elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad.

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA .COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CADA SERVICIO		
SERVICIO PRESTADO	Información General acerca de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios y oficinas.</li> <li>• Información estadística de los servicios prestados y sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.</li> <li>• Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad de los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.</li> <li>• Novedades relevantes que afecten a las relaciones con los contribuyentes.</li> </ul>	
COMPROMISOS	N.º 1	Comunicar en el portal web de la ATRIAN en un plazo no superior a 5 días hábiles las novedades relevantes que afecten a las relaciones con los contribuyentes.
	N.º 2	Realizar acciones de comunicación de asuntos de interés para la ciudadanía a través de las redes sociales o a través de notas de prensa.
SERVICIO PRESTADO	Información Tributaria sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuestos gestionados por la ATRIAN, procedimientos de aplicación de los tributos, de revisión y medios de pago.</li> <li>• Preguntas frecuentes (FAQ) sobre los impuestos gestionados por la ATRIAN y sobre la colaboración social.</li> <li>• Valor a efectos fiscales de bienes inmuebles urbanos, rústicos y medios de transporte usados.</li> </ul> Guías y manuales prácticos de los impuestos gestionados y sobre la plataforma de presentación.	
COMPROMISOS	N.º 3	Dimensionar el servicio de información tributaria de acuerdo con la demanda.
	N.º 4	Actualizar y adaptar las preguntas frecuentes del portal web de acuerdo a las modificaciones normativas en un plazo de 5 días hábiles.
	N.º 5	Disponer de un asistente virtual de información tributaria cuyo contenido se actualice de acuerdo con las modificaciones normativas en un plazo máximo de 5 días hábiles.
SERVICIO PRESTADO	Consulta de expedientes y documentos, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de tramitación de los procedimientos.</li> <li>• Puesta de manifiesto del expediente y obtención de copia de documentos.</li> <li>• Consulta de las liquidaciones pagadas y pendientes de pago, embargos y censos de máquinas a través de internet.</li> </ul> Verificación de la integridad de los documentos electrónicos y obtención de copia de los mismos mediante el código seguro de verificación a través de internet.	
COMPROMISOS	N.º 6	Ofrecer cita previa para consulta de expedientes con un máximo de demora de 5 días hábiles.
	N.º 7	Atender las citas presenciales de consulta de expediente concreto con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos.
SERVICIO PRESTADO	Confección de modelos y asistencia tributaria, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistencia en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y otras solicitudes de competencia de la ATRIAN.</li> <li>• Confección de modelos de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.</li> <li>• Puesta a disposición de los contribuyentes de programas de ayuda a la confección, presentación y/o pago a través de Internet.</li> </ul> Asistencia a la confección y presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas durante la campaña organizada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el marco de la colaboración entre administraciones tributarias.	
COMPROMISOS	N.º 8	Realizar la Confección de los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones solicitada por el interesado en un plazo no superior a 5 días hábiles.
	N.º 9	Mantener un nivel de satisfacción por encima de 3,5 en un intervalo de 1 a 5 en el servicio prestado.
SERVICIO PRESTADO	Recepción de documentos, consistiendo en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario, de forma presencial y telemática a través de Internet.</li> <li>• Facilitar a los colaboradores sociales la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario en nombre de terceros a través de Internet.</li> </ul> Facilitar la presentación de documentación de carácter tributario que sea de mero trámite sin necesidad de certificado digital mediante el código seguro de verificación, a través de internet.	
COMPROMISOS	N.º 10	Posibilitar y potenciar la presentación de documentos por Internet.
	N.º 11	Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos.
	N.º 12	Ofrecer cita previa para presentación de documentación con un máximo de demora de 5 días hábiles.
	N.º 13	Atender las citas presenciales de presentación de documentación con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos.
SERVICIO PRESTADO	Expedición de certificados tributarios y cartas de pago por distintos canales.	

CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA .COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CADA SERVICIO		
COMPROMISOS	N.º 14	Ofrecer cita previa para obtención de certificados con un máximo de demora de 5 días hábiles.
	N.º 15	Atender las citas presenciales de obtención de certificados con un tiempo de espera en las oficinas no superior a 10 minutos.
SERVICIO PRESTADO	Facilidades para el pago y aplazamiento y fraccionamiento de deudas. Posibilitando el pago: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cualquier entidad bancaria colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía</li> <li>• Mediante fórmulas distintas del pago en efectivo.</li> <li>• Mediante la Plataforma telemática de Pago y Presentación de Tributos y otros ingresos de la Comunidad Autónoma.</li> <li>• Mediante compensación de deudas tributarias con pagos pendientes de la Junta de Andalucía.</li> </ul> Mediante la domiciliación bancaria de los fraccionamientos a solicitud de los contribuyentes.	
COMPROMISOS	N.º 16	Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas sin necesidad de desplazamiento.
	N.º 17	Resolver las solicitudes de fraccionamiento solicitadas en un plazo no superior a 3 meses.

Para medir el grado de cumplimiento de la carta de servicios se ha otorgado la misma ponderación a cada uno de los 17 compromisos adquiridos. Dentro de cada compromiso a cada indicador se le ha dado también la misma ponderación.

Se elabora un informe de seguimiento de la carta de servicios que se envía a la Secretaría General para la Administración Pública y se publica en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Los indicadores miden el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y se obtienen en gran medida de la información que proporciona el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información de la ATRIAN.

El grado de cumplimiento de los compromisos en 2021 fue de un 89,29% mejorando en casi 2 puntos el del pasado ejercicio.

Se ha iniciado la práctica de realización de encuestas de satisfacción de usuarios con los servicios de atención, con una primera en 2021.

Esta encuesta se realizó a través del envío de un correo electrónico a los contribuyentes atendidos en un periodo determinado. Aunque, como es frecuente en este tipo de iniciativas, el índice de respuesta fue bajo (inferior al 1%), concretamente se recibieron 111 encuestas básicamente en relación a los servicios prestados por OOGG, resulta una iniciativa valorable que se anima a repetir buscando una mayor participación.

Se muestran a continuación los resultados que se juzgan más que aceptables a pesar de la reducida muestra.

INDICADORES	% SATISFACCIÓN
Instalaciones	88,68%
Horarios de atención al público	83,52%
Identificación de los servicios	82,80%
Sistema de atención al público y cita previa	83,96%
Tiempos de espera	86,13%
Conocimientos técnicos del personal	92,22%
Trato recibido	93,89%
Facilidad para rellenar los formularios	85,19%
Satisfacción por el servicio recibido	88,36%

Además, existen otros sistemas para valorar la satisfacción de los contribuyentes como son:

- La realización de un seguimiento de las quejas presentadas intentando corregir las incidencias detectadas.
- En el asistente virtual se pregunta si se ha obtenido la información que solicitaba. En caso de que la valoración sea negativa se ofrece la posibilidad de realizar una consulta escrita al Centro de Información y Atención Tributaria o solicitar el traspaso de la consulta a un chat con una persona.

## 2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido. La página web de la ATRIAN dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

Tras la firma el 5 de noviembre de 2019 de un nuevo protocolo de comunicación ATRIAN-Oficina de Defensa del Contribuyente (ODC) para la mejora de la tramitación de las quejas y sugerencias, se han ido poniendo en práctica en SUR diversas funcionalidades en relación a los circuitos internos de gestión de las quejas.

En el año 2021 se presentaron un total de 320 quejas de las cuales fueron admitidas 277 quejas frente a 337 el año 2020 (vid. cuadro adjunto), fueron por tanto inadmitidas por la ODC y desistidas el 13,4%. El motivo principal de inadmisión es la ausencia de relación con el funcionamiento de la ATRIAN, bien por referirse a otra administración (AEAT, administración local, Tesorería General de la Seguridad Social...) o por no estar relacionada con el funcionamiento de la administración tributaria (ITV, quejas relacionadas con el registro que pertenece a la delegación del gobierno, becas...). En otros casos, el contribuyente utiliza el formulario de queja para solicitar información de un expediente,

discrepar con el valor de un inmueble, remitir alegaciones a una propuesta de liquidación o para interponer un recurso.

Asimismo, se presentaron un total de 6 sugerencias, 5 quejas con sugerencia y 2 agradecimientos.

En particular, las quejas provenientes de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, ascienden a 307 (264 admitidas y 43 inadmitidas a trámite).

Las admitidas según su origen se resumen en el cuadro siguiente:

**NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS**

QUEJAS PRESENTADAS	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	13	4
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	306	264
OTRAS INSTANCIAS	18	7
<b>TOTAL</b>	<b>337</b>	<b>277</b>

El plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 18 días hábiles (36 días en 2020). Este plazo, facilitado por la Oficina de Defensa del Contribuyente se computa desde que se solicita informe a la ATRIAN hasta la resolución.

Las materias sobre las que versan las quejas referidas, directa o indirectamente, a tributos cedidos son las siguientes:

**ESTADÍSTICA DE MATERIAS**

MATERIA	NÚMERO QUEJAS PRESENTADAS	PORCENTAJE
1. Información y atención presencial al contribuyente. Instalaciones. Tiempos de espera. Accesibilidad	108	34%
2. Centro de información y atención tributaria	20	6%
3. Medios electrónicos de presentación y pagos de tributos	32	10%
4. Cita previa	45	14%
5. Procedimientos tributarios concretos	52	16%
6. Lugar y medios de pago	8	3%
7. Otros	55	17%
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>100%</b>

En cuanto a la gestión de las quejas en las gerencias provinciales, se presenta a continuación las resueltas por cada una con indicación de sus periodos medios de resolución en días.

PROVINCIA	N.º QUEJAS O SUGERENCIAS	MEDIA N.º DÍAS HASTA RESPUESTA
ALMERIA	13	31
CADIZ	28	29
CORDOBA	19	26
GRANADA	36	21
HUELVA	8	27
JAEN	12	20
MALAGA	36	29
SEVILLA	112	41

El número de días de resolución de la queja del cuadro anterior considera días naturales y se computa desde que tiene entrada en la GP u OIAC correspondiente.

Consecuencia del análisis de estas quejas, se han adoptado las siguientes medidas para corregir las deficiencias expuestas:

- Se están actualizando las preguntas del Asistente Virtual relativas a los modelos cuya confección presenta más dudas, y las relativas a determinados aspectos del funcionamiento de la plataforma. También se están preparando vídeos explicativos sobre estas cuestiones.
- Se ha establecido en el CIYAT un canal rápido de resolución de las incidencias relacionadas con los certificados de no ser deudor de la Hacienda Pública de la CAA, al objeto de emitirlos de forma manual una vez que se acredite que la deuda ha sido abonada.
- Se ha modificado la información que aparecía en los modelos 660, 650 y 651 para evitar que, por error, el contribuyente acudiera innecesariamente a las oficinas tributarias cuando ya había realizado la presentación por medios electrónicos.

También las quejas presentadas en la ODC han dado lugar a las siguientes actuaciones de mejora en cumplimiento de las recomendaciones de dicha oficina.

- Se ha recabado de las diferentes Gerencias Provinciales información relativa a las distintas mejoras a incluir en el circuito RECLAMAC del Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, utilizado para el registro y tramitación de las reclamaciones económico-administrativas. También se pretende que el informe estadístico de litigiosidad pueda extraerse de la información proporcionada por el circuito, para lo cual se están analizando las modificaciones a incluir en el mismo.

- Se ha implantado una mejora que consiste en que el contribuyente pueda adjuntar directamente al gestor de citas la documentación necesaria para la prestación del servicio de confección de modelos. Con anterioridad debía subirla a la plataforma NAOS, que la reenvía a la oficina correspondiente.
- Se está mejorando la gestión del sistema de confección de modelos, de forma que la documentación aportada por el contribuyente le llegue, tanto a la oficina que hace la confección, como a aquella en la que se lleve a cabo la presentación, evitando así que deba aportarla dos veces.
- Se han homogeneizado las respuestas del Asistente Virtual de la ATRIAN, y se está estudiando la manera de darle mayor difusión para aumentar el número de consultas.
- Se ha automatizado el sistema para la asignación de cita previa, para que los agentes del CIYAT puedan atender otro tipo de consultas y así evitar el abandono en las llamadas.
- Se ha implementado un protocolo a seguir para evitar la generación errónea del recargo por declaración extemporánea en autoliquidaciones con ingreso.

Finalmente, por materias la gestión de las quejas formuladas y tramitadas por la ATRIAN en 2021 referentes directa o indirectamente a tributos cedidos, tanto en servicios centrales como en territoriales, incluyendo las presentadas por internet y las presentadas ante Defensor del Pueblo o figura equivalente, se resumen en el cuadro siguiente, que muestra una gestión equilibrada:

**DESGLOSE GESTIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LOS SERVICIOS DE LA CAA SEGÚN ÁREAS Y MATERIAS**

ÁREAS	PENDIENTES A 01/01/2021	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES A 31/12/2021
Gestión tributaria	1	19	18	2
Valoraciones				
Recaudación	1	23	23	1
Atención al contribuyente	3	183	179	7
Locales		2	2	
Atención telefónica	1	20	21	
Informática	4	9	12	1
Otros		8	8	
QUEJAS	10	264	263	11

## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

En virtud de la aprobación del contrato de gestión para el período 2018-2021 por acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, por Resolución de 1 de febrero de 2021 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (05/02/2021) las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2021.

Señalar como, a diferencia del ejercicio precedente, las fechas de aprobación y publicación, en el inicio del año, resultan adecuadas considerando que se trata de un plan que debe guiar las actuaciones del ejercicio.

El Plan de Control Tributario de la Agencia para el ejercicio 2021 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la señalada Resolución de 1 de febrero de 2021, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo.
2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General Tributaria. Contiene una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.
3. Dentro del Plan existe un Plan de Control Intensivo.
4. Asimismo, se incluye un Plan Control Tributario para Oficinas de Registradores.
5. Se completa con las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

### **3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, de forma que pueda constituir un cuadro de mando.

El contrato de gestión 2018-2021 de la ATRIAN establece los indicadores para medir el grado de consecución de sus tres objetivos estratégicos:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal.
- B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos.

C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN.

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión contempla nueve programas que agrupan las actividades de la Agencia. Los diferentes programas se concretan en diferentes objetivos operativos, líneas de actuación y actividades específicas.

El Plan de Acción Anual 2021 establece que la evaluación del mismo se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales. Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo, como las acciones identificadas en el Plan.

Los indicadores utilizados son los establecidos en el Contrato de Gestión 2018-2021, con la siguiente ponderación:

**PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES DEL CONTRATO DE GESTIÓN 2018 - 2021**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES	PONDERACIÓN TOTAL (%)
Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal	A 1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en el PCT	10%
	A.1.2. Porcentaje de reducción del pendiente de cobro	2%
	2.1. Porcentaje de presentación de documentos por colaborador social en virtud de convenio con respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales	7%
	A 3.1. Recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el ejercicio corriente respecto a la recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el año anterior	10%
	A 4.1. Número de presentaciones de autoliquidaciones asistidas respecto al número total de autoliquidaciones	5%
Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos	B.1.1. Porcentaje de presentación de documentos por medios telemáticos	15%
	B.1.2. Valor medio del grado de telematización	15%
	C.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en la Carta de Servicios	10%
Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN	C.2.1. Porcentaje de REAS estimadas respecto al total de actos administrativos	5%
	C.3.1. Número de horas de formación especializada por empleado y año	10%
	C. 4.1. Porcentaje de relación de costes respecto a la recaudación neta del periodo	10%

Para la evaluación de los objetivos de la Agencia se ha determinado en el Plan de Acción Anual 2021 que el resultado de los objetivos a alcanzar valorados de acuerdo con los indicadores del Contrato de Gestión, supone un 50% del total de la evaluación, mientras que el resultado de las actividades a realizar supone el 50% restante.

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión, inspección y recaudación. Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y para cada una de las OIA y OIAC, aparecen cuantificados, y representan la parte principal de la actividad en cuanto afecta a los tributos cedidos.

La coordinación con la AEAT se recoge en las directrices generales del Plan de Control Tributario (directriz IV), incidiendo en la conveniencia de potenciar los intercambios de información con trascendencia tributaria, con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

### 3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

La ATRIAN realiza un seguimiento mensual sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, para lo que se obtiene un conjunto de cuadros en los que se expresa la evolución experimentada respecto de los resultados logrados en el ejercicio precedente y su comparación con lo planificado.

Además, con periodicidad trimestral y anual se elabora un informe en el que se analizan en términos generales las principales desviaciones y sus causas. Los estados de ejecución mensuales están a disposición de los gerentes provinciales, que a su vez los discuten, cuando lo consideran conveniente, con los jefes de las unidades interesadas a los efectos de la adopción de medidas correctoras de las desviaciones negativas observadas.

Respecto al resultado por objetivos estratégicos, según el informe de Seguimiento del Plan de Acción de 2021 (cuarto trimestre acumulado), el objetivo “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 55% sobre el 55% evaluable. El objetivo “Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos” se ha cumplido en un 14,5% sobre el 15% evaluable. Por último, el objetivo “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 24,8% sobre el 30% evaluable.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2021 ha sido, según la información proporcionada, del 133% en términos de derechos liquidados netos y del 129% en términos de recaudación neta, según se aprecia en el siguiente cuadro desglosado por figuras impositivas:

**PLAN DE OBJETIVOS PARA 2021**

TRIBUTO	CONTRAÍDO NETO			RECAUDACIÓN NETA		
	OBJETIVO PERIODO	REAL	%	OBJETIVO PERIODO	REAL	%
ISD	245.200	328.331	133,9%	228.036	258.191	113,2%
PATRIMONIO	92.418	114.570	124,0%	90.201	109.617	121,5%
ITPAJD	1.294.674	1.818.440	140,5%	1.272.135	1.778.228	139,8%
IMPUESTO JUEGO	137.922	102.768	74,5%	137.922	90.488	65,6%
<b>TOTAL</b>	<b>1.770.214</b>	<b>2.364.109</b>	<b>133,5%</b>	<b>1.728.293</b>	<b>2.236.524</b>	<b>129,4%</b>

Señalar que los objetivos del ejercicio son el resultado de incrementar un 5% y un 9% el Contraído Neto y la Recaudación Neta alcanzadas en 2020 respectivamente.

Según el mencionado informe de Seguimiento del Plan de Acción de 2021, el nivel global de ejecución del Plan a fecha 31 diciembre de 2021 es del 86,7%. Respecto a los indicadores del contrato de gestión su nivel de ejecución es del 94,3% y respecto a las actividades realizadas el nivel de ejecución es del 79%.

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio, tanto en derechos reconocidos (164,4%), como recaudados (125,7%). A partir de 2021 no se provincializan los objetivos, sino que se establecen a nivel regional.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

La página web de la ATRIAN, que contiene la Oficina Virtual Tributaria, es fácilmente accesible desde el portal de la comunidad según se ha descrito.

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público y en la norma EN 301 549:2019, de la que se deduce que la página es solo parcialmente accesible. Contiene una declaración de accesibilidad del portal institucional de la ATRIAN.

Dicha página web fue objeto en 2020 de un rediseño completo mejorando de forma notable su usabilidad y facilidad de acceso y búsqueda.

La OVT de la ATRIAN es muy completa y presenta las siguientes opciones (buena parte incorporadas en 2021):

- Pago con tarjeta de crédito o débito

El pago de los tributos puede realizarse, a través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos, mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas y mediante tarjeta de crédito. Adicionalmente, dispone de sistema de pago por empleado público, así como la domiciliación del pago de aplazamientos.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

Respecto de los inmuebles, se puede obtener el Valor de Referencia, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con solo indicar la provincia, el municipio y la referencia catastral del inmueble de que se trate.

- Posibilidad de formular consultas tributarias

Desde el portal de la ATRIAN no es posible formular consultas específicamente. Es posible su presentación a través de la presentación electrónica por el registro general.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de éste.

Es posible la consulta situación de tramitación de expedientes a través de la oficina virtual o a través de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, a la que se puede acceder a través de un navegador web o a través de la App disponible para dispositivos con sistema operativo Android o iOS. En concreto se dispone de:

- o Consulta de deudas.
- o Consulta de aplazamientos y fraccionamientos.
- o Obtención de certificados.
- o Obtención de diligencias de presentación para registros de la propiedad.
- o Una consulta básica del estado de tramitación de los expedientes de la Agencia.
- o Consulta de las presentaciones realizadas en el registro electrónico de la Junta de Andalucía.
- o Obtención y consulta de citas para atención en la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Posibilidad de realización de trámites

A través de la opción correspondiente, con certificado digital es posible:

- o Presentación de recursos.
- o Consulta al Censo de Juego.
- o Verificación de ingresos mediante NRC.
- o Cotejo de documentos mediante CSV.
- o Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- o Solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.
- o Aportación de documentos.
- o Acceso a notificaciones.
- o Contestar a requerimientos, presentar alegaciones o aportar documentación complementaria al expediente.

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas directamente en la Oficina Virtual.

Además, sin necesidad de certificado, se pueden consultar documentos telemáticos con CSV, el justificante del número de referencia completo (NCR) y los justificantes de la firma electrónica.

Durante el 2021 se han realizado las siguientes actualizaciones sobre el contenido:

- Se han reescrito y/o ampliado los apartados sobre información tributaria y preguntas frecuentes, para clarificar y mejorar la información al contribuyente en la resolución de dudas sobre los procedimientos.
- Se ha activado un Asistente Virtual Tributario que permite responder de forma automatizada y usando lenguaje natural a las cuestiones que plantean los contribuyentes. Para ello se creó un grupo de trabajo inter-administrativo que ha realizado durante el segundo semestre de 2021 la depuración y refinamiento de las respuestas que da el sistema, en base al análisis de las preguntas realizadas por los contribuyentes.
- Se han elaborado 10 videos tutoriales prácticos sobre el uso de la oficina virtual y modelos tributarios, publicados tanto en la web de la Agencia como en el canal oficial de YouTube de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021**

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	95,5	92,9	82,3
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	100	100	99,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN  
 AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 93,7% (78,6% en 2020). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 100% del total de presentaciones (99,9% en 2020).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 92,9% del total, frente al 82,4% de 2020. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 95,5%, frente al 70,7% en 2020. En buena medida este importante avance ha sido posible gracias al desarrollo de la estrategia, iniciada en 2020, de colaboración social mediante la integración de gestores, asesores, economistas (a través de sus respectivos colegios profesionales), etc. como se ha visto.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 32,8% de las presentaciones y el 22,1% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Andalucía	32,77%	22,08%

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

En condiciones normales, los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIAN son los de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada. Sin embargo, desde 2020 el esquema evolucionó ya que se potenciaron algunos de estos servicios y limitado otros, debido al COVID19. En particular, se potenciaron la cita previa y la atención telefónica.

- Centro de atención telefónica

El Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) es un servicio de información y atención integrada a través de teléfono, fax y correo electrónico, en horario ininterrumpido de 9:00h a 19:00h de lunes a viernes, salvo fiestas nacionales y autonómicas, que proporciona los siguientes servicios: información general sobre procedimientos, plazos, forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, etc., asistencia en la confección de documentos de autoliquidación, confección de autoliquidación para compra de vehículos usados y obtención de cita previa para ser atendido en alguno de los puntos de atención presencial de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se pueden enviar al CIYAT consultas jurídico-tributarias, con carácter no vinculante, durante las 24 horas del día y todos los días del año, a través de la dirección de correo electrónico [ciyat@juntadeandalucia.es](mailto:ciyat@juntadeandalucia.es).

La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida, por lo que, además del CIYAT, se presta atención presencial y personalizada en las GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo, se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.

La optimización de los recursos obtenida gracias a la distribución regional y la coordinación de centros, ha permitido conseguir que desaparezcan las demoras en estas atenciones en la actualidad, ya que se prestan con un máximo de 48 horas. Concentrar un mayor volumen de atenciones en las Oficinas de Información y Asistencia ha permitido liberar técnicos de información en las gerencias provinciales que han podido destinarse a prestar información en otros servicios como Recaudación y la oficina técnica de recaudación ejecutiva.

En 2021 se han atendido un total de 598.997 llamadas con un incremento del 107% respecto a 2020, continuado la línea de fuertes incrementos respecto a 2019.

El desglose de llamadas por unidades es el siguiente:

- Atenciones realizadas en las GGPP y oficinas: 33.259.
- Oficinas de Información y Asistencia: 86.917.
- CIYAT: Total llamadas atendidas: 334.931, frente a las 216.994 atendidas en 2020 (+54%).

CONSULTAS TRIBUTARIAS	2021
Presenciales Gerencias y Oficina Jerez	106.410
Presenciales Oficinas Información y Asistencia	143.890
Llamadas para consulta telefónicas Gerencias y Oficina Jerez	33.259
Llamadas para consulta telefónicas Oficinas Información y Asistencia	86.917
Atendidas en CIYAT 216994	334.931
<b>Total</b>	<b>705.407</b>

No se ha podido proporcionar tiempos medios de espera para ser atendido de forma presencial en cada servicio territorial, debido a la no utilización de las consolas de confirmación de llegada por los propios usuarios, ya que, como se ha descrito, las citas estaban todas programadas por el sistema de cita previa, y el acceso se hacía nominalmente a través de la lista de citados, sobre la que iba llamando el personal de seguridad.

A través del CIYAT se ha podido obtener las tasas de abandono en las llamadas realizadas, es decir el porcentaje de llamadas que no son atendidas por haber interrumpido el contribuyente la comunicación por el motivo que sea, generalmente por un tiempo de espera elevado.

MES	N.º LLAMADAS RECIBIDAS	FINALIZADAS EN LOCUCIÓN	N.º LLAMADAS ABANDONADAS	TASA ABANDONO
enero	68.297	24.766	4.993	43,57%
febrero	50.135	5.141	5.189	20,60%
marzo	53.314	4.452	5.210	18,12%
abril	48.860	3.967	4.170	16,65%
mayo	44.899	3.442	3.123	14,62%
junio	52.472	5.315	4.805	19,29%
julio	51.946	6.692	3.803	20,20%
agosto	27.215	3.526	3.153	24,54%
septiembre	51.946	6.692	3.803	20,20%
octubre	51.149	9.511	4.640	27,67%
noviembre	55.020	9.533	4.370	25,27%
diciembre	47.334	6.942	2.749	20,47%
<b>Total</b>	<b>602.587</b>	<b>89.979</b>	<b>50.008</b>	<b>23,23%</b>

Se observa una mejora sustancial desde el comienzo de 2021 aunque aún lejos del objetivo fijado del 10%.

- Cita previa.

Durante 2021 se ha mantenido el sistema de cita previa que puede obtenerse por Internet para todos los servicios prestados por la Agencia Tributaria de Andalucía y se han implementado las siguientes novedades:

- A) Se ha implementado la Agenda Única en la atención a las citas de Información de Recaudación Ejecutiva. Esa atención se presta en exclusiva por los técnicos tributarios de las 8 Gerencias Provinciales y la Oficina Tributaria de Jerez.
- B) La Agenda Única en la atención de las citas de información tributaria ha posibilitado la regionalización de estos servicios. En la atención participan las 91 OIA, que prestan servicios de ayuda a la confección de modelos y de la información tributaria general, y las Gerencias Provinciales y la OT de Jerez.
- C) Al solicitar una cita de ayuda a la confección de modelos se ha implementado en la web una herramienta que permite subir los documentos necesarios para que se pueda cumplimentar el modelo por el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía.

D) Una vez subidos los documentos, se descarga por la Gerencia u Oficina de Información y Asistencia a la que se le haya asignado la cita, se confecciona el modelo y se le envía al ciudadano. Esta utilidad se ha implementado a finales de diciembre de 2021 en sistema de pruebas y se ha implantado a la totalidad de las citas en enero de 2022.

E) Con toda la información necesaria para la obtención de la cita previa, en abril de 2021, se ha implantado el Asistente Virtual Tributario que, además, permite a los ciudadanos obtener respuesta a las preguntas más frecuentes relativas a ITPAJ e ISD.

Esas preguntas frecuentes se han seleccionado con los datos de años anteriores del Centro de Información y Asistencia Tributaria que presta el servicio de atención telefónica inmediata sin necesidad de cita previa (centro de atención de llamadas telefónicas).

Como ya se ha expuesto, el Asistente Virtual es una herramienta basada en Inteligencia Artificial con una potente base de datos en la que se registran todas las consultas realizadas por los usuarios, lo que permite incorporar todas las cuestiones que tengan una elevada demanda. Es una herramienta con un contenido en constante crecimiento para prestar un mejor servicio.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP se presta en mesas de atención personalizada, que son funcionalmente polivalentes dado que prestan asistencia respecto de cualquier tributo o materia.

Mediante cita previa se presta el servicio de ayuda a la confección de los modelos: 600-621 (ITPAJD), 660-650 (I Sucesiones) y 651 (I Donaciones).

En todos los servicios territoriales se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.

- Sistema de gestión de colas

Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar. Sin embargo, este sistema no se está utilizando por motivos COVID19 ya que requiere la confirmación manual de la llegada al centro en una máquina/quiosco situado en la entrada. En su lugar, actualmente se efectúa un control de acceso en la entrada de las Gerencias que sólo permite la entrada a las personas con cita. Se restablecerá el proceder anterior en los próximos meses.

En 2021 se han atendido un total 250.300 llamadas y 230.111 citas presenciales. Respecto a 2020 se observa un incremento de 20.189 llamadas. El desglose por unidades de las atenciones presenciales es el siguiente:

- Atenciones realizadas en las GGPP y oficinas: 106.410.

- Oficinas de información y Asistencia: 143.890.
- Pago por autorización de empleado público.

La ATRIAN tiene establecido un sistema de pago por autorización de empleado público recogido en la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta.

Finalmente señalar que en 2021 se realizó una encuesta de satisfacción de usuarios con los servicios de atención a través del envío de un correo electrónico con la encuesta. según se ha descrito en el epígrafe 3.1.5.1., resulta una iniciativa valorable en la que se han obtenido muy aceptables índices de satisfacción.

### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT, así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad. En los datos facilitados se incluyen 89 declaraciones consecuencia de la actualización realizada en abril de 2022 correspondientes a IP del 2020.

Dentro de las liquidaciones complementarias recogidas en los cuadros adjuntos se incluyen las giradas por extemporaneidad tanto el importe del principal, como los recargos o intereses de demora, ya que la aplicación de la CAA de la que se extraen los datos de estas liquidaciones complementarias no permite diferenciarlos para las liquidaciones extemporáneas.

En los recursos, no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad para los recursos contra las liquidaciones, por lo que aparecen todos como totalmente estimados. En el caso de los recursos contra otros actos si se puede diferenciar. Esta limitación es aplicable a los datos facilitados para todos los recursos.

##### **2. Evolución de la remisión de declaraciones.**

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 19.044. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 18.776 (cuadro n.º 11).

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020  
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
18.776	268	19.044

##### **3. Gestión desarrollada.**

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o bien comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 2.099 (cuadro n.º 12).

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	1.160	2.099
IMPORTE (miles €)	5.109	11.810
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	6	11

Dichas liquidaciones se han debido básicamente a liquidaciones extemporáneas tanto el principal como el recargo de extemporaneidad e intereses de demora.

Para el conjunto de las oficinas gestoras de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 11% (cuadro n.º 12) aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 78,7% en Huelva, hasta el 4,3% en Granada. Consultada la ATRIAN, se manifiesta que esta disparidad no responde a ninguna causa diferente de una mayor gestión en uno u otro impuesto en cada Gerencia.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2021 (cuadro n.º 14) fue de 270. Se despacharon 241, de los que se estimaron 82, el 34%. El fuerte incremento respecto al ejercicio precedente (19 recursos) responde al incremento en la actividad de gestión.

Se han instruido 1.415 expedientes sancionadores en 2021 (794 en 2020) por importe de 5.576 miles de euros (1.887 miles de euros en 2020). Los liquidados fueron 1.053 por importe de 3.610 miles de euros (393, por importe de 894 miles de euros en 2020).

Igualmente, este incremento respecto al ejercicio precedente responde al incremento en la actividad de gestión.

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

De los instrumentos de selección de contribuyentes facilitados por la AEAT y utilizando la información proporcionada a través del convenio de colaboración, sin que sea posible distinguir entre uno y otro, se han iniciado en el ejercicio 1.650 actuaciones de control (1.649 de comprobación a declarantes y 1 de control de presentación en Huelva) y se han continuado las iniciadas en el ejercicio anterior, derivadas de las cuales se han presentado 7.821 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 6.996.472,94€, superando sustancialmente el importe alcanzado en 2020 (2.608.825€).

Respecto a estas autoliquidaciones se ha planificado otra tarea de control para la liquidación de los correspondientes recargos.

Igualmente, durante el ejercicio 2021, se han contraído 1.751 liquidaciones complementarias, por un importe total de 11.703 miles de euros, de los cuales ya figuraban como ingresados 6.097.885,65€ a fecha 4 de marzo de 2022.

Además de lo anterior, en las Unidades de Inspección, se han extendido un total de 56 actas con una deuda tributaria de 2.745.52,77€.

Resulta significativo el incremento de las cuantías liquidadas por este impuesto respecto a los años anteriores, a los que prácticamente duplica por segundo año consecutivo, que responde a una campaña de control coordinado en todas las provincias.

Esta campaña de control se ha venido realizando a partir de la colaboración con la AEAT utilizando como base la información de la declaración de IRPF correspondiente a los ejercicios 2015 a 2019 facilitada por la AEAT.

Concretamente, para el control de la exención de bienes afectos a la actividad empresarial en el Impuesto sobre el Patrimonio, respecto a aquellos contribuyentes que la hubieran consignado en el modelo 714, se solicitó la información detallada de los rendimientos de actividad económica en el modelo 100, dado que no están disponible en el ZUJAR de CCAA.

Tras el éxito de esta campaña de control, se ha ampliado el ámbito de actuación sobre las bases imponibles mediante la adición de bienes no incluidos en la declaración (activos financieros, saldos de cuentas, seguros) y en la verificación de los valores de los inmuebles (por imprecisión del valor catastral).

El efecto inducido de presentación de autoliquidaciones extemporáneas ha consolidado el plan de control específico para la liquidación de los correspondientes recargos.

Junto a lo anterior, y orientado principalmente al control de no declarantes, se ha partido conjuntamente de la información proporcionada por la AEAT y la propia de la base de datos SUR, conforme a los criterios de determinación de “potenciales obligados” fijados por el Plan de Control Tributario del ejercicio. Concretamente se utilizan los siguientes:

- Declarantes de Impuesto sobre el Patrimonio (modelos 714 y 715) de los ejercicios anteriores, una vez comprobado que no hayan fallecido con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que mantienen la residencia en Andalucía en dicha fecha, que es la de devengo del Impuesto.
- Obtención de ZUJAR (AEAT) de titulares de capitales mobiliarios superiores a 600.000€.
- Suministro por la AEAT, a requerimiento de la ATRIAN, de los datos:

- a) derivados de los rendimientos de capital mobiliario en el resto de Europa conocidos por ZUJAR CRS-DAC2 (modelo 289) Cuentas e imposiciones en Entidades extranjeras, cuya capitalización al 3% suponga un principal superior a 500.000 euros, filtrados por la condición de declarantes por el IRPF, en un mínimo de dos/tres ejercicios anteriores.
  - b) correspondientes a perceptores de premios de Loterías, ONCE u otras entidades que resulten exentos del IRPF, pero sujetos a Patrimonio, de importe igual o superior a 800.000 euros, o cuando siendo de inferior cuantía, se acumulen varios en un mismo ejercicio y perceptor (Modelo 270).
  - c) Los datos correspondientes a la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (Modelo. 720) no ha sido utilizados este ejercicio.
- Variaciones patrimoniales de base imponible superior a 650.000 euros conocidas por la ATRIAN (seleccionados mediante la aplicación Datamart) como consecuencia de la aplicación del ITPAJD y del ISD.

El resultado del cruce de la información anterior, realizado centralizadamente, se remite a las gerencias provinciales utilizándose, tanto para el control de presentación de no declarantes, como para la comprobación de la corrección e integridad de las autoliquidaciones presentadas.

En cuanto a actuaciones de control sobre obligados a declarar con cuota cero, mediante controles masivos a través de ZUJAR se están identificando titulares de activos financieros y saldos bancarios que están siendo objeto de control.

Igualmente, con la colaboración de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía mediante la aportación de consultas al Zújar de IRPF, se ha articulado un programa para la comprobación masiva de la aplicación del límite conjunto de cuotas de IRPF y Patrimonio, determinante de cuotas cero en muchas ocasiones.

Con arreglo al Plan de Control Tributario, se han realizado actuaciones sobre el control de declarantes, si bien la realización de cruces centralizados en base a la información de ZUJAR y SUR (Datamart) presenta perspectivas prometedoras sobre no declarantes en vía de gestión, que se están desarrollando en este ejercicio 2022. Se ha llevado a cabo una campaña de ejecución uniforme y coordinada en todas las Gerencias Provinciales, optimizando los recursos existentes e incorporando las mejores prácticas de cada Gerencia.

## **5. Tratamiento de la información.**

La información recibida de la AEAT relativa a los modelos de declaración del IP se incorpora a la base de datos SUR y se asocia a la cuenta fiscal de cada contribuyente. Esta información se utiliza para la detección de no declarantes del IP, así como para el control de las declaraciones presentadas por el ISD en su caso.

Como se ha referido anteriormente la colaboración ha sido intensa y fructífera. En esta línea, se han revelado de alta utilidad la utilización de algunos Zújares sectoriales (como el M189, detalle de Activos financieros, o el M181 para el detalle de deudas deducibles por créditos y préstamos hipotecarios pendientes a final de ejercicio).

Adicionalmente, con colaboración de la Dependencia Regional de Informática, se ha identificado la existencia de otro ZUJAR sectorial, al que no tiene acceso la ATRIAN (M196 detalle de Cuentas bancarias) que permitiría conocer el detalle de su porcentaje de participación según el número de titulares, específicamente para mejorar la selección de contribuyentes sin tener que proceder a accesos individualizados en BDC.

Ocasionalmente se han recibido autoliquidaciones de contribuyentes no residentes en Andalucía o, a la inversa, se han detectado autoliquidaciones no recibidas y se han solventado centralizadamente con los interlocutores de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía.

No se han descrito insuficiencias significativas en la información recibida, aunque las limitaciones de acceso a la información del ZUJAR de Comunidades Autónomas determinan que sea necesario realizar campañas de control concretas para lo cual se solicita información específica como se ha visto.

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN, que figuran en los cuadros anexos al informe, se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

Como se ha mencionado con anterioridad, el 2 de enero de 2021 se suscribió el Convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los registradores de la propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el ITPAJD y el ISD. En este sentido, en la cláusula segunda de este convenio se establece: “En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el ámbito objetivo de la delegación comprende la información y asistencia y la catalogación y digitalización de expedientes”. En consecuencia, el control del ISD pasa a realizarse exclusivamente en las gerencias provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía (por ello los cuadros 17, 24, 25, 32, 33, 37, 40 a 44 referidos a las OIAC, antiguas OOLL, figuran sin contenido).

En la revisión de dicho Convenio operada en 19 de noviembre de 2021, publicada en el BOJA de 3 de diciembre de 2021, esta cuestión ha permanecido inalterada, regida por el principio de la necesidad de efectuar los controles relativos a este impuesto con independencia de la localización geográfica de los bienes y derechos objeto del mismo.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación; no obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo de extemporaneidad porque en la CAA estos conceptos se vienen incluyendo dentro de la autoliquidación.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anexos al informe se refiere al total de los presentados, pues no se agrupan por expediente.

Se ha solucionado la limitación al alcance recogida en informes anteriores que impedía clasificar los recursos diferenciándolos por concepto de impugnación. Persiste, sin embargo, la limitación que impide diferenciar los recursos estimados parcialmente de los estimados en su totalidad para los recursos contra las liquidaciones, por lo que aparecen todos como totalmente estimados. En el caso de los recursos contra otros actos sí se pueden diferenciar. Esta limitación es aplicable a los datos facilitados para todos los recursos.

Se ha producido un ajuste en los recursos pendientes a 31/12/2020 al considerar que eran incorrectos por error de clasificación.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros números 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	61.256	92.560	51,1	126.468	184.600	46,0	95.164	157.597	65,6	92.560	119.563	29,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>61.256</b>	<b>92.560</b>	<b>51,1</b>	<b>126.468</b>	<b>184.600</b>	<b>46,0</b>	<b>95.164</b>	<b>157.597</b>	<b>65,6</b>	<b>92.560</b>	<b>119.563</b>	<b>29,2</b>

Como ya se ha manifestado anteriormente, se puede apreciar en el cuadro anterior como la totalidad de la gestión de expedientes del ISD ha sido asumida por las gerencias provinciales de la ATRIAN. Por tanto, en el análisis de los datos tan solo se hará referencia a la gestión realizada por las OOGG.

En conjunto, el índice de demora mejora y se sitúa en 9,1 meses (frente a los 11,7 meses en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 46% en relación con 2020, y a pesar de que el despacho de expedientes también se ha incrementado en un 65,5%, la pendencia se ha visto incrementada en un 29,2%.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OIAC	TOTAL	% SI/TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	184.600	0	184.600	100	9,1

Varias son las causas del incremento:

- Primeramente, se arbitraron medidas para la ampliación del plazo de presentación del impuesto consecuencia del COVID19. Esto ha supuesto que autoliquidaciones que por su fecha de devengo se habrían presentado en el ejercicio 2020 se presentaran en el ejercicio 2021. A tal efecto, prácticamente en el segundo trimestre completo de 2020 se vio ampliado el plazo de presentación hasta entrado 2021 lo que, por un lado, disminuyó las presentaciones de 2020, y, por otro, incrementó las presentaciones en 2021. Como muestra de este efecto, las autoliquidaciones presentadas en el ejercicio 2021 de hechos imposables realizados en el primer semestre del año anterior estuvieron cerca de duplicar las presentadas en 2020.
- Por otro lado, el incremento de presentaciones puede haberse visto influido por el incremento de mortalidad causado por la pandemia, aunque no es posible cuantificarlo de forma precisa.

Respecto de las donaciones, han seguido incrementándose las presentaciones de autoliquidaciones siguiendo la tendencia que se inició en 2018 lo que también contribuye al incremento de la presentación de autoliquidaciones. Este incremento no se puede atribuir a las medidas de ampliación de plazos dado que dicha ampliación no se refería a éstas, y puede atribuirse a la entrada en vigor de las bonificaciones aprobadas para este impuesto.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

En la CAA se encuentra establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que no existen expedientes sin autoliquidación.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

La totalidad de las declaraciones presentadas lo han sido por autoliquidación.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

Como se ha indicado anteriormente, dado que se encuentra establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación, no se reciben ni se gestionan expedientes sin autoliquidación.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.269	41.275	2,4	2.469	57.430	1,6

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 1,6%, (2,4% en 2020). La causa de este descenso es la progresiva aplicación de los beneficios fiscales aprobados en los dos últimos años, especialmente las reducciones en la base imponible por parentesco, por discapacidad y por transmisión de la vivienda habitual.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	462	309	-33,1	456	678	48,7	614	767	24,9	304	220	-27,6
Oficinas Liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>462</b>	<b>309</b>	<b>-33,1</b>	<b>456</b>	<b>678</b>	<b>48,7</b>	<b>614</b>	<b>767</b>	<b>24,9</b>	<b>304</b>	<b>220</b>	<b>-27,6</b>
Impugnación de valor	461	81	-82,4	449	265	-41,0	606	250	-58,7	304	96	-68,4

Como ya se ha expresado con anterioridad, este es el primer año en que ha sido posible desagregar los recursos por conceptos de impugnación, por lo que los datos de las variaciones con respecto al año anterior de los recursos con impugnación de valor no son correctos (en 2020 al no poder clasificarse los recursos la totalidad se incluían en el concepto de impugnación de valor).

Con respecto a 2020 se produce un incremento del 48,7% en los recursos registrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos clasificados como “demás recursos”.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 35,2% (43,3% en 2020) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27,5% (recursos presentados sobre las liquidaciones de OOGG ya que en 2020 las OIAC carecen de actividad en el ISD como se ha comentado).

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2021 fueron solicitadas 43 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (10,4%), en el que se produjeron 48 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 107 peticiones (como ya se ha comentado, la totalidad de las tasaciones periciales contradictorias de la CAA). A final del ejercicio 2021, se encontraban pendientes 33 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 3,7 meses con una importante mejora respecto al ejercicio precedente (16,3 meses en 2020).

#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 1.255 expedientes sancionadores en 2021 (1.094 en 2020) por importe de 5.694 miles de euros (6.363 miles de euros en 2020). El número de liquidados asciende a 807 por importe de 3.593 miles de euros (732 por importe de 3.584 miles de euros en 2020).

Esencialmente, las sanciones se han debido a la ocultación o declaración incompleta de bienes de la herencia y en materia de donaciones se han detectado algunos supuestos de simulación forzada para acogerse a la bonificación.

### **3. Control en vía de gestión.**

El control de la falta de presentación y de la integridad de las bases imponibles declaradas en el ISD para las transmisiones mortis causa se realiza mediante un cruce complejo en el que concurren diferentes ficheros extraídos tanto de la aplicación SUR como de ZUJAR de la AEAT.

Con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de la capacidad económica de los fallecidos, se extraen:

- Las imputaciones e ingresos íntegros de capital inmobiliario declarados, así como el saldo de la base imponible del ahorro (IRPF) a través de ZUJAR.
- La información patrimonial del IP (modelo 714).
- Las transmisiones lucrativas y onerosas en las que haya intervenido el causante en los cuatro ejercicios previos a su fallecimiento.
- Las titularidades y valores catastrales de inmuebles y de vehículos.
- Los saldos de cuentas bancarias de los tres últimos ejercicios.
- Las inversiones en fondos de inversión, y las enajenaciones de valores y Letras del Tesoro.

Junto a la anterior información patrimonial, se extrae de ZUJAR asimismo la identidad del cónyuge supérstite.

Se muestran en el cuadro siguiente los requerimientos realizados a no declarantes:

**IMPUESTO SOBRE SUCECIONES Y DONACIONES  
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS A NO DECLARANTES EN 2021**

GERENCIAS PROVINCIALES	TOTAL
ALMERÍA	233
CÁDIZ	0
CÓRDOBA	59
GRANADA	21
HUELVA	28
JAÉN	107
JEREZ	2
MÁLAGA	1
SEVILLA	103
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS</b>	<b>554</b>

Dicha información permite evaluar el “riesgo fiscal” de las sucesiones y priorizar el control o cierre provisional de las presentadas.

Como se ha indicado, las Gerencias Provinciales cuentan con la herramienta Datamart para priorizar la selección de expedientes, al margen de los ficheros que se les han remitido desde SSCC.

En cuanto a la incidencia de la STS (Sentencia del Tribunal Supremo) 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico (tanto ISD como para ITPAJD), se expone en el epígrafe 3.3.2.7 de este informe.

En cuanto a la aplicación del Valor de Referencia (VR), tanto ISD como para ITPAJD, se han detectado dos incidencias:

- La primera se refiere a la estabilidad del VR. Se han detectado casos en que se han modificado los datos catastrales, y por tanto el valor de referencia, con efectos retroactivos con posterioridad a la última remisión y carga en nuestros sistemas de los valores de referencia proporcionados por la Dirección General del Catastro. Este problema es recurrente hasta que no se implante un WEBSERVICE que conecte en tiempo real los sistemas informáticos de la ATRIAN con los de la Dirección General del Catastro.
- Por otro lado, se han detectado valores de referencia que no se adecuan a la realidad del mercado en algunas circunstancias como:
  - o Deficiencia en el sistema de cálculo del VR en plazas de garaje valoradas por m<sup>2</sup> de construcción incluyendo amplias zonas comunes (pro-indivisos).

- Incorrecciones en la calificación catastral del cultivo en fincas rústicas (invernaderos de fresas de Huelva calificados como labor de regadío).

De todas estas circunstancias se ha dado traslado a la Dirección General del Catastro en el marco del Convenio de intercambio de información de 14 de julio de 2021.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

Se muestran en el cuadro siguiente:

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**  
**NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO 2021**

SERVICIO TERRITORIAL	GERENC PROV	OOLL	TOTAL
ALMERÍA	893	4	897
CÁDIZ	211	1	212
CÓRDOBA	1652	1	1653
GRANADA	481	80	561
HUELVA	589	26	615
JAÉN	715	11	726
MÁLAGA	833	6	839
SEVILLA	2412		2412
<b>TOTAL</b>	<b>7786</b>	<b>129</b>	<b>7915</b>

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad ha sido en 2021 del 4,9% (5,5% en 2020).

Las 7.915 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2021 suponen un importante incremento (51,2%) respecto a las 5.234 de 2020.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anexos al informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos, así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación. No obstante, no se han incluido las liquidaciones de intereses de demora y ni del recargo de extemporaneidad al igual que sucede en ISD porque en la CAA estos conceptos se incluyen dentro de la autoliquidación.

Como se ha mencionado anteriormente (apartado 3.1.1.), con fecha 2 de enero de 2020 se suscribió un nuevo convenio entre la ATRIAN y los Registradores de la Propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el ITPAJD y el ISD.

En la revisión de dicho Convenio operada en 19 de noviembre de 2021, publicada en el BOJA de 3 de diciembre de 2021, esta cuestión ha permanecido inalterada, regida por el principio de la necesidad de efectuar los controles de este impuesto de acuerdo con la localización geográfica de los bienes y derechos objeto del mismo. En consecuencia, las OIAC continúan desarrollando las funciones de control y comprobación en relación al ITPAJD.

En cuanto a recursos presentados se refiere, debe reiterarse lo reflejado en el epígrafe 3.3.2.2. correspondiente a ISD (en 2021 ya es posible desagregar por conceptos los recursos si bien, no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad).

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

**a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).**

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	275.705	275.995	0,1	477.586	608.198	27,3	477.296	554.071	16,1	275.995	330.122	19,6
Oficinas Liquidadoras	124.542	161.817	29,9	265.515	366.685	38,1	227.892	255.434	12,1	162.165	273.068	68,4
Total	400.247	437.812	9,4	743.101	974.883	31,2	705.188	809.505	14,8	438.160	603.190	37,7

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 14,8% (16,1% en OOGG y 12,1% en OIAC) alcanzando la demora media 8,9 meses frente a los 7,5 de 2020, resultante de 7,1 meses en OOGG (6,9 en 2020) y 12,8 meses en OIAC (8,5 en 2020).

La entrada de documentos ha aumentado en un 31,2% (un 27,3% en OOGG y un 38,1% en las OIAC).

En las OIAC, al haberse concentrado la gestión en menos oficinas (24) con el Convenio vigente, asumiendo el pendiente de las oficinas que habían pasado a dedicarse solamente a la asistencia, sus demoras crecieron. Concretamente la demora media ha pasado de 7,5 meses a 8,9 meses (cuadro nº 45), fundamentalmente por el incremento del 50,9% de la demora en OIAC que, como ya se ha expuesto, ha pasado a ser de 12,8 meses (8,5 en 2020).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

Aunque tanto las OIAC como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52), todos los expedientes de autoliquidaciones de vehículos se abren en las OOGG. Sólo se asignan a las OIAC las autoliquidaciones de vehículos usados que requieren alguna comprobación.

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. Se ha firmado un convenio con ese organismo que facilita la presentación telemática de las autoliquidaciones.

No son significativas las pendencies de gestión registradas en las OOGG, no obstante, existen importantes pendencies de gestión en las OIAC, que arrastran la reestructuración sufrida en 2020, junto a un despacho de expedientes que no ha conseguido reducir la pendencia. Son especialmente relevantes las pendencies de El Ejido y Vera (índice de demora conjunto de las dos OIAC de Almería es 2.928 meses), San Roque en Cádiz con 844,2 meses y Alcalá de Guadaíra en Sevilla (16.644 meses).

En las OOGG, no son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación que funciona con plena eficacia.

En 2021, se han practicado 731 liquidaciones caucionales a empresas de compraventa de vehículos por parte de las OOGG y 501 liquidaciones por parte de las OIAC.

SERVICIO	Nº DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS EN 2021	ÚLTIMO AÑO COMPROBADO
OOGG	731	2020
OIAC	501	2019
TOTAL	1.232	

Se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente sobre un impreso en papel, ya que, si es el caso, con la asistencia correspondiente se cumplimenta sobre un impreso electrónico y una vez firmado se le da entrada en el sistema.

No se ha establecido el sistema de cuota fija para los vehículos usados.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2021 el 38% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (40,8% en 2020) (Cuadro 45).

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 173.537 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (155.468 en 2020) y en las OIAC 200.193 (173.912 en 2020).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 20,7 meses de Sevilla y los 4,2 meses de Jaén mientras que en las OIAC fluctuó entre los 32,6 meses de Granada y los 5,1 meses de Jaén. Destacan los índices de demora de la oficina liquidadora de Priego de Córdoba con 120,5 meses.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	10.522	34.736	2,7	11.658	57.256	2,4
OIACOLL	16.034	31.360	8,4	18.007	39.219	8,9
TOTAL	26.556	66.096	4,6	29.665	96.475	4,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 29.665, por importe de 96.475 miles de euros. En relación con 2020, se produjo un incremento del 11,7% en el número de liquidaciones y un incremento del 46% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 7,5% (7,3% en 2020).

En conjunto, el incremento de liquidaciones complementarias, tuvo su origen en la menor gestión en 2020 como consecuencia del COVID19.

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.821, por importe de 541 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 6,1% (9,7% en 2020). En importe, este porcentaje de liquidaciones complementarias en vehículos usados es del 0,56% en 2021 (1% en 2020).

#### e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	817	668	-18,2	1.251	1.743	39,3	1.345	2.074	54,2	723	337	-53,4
Oficinas Liquidadoras	186	172	-7,5	1.098	1.249	13,8	1.051	1.307	24,4	233	114	-51,1
<b>Total</b>	<b>1.003</b>	<b>840</b>	<b>-16,3</b>	<b>2.349</b>	<b>2.992</b>	<b>27,4</b>	<b>2.396</b>	<b>3.381</b>	<b>41,1</b>	<b>956</b>	<b>451</b>	<b>-52,8</b>
Impugnación de valor	1.003	262	-73,9	2.331	1.225	-47,4	2.378	1.300	-45,3	956	187	-80,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 27,4% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 1,6 meses (4,8 en 2020), siendo de 1,9 meses en las OOGG y 1 mes en las OIAC. El índice de demora oscila entre los 3,7 meses de la oficina gestora de Córdoba y los 0,4 meses de la de Almería. En cuanto a las OIAC oscila entre los 2,6 meses de las OIAC de Sevilla y los 0,4 meses de las de Almería y Granada.

Como ya se ha expresado con anterioridad, no ha sido posible desagregar los recursos por conceptos de impugnación, tan solo ha sido posible cuantificar los recursos por rectificaciones de errores a instancia del interesado.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos incluidos en los “demás recursos” que suponen el 54,4% del total de los recursos presentados, 55,6% en OOGG y 52,7% en OIAC.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 31,9% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,1% (8,8% en 2020).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2021 fueron solicitadas 525 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 10,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en 454 tasaciones en OOGG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 39 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1 mes (12,1 meses en 2020). En OIAC se tramitaron 592 (467 en 2020) alcanzando el índice de demora 5,8 meses (13,4 meses en 2020).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 6.782 expedientes sancionadores en 2021 (4.229 en 2020) por importe de 8.366 miles de euros, y se han liquidado 5.108 (2.828 en 2020) por importe de 7.653 miles de euros (3.985 miles de euros en 2020).

Los expedientes sancionadores instruidos se han incrementado en número un 60,4% los expedientes sancionadores instruidos y un 80,6% los liquidados.

Esencialmente las sanciones se han debido al incumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales o a la detección de hechos imponible no declarados. También se sanciona por autoliquidar con valor declarado por debajo del valor catastral, caso que se ha dado con relativa frecuencia.

**3. Control en vía de gestión.**

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones en modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utilizan como criterios tanto la identidad del notario como el protocolo correspondiente (número y ejercicio).

Desde los Servicios Centrales se realizan mensualmente cruces con la información procedente de las Fichas notariales con la finalidad de determinar el riesgo fiscal y auxiliar en la priorización de cierres o regularizaciones. A tal efecto, en atención al tipo de acto, hecho o negocio jurídico y al elemento que es objeto de control se toman en consideración distintos extremos. Así, a modo de ejemplo, se contrasta la responsabilidad escriturada, la clave notarial de la operación o el valor de referencia.

Respecto al control de beneficios fiscales, se incide de modo significativo en el control del uso de la vivienda como vivienda habitual, verificando la ocupación efectiva de los inmuebles adquiridos utilizando como parámetro de referencia el consumo eléctrico. Adicionalmente, se verifica que los sujetos pasivos que adquieren la vivienda bonificada la ocupan de modo efectivo. En conexión con lo anterior, se llevan a cabo las siguientes verificaciones:

- Se comprueba si la vivienda está destinada a un uso turístico, para lo cual se toma como referencia la información derivada del Registro de Establecimientos y Servicios Turísticos que gestiona la Consejería competente en materia turística.
- Se requiere información a la AEAT a través de ZÚJAR de las declaraciones de IRPF (domicilio fiscal, rendimientos inmobiliarios e imputaciones de rentas) respecto al colectivo de adquirentes que se han aplicado bonificación en ITPAJD y que son objeto de comprobación.
- Los órganos de gestión controlan en la aplicación SUR las sucesivas transmisiones respecto a un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual.

Por otra parte, se ha controlado a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el impuesto sobre actividades económicas de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado.

Del mismo modo, también han sido objeto de uso para el control de presentación de autoliquidaciones los ficheros remitidos semestralmente por la AEAT con la información inherente a las adjudicaciones realizadas mediante subastas.

En cuanto a los requerimientos realizados a no declarantes, se muestran en el cuadro siguiente:

**IMPUESTO SOBRE TRASMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN 2021 A NO DECLARANTES**

GERENCIAS PROVINCIALES	TOTAL
ALMERÍA	1.071
CÁDIZ	0
CÓRDOBA	155
GRANADA	869
HUELVA	347
JAÉN	96
JEREZ	43
MÁLAGA	9
SEVILLA	110
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS</b>	<b>2.700</b>

#### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

El artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos establece las obligaciones formales de suministro de información por parte de los notarios en relación con las obligaciones contempladas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

En desarrollo de la anterior estuvo vigente la Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se regula la ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras notariales a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tras la firma el 4 de diciembre de 2018 del Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, se ha venido recibiendo también la denominada Ficha Fiscal Ampliada, que viene a sustituir a las antiguas Fichas Notariales e Índices Fiscales.

El 28 de marzo de 2020, queda derogada la Orden de 22 de marzo de 2007 estando vigente la Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se determina la forma de remisión y la estructura en la que debe ser suministrada por los Notarios la ficha indicada en el artículo 52 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos en la redacción dada por el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID19).

Como novedad que ha entrado en vigor el primero de enero de 2022, la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, en concreto en su artículo 63, ha ampliado el plazo para la remisión a 15 días desde el otorgamiento, manteniendo en todo lo demás el régimen anterior.

Las fichas son incorporadas a las bases de datos del sistema SUR y se utilizan para realizar verificaciones automatizadas de determinadas operaciones como compraventas y préstamos hipotecarios. Adicionalmente, se incorporan a los expedientes la documentación que se acompaña en formato PDF.

Además de las verificaciones automatizadas, los datos son utilizados para los estudios de riesgo fiscal y selección de expedientes como una fuente importante de información estructurada sirviendo como base de cruces de datos.

Información recibida en el ejercicio:

#### DECLARACIONES INFORMATIVAS

FECHA DE REFERENCIA	NÚMERO FICHAS	N.º RECIBIDAS DENTRO PLAZO 30 DÍAS
31/12/2020	482.146	369.756
31/12/2021	629.560	511.508

En cuanto a la calidad de la información no hay novedades respecto al ejercicio anterior. Los principales problemas siguen siendo la falta de consistencia en algunos de los datos recibidos, principalmente descripción del bien, referencia catastral y valores declarados.

En este sentido, en general, hay que señalar que el cumplimiento de la obligación por parte de los notarios no es homogéneo, encontrando notarías que remiten las fichas prácticamente el día siguiente al otorgamiento de las escrituras y otras que no las envían o lo hacen meses después. Sin embargo, la relación para la subsanación de estos errores sigue siendo fluida. Esta cuestión se trató en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio. La parte que actúa en representación de los notarios atribuye los incumplimientos a problemas tecnológicos y se comprometió a realizar un análisis para identificarlos e impulsar medidas correctoras. Se han mejorado los tiempos incrementando en más de 5 puntos porcentuales el número de fichas enviadas en menos de 30 días desde su otorgamiento.

#### **5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.**

La remisión se realiza por Colegio General del Notariado a través de los servicios web habilitados para ello. Como se ha indicado, la aportación de la documentación por parte de los notarios permite la presentación electrónica por parte de los sujetos pasivos sin necesidad de incorporar la escritura lo que simplifica mucho la cumplimentación del trámite por esta vía.

El soporte normativo viene constituido por el Decreto Ley, la orden y el convenio citado en el apartado anterior. En particular, la obligación legal de aportar la escritura pública por parte del sujeto pasivo se sustituyó por la del notario de presentar la declaración informativa mediante Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo que incluyó un nuevo artículo 52.bis en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018 y que ha sido trasladado como el artículo 64 en la nueva Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo que:

“1. En el caso de hechos, actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que se documenten o formalicen en escritura pública, no será obligatoria para el contribuyente la presentación junto a la autoliquidación de dicha escritura, a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora de estos tributos...”

El envío de dichas copias simples se realiza vía ANCERT, mediante puesta a disposición de las mismas en la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado), mediante servicio web.

La presentación telemática de escrituras y autoliquidaciones se puede realizar no solo por los notarios sino también por colaboradores, como los gestores administrativos o usuarios profesionales autorizados, que pueden solicitar al notario autorizante el envío a los servicios tributarios respectivos de la escritura o documento público que haya dado lugar a la liquidación. La presentación de escrituras y liquidaciones, sin embargo, solo puede realizarse por los notarios.

En el caso concreto de que fuese necesaria la incorporación de cualquier escritura al expediente para su comprobación, se realizará requerimiento de la misma al notario correspondiente a través de la plataforma SIGNO.

Se está trabajando en un proyecto a través del que se quiere hacer uso de las fichas para ofrecer un borrador o pre-declaración confeccionado partiendo de los datos de la ficha notarial.

### 3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2021 y uno de 2020. Se han incluido dos declaraciones del primer y segundo trimestre de 2020 de la gerencia provincial de Málaga presentadas de forma extemporánea en 2021 por importe de 270 miles de euros.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- En cuanto al bingo se incluye la correspondiente a bingo electrónico por importe de 8.598 miles de euros. Las salas de bingo tradicional y bingo electrónico autorizadas ejercicio 2021 y su comparación con 2020 son:

	SALAS DE BINGO ELECTRÓNICO			RECAUDACIÓN BINGO ELECTRÓNICO (miles €)		
	2020	2021	% VARIACIÓN	2020	2021	% VARIACIÓN
Almería	1	1	0,00%	376	411	9,31%
Cádiz	8	9	12,50%	1.359	2.032	49,52%
Córdoba	2	2	0,00%	157	458	191,72%
Granada	2	2	0,00%	438	373	-14,84%
Huelva	2	3	50,00%	700	731	4,43%
Jaén	0	0		0	0	
Málaga	6	8	33,30%	2.174	3.097	42,46%
Sevilla	4	4	0,00%	905	1.496	65,30%
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>29</b>	<b>16,00%</b>	<b>6.109</b>	<b>8.598</b>	<b>40,74%</b>

Nota: Para el bingo electrónico el tipo de gravamen se establece sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios

Es notable el incremento de las salas de Bingo electrónico que pasa de 9 salas en 2019 a las 29 actuales.

- El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas corresponde a los ingresos de las mismas, devengadas trimestralmente (Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, modifica el devengo de la modalidad de máquinas recreativas y de azar de tipo B. Esta tasa se devenga los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los trimestres anteriores).
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.
- El elevado número de recursos de la gerencia provincial de Sevilla se debe a que en ella se computan los recursos de los servicios centrales.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

**TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN <sup>(\*)</sup>**

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN <sup>(*)</sup>	2020 Nº	2020 IMPORTE (miles €)	2021 Nº	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	23	5.937	24	4.364
BINGO	586	6.289	556	8.825
MÁQUINAS	29.285	70.449	30.177	86.184
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	63	1.935	73	2.585
RIFAS	0	0	3	2
COMBINACIONES ALEATORIAS	452	691	620	39.268

<sup>(\*)</sup> CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 6 casinos autorizados. Durante 2021 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 4.364 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución de 1.573 miles de euros (-26,5%).

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 en el conjunto de la comunidad fueron 33, habiendo estado operativas 33, siendo superior en 5 salas con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 556 miles, frente a 586 miles en 2020, y la recaudación supuso 8.825 miles de euros frente a 6.289 miles de euros en 2020.

El incremento en la recaudación del bingo electrónico ha sido del 40,7% pasando de 6.109 miles de euros en 2020 a 8.598 miles de euros en 2021 (casi la práctica totalidad de la recaudación del bingo el 97,4%).

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2021 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 29.285 en 31 de diciembre de 2020 a 30.177 a fin de 2021, lo que supone incremento del 3%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 122.623 por importe de 86.184 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 95.845 por importe de 70.449 miles de euros, lo que supone un incremento de 27,9% en el número y del 22,3% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2021 se concedieron 620 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 73 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 41.855 miles de euros (2.626 miles de euros en 2020). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 2.582 miles de euros, que correspondiente a las declaraciones de las casas de apuestas que se presentan de forma centralizada en Sevilla. El incremento de las apuestas respecto a 2020 ha sido 33,4%, pasando de 1.935 miles de euros en 2020 a 2.582 miles de euros en 2021.

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2021 se interpusieron 108 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 1,5 meses (0,2 meses en 2020).

Se han estimado, o estimado en parte, 14 recursos (13,7% de los recursos resueltos) mientras que 86 han sido desestimados en 2021.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 359 por importe de 578 miles de euros (89 en 2020 por importe de 100 miles de euros). De estos corresponden 277 miles de euros corresponden a las 2 liquidaciones complementarias de casinos de Málaga consecuencia del procedimiento de comprobación limitada seguido respecto de los mismos (artículo 138.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

Se han instruido 3 expedientes sancionadores por importe de 2 miles de euros (1 en 2020 por importe inferior a mil euros).

**3. Control en vía de gestión.**

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípcas y caninas, etc.).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado aprobado por resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio (que asumía, anteriormente, estas competencias).

Desde el punto de vista estrictamente tributario, para garantizar la coordinación con los responsables de dicha gestión en el Plan de Control Tributario del ejercicio 2021:

- Se iniciará procedimiento de derivación de la responsabilidad solidaria en caso de impago de la tasa a los dueños y empresarios de los locales donde se celebren la actividad de juego en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 16/1977. A tal efecto, el órgano de gestión competente informará trimestralmente al servicio de recaudación sobre aquellas deudas en las que haya vencido el periodo de ingreso abierto con la notificación de la providencia de apremio sin que hayan sido saldadas, para que ejecuten los avales prestados para el inicio de la actividad e inicien, en su caso, la derivación de responsabilidad.
- En los tributos sobre el juego, una vez vencido el trimestre, en caso de incumplimiento del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego que recae sobre las máquinas recreativas y de azar, se procederá a notificar la providencia de apremio en origen y a la ejecución del aval depositado en caso de impago, previa consulta con los Servicios responsables de la tramitación administrativa de la actividad de juego de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego. La ejecución del aval depositado se comunicará a la citada Dirección General con la finalidad de identificar a los operadores que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, para que se inicie el procedimiento de revocación de la autorización para operar. Dicha comunicación se producirá a través del Gerente Provincial con carácter trimestral y previo al devengo del nuevo periodo impositivo.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Los registradores de la propiedad colaboran en la gestión de tributos cedidos, realizando funciones de información y asistencia y de control tributario. Como se ha descrito en el epígrafe 3.1.1., tras la firma del nuevo convenio con los registradores, en las OIAC no se han presentado declaraciones del ISD ni en 2021 ni en 2020 (58,2% en 2019). La importancia de la gestión realizada por las OIAC puede apreciarse teniendo en cuenta participación de las declaraciones relativas a ITPAJD que se presentaron en 2021, el 37,6% (35,7% en 2020 y 58,1% en 2019).

A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas son nulos en la recaudación por ISD, el 58,8% del ITP y el 52,6% de AJD (57,3% y 50,9%, respectivamente, en 2020).

Como se viene comentando, el 2 de enero de 2020 se suscribió un nuevo convenio entre la ATRIAN y los registradores de la propiedad. Este nuevo convenio supuso un cambio sustancial en la organización y funcionamiento de las antiguas Oficinas Liquidadoras de Andalucía. En relación con el ISD, solo realizan labores de información y asistencia, y la catalogación y digitalización de expedientes. En años precedentes tenían un papel significativo en relación a la gestión de este último impuesto al incluir su gestión y liquidación.

Se operó un cambio significativo en la propia forma de organización de las oficinas, que se clasificaron en tres tipos diferenciados: oficinas de información y asistencia tributaria (27), oficinas de información y asistencia tributaria, catalogación y análisis del riesgo fiscal (40), y oficinas de información, asistencia y comprobación (24).

Corresponden a la ATRIAN las funciones y competencias propias de su titularidad en la gestión de los tributos cedidos y la coordinación, supervisión e inspección de la gestión realizada por las oficinas de los registradores convenidas.

El control del cumplimiento de las obligaciones correspondía a la comisión de seguimiento del convenio, formado por los registradores y las autoridades de la Junta de Andalucía.

Como ya se ha descrito en el epígrafe 3.1.1. con fecha 3 de diciembre de 2021 se ha suscrito un nuevo convenio entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad.

En este convenio se ha reducido a 2 grupos de oficinas las que colaboran en la gestión, según desempeñen funciones de información y asistencia tributaria (primer grupo), o las funciones anteriores y funciones de control tributario, incluida la práctica de liquidaciones derivadas del control, en el ITPAJD (segundo grupo), formado por 24 OIAC. Se ha eliminado la 2ª categoría de oficinas que realizaban labores de catalogación y análisis del riesgo fiscal.

Asimismo, se ha modificado el sistema de incentivos, de devengo mensual, basado antes en liquidaciones y no litigiosidad, fundándolo en:

- El ejercicio de las funciones de información y asistencia.
- Por el ejercicio de las funciones de comprobación.
- Por el grado de cumplimiento del Plan de Control Tributario.

Asimismo, aparte de la Comisión de Seguimiento del Convenio y se ha constituido una nueva Comisión de Evaluación de la gestión realizada para cada una de las oficinas del ámbito de una gerencia, con carácter técnico de seguimiento sistemático de las principales magnitudes, cumplimiento de objetivos y mejoras.

Aparte de la Comisión de evaluación descrita, hay más controles específicos por parte de los servicios centrales y territoriales de la ATRIAN sobre la gestión realizada por las OIAC; son los siguientes:

- Las OIAC están obligadas por el PCT a remitir a la inspección los expedientes en los que se den determinadas características.
- Las OIAC deben remitir a la GP respectiva, con periodicidad trimestral, un listado de las liquidaciones para su control.

- Referidos a la tramitación de expedientes, se remiten a las OIAC informes con la relación nominal de aquellos expedientes que no cumplieran los criterios previstos por el Plan parcial de Gestión.
- Realización de visitas de Inspección.

En relación a esta últimas en 2021 se han visitado las OIAC siguientes:

RELACIÓN DE VISITAS EN 2021	
Almería	---
Cádiz	Algeciras, Chiclana, EL Puerto de Santa María y San Roque.
Córdoba	Posadas y Priego de Córdoba
Granada	Almuñécar, Guadix, Motril
Huelva	---
Jaén	La Carolina, Martos, Úbeda.
Málaga	Antequera, Estepona, Marbella, Mijas, Vélez-Málaga
Sevilla	Alcalá, Dos Hermanas, Morón

Estas visitas inspección de las OIAC fueron reguladas por la instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la ATRIAN. En la misma se estableció que el número de visitas se fijará por el gerente provincial (deben visitarse la totalidad de las OIAC en el plazo de 2 años), y se fijó el procedimiento de las visitas y el contenido de los informes, que deberán ser firmados por el titular de la respectiva GP.

Las principales deficiencias reflejadas en las actas como consecuencia de las visitas realizadas en 2021, pueden resumirse en las siguientes:

#### OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

GERENCIA	MATERIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Cádiz	Actividad	Agilizar la tramitación de expedientes en general para alcanzar el coeficiente de absorción previsto y evitar caducidades, especialmente de las TPC. Por otra parte, debe reducirse el tiempo de revisión de las incidencias de seguimiento de deuda.
	Organizativa	Necesidad de mejorar el cumplimiento del Plan de Control, singularmente lo concerniente a la remisión expedientes a Inspección.
	Gestión	Debe mejorarse la motivación de las liquidaciones y el control de los beneficios fiscales.
Córdoba	Actividad	Agilizar la tramitación de expedientes en general para alcanzar el coeficiente de absorción previsto en el Plan de Control Tributario y evitar caducidades, especialmente de las sanciones.
	Gestión	Debe mejorarse la motivación de los actos, especialmente de las sanciones.
	Procesales	Mejorar la tramitación de procedimientos, singularmente en lo que concierne a comprobaciones de valor, tasaciones periciales contradictorias, ejecución de resoluciones recaídas en vía económico-administrativa. Se debe prestar especial atención a las notificaciones.

GERENCIA	MATERIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Granada	Actividad	Es necesario agilizar la tramitación de expedientes para alcanzar el coeficiente de absorción previsto en el Plan de Control Tributario y evitar caducidades y mejorar la actividad de liquidación. De igual modo debe agilizarse la tramitación de expedientes de devolución, singularmente respecto a los expedientes procedentes de oficinas absorbidas. Debe realizarse un control regular y sistemático del control de beneficios fiscales.
	Gestión	Debe mejorarse la motivación de las liquidaciones y resolución de recursos. En particular, deben mejorarse los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La exposición de los hechos acontecidos que debe ser más clara.</li> <li>✓ Debe fundamentarse de forma individualizada cada uno de los procedimientos.</li> <li>✓ La argumentación jurídica debe ser más completa y actualizada.</li> <li>✓ Debe valorarse de modo expreso las alegaciones presentadas por el contribuyente, debiendo formar parte, en consecuencia, del cuerpo de la liquidación.</li> </ul> Los dictámenes de perito deben realizarse en todo caso con visita.
	Organizativa	Debe atenderse en tiempo y forma los requerimientos de control de la actividad de la oficina y subsanarse las deficiencias advertidas con ocasión de la actividad de control. Es necesario que la formación del personal se lleve a cabo de modo regular y continuo. Por otra parte, debe cumplirse de modo escrupuloso el conjunto de obligaciones asumidos en virtud de seguridad de la información y protección de datos. Por otra parte, se debe supervisar de forma y sistemática el cumplimiento de plazos. Particularmente deben remitirse los expedientes al Servicio de Inspección en los plazos previstos en el Plan de Control Tributario.
	Procesales	Es necesario mejorar la tramitación de procedimientos. Concretamente, debe mejorarse la correcta elección del procedimiento a seguir (comprobación de valor, verificación de datos o comprobación limitada) y mejorarse la identificación correcta del alcance en los procedimientos de comprobación limitada, que debe especificar todos los aspectos que van a ser objeto de regularización.
Jaén	Actividad	Agilizar la tramitación de expedientes en general para alcanzar el coeficiente de absorción previsto en el Plan de Control Tributario, evitar la acumulación de pendiente y la caducidad de procedimientos, especialmente de las TPC y en la retroacción de actuaciones. Del mismo modo, es necesario agilizar el registro en SUR de todos los documentos que formen parte del expediente. De igual modo debe agilizarse la tramitación de expedientes de devolución, singularmente respecto a los expedientes procedentes de oficinas absorbidas. Por otra parte, debe agilizarse la remisión de expedientes a la Gerencia relacionados con las incompetencias.
	Organizativa	Se debe supervisar de forma y sistemática el cumplimiento de plazos. En esta línea, debe depurarse periódicamente las liquidaciones suspendidas, las propuestas de liquidación o los expedientes inactivos y debe favorecerse la formación técnico-jurídica del personal. Por otra parte, deben remitirse los expedientes al Servicio de Inspección en los plazos previstos en el Plan de Control Tributario.
	Gestión	Los dictámenes de perito deben realizarse en todo caso con visita. Conforme al Plan de Control Tributario no resulta de aplicación la comprobación de valor mediante la utilización del medio del artículo 57.1.b) de la LGT.
	Procesales	Es necesario mejorar la tramitación de procedimientos, singularmente el procedimiento de comprobación de limitada y las actuaciones de comprobación de valor, las tasaciones periciales contradictorias, o la ejecución de resoluciones recaídas en vía económico-administrativa. Particularmente, no se utiliza el circuito adecuado en SUR para la tramitación de TPC.
Málaga	Actividad	Agilizar la tramitación de expedientes en general para alcanzar el coeficiente de absorción previsto y evitar caducidades, singularmente de los procedimientos sancionadores. En algunos casos, se pone de manifiesto la necesidad de incrementar los recursos personales. Adicionalmente, es necesario mejorar el seguimiento de la situación de las liquidaciones, siendo necesario realizar un control de forma periódica de las notificaciones de las propuestas de liquidación.
	Organizativa	Necesidad de mejorar el cumplimiento del Plan de Control, especialmente en lo que se refiere a la remisión expedientes a Inspección. Se recomienda realizar acciones formativas.
	Gestión	Debe mejorarse el control de los caucionales. Debe mejorarse la motivación de los actos de liquidación.

GERENCIA	MATERIA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Málaga	Procesales	Mejorar la tramitación de procedimientos (elección adecuada de procedimiento, determinación objeto y alcance, trámites), singularmente del procedimiento de devolución de ingreso. Por último, debe verificarse que se realiza visita a los inmuebles en los informes de peritos.
Sevilla	Actividad	En necesario aglizar la identificación y registro en SUR de aquellas situaciones que provocan apremios, recursos o reclamaciones indebidas: suspensiones o recursos de reposición, especialmente la anulación de liquidaciones por Tribunal.
	Organizativa	Debe mejorarse el seguimiento de los procedimientos iniciados con objeto de no incurrir en caducidad, singularmente en los supuestos de retroacción de actuaciones, así como de la prescripción. Por otra parte, es necesario depurar los expedientes que pueden reflejar distorsiones relevantes que afecten al tiempo de tramitación y antigüedad de los expedientes. Del mismo modo, es necesario llevar a cabo una depuración continua de expedientes en situación de validación que impidan el envío de expedientes a valoración, tramitación de fraccionamientos, incompetencias, etc.
	Gestión	Debe mejorarse la motivación de los actos administrativos, singularmente en los procedimientos de comprobación de valor. En esta línea, debe existir pronunciamiento expreso y motivado sobre las alegaciones formuladas por los interesados. Es necesario mejorar la práctica de notificaciones, con relación a la existencia de otros domicilios en el expediente. En la misma línea, deben comunicarse los derechos y obligaciones del contribuyente. Por otra parte, debe mejorarse la calificación de las operaciones con independencia de los conceptos usados por los interesados, con objeto de cursar la tramitación correspondiente, en especial los envíos al Servicio de Inspección Tributaria.
	Procesales	Se debe mejorar la tramitación de procedimientos y utilizar los circuitos de SUR adecuados. A tal efecto, debe llevarse a cabo un examen más escrupuloso de las cuestiones de fondo planteada en las solicitudes de los interesados para así generar los circuitos de SUR adecuados, en particular, RECTAUOL y DEVINGOL. Por otra parte, es necesario deslindar dictámenes de perito de aquellos medios distintos del artículo 57 y que no exigen intervención de este (039 o sustituto, 57.1.c LGT). Respecto a los dictámenes de peritos, es necesario que se refleje debidamente en el informe pericial la visita realizada y mejorar la correcta determinación de valores declarados y comprobados. Del mismo modo, es necesario adecuar el seguimiento de deuda a la tramitación del procedimiento: reservas y solicitudes de tasación pericial contradictoria.

### 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de emisión y recepción de fondos.

El principal problema en materia de puntos de conexión es que existen algunas comunidades, aunque cada vez menos, que siguen aceptando el importe de autoliquidaciones por hechos imponible respecto de los que carecen de competencia, a pesar de que el apartado 3.º del artículo 55 de la Ley 22/2009 dispone que los documentos y autoliquidaciones de los tributos cedidos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la comunidad autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en muchas ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, así como dificultades para la identificación de los ingresos como consecuencia del envío separado de la documentación y de los fondos.

La reclamación de ingresos que corresponden a la CAA realizados en CCAA incompetentes se encuentra regulada por la Instrucción 10/94, de 21 de julio, de normalización del procedimiento de los ingresos derivados de los puntos de conexión, de la Dirección General de Tributos de la Junta de Andalucía, y en la Comunicación 1G/2001, de 31 de mayo, que la desarrolla. La competencia está centralizada en el Área de Gestión del Departamento de Aplicación de los Tributos de la ATRIAN.

Los controles establecidos para no recibir ingresos o declaraciones correspondientes a otras CCAA, ya de interés residual, pues son muy escasos los supuestos que se dan, se basan en un doble filtro: en primer término, en la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, con ocasión de la recepción de las declaraciones y, posteriormente, en su caso, en la Unidad de Gestión Tributaria, cuando se tramitan. Además, los programas de ayuda a la confección de autoliquidaciones incorporan mensajes informativos referentes al control territorial de la competencia y al cierre registral.

En el cuadro que aparece a continuación se reflejan las CCAA a las que se han hecho reclamaciones en 2019, 2020 y 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión, así como el número de los expedientes recibidos y el importe transferido.

**NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIETNES RECLAMADOS EN 2019, 2020 Y 2021 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS RECIBOS HASTA LA FECHA (28/04/2022)**

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	2	0,08	0	0,00	0,08
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0,00	6	19,52	19,52
CANARIAS	0	0	0	0	0	12	0,14	7	0,44	0,58
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	11	13,06	19	51,75	64,80
CATALUÑA	0	0	0	0	0	6	19,70	2	1,32	21,02
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	1	0,05	0	0,00	0,05
GALICIA	0	0	0	0	0	4	0,00	0	0,00	0,00
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	19	25,00	68	94,22	119,22
PAÍS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	0	0	0	127	3.622,42	93	315,24	3.937,65
AEAT	0	0	0	0	0	2	4,16	44	805,55	809,71
TOTAL	0	0	0	0	0	184	3.6684,60	239	1.288,04	4.972,64

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Andalucía durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado.

De acuerdo con estos datos, se han producido 55 transferencias, por importe de 670 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de las gerencias provinciales de Cádiz, Córdoba y Granada (cero en 2020). Se han recibido un total de 73 transferencias, por un importe de 1.573 miles de euros, frente a las 162 por 3.049 miles de euros recibidas en 2020, siendo la Comunidad de Madrid la que ha supuesto el mayor importe recibido con 16 transferencias por 770 miles de euros, seguida de Castilla-La Mancha con 17 transferencias por un importe total de 64 miles de euros y Cataluña con 2 por importe de 4 miles de euros. Del Estado se han recibido 38 transferencias por importe de 735 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2021 en la ATRIAN problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

En los flujos de remisión y recepción de fondos se han observado algunos problemas como los plazos muy dilatados que a veces se manejan para realizar las transferencias efectivas. La casi totalidad de las transferencias recibidas en el periodo se produjeron sin

requerimiento previo, si bien se deben indicar que los 3.937.650,47€ procedentes de la Comunidad de Madrid fueron requeridos inicialmente en los años 2007 y 2008.

No obstante, a la Comunidad de Madrid ha sido requerida nuevamente por este concepto de distintos ejercicios un importe global de 7.266.446,53€, con el siguiente detalle por ejercicios:

AÑOS	IMPORTE
2010	405.205,59
2011	3.370.306,12
2012	1.831.855,88
2013	979.467,79
2014	461.548,65
2015	218.062,50
TOTAL	7.266.446,53

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

Se han efectuado 9 transferencias al Estado por importe de 601 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2021. No se efectuaron transferencias al Estado en 2020 (cuadro n.º 136).

Los expedientes del ISD en los que se aprecian puntos de conexión con el Estado se envían desde cada GP a la Oficina Nacional de Grandes contribuyentes (ONGC) de la AEAT dentro del procedimiento de tramitación del expediente, ordenándose la correspondiente transferencia de fondos.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA).**

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, a través de la jefatura del Servicio de Coordinación Tributaria de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo a lo que prescribe la Instrucción 4/2020 de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales. La citada Instrucción estableció la remisión de la documentación a los órganos económico-administrativos a través del Sistema de Interconexión de Registros o la infraestructura básica que permita el intercambio de asientos electrónicos de registro que lo sustituya entre las Administraciones Públicas.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la Junta de Andalucía al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 162 días (144 días en 2020), y los del procedimiento abreviado de 132 días (125 días en 2020), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 145 días (133 días en 2020). Se trata de un plazo significativamente superior al plazo medio de las diversas comunidades (86,1 días en 2021) y que se encuentra muy por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Los datos anteriores reflejan un nuevo deterioro en los tiempos de remisión, frente a los dos ejercicios precedentes. En 2020 se asoció este deterioro a la suspensión de plazos motivada por el estado de alarma, pero este hecho ya no ha tenido lugar en 2021.

- Modo de envío de los expedientes.

En 2020 se generalizó el uso del circuito SUR RECLAMAC, para las gerencias provinciales y los servicios centrales de la Agencia en la tramitación de expedientes al incorporar los trámites de recepción de las reclamaciones económico-administrativas (REA), formación del expediente, e incorporación de los fallos de los Tribunales Económico Administrativos.

Los responsables de ATRIAN, explican que, en el año 2021 se remitieron expedientes pendientes de 2020 y los expedientes correspondientes a las reclamaciones presentadas durante 2021, que, como se ha visto, se han visto incrementadas. Se manifiesta que en 2021 el sistema implantado con la Instrucción 4/2020 aunque ha eliminado el trasiego del papel, sigue suponiendo para ambas partes un procedimiento manual que implica la preparación del expediente administrativo debidamente ordenado y foliado, conforme al artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo su digitalización y subida a la herramienta "Consigna" que proporciona un enlace para la descarga, envío del expediente por SIR, recepción del envío por SIR por el TEARA, descarga del expediente desde "Consigna", alta en el sistema informático del TEARA de la reclamación y alta del expediente en su base de datos documental. Todo ello según el protocolo acordado con el TEARA.

Se añade que el modelo implantado con la Instrucción 4/2020 es transitorio hasta que estuvieran implantadas nuevas herramientas, una vez que estuviese garantizada la interoperabilidad entre los sistemas de la ATRIAN y los del TEARA, algo que no se prevé que se pueda alcanzar en el corto plazo.

En ausencia de expediente electrónico (EE), es necesaria la preparación del expediente administrativo por el personal de las GGPP, OIAC o servicios centrales de la Agencia, que dictó acto objeto de impugnación.

La remisión del expediente a través de SIR corresponde a la gerencia provincial en el ámbito provincial y al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa en el ámbito de servicios centrales de la Agencia.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

A través de SIR se reciben las resoluciones dictadas por el TEARA para recurribilidad y para cumplimiento.

En relación con la recepción de resoluciones para recurribilidad, la instrucción sexta.2 de la Instrucción 4/2020, dispone lo siguiente:

"Cuando las gerencias provinciales reciban una resolución del Tribunal Económico-Administrativo que estime total o parcialmente las pretensiones del obligado tributario, podrán remitir al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa una propuesta de recurso de alzada, de anulación, solicitud de aclaración o de rectificación errores, o recurso contencioso-administrativo que tenga por objeto recurrir, aclarar o rectificar la resolución del Tribunal Económico-Administrativo, por estimar que existan motivos suficientes.

A tal efecto, en el ámbito provincial, la jefatura del Servicio de Coordinación remitirá a través de BANDEJA, o herramienta que la sustituya, la propuesta de recurso suficientemente motivada, acompañada de los antecedentes que sean necesarios para la preparación del recurso, suscrita por el gerente provincial, en el plazo de 7 días desde la recepción de la resolución en el caso de recurso de anulación, en el plazo de 15 días si se trata de recurso de alzada en vía económico-administrativa, y un mes si se trata de impugnación en vía judicial.

No obstante, si la impugnación de la resolución se promueve en el ámbito de las oficinas de información, asistencia y comprobación, las mismas remitirán la propuesta de recurso, suscrita por el titular de la oficina a la gerencia provincial de la que depende, acompañada de los antecedentes que sean necesarios para la preparación del recurso, reduciéndose los plazos indicados, a 5, 10 y 20 días respectivamente. A continuación, la Gerencia Provincial, actuará en la forma indicada en el párrafo anterior, indicando si es favorable o desfavorable al planteamiento del recurso y los motivos”.

Los envíos recibidos para cumplimiento, de conformidad con el apartado 1 de la instrucción sexta: “El Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa remitirá a las gerencias provinciales, a través de BANDEJA o herramienta que la sustituya, y a las oficinas de información, asistencia y comprobación, a través de correo electrónico desde la cuenta [asistenciajuridica.atrian@juntadeandalucia.es](mailto:asistenciajuridica.atrian@juntadeandalucia.es) incluyendo un enlace a “Consigna” con contraseña, las resoluciones que los órganos económico administrativos remitan electrónicamente a los servicios centrales de la Agencia, ya sea para su cumplimiento o para su impugnación, de lo que se informará en el envío”

La fecha de inicio del cómputo del plazo para el cumplimiento es la fecha de presentación que consta en el justificante de presentación en SIR en los servicios centrales.

En consecuencia, en el envío se concreta la fecha de entrada a efecto de cómputo de los plazos que rigen para el cumplimiento o para la impugnación de los mismos y se incorporara el justificante de envío SIR.

Adicionalmente, se elaboran trimestralmente los informes estadísticos de conflictividad en los que se clasifican las resoluciones recibas en inadmitidas, estimadas, estimadas parcialmente y desestimadas. Esta clasificación se hace por provincias distinguiendo número de resoluciones e importe.

Se realizan informes jurídicos de conflictividad en los que se incluyen las resoluciones estimatorias y desestimatorias más relevantes para su difusión entre el personal de la Agencia Tributaria de Andalucía.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

Consta el uso de anulaciones en virtud del artículo 235.3 LGT. En concreto, se han dictado 36 anulaciones identificadas en los expedientes RECLAMAC. Este número representa un 9,34% de las inadmitidas y archivadas.

Los motivos principales son:

- La estimación de un recurso de reposición pendiente de resolver cuando se presenta una reclamación económico-administrativa contra la desestimación presunta.
- La anulación de liquidaciones derivadas de comprobaciones de valor.
- Anulación de sanciones por haber sido anulada previamente la liquidación de la que trae causa.

No se han establecido los medios para detectar los casos que, tras la entrada en vigor de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención del fraude, se ha solicitado informe vinculante a la Dirección General del Catastro caso de impugnarse el VR mediante REA.

### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

Ya desde 2018, resulta posible presentar las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, en formato electrónico. En 2019 se habilitó la posibilidad de presentar reclamaciones económico-administrativas directamente en la oficina virtual.

En el año 2021, tal y como se ha señalado, se están recibiendo a través de SIR, centralizadas en los SSCC de la Agencia, las resoluciones dictadas por el TEARA para cumplimiento y recurribilidad, así como cualquier comunicación del TEARA, como emplazamientos, interposiciones o solicitudes de expediente, que se distribuyen tanto a las Gerencias Provinciales como a las oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad.

Los envíos de los expedientes al TEARA son telemáticos a través de SIR, pero no son expedientes electrónicos sino digitalizados.

### **5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

El Decreto 60/2020, de 29 de abril, que entró en vigor en agosto de 2020, ha regulado la organización, competencias, funcionamiento y régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía (TEAJA), configurándolo como el “único órgano colegiado con competencia para conocer de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, aunque en relación con los tributos cedidos por el Estado, la asunción de competencias se realiza en los términos establecidos en el segundo párrafo del párrafo c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, esto es, en lo

referente a la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia.

Sin embargo, no se ha optado por asumir la facultad de revisión en vía económico-administrativa de sus propios actos sobre tributos cedidos, según lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 22/2009, ni se ha ejercido ninguna de las opciones que, para participar en el TEARA, ofrece la disposición adicional decimotercera de la LGT.

El TEAJA inició sus actividades tan solo en relación a tributos propios y actos sobre ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

## 6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Como se ha mencionado en el punto 1 de este epígrafe, el número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 3.679 presentadas en 2020 hasta las 6.948 del ejercicio 2021 (88,9%). Se atribuye este incremento tan significativo a la reanudación de plazos suspendidos por la declaración del estado de alarma y al incremento de la actividad liquidatoria.

SERVICIO TERRITORIAL	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Almería	1.226	1.522	1.386	1.194	1.159	913	658	568	383	659
Cádiz	674	778	845	1.390	1.075	932	1.017	1.214	613	818
Córdoba	708	945	903	776	845	673	605	632	356	553
Granada	1.241	1.359	1.418	1.136	1.085	694	531	770	298	582
Huelva	463	585	981	985	600	529	535	403	148	489
Jaén	671	861	623	653	575	468	403	518	390	618
Jerez	684	617	1.046	907	760	651	558	378	92	257
Málaga	1.646	1.931	2.118	1.767	1.735	1.467	1.182	1.344	951	1.628
Sevilla	1.780	1.554	2.139	2.340	2.657	1.406	1.365	1.621	448	1.344
<b>Total</b>	<b>9.093</b>	<b>10.152</b>	<b>11.459</b>	<b>11.148</b>	<b>10.491</b>	<b>7.733</b>	<b>6.854</b>	<b>7.448</b>	<b>3.679</b>	<b>6.948</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 61,6% del total, y un 22,9% al ISD, correspondiendo 5,2% al IP y 4,1% a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEARA en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.694 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 2.870 expedientes, un descenso del 51,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 59% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 30,9% al ISD y el 10,1% al resto de conceptos tributarios.

En el año 2021 se estima total o parcialmente el 70,81% de las reclamaciones económico-administrativas, siendo este porcentaje superior a la registrada en 2020 (66,3%) pero inferior a la de 2019 (73,96%). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 74,0% de las resoluciones estimatorias correspondientes al ISD y el 71,3% de las resoluciones estimatorias correspondientes al ITPAJD.

En cuanto a los motivos se observa que una de las causas es el cambio de criterio de las salas del TEARA en cuanto a la comprobación de valor en el que se usa como medio de comprobación la tasación hipotecaria (artículo 57.1.g) de la LGT), en el que a raíz de pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por los que considera aplicable la doctrina casacional derivadas de las sentencias del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2018. Respecto a lo anterior se planteó recurso de casación por el Gabinete Jurídico de Andalucía que ha resultado inadmitido.

Continúan como motivos tanto de impugnación como de resolución, estimatoria total o parcialmente, la aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, así como de las anulaciones de comprobación de valor mediante dictamen de peritos regulado en el 57.1 e) sin visita, en los que se ordena la retroacción de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado o incluso en los que habiendo habido visita (tras la retroacción) se aprecia falta de motivación en la comprobación de valor.

Otro de los motivos de impugnación y de estimación relevante es la motivación del elemento subjetivo de la culpabilidad en los procedimientos sancionadores.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2021 han supuesto un total de 813, se han recibido 446 sentencias, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 211 (26,09%).

El mayor número de recursos contenciosos interpuestos obedece, de acuerdo con los datos aportados por el TEARA, a la falta de motivación o la motivación indebida de los actos administrativos.

Un 42% de los recursos contenciosos interpuestos corresponden al ITPAJD y un 33% al ISD.

## 7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARA, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 57,0% del total de las entradas en el ejercicio.

### RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020		2021	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	304	79,4	549	83,3
CÁDIZ	351	57,3	500	61,1
JEREZ	87	94,6	194	75,5
CÓRDOBA	178	50,0	248	44,8
GRANADA	157	52,7	260	44,7
HUELVA	116	78,4	267	54,6
JAÉN	216	55,4	307	49,7
MÁLAGA	537	56,5	861	52,9
SEVILLA	226	50,4	772	57,4
<b>TOTAL</b>	<b>2.172</b>	<b>59,0</b>	<b>3.958</b>	<b>57,0</b>

El 68,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 24,9% fueron desestimadas.

Se observa una disminución en la gerencia provincial de Huelva y en la Sala de Jerez, del número de REA respecto al año anterior quedando las demás gerencias en proporciones similares.

Como se adelantaba en el apartado 1, los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración, donde se incrementan las estimatorias o estimatorias parciales, principalmente fueron:

- La aplicación de la STS de 23 de mayo de 2018 relativa a la aplicación del medio de comprobación de valor regulado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria.
- Las anulaciones de las comprobaciones de valor efectuadas mediante dictamen de peritos sin visita (artículo 57.1.e) de la Ley General Tributaria).
- Anulaciones de las liquidaciones derivadas del medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 g) de la Ley General Tributaria (tasación hipotecaria).

En todos los supuestos anteriores, con carácter general el TEARA ordena la retroacción de las actuaciones para la emisión de un informe de valoración motivado.

También se han estimado un número importante de REA por falta de motivación del elemento subjetivo de la culpabilidad en los procedimientos sancionadores.

## **8. Posición doctrinal.**

- Métodos de comprobación de valor

Hasta la Sentencia de 23 de mayo de 2018 del Tribunal Supremo, relativa al medio de valoración contemplado en el artículo 57.1.b) LGT, su utilización para la comprobación de valores estaba consolidada en los tribunales, de modo que, con carácter general, se aceptaba, tanto por el TEARA como por las tres salas de lo contencioso-administrativo del TSJA, el método de valoración de coeficientes, con la excepción de algunos casos en los que concurrían singularidades.

La nueva jurisprudencia del TS afectó, de forma muy significativa, al procedimiento de valoración, como se pone de manifiesto en el apartado correspondiente.

En relación con la repercusión de la citada sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del TS, sobre los métodos de comprobación de valor, en el año 2020, casi el 70% de las REA sobre la materia fueron estimatorias total o parcialmente (como se ha visto) en las que se ordena la retroacción de actuaciones para su ejecución.

Adicionalmente, debe ponerse de manifiesto que el TSJA exige, cuando el método de comprobación sea el pericial (art. 57.1.e) LGT), que el facultativo de la administración visite el bien evaluado. Sobre esta cuestión se ha pronunciado el TS resolviendo un recurso de casación, exigiendo la visita al inmueble que es objeto de valoración salvo justificación racional y suficiente sobre la razón por la que no resulta necesaria la mencionada visita.

De esta forma, y claramente sentada por el TEARA esta posición, los órganos gestores de la ATRIAN viene realizando un dictamen pericial individualizado con visita al bien valorado en todo caso.

Finalmente señalar el cambio de criterio del TEARA en cuanto a la comprobación de valor en el que se usa como medio de comprobación la tasación hipotecaria (artículo 57.1.g) de la LGT), en el que a raíz de pronunciamientos del TSJA descrito el punto 6 anterior.

- Incidencia de STS 342/20, sobre ajuar doméstico.

En cuanto a la incidencia de la STS (Sentencia del Tribunal Supremo) 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico (tanto ISD como para ITPAJD), se exponen a continuación las resoluciones de reclamaciones económico-administrativas dictadas por el TEARA y sentencias remitidas en 2021 en el ámbito del ISD, sin que puedan aportarse datos sobre rectificaciones de autoliquidaciones, alegaciones dentro de

procedimientos tributarios, recursos de reposición. No consta que se haya planteado por el momento ningún procedimiento especial de revisión sobre esta cuestión:

- o En el año 2021 se recibieron de la Sala de Granada 36 resoluciones estimatorias en las que el TEARA ha aplicado para su fallo la Sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 10 de marzo, por la que se limita el concepto de ajuar doméstico.
- o Respecto a la Sala del TEARA de Sevilla de 2183 resoluciones, inciden primordial o únicamente (estiman total o parcialmente las reclamaciones interpuestas) en la aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, 118 resoluciones.
- o Respecto a la sala de Málaga del TEARA, se recibieron 36 resoluciones estimatorias en las que el TEARA ha aplicado para su fallo la Sentencia del Tribunal Supremo 342/2020.

En cuanto a las sentencias, en el año 2021 tuvieron entrada 10 sentencias que aplican la nueva doctrina del TS, desglosando por Salas se recibieron: 1 sentencia del TSJA, Sala de Granada, 1 sentencia del TSJA, Sala de Sevilla, 7 sentencias del TSJA, Sala de Sevilla y 1 sentencia del Tribunal Supremo que aplica ese mismo criterio.

- Incidencia de la STS 810/20, sobre extensión de efectos del fallo de una sentencia

No hay ninguna resolución del TEARA en este período que se haga eco de la misma.

- Resoluciones que implican posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación.

Cabe significar que, al igual que en 2020, en la Sala de Sevilla del TEARA no se aprecian resoluciones reiteradas sobre procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Del total de resoluciones recibidas en 2021, son 24 las que anulan la liquidación. De ellas, 4 declaran la nulidad de pleno derecho. Los motivos fundamentales son los siguientes:

- Procedimientos de comprobación limitada que se inician mediante la emisión de propuestas de liquidación y sin previo requerimiento. Argumenta el TEARA que el artículo 137.2 segundo párrafo de la Ley 58/2003, General Tributaria, permite el inicio del procedimiento de comprobación limitada mediante la notificación de la propuesta de liquidación, pero lo condiciona a que los datos en poder de la Administración tributaria sean suficientes para formular dicha propuesta (modalidad de iniciación excepcional). En tales casos, según el TEARA, se genera indefensión al interesado, tratándose de un defecto procedimental invalidante que conlleva la anulación de la liquidación.
- Se inicia indebidamente un procedimiento de comprobación limitada, porque, al requerirse el análisis de la contabilidad mercantil, procedería el de inspección.

- No se ha tramitado correctamente el procedimiento de adición (art. 93 RISD), porque no se ha dado pie de recursos (reposición o vía económico-administrativa). Se declara la nulidad de pleno derecho.

Por lo que respecta a los procedimientos de recaudación, tienen alguna incidencia, aunque sean poco numerosas, las resoluciones estimatorias habidas en 2021, los criterios fijados por la siguiente doctrina administrativa y jurisprudencia del Tribunal Supremo:

- Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2018 (rec. casación núm. 170/2016) y reiterada doctrina del TEAC: La Administración no puede iniciar el procedimiento de apremio sin que antes haya adoptado una resolución, debidamente notificada, sobre una previa solicitud de suspensión. Dicha doctrina la extiende el TEARA a los casos en que está pendiente de resolver una solicitud de tasación pericial contradictoria.
- Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de mayo de 2020 (nº 586/2020; recurso de casación nº 5751/2017): La Administración, cuando pende ante ella un recurso o impugnación administrativa, potestativo u obligatorio, no puede dictar providencia de apremio sin resolver antes la citada impugnación de forma expresa.
- Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2020 (recurso de casación número 1652/2019). "El principio de buena administración y el de buena fe impiden que la Administración tributaria dicte providencia de apremio respecto de deudas tributarias sin contestar previamente las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de dichas deudas formuladas por el contribuyente, incluso cuando tales solicitudes han sido efectuadas en período ejecutivo de cobro. (...)." En aplicación de esta doctrina, el TEAC se ha pronunciado en la reciente resolución 00/4757/2018, de 16 de marzo de 2021.

En la Sala de Granada del TEARA, durante el año 2021, dictó 22 resoluciones donde se denuncia el uso de un procedimiento inadecuado o no identificado.

Se ha iniciado un procedimiento de rectificación de errores para subsanar un error que, en ningún caso sería material, por lo que no procede incoar el procedimiento previsto en el artículo 220 de la LGT.

- Por último, se observa una extralimitación en el uso de determinados procedimientos:
  - En uno de ellos desde el inicio del procedimiento el órgano gestor utilizó el procedimiento de verificación de datos para regularizar materias reservadas a otros procedimientos.
  - En otro caso similar a la anterior el TEARA, utiliza el criterio de la resolución de TEAC de 23 de febrero de 2020.

Finalmente, respecto a la sala de Málaga del TEARA se han recibido 22 resoluciones en las que se aprecia que el procedimiento no ha sido el adecuado o no procedía su tramitación:

- En once de los casos el TEARA considera que en el Impuesto de Patrimonio procedía que se hubiese tramitado un procedimiento de comprobación en un domicilio fiscal que compete a la AEAT.
  - En ejecución de una resolución de una REA se dicta una liquidación y la Sala considera que no se ordenó que se practicara una nueva liquidación en sustitución de la entonces anulada.
  - En otro de los casos se presenta una rectificación de autoliquidación, sin embargo, la oficina gestora apreció que no era procedente por haber sido regularizado el hecho imponible. No obstante, la sala aprecia que la regularización efectuada por la ATRIAN afectó exclusivamente al valor declarado por el sujeto pasivo y el procedimiento seguido fue el procedimiento de comprobación de valores por lo que se debía resolver sobre el fondo del asunto.
  - En dos resoluciones la Sala aprecia que se excede el objeto y alcance de las actuaciones fijados en el inicio del procedimiento.
  - En una de las resoluciones aprecia que lo procedente era calificar el escrito presentado por el sujeto pasivo como rectificación de errores en lugar de como recurso de reposición.
  - En 6 resoluciones la Sala considera que no era procedente la tramitación del procedimiento de comprobación de valores pues el contribuyente había declarado con base en los valores publicados por la Administración.
- Criterio sobre la retroacción y caducidad de actuaciones (TEAC y TS).

Durante el año 2021, se han recibido 31 resoluciones estimatorias procedentes de la sala de Sevilla del TEARA por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones, en las que se aplica el criterio sentado por el Pleno del TEAC y el TS.

Respecto a la sala de Granada se han recibido 43 resoluciones estimatorias por caducidad del procedimiento tras la retroacción de actuaciones en las que se aplica el criterio sentado por el Pleno del TEAC en la Resolución de 27 de octubre de 2014 (rec. Alzada 00-00169-2011) y el TS, en sentencia de 9 de diciembre de 2013 (Rec. n.º 4494/2012).

También se recibieron 35 resoluciones estimatorias más en las que expresamente el TEARA reconoce que, como consecuencia de la caducidad de un procedimiento declarada después de la retroacción de actuaciones, se ha producido la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

Por último, en la sala de Málaga el número de resoluciones en las que se cita la resolución del recurso de alzada 00-00169-2011 es 21.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 651 valoraciones realizadas en 2021 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	428	29.227	100.894
RÚSTICA	223	3.612	4.513
<b>TOTAL</b>	<b>651</b>	<b>32.839</b>	<b>105.407</b>

Fuente: ATRIAN

Las unidades inspectoras de Huelva, Sevilla, Málaga y Jaén no realizan valoraciones.

Las OIAC colaboran en el proceso de valoración. Para ello deben disponer de personal técnico con titulación adecuada para realizar las actuaciones de comprobación de valor que correspondan en los procedimientos tramitados en ejercicio de las funciones y competencias delegadas. Concretamente, los técnicos titulados adscritos a las OIAC efectúan tanto los informes técnicos como las actuaciones de comprobación de valor para las que tengan título suficiente.

Los informes técnicos y las actuaciones descritas en el párrafo anterior se realizan mediante la utilización de los criterios técnicos, parámetros, valores de referencia, coeficientes aplicables y cuantas cuestiones relacionadas con la aplicación, interpretación y ejercicio de la labor pericial se propongan por el servicio de valoración correspondiente, que es el responsable de la fijación y el control de la correcta aplicación de aquellos, de acuerdo con las formalidades y requisitos que disponga la Agencia.

## 2. Análisis de la gestión.

TOTAL UNIDADES	INICIALES 2020	INICIALES 2021	INICIALES VARIACIÓN %	ENTRADOS 2020	ENTRADOS 2021	ENTRADOS VARIACIÓN %	DESPACHADOS 2020	DESPACHADOS 2021	DESPACHADOS VARIACIÓN %	PENDIENTES 2020	PENDIENTES 2021	PENDIENTES VARIACIÓN %
Facultativas	25.948	25.409	-2,1	43.074	65.433	51,9	41.726	48.055	15,2	27.296	42.787	56,8
Inspectoras	268	160	-40,3	99	88	-11,1	107	72	-32,7	260	176	-32,3
Total	26.216	25.569	-2,5	43.173	65.521	51,8	41.833	48.127	15,0	27.556	42.963	55,9

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (51,8%) y un incremento de los despachos (15%). La pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 55,9%, pasando a ser 10,7 meses (7,9 meses en 2020).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,9	10,7
INSPECTORAS	29,2	29,3
TOTAL	7,9	10,7

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 10,7 meses frente a los 7,9 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), el índice de demora se mantiene y se sitúa en 29,3 meses frente a los 29,2 meses de 2020. Destacando negativamente en las unidades facultativas los servicios de Jerez y Granada con unos índices de demora de 24,8 y 17,4 meses respectivamente, y los servicios de valoración de las unidades inspectoras de Almería y Cádiz con unos índices de demora de 72,0 y 57,6 meses respectivamente, junto con Granada, donde el despacho es nulo registrando una pendencia de 8 expedientes.

Las OIAC colaboran en el proceso valorador en la forma expuesta en el apartado 1 de este epígrafe. No participan en ese proceso de valoración empresas privadas.

## 3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2021 las 48.127 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 19,2%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 23%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 3.938.669 miles de euros (3.773.353 en 2020). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en las gerencias territoriales de Jerez (50,8%), Córdoba (31,3%) y de Granada (28,7%), en tanto que el resto de los servicios territoriales oscilan entre Huelva (13,7%) y Sevilla (20,7%).

Las 30.795 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 18,4% (19,3% en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.778.147 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2021 se elevó a los 276.400 miles de euros. Destaca la gerencia provincial de Córdoba con unos incrementos del valor declarado del 7,2% significativamente inferior a la media de las gerencias (18,4%). La causa es que esta Gerencia tiene una mayor capacidad comprobadora básicamente por la experiencia y estabilidad del equipo que desarrolla las valoraciones.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 159.903 miles de euros, que en términos relativos equivale al 20,1% (20,6% en el ejercicio precedente).

#### **4. Medios de valoración.**

Las sentencias del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo y siguientes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, motivaron que no se llegara a aprobar el proyecto de Orden de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral que había sido elaborado con base en los datos disponibles a 1 de enero de 2018.

Como consecuencia de estas sentencias, en orden a imponer condiciones y establecer el procedimiento de comprobación de valor, se emitió la instrucción 3/2018, de 21 de septiembre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir en la comprobación de valor en el ISD y el ITPAJD.

De acuerdo con lo previsto en dicha instrucción, con la excepción de aquellos supuestos en los que el obligado tributario hubiera declarado utilizando los valores publicados por la propia Administración, para la comprobación del valor declarado de los bienes inmuebles, se utilizarán con carácter preferente los siguientes medios:

- El valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- El valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros.
- Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca.
- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal.
- Precios medios en el mercado.
- Dictamen de peritos.

La propia instrucción aclara que, entre los medios señalados, se utilizará el que se estime más oportuno en aras a determinar el valor real en función de la naturaleza de los bienes y derechos cuyo valor se comprueba, de conformidad con lo establecido en el Plan de Control Tributario.

En aplicación de la doctrina del Tribunal Supremo, la instrucción señala que para aplicar el medio de valoración contemplado en el artículo 57.1 b) LGT, se exige:

- Motivar que el valor declarado no es el valor real, sin que la simple aplicación de la Orden de coeficientes sirva como tal motivación.
- Justificar que este medio de valoración es idóneo para el caso concreto.
- Complementar la aplicación de la Orden de coeficientes con una actividad comprobadora del inmueble singular.

De acuerdo con lo señalado, los órganos gestores deberán realizar una actuación de comprobación individualizada sobre el bien, que se formalizará en un documento denominado Actuación de Comprobación Individualizada, en el que se deberá justificar la procedencia de la comprobación de valor por no encontrarse encuadrado el valor declarado dentro del entorno del  $\pm 25\%$  de los valores establecidos en los estudios de mercado realizados por el área de Estudios y Análisis de Valores.

Sin embargo, consecuencia de la posición doctrinal adoptada por el TEARA, expuesta en el punto 9 del epígrafe 3.3.2.7. anterior, la ATRIAN adoptó la realización de dictamen pericial individualizado con visita al bien valorado en todo caso de comprobación de valor.

En este sentido ya en 2018, se emitió la Instrucción 4/2018 de 9 de octubre, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se establecen actuaciones a seguir para la tramitación de los procedimientos de tasación pericial contradictoria en el ámbito de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De manera complementaria a estas publicaciones, pero con carácter reservado, con el objetivo de homogeneizar las actuaciones dirigidas a la comprobación de valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria, buscando además una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, la ATRIAN, a través del Anexo de Valoración al Plan de Control Tributario, ha dispuesto que para realizar los informes de los peritos es necesario visitar e inspeccionar físicamente todos los bienes inmuebles que se valoren por dictamen de peritos, identificándolos y comprobando que sus características físicas, económicas y jurídicas coinciden con las inscritas en la base de datos catastral o en las expresadas en la documentación presentada por los obligados tributarios.

La negativa del poseedor o imposibilidad del reconocimiento del bien deberá quedar acreditada mediante diligencia en el expediente administrativo. Constatado este extremo, se entenderá cumplida la obligación de la Administración tributaria de visita del inmueble. A estos efectos, se entenderá que no es posible el reconocimiento del bien inmueble cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias, que deben quedar igualmente acreditadas en la diligencia:

- Que se tenga conocimiento por cualquier medio de la existencia en el inmueble de un brote activo de enfermedad infectocontagiosa.
- Cuando no se pueda garantizar en la visita el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias en materia de prevención para evitar la transmisión de enfermedades infectocontagiosas.
- En cualquier otro caso en el que el perito aprecie circunstancias que puedan comprometer su seguridad.

Finalmente, desde la Jefatura del Servicio de Valoración de SSCC se vienen emitiendo por correo electrónico, de forma constante, comunicaciones con el objetivo de facilitar, coordinar y uniformizar las valoraciones que se realizan, tanto en las GGPP como en las Oficinas Coordinadoras de OIAC.

#### **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2021 se atendieron 627 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 138 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 18% (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación SUR. La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

#### **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 552 recursos de reposición, cifra superior en un 57,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 5,4 meses frente a los 1,2 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Desde el inicio de la emisión de resoluciones por parte del TEARA aplicando la jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa al medio de valoración contemplado en el artículo 57.1.b) LGT, si el contribuyente ha presentado alegaciones en base a discrepancias respecto de los datos físicos catastrales antes citados, esta cuestión no se analiza en las resoluciones, ya que el TEARA estima las pretensiones del contribuyente

únicamente en base a la aplicación de la citada jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la falta de idoneidad del medio de valoración del artículo 57.1 b) de la LGT.

En consecuencia, se han venido anulando la mayoría de las valoraciones efectuadas por aplicación de los distintos medios de comprobación de valores que establece el artículo 57 de la Ley General Tributaria, esto es:

- Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal (artículo 57.1.b);
- Dictamen de peritos de la Administración (artículo 57.1.e), ya sea por falta de visita del perito, porque la visita no se documenta adecuadamente, porque, a pesar de la visita, no se motiva su resultado en la valoración.

La información proporcionada por los responsables de ATRIAN, examinando resoluciones de tres Salas del TEARA en 2021 es la siguiente:

- No se cuenta con datos relativos a alegaciones y recursos presentados ante la Gerencia Provincial u Oficina Liquidadora. Sólo se ha podido obtener la información relativa a las resoluciones del TEARA recibidas.
- Revisadas las resoluciones del TEARA de las salas de Málaga y Sevilla, no puede apreciarse si se ha alegado dicho motivo por el reclamante, siendo lo más significativo durante el 2021 que, con carácter general, se ha producido un número muy elevado de estimaciones totales o parciales (en este caso, con retroacción de actuaciones) de reclamaciones en las que se alegaba falta de motivación en la comprobación de valor de inmuebles u otros derechos (como participaciones sociales por ejemplo), tanto en procedimientos de comprobación limitada (en los que se hubiera realizado la valoración), como en procedimientos de comprobación de valor.
- Examinadas las resoluciones de la Sala de Granada recibidas en 2021, se han encontrado 16 resoluciones en las que, junto a otros motivos de oposición, los interesados alegan errores en los datos físicos catastrales de los inmuebles, tales como superficie o antigüedad del bien incorrecta, imputación de una construcción que no es real, intensidad de los cultivos no es la correcta, etc.

Estos errores en los datos físicos se incluyen de forma generalizada en las reclamaciones presentadas por defectos en los procedimientos de comprobación de valor, ya sea por el método de precios medios (art. 57.1.c) de la LGT), estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal (57.1.b) u otros métodos de valoración.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 81%, mientras que la demora alcanzó los 2,8 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 72,7% y de 4,5 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2021, facilitada previamente por la ATRIAN resultó de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la Inspección del Estado y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, las diferencias se derivan fundamentalmente porque la provincia a la que la AEAT envía la diligencia puede ser diferente de la provincia competente para regularizar el correspondiente tributo.

En los datos de las sanciones no se incluyen las sanciones de comprobación limitada efectuadas en el área de Inspección.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	32	50	2.684	705
SUCESIONES	662	694	51.577	74.997
TRANSMISIONES	38	73	2.609	2.261
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>732</b>	<b>817</b>	<b>56.870</b>	<b>77.963</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ascendió a 817, por un importe total de 77.963 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 732 actas por un monto total de 56.870 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,6% en el número y un incremento del 37,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95), se situó en 95 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,8% respecto a los 78 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- Se incoaron 50 actas por IP por un importe total de 705 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (32 actas por importe de 2.684 miles de euros en 2020), un aumento del 56,2% en el número de actas y un descenso del 73,7% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 14 miles de euros (cuadro nº 96) inferior, en un 83,3%, a los 84 miles de euros de 2020. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,6% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 2,9% que supuso dicha participación en 2020.

- Se incoaron 694 actas por el ISD, por un importe total de 74.997 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (662 actas por importe de 694 miles de euros en 2020), un aumento del 4,8% en el número de actas y un incremento del 4,5% en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 108 miles de euros (cuadro nº 97), superior en un 38,5%, a los 78 miles de euros en 2020. Su participación en la recaudación del impuesto, del 29,0% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 29,8% que supuso dicha participación en 2020.
- Por el ITPAJD se instruyeron 73 actas, por un importe total de 2.261 miles de euros, con un aumento del 92,1% en su número (38 en 2020) así como una disminución del 13,3% en su importe (2.609 miles de euros en 2020). El importe medio resultante por acta, 31 miles de euros (cuadro n.º 98), es inferior en un 55,1% a los 69 miles de euros de importe medio obtenido en 2020. Su participación en la recaudación del impuesto, del 0,1% sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 0,2% que supuso dicha participación en 2020.
- En 2021, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 381 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.789 miles de euros y 349 de disconformidad por valor de 53.113 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 8,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 68,1% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 87 (frente a 6 actas en el ejercicio precedente) por importe de 18.061 (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 49 actas: 45 de conformidad, con una deuda total de 555 miles de euros y 4 de disconformidad, por 746 miles de euros. Estos datos suponen el 49,5% de las actas y el 64,9% de la deuda descubierta por este concepto tributario (64,4% y 50%, respectivamente, en 2020).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATRIAN, en concreto 1.949 actuaciones por importe de 55.913 miles de euros, con el desglose que se recoge en el siguiente cuadro:

**LIQUIDACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA DE INSPECCIÓN**

CONCEPTO	NÚMERO	IMP PRINCIPAL (MILES EUROS)
Impuesto Sucesiones y Donaciones	810	34.243
Sucesiones	731	32.647
Donaciones	79	1.596
Impuesto Patrimonio Personas Físicas	20	163
Imp. Transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados	1.119	21.507
Impuesto transmisiones patrimoniales	481	8.361
Impuesto actos jurídicos documentados	638	13.146
Impuesto Juego	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.949</b>	<b>55.913</b>

En cuanto a liquidaciones dictadas en 2021 en procedimientos de comprobación limitada derivados de diligencias de colaboración del Estado, se muestran en el cuadro siguiente:

**LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2021 POR LA INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO**

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE €)
I. PATRIMONIO	0	0
I. SUCESIONES y DONACIONES	0	0
ITPAJD	8	161,30
TRIBUTOS JUEGO	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>161,30</b>

**3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 947 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 860 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 904, quedando 43 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,5%, (90,4% en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 904 actas liquidadas, en 23 se dictó acuerdo de rectificación y 23 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas y anuladas se produjeron en Córdoba donde se anularon 7 actas y se rectificaron 21, todas ellas relativas a ISD. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a: error aritmético en el cálculo de la base imponible, la colación de una donación y por el ajuar doméstico. En cuanto a las anulaciones, debe señalarse la comprobación de valor sin visita del perito. También en Cádiz con 6 actas anuladas y 1 acta rectificada.

Solamente se ha registrado 1 prescripción de las actuaciones inspectoras en Almería (cuadro nº 102).

#### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 31,0 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 27,1 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
Almería	15,7	393,3	27,7	1.116,0
Cádiz	22,6	8.370,3	24,7	3.527,9
Córdoba	53,9	1.431,1	46,7	3.175,9
Granada	34,5	1.099,1	18,1	806,9
Huelva	8,6	256,9	2,3	21,5
Jaén	20,8	776,9	21,6	235,3
Málaga	39,8	1.973,3	48,0	9.454,6
Sevilla	24,2	1.250,2	25,6	1.489,1
<b>TOTAL</b>	<b>27,0</b>	<b>2.098,5</b>	<b>26,4</b>	<b>2.514,9</b>

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 26,4 por un importe de 2.514,9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (27,0 en 2020) pero no del importe de dicho año frente al 2020 (2.098,5 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Málaga (48,0 actas con un importe por inspector normalizado de 9.454,6 miles de euros).

#### 5. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos inspectores utilizados para la comprobación e investigación de los posibles hechos imponible por las diferentes inspecciones provinciales han sido prácticamente los mismos que en 2020:

- **En herencia no declaradas (no declarantes en Sucesiones y Patrimonio):** Información suministrada por los SSCC (Cruces da datos SUR-ZÚJAR), así como algunas diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- **Concesiones administrativas no autoliquidadas:** se busca en la plataforma de contratación del organismo de que se trate: ayuntamiento, comunidad autónoma, diputación. Se realizan también requerimientos de información al organismo

concedente. En varias GGPP se ha recabado información de la plataforma de contratación del Estado del Ministerio de Hacienda.

- **Donaciones:** Diligencias de colaboración de la AEAT principalmente respecto a movimientos bancarios o por denuncias ante dicho organismo. Se suelen comprobar los movimientos de grandes sumas en cuentas bancarias, con ocasión de la revisión del ISD. Igualmente, las entregas de efectivo bajo la forma jurídica de préstamo a menores de edad sin capacidad económica (supuestos de hechos imposables hasta abril de 2019, por modificación de la Ley).
- **En el Impuesto sobre el Patrimonio,** a través de la comprobación del ISD, se detectan algunos patrimonios no declarados o casos en el que existe un patrimonio preexistente de los herederos elevados y donaciones de valor superior a 700.000€. En otros casos se deduce la improcedencia en la aplicación de beneficios fiscales.
- En general, para **ITPAJD y Sucesiones y Donaciones:** a través de los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para analizar los controles iniciales. En esa búsqueda en BDC se comprueba número de c/c, titulares, inmuebles, declaraciones IRPF...
- Mediante **consultas en la Base de Datos de la AEAT;** Información del Catastro y de la Dirección General de Seguros.
- En **ITPAJD,** se ha obtenido y tratado información suministrada por la Consejería de Salud sobre transmisiones de oficinas de farmacia en los ejercicios 2017-2021 y, en contratos de compraventa privados, por documentos facilitados por la Gerencia Provincial del Catastro.

## **6. Utilización de la herramienta ZUJAR.**

Como se ha descrito, las actas y las demás actuaciones de control (tales como comprobaciones limitadas) se realizaron a partir de la información obrante en SUR y la explotación de la obtenida mediante la herramienta ZÚJAR de CCAA de la AEAT y otros Zújares ejecutados por la AEAT a petición de la CAA, por lo que no resulta posible discernir la relación de causalidad entre las distintas fuentes de información y los resultados obtenidos.

Han resultado muy relevantes los Zújares sectoriales desarrollados a partir del Convenio para la prevención y detección del fraude fiscal entre la AEAT y la ATRIAN, según se expone en el punto 8 siguiente.

## 7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 12 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 20 menos que en el ejercicio 2020. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 13 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (18 en 2020). También constan la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedentes de otras comunidades y 5 han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

**NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2021 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	6	153,61	0,20
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	0
Tributos sobre el juego	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>153,61</b>	<b>0</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2021 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Corresponden a las GGPP Almería, Cádiz y Málaga

## 8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Andalucía como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

En el marco del Convenio suscrito entre AEAT y la ATRIAN para la prevención y detección del fraude fiscal y la mejora de la información y asistencia a los obligados tributarios de fecha 26 de julio de 2011, se habilitaron en 2021 las siguientes herramientas y aplicaciones:

1. ZUJAR CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en entidades extranjeras.
2. ZUJAR modelo 270. Premios exentos percibidos.
3. ZUJAR modelo 720. Bienes y Derechos situados en el extranjero.

4. Adquisiciones onerosas de inmuebles realizadas por menores de 30 años no declarantes del IRPF ni con imputaciones significativas de rentas.
5. Adquisiciones de vehículos nuevos por discapacitados o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 no declarantes del IRPF ni con imputaciones significativas de rentas.
6. Suministro mensual de información relativa a adjudicaciones de bienes realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo.
7. Titulares de embarcaciones no incorporadas a las declaraciones de Patrimonio.

También, por requerimiento específico:

1. Información del consumo eléctrico (modelo 159) en los ejercicios 2017 a 2020 asociado a determinadas referencias catastrales de inmuebles adquiridos de modo bonificado por su destino a vivienda habitual. Con ello se realiza el control de la ocupación efectiva de dichos inmuebles, que actúa como fundamento del beneficio fiscal respecto al ITPAJD, tanto en la modalidad de TPO (adquisición de vivienda usada) como de AJD (primeras entregas y préstamos hipotecarios).
2. Información de la declaración de IRPF (modelo 100) relativa al dato declarado como domicilio habitual, así como la información referente a los bienes inmuebles declarados en los ejercicios 2017 a 2020, respecto al colectivo de contribuyentes que adquirió viviendas aplicando el beneficio por su afectación a vivienda habitual. Al igual que con el suministro anterior, se persigue verificar la efectiva utilización del inmueble adquirido como de vivienda habitual que fundamentó el beneficio fiscal.

Todos estos instrumentos han resultado de utilidad, singularmente estos dos últimos, aunque aún son muy recientes (octubre-noviembre de 2021), porque han permitido el control masivo de estas operaciones que antes requerían el acceso individualizado a BDC (detalle IRPF) en el segundo caso, y en lo referido al consumo eléctrico era inaccesible a la ATRIAN. Constituyen un puntal fundamental en la línea de control de un beneficio fiscal que supone una reducción entre el cincuenta y el ochenta por ciento de las cuotas devengadas, a lo que se añade el carácter masivo de estas operaciones (por encima de las 17.000 autoliquidaciones anuales).

Por otra parte, conviene destacar que la información que se recibe de la AEAT mediante Diligencias de Colaboración en lo referente a transmisión de unidades económicas autónomas y la colaboración para la comprobación del domicilio fiscal de los obligados tributarios.

Señalar las actuaciones de comprobación limitada, expuestas en epígrafe 3.3.4.2, realizadas a partir de diligencias de colaboración con la AEAT por importe de 161.300€.

No se han realizado actuaciones conjuntas o coordinadas en 2021 en los términos precisos a que se refiere el artículo 168 del Reglamento de Gestión e Inspección. No obstante, en los casos en que nos encontramos ante un mismo hecho imponible y mismo tributo, como es el caso de las herencias o donaciones en las que algún obligado tributario es no residente en España.

No se han producido demoras en el proceso de puesta a disposición de la ATRIAN de las actas por IP incoadas por la AEAT. Las actas de conformidad son remitidas con la carta de pago de la ATRIAN por la AEAT lo que facilita su cobro. En cuanto a las de disconformidad son remitidas para su calificación por la ATRIAN y emisión del acuerdo liquidatorio con su carta de pago.

### **9. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 128 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 107 entrados en 2020. Del total, 5 correspondían al impuesto sobre el patrimonio, 103 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 20 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, como en ejercicios anteriores, viene constituida por la falta de motivación de las valoraciones y la inexistencia de culpabilidad en las infracciones.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 5,7 meses, mejorando el índice en relación con el de 2020 (6,9 meses).

### **10. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 489 expedientes sancionadores por importe de 3.706 miles de euros, (respectivamente 225 recursos por importe de 19.103 miles de euros en 2020).

El incremento del número de sanciones obedece a las causas más comunes:

- Bienes no declarados en las herencias (ISD).
- Falta de autoliquidación y aplicación indebida de reducciones en ISD, especialmente las de patrimonio empresarial.
- Aplicación indebida de tipos reducidos en ITPAJD: no concurrir los requisitos exigidos.
- Error no justificado en la calificación del hecho imponible en ITPAJD.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 260 por un total de 4.284 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112). El ISD alcanzó el mayor importe en expedientes sancionadores liquidados, 2.885 miles de euros (67,3% del total liquidado).

### **3.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con las cuentas de rentas públicas como con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 3 de mayo de 2022.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan se obtienen del sistema contable.

Existe un pendiente de cobro contabilizado de 709 miles de euros en servicios centrales que se viene arrastrando durante varios ejercicios. Corresponden 16 miles de euros al IP y 693 miles de euros a ISD, sobre el que se ha pedido justificación a la Intervención.

Asimismo, como consecuencia de los datos de las anulaciones de Sevilla por importe de 31.591, no reflejadas en el informe del ejercicio anterior, se han alterado los datos correspondientes al ejercicio 2020 puestos de manifiesto a lo largo del cuerpo de este apartado.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. Al respecto hay que señalar que, desde la entrada en funcionamiento del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en SSCC y no es posible el reparto por gerencias provinciales de los ingresos pendientes de aplicación, motivo por el que se ha optado por incluir la totalidad de dichos ingresos en la gerencia provincial de Sevilla en el cuadro 139.

##### **2. Evolución de la gestión recaudatoria.**

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

DERECHOS (MILES DE EUROS)	2020	2020 (rectificados)	2021	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	873.764	873.764	815.720	-6,6
Rectificaciones	0	0	0	0
Derechos pendientes de cobro líquidos	873.764	873.764	815.720	-6,6
Derechos contraídos	1.762.593	1.762.593	2.619.096	48,6
Derechos anulados	96.670	128.261	215.737	68,2
Derechos líquidos	2.539.687	2.508.096	3.219.079	28,3
Derechos cancelados	1.692.376	1.692.376	2.459.048	45,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	847.311	815.720	760.031	-6,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,7 <sup>(*)</sup>	6,5

(\*) Dato modificado (4,9%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 6,5%, habiéndose incrementado en el ejercicio (3,7% en 2020).<sup>3</sup>

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	62,4 <sup>(*)</sup>	71,7

(\*) Dato modificado (63,2%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 71,7% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 62,4%<sup>4</sup>(cuadro n.º 116).

<sup>3</sup> Dato modificado (4,9%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

<sup>4</sup> Dato modificado (63,2%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

**DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS (miles de euros)**

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
3.219.079	2.409.292	19.552	30.167	37	2.459.048	760.031

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 19.552 miles de euros, suponiendo un 0,8% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,9% de 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 30.167 miles de euros, un 1,2% de los derechos cancelados (1,2% en 2020), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 37 miles de euros, un 0,001% de los derechos cancelados (0,1% en 2020).

**3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.**

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (cuadro n.º 117) suponen un total de 760.031 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, suponen una proporción del 23,6% en el ámbito global de la comunidad.

**EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO (miles de euros)**

2019/IMPORTE	2020/IMPORTE	% 2020/2019	2021/IMPORTE	% 2021/2020
873.764	847.311 <sup>(1)</sup>	-3 <sup>(2)</sup>	760.031	-10,3 <sup>(3)</sup>

<sup>(1)</sup> Dato modificado (815.720 miles de euros) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

<sup>(2)</sup> Dato modificado (-6,6%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

<sup>(3)</sup> Dato modificado (-6,8%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 87.280 miles de euros<sup>5</sup> (-10,3%<sup>6</sup> de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -3%<sup>7</sup> en 2020 y -2,8% en 2019, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (54,5%) y ejecutiva (45,5%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos desciende y se sitúa en el 23,6% (33,4%<sup>8</sup> en 2020).

El importe de las liquidaciones suspendidas a 31/12/21 alcanza los 69.235,70 (79.671 miles de euros en 2020). No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por procesos de compensación de deudas.

<sup>5</sup> Dato modificado (55.689 miles de euros) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

<sup>6</sup> Dato modificado (6,8%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

<sup>7</sup> Dato modificado (6,6%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

<sup>8</sup> Dato modificado (32,5%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

**IMPORTE DE LIQUIDACIONES SUSPENDIDAS (\*) A FECHA 31/12/2021 POR TTCC. TOTAL, CA**

LIQUIDACIONES SUSPENDIDAS IMPORTE (MILES €)	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
Almería	2.783,85	36,10	2.819,96
Cádiz	5.499,18	129,78	5.628,96
Córdoba	4.971,56	123,15	5.094,71
Granada	3.806,63	25,06	831,69
Huelva	1.740,71	598,15	2.338,86
Jaén	8.399,78	78,84	8.478,62
Málaga	32.320,22	673,67	32.993,89
Sevilla	7.999,25	49,77	8.049,02
<b>Total</b>	<b>67.521,19</b>	<b>1.714,51</b>	<b>69.235,70</b>

Fuente: Datos de gestión.

**4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.****APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS  
(miles de euros)**

	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
Almería	4.944	1.211	6.155
Cádiz	4.896	1.029	5.925
Córdoba	3.364	636	4.000
Granada	3.969	770	4.739
Huelva	2.967	657	3.625
Jaén	2.735	492	3.227
Málaga	11.057	1.224	12.281
Sevilla	9.013	1.205	10.218
Servicios Centrales	7.043	10.334	17.377
<b>Total ATRIAN</b>	<b>49.989</b>	<b>17.559</b>	<b>67.547</b>

Fuente: Datos de gestión. BDA Aplazamientos/Fraccionamientos

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos (67.547 miles de euros) y los derechos contraídos, 3.219.079 miles de euros, más pendientes de cobro líquidos (760.031 miles de euros), que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,7%.

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Andaluía se sitúa en 414.658 miles de euros dato que revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 15,4%<sup>9</sup> la registrada en el ejercicio anterior (490.285 miles de euros)<sup>10</sup>. En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o providencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 69,4% permite corroborar dicha situación.

#### **2. Notificaciones.**

En base al art. 42.1 LPACAP, las notificaciones que se practican en papel se ponen a disposición del interesado en la oficina virtual y Notific@ y está previsto hacerlo en la propia sede de la ATRIAN cuando se cree.

Las notificaciones en papel se realizan a través del CIE de la AEAT.

Tal y como se ha mencionado, el 18 de mayo de 2021 se firmó el convenio entre la AEAT y la ATRIAN para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del CIE de la AEAT. Aprovechando la interconexión existente entre el sistema corporativo de gestión de ingresos (SUR) con el SNE-Notific@ permite generar las cartas de notificación en formato papel, ensobrado y remisión a CORREOS para su envío postal al contribuyente, reduciendo así la carga de trabajo en las sedes propias a favor de la economía de escala que aporta el sistema industrial del CIE.

En virtud del precitado convenio, la AEAT asume las siguientes obligaciones:

- A realizar la emisión, impresión y ensobrado de las notificaciones y comunicaciones, así como la entrega de las mismas al proveedor de servicios postales empleando los sobres que se acuerden.
- A atender las incidencias que en el ámbito de los desarrollos informáticos de integración con los sistemas de la AEAT se le trasladen desde la ATRIAN.
- A la recepción de los acuses de recibo de las notificaciones postales emitidas y a su digitalización, o bien los acuses de recibo electrónico en caso de haber sido contratados, y a la puesta a disposición de la ATRIAN.

<sup>9</sup> Dato modificado (9,6%) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

<sup>10</sup> Dato modificado (458.694 miles de euros) a la vista de los datos de anulaciones de Sevilla de 2020.

- A custodiar los acuses de recibo en papel de las notificaciones postales emitidas, hasta los seis meses posteriores a su digitalización y, transcurrido ese plazo, a su destrucción confidencial.
- A la destrucción confidencial de toda correspondencia en papel devuelta por el operador postal.

Por su parte, la ATRIAN asume, entre otras, las siguientes obligaciones:

- A integrarse con los servicios web y de intercambio de información disponibles en la AEAT para la remisión de ficheros objeto de notificación y comunicación en las condiciones técnicas que se acuerden.
- En el caso de envío de notificaciones, a realizar los desarrollos necesarios para que la AEAT pueda remitir electrónicamente a la ATRIAN los datos y los acuses de recibo previamente entregados por el operador postal a la AEAT. Precisamente, uno de los desarrollos culminados durante el ejercicio 2021 ha sido la integración para la remisión de la información.

A establecer el alcance del uso del servicio conforme a lo dispuesto en el documento de «Estimación de uso» para ajustar la disponibilidad.

También se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan.

En 2021 se emitieron 38.640 notificaciones (20.235 por parte de las GGPP y 18.405 a cargo de las OIAC).

Se ha adoptado el Boletín Oficial del Estado (BOE) como tablón de edictos único en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todas las GGPP disponen de autorización para publicar edictos por medios telemáticos en el BOE. Antes de publicar en el BOE las notificaciones infructuosas, se revisa que los intentos de notificación han cumplido los requisitos legalmente establecidos.

El tiempo medio de realización de las notificaciones se recogen en el siguiente cuadro:

OFICINA	TIEMPO MEDIO NOTIFICACIÓN (DÍAS)
Gerencia provincial	25
Oficina liquidadora	23

### 3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 22 por valor de 104 miles de euros (21 en 2020 por valor de 565 miles de euros).

#### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Se observan diferencias entre las providencias de apremio expedidas y el cargo realizado a los diferentes agentes recaudadores, que se deben a:

- Existe un lapso de tiempo entre que se genera la providencia de apremio y el cargo al agente recaudador que oscila entre 3 y 4 meses.
- Pueden estar cargadas deudas con providencias de apremio de ejercicios anteriores.
- Existen deudas que se pagan una vez finalizado el plazo de pago voluntario y antes de enviarlas a ejecutiva, que se providencian con liquidación del recargo de apremio reducido.

En el ejercicio 2021 no es posible diferenciar entre la estimación total o parcial de los recursos, de forma que todos los recursos constan como estimados totalmente (cuadro 129).

##### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS/EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS/EXPEDIDAS 2021
35.809	104.143	2.442	20.986	3	6,8

Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 35.809 providencias de apremio por un importe total de 104.143 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 0,2% en su número y un aumento del 44,5% en el importe. Del total, 19.537 providencias, por importe de 75.365 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 54,6% de las emitidas y 72,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OIAC (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 57.444 miles de euros, correspondientes a 28.439 providencias (79,4% del cargo anual en número).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.442 por importe de 20.986 miles de euros, con un incremento del 130,6% en el número y del 57,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126). Del total, 1.629 providencias, por importe de 18.622 miles de euros (12.646 miles de euros en 2020), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 66,7% del total de anulaciones y 88,7% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OIAC (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 20,2% para el conjunto de la comunidad autónoma (18,5% en 2020), el 24,7% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 8,2% en las OIAC (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 6,8% en número y del 20,2% en importe (3% en número y 18,5% en importe en 2020), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio se han llevado a cabo tareas de conciliación y depuración de todas las deudas cuya gestión de cobro no había sido culminada por las Diputaciones Provinciales, tras la finalización y no renovación a finales de 2020, de los convenios suscritos, lo que ha provocado un desfase temporal en la posterior carga para la gestión de cobro de estas por la AEAT. No obstante, hay que resaltar la práctica normalidad en la expedición de providencias y posterior remisión. Para el resto de las deudas no afectadas por estas circunstancias no se han detectado incidencias destacables en la expedición de providencias de apremio.

Consiguientemente con lo señalado, y con carácter general, debe reiterarse la recomendación efectuada en el informe del año pasado, referente a la conveniencia de depurar el proceso de emisión de providencias de apremio para evitar el alto porcentaje de anulaciones que se viene observando en los expedientes de mayor cuantía.

Con la excepción señalada, no se advierten incidencias que con carácter general dificulten el paso a ejecutiva de liquidaciones vencidas, más allá de las incidencias concretas vinculadas al seguimiento de deudas que tengan su origen en la gestión de las suspensiones.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.165 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 286 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 1.001, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 351, cifra un 27,2% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en los 4,2 meses (3,9 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación %
Andalucía	253	187	-26,1	879	1.165	32,5	856	1.001	16,9	276	351	27,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,3%, (2,5% en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 424 recursos, un 42,4% del total de los tramitados (41,7% en 2020).

Durante el ejercicio de 2021, de los recursos de reposición interpuestos, aproximadamente el 40% basaban la solicitud de la anulación de la providencia de apremio por concurrir el supuesto previsto el apartado b) del 167 LGT: Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación. En este sentido, la presentación de la solicitud de la reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria en el recurso o reclamación interpuesto contra la liquidación con los efectos debidos previstos en el artículo 135.1 LGT es la principal alegación contra la providencia de apremio por motivos de suspensión. La demora en la grabación de la incidencia correspondiente en el sistema SUR provoca en numerosos casos el dictado y la notificación de la providencia de apremio sin que proceda.

Por otro lado, y en relación con el motivo de oposición basado en la extinción de la deuda, en la mayoría de las alegaciones el obligado ha ingresado la deuda con el 5% de recargo ejecutivo, y es la demora en la aplicación de este ingreso lo que provoca la notificación de la providencia de apremio y la interposición del correspondiente recurso de reposición. La demora en la contabilización de los ingresos no depende de ATRIAN.

Mencionar también los recursos contra otros actos de gestión recaudatoria, entre los que cabe señalar los relativos a la diligencia de embargo. Los motivos de oposición más frecuentes en los recursos interpuestos en el ejercicio 2021 son:

- La extinción de la deuda por haber realizado el obligado el ingreso de ésta. Con carácter general, y tal y como se ha expuesto para los recursos contra las providencias de apremio, la demora en la incorporación de este dato en aplicación de los ingresos es la causa que provoca este motivo de oposición.
- La falta de notificación de la providencia de apremio, alegando desconocimiento del procedimiento origen del embargo.
- La repercusión de la jurisprudencia establecida en las Sentencias del Tribunal Supremo 1421/2020 de 28 de mayo de 2020 y 3279/2020 de 22 de septiembre de 2020 motivó la aparición de recursos fundamentados en la falta de resolución de recursos previos o a la falta de resolución de solicitudes de fraccionamiento de deuda presentadas una vez iniciado el periodo ejecutivo. Resaltar que a principios del ejercicio 2022, el sistema se ha adaptado para solucionar esta problemática mediante la exclusión automática de liquidaciones con solicitudes de fraccionamiento o recursos de reposición pendientes.

#### **4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.**

En 2021 se ha continuado con la ejecución del Plan Parcial de Recaudación persiguiendo la implantación de procedimientos centralizados de embargos con el objetivo continuar la ATRIAN con la estrategia de asumir por completo la actividad recaudatoria en el territorio andaluz. En este sentido se ha implantado el procedimiento centralizado de embargo de cuentas corrientes habiéndose completado cinco ciclos de embargo.

La culminación de este procedimiento a finales de 2021, con la adhesión al Cuaderno 63 de la mayoría de las entidades financieras, ha supuesto una mejora sustancial en los resultados de las actuaciones de recaudación ejecutiva por medio propios.

Además, se han desarrollado nuevos módulos de consulta de embargos de cuentas en el sistema SUR que ha permitido una mejora en la gestión de estos embargos, así como la atención y la información al contribuyente en esta materia.

Para la gestión de las solicitudes de levantamiento de las retenciones en el plazo de los 20 días naturales desde que se efectúa la traba se ha puesto a disposición de los contribuyentes un correo electrónico que permite atender dichas solicitudes con la inmediatez que requieren este tipo de consultas.

Asimismo, tras la finalización del Convenio de colaboración con las Diputaciones Provinciales para la gestión recaudatoria, desde la ATRIAN se ha continuado con la recaudación de las deudas que a 31/12/2020, las Diputaciones tenían en gestión de cobro, iniciando procedimientos de enajenación de bienes inmuebles y habiéndose culminado la primera subasta a finales del ejercicio 2021.

En este sentido, además, para la depuración de estas deudas y su correcto tratamiento se incorporaron 13 funcionarios interinos, distribuidos entre los Servicios Centrales y las GGPP de Sevilla y Málaga que trabajaron de forma regionalizada para todas las provincias analizando aproximadamente 130.000 liquidaciones.

En 2021, con el objetivo de señalar las pautas de general observación en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos de recaudación ejecutiva, así como establecer las unidades administrativas a las que corresponde llevarlas a cabo, se ha aprobado el primer Plan de Ordenación de Actuaciones en materia de Recaudación Ejecutiva, así como la instrucción por la que se atribuyen tareas en materia de gestión recaudatoria, que configura los servicios de recaudación ejecutiva de forma regionalizada y tiene por objeto establecer las directrices y criterios para la asignación de tareas relacionadas con la tramitación de los procedimientos de cobro en vía ejecutiva.

Con carácter general, la información solicitada en los distintos formatos a las Diputaciones Provinciales a los efectos de liquidar los Convenios de colaboración y permitir la continuación por parte de la ATRIAN de la recaudación de las deudas en gestión de cobro a 31/12/2020 se ha proporcionado con diligencia, facilitando, además, en algunas provincias el acceso al personal de las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva a los aplicativos de los que disponen las Diputación para la gestión recaudatoria y tienen establecida una persona de contacto que proporciona información a las consultas que sean necesarias vía correo electrónico.

No obstante, la falta de digitalización de expedientes y documentación, ha demorado, en algunas provincias, el acceso a los expedientes de apremio para continuar con su tramitación. En las provincias de Almería y Sevilla se ha dado traslado del archivo físico de todos los expedientes de apremio en gestión de cobro a la fecha de finalización del convenio; únicamente las provincias de Jaén y Málaga tienen los expedientes digitalizados, y en el resto, las peticiones de información deben ser individualizadas y escaneadas al efecto.

La principal dificultad en la fase última de liquidación de los Convenios reside en el estudio de la justificación de las costas a repercutir por cada diputación provincial, tarea que debe ser desarrollada de forma manual e individualizada para cada expediente.

Consecuentemente con lo ya expuesto, la ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de todo tipo de deudas, las garantizadas, las aplazadas o fraccionadas, las que se cobran mediante compensación con créditos a favor del deudor por pagos presupuestarios o de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta y a través del procedimiento centralizado de embargo de cuentas corrientes.

Por otra parte, señalar que durante el ejercicio 2021, el envío de ficheros para el cobro de deudas mediante embargo de devoluciones tributarias ordenadas por la AEAT (Modelo 996) se ha visto prácticamente duplicado respecto al ejercicio 2020, pasando de un importe embargado de 831.178,42€ en 2020, a un importe embargado de 1.658.980,94€ en 2021.

En cuanto a los tiempos de cadencia previos a la ejecutiva, la ATRIAN dicta las providencias de apremio, con carácter general, de forma mensual y por cada Servicio de Recaudación para todas aquellas liquidaciones no ingresadas en periodo voluntario y que no hayan sido objeto de suspensión por cualquier causa.

El dictado de la providencia de apremio se realiza de forma masiva una vez transcurridos 3 meses desde el día siguiente al del vencimiento del periodo voluntario.

Finalmente señalar, que la ATRIAN no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.

#### **5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.**

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

TIPO	CARGO INICIAL	CARGO NETO DEL AÑO	TOTAL DATA	CARGO FINAL	ÍNDICES DE ACTIVIDAD	ÍNDICES DE ACUMUL.	ÍNDICES DE DEMORA
Importe en miles euros	357.026	76.133	87.786	345.373	20,3	96,7	47,2
Servicios propios	244.092	56.790	84.375	216.507	28,0	88,7	30,8
Convenio con la AEAT	112.934	19.343	3.411	128.866	2,6	114,1	453,4
Número de providencias	151.341	35.020	40.385	145.976	21,7	96,5	43,4
Servicios propios	131.302	29.892	32.189	129.005	20,0	98,3	48,1
Convenio con la AEAT	20.039	5.128	8.196	16.971	32,6	84,7	24,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 145.976 providencias por importe de 345.373 miles de euros. Ha disminuido en un 3,5% el pendiente inicial en número y un 3,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 43,4 meses en número (36,5 en 2020) y 47,2 meses en importe (45,2 en 2020).
- El cargo bruto del año ha sido de 36.227 providencias, por importe 86.635 miles de euros, con una disminución del 6,4% en número y un incremento del 20,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 5.142 providencias por importe de 19.362 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	244.092	67.273	311.365	10.483	300.882
AEAT	112.934	19.362	132.296	19	132.277
TOTAL	357.026	86.635	443.661	10.502	433.159

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.207 (232 en 2020) por importe de 10.502 miles de euros (10.579 miles de euros en 2020), con una significación de sólo el 0,6% en número, pero de un más relevante 2,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 19 miles de euros (0 miles de euros en 2020).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 40.385 providencias (49.802 en 2020), por un importe de 87.786 miles de euros (94.698 miles de euros en 2020). Estas datas han significado el 21,7% en número y el 20,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 8.196 por 3.411 miles de euros (4.759 por 19.245 miles de euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	35.747	19.261	29.341	26	84.375
AEAT	2.307	292	802	10	3.411
TOTAL	38.054	19.553	30.143	36	87.786

- Las datas por ingresos han sido de 24.189 providencias (31.249 en 2020), con un importe de 38.054 miles de euros (40.972 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 13% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 8,8% (9,1% en 2020) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 1,7% en importes (7,5% en 2020).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (6.376 deudas por 19.553 miles de euros, 11.472 y 32.277, respectivamente, en 2020) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (9.801 deudas por importe de 30.143 miles de euros, 6.783 y 20.253, respectivamente en 2020), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 15 deudas por importe de 292 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 234 providencias y 802 miles de

euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 4 que en importe supusieron 10 miles de euros.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

En el ejercicio 2021, se destacan algunas incidencias en la remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la CAA a través de la sede electrónica de la AEAT que se exponen a continuación:

En materia de anulación de deudas por devolución de ingresos indebidos la AEAT ha implantado unilateralmente algún protocolo sin haber mantenido contactos previos, y como consecuencia de dicho protocolo no se han podido hacer comunicaciones tempranas de la incidencia de anulación ni al contribuyente ni a la propia AEAT.

Por parte de las remisiones de la ATRIAN se destacan las siguientes incidencias:

La más relevante está relacionada con una comunicación automatizada errónea por parte de la ATRIAN relativa a actuaciones que interrumpen la prescripción respecto a deudas antiguas. Tras analizar esta incidencia, la ATRIAN comunicó a la AEAT el error advertido para dejar sin efecto las comunicaciones remitidas y resolver la incidencia ocasionada.

También se han detectado puntualmente supuestos en lo que la situación de la deuda se encontraba en gestión de cobro con una antigüedad superior a 4 años sin que estuviera informada o constase en un registro contable concreto. La resolución de estas incidencias se realiza mediante comunicación a la Delegación AEAT competente para que informe sobre la situación del procedimiento.

En relación a la Adenda al Convenio de Recaudación con la AEAT se puede señalar que durante el ejercicio 2021 se ha culminado la eliminación del soporte papel, siendo generalizado el uso de los distintos soportes electrónicos.

No se destacan incidencias considerables en el funcionamiento de la gestión electrónica de incidencias, remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la ATRIAN a través de la sede electrónica, si bien tales requerimientos también son atendidos por la ATRIAN mediante llamadas telefónicas o correos electrónicos.

No se ha producido remisión individual de deudas, siendo todas remitidas mediante los ficheros de carga mensuales.

En cuanto a la rehabilitación de deudas, no se han detectado incidencias destacables durante el ejercicio, produciéndose la rehabilitación en los supuestos oportunos.

Como posibles mejoras se plantea desde la ATRIAN:

- La adaptación de la Sede electrónica de la AEAT, habilitando un apartado en el sitio web que concentre las gestiones que se derivan del seguimiento y aplicación del Convenio con las CCAA (como por ejemplo un punto específico para remitir los Acuerdos de devolución que deba ejecutar la AEAT o la información que se nos requiere para la gestión de cobro de deudas).
- La consideración de creación de un nuevo registro de información complementaria, para aquellas deudas que estando en gestión de cobro desde hace más de 4 años u otro plazo que se establezca, en el que se indique que la gestión de cobro sigue activa.

### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y entes sujetos a contabilidad presupuestaria, las órdenes de embargo, judiciales o administrativas, se tramitan telemáticamente por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a través del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Una vez tiene entrada en el registro la diligencia de embargo se graba en el mencionado sistema quedando afectado el pagador y retenidos todos los créditos identificados en la diligencia de embargo a favor del deudor, quedan trabados y en la fase de ordenación de pago se procede a ejecutar dichos créditos a favor del ente embargante.

Los procedimientos e importes de los procedimientos de embargos recíprocos realizados en 2021 se resumen en el cuadro siguiente:

#### **PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ENTRE LA ATRIAN Y LA AEAT PARA EL EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS O TRIBUTARIOS**

PROCEDIMIENTOS	N.º EXP.	IMPORTE (MILES €)
EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA ATRIAN CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT	1.744	4.014.549,26
EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS A REALIZAR POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA ATRIAN	1.138	1.658.980,94

Fuente de los datos: Embargos Pagos Presupuestarios: D.G. de Política financiera y Tesorería de la CHYFE.  
Embargo Devoluciones Tributarias: DITAI

### 3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

#### 3.3.6.1. CONTABILIDAD

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros números 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (rendida en fecha 3 de mayo de 2022 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2021, aportados por la División de Contabilidad de la Intervención General, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable GIRO recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y por bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y no se ha incluido la tasa sobre el juego on line gestionada por el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

Asimismo, se incluyen en derechos pendientes de cobro de 1 miles de euros correspondientes al impuesto sobre el lujo cuya contabilización viene arrastrándose durante varios ejercicios.

Se incorporan en el presente informe los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con los datos aportados por la Intervención General, de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación (cuadro 139).

ORIGEN	IMPORTE (miles €)
Entidades financieras	94.647
Talones de cargo	
Ingresos de ejecutiva	5.627
Oficinas Liquidadoras	
Otros	
<b>TOTAL</b>	<b>100.274<sup>11</sup></b>

<sup>11</sup> Las causas de las partidas pendientes de aplicación son:

A partir de la entrada en vigor del Sistema GIRO, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (BOJA núm. 253, de 29 de diciembre 2014), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en Servicios Centrales, por lo que no se dispone de la información por provincias.

## **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

Conforme al artículo 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la ATRIAN está sometida al régimen de contabilidad pública, cuya competencia corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de Viceconsejería (artículo 2.1 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea), teniendo hasta entonces rango de dirección general.

No se han producido en 2021 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable.

## **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2021. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación. La aplicación de gestión SUR se comunica con la aplicación contable de la Intervención para efectuar la anotación de las deudas.

De acuerdo con los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 27 días, siendo superior a los 3 meses en 10 de las 187 liquidaciones de la muestra (5,3%).

- 
- Relacionadas con entidades financieras (es la causa que tiene mayor peso en las incidencias) y se debe a:
    - o Retraso de la entidad financiera en la remisión del ingreso.
    - o Errores de contabilización de documentos de ingresos relacionados en una quincena: el error en uno o varios documentos no permite la aplicación de todos los ingresos incluidos en la quincena hasta que se subsanan las incidencias.
    - o Aunque con menor impacto, error en la remisión de ingresos por parte de las entidades financieras, que se remiten a la AEAT.Estas incidencias se reportan a Tesorería, de manera singular cuando se advierte que afectan a una entidad financiera concreta, teniendo en cuenta que la Tesorería distribuye las tareas de seguimiento de entidades financieras por provincias (todas las relaciones con un banco concreto se atribuyen a una provincia fijada de antemano).
  - Relacionadas con errores en casillas:
    - o El control de validación se realiza de manera recurrente y se realiza con cierta rapidez.
  - Relacionadas con el comportamiento del contribuyente:
    - o Se abona el documento de ingreso, pero no se presenta ni en oficina ni en plataforma. En estos casos se realiza un requerimiento para culminar la presentación que experimenta cierto retraso.

### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (LGHP) de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y en el artículo 39 de su Estatuto y, concretamente, por la Intervención Delegada en la propia Agencia y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de la Intervención Delegada.

En particular, respecto del control de los tributos cedidos, el artículo 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el artículo 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las comunidades autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez al artículo 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda diferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la Agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

Con fecha 5 de noviembre de 2021 se emitió el Informe Provisional de legalidad de tributos cedidos, sobre el que se formularon alegaciones. El 25 de marzo de 2022 se emitió informe definitivo, en el que se detallan las deficiencias que afectan a la tramitación de los expedientes revisados.

La opinión consiste en que, excepto por las deficiencias señaladas en el apartado IV del Informe, y detalladas en su Apéndice 1, la Agencia Tributaria de Andalucía, en las áreas controladas, cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y control de los recursos públicos.

Las principales deficiencias puestas de manifiesto versan sobre:

- Falta de liquidaciones complementarias en diversos casos y no incoación de expedientes sancionadores.
- Falta de documentación acreditativa de bonificaciones.
- Falta de algunos documentos en expedientes relativos al ISD (art 66 de Reglamento del Impuesto).
- Falta de escritura notarial en algunos expedientes no considerándose suficiente la ficha notarial.
- No constancia del valor comprobado en algunos expedientes.
- Expedientes sin tener incorporada la documentación SUR.
- Algunos aspectos en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos.

Las cuestiones puestas de manifiesto en este informe difieren de las del ejercicio anterior, en buena medida corregidas.

En ejercicios anteriores se observa como algunas de estas cuestiones, puestas de manifiesto en los informes de legalidad, han provocado cambios en el SUR.

Sin perjuicio del exhaustivo seguimiento posterior que se viene realizando del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas en los informes de la Intervención, se han realizado reuniones de divulgación las observaciones y conclusiones de los informes de legalidad de la Intervención Delegada entre los responsables de las GGPP y las OIAC a efectos de que se evite la reiteración de los errores, defectos y omisiones detectadas.

### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

La Cámara de Cuentas inició en 2021 una auditoría específica en materia de personal que, a la fecha de emisión de este informe, aún no ha concluido, referido al estado de situación de personal correspondiente al ejercicio 2020. Hasta el momento se ha requerido documentación a la ATRIAN sin que hasta la fecha se disponga de informe provisional.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía en 2021 ha retomado su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2020 (suspendida en 2020 como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID19) tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Andalucía	0	3.686	7	30	35	6

La ATRIAN ha ofrecido al contribuyente entre los días 3 y 29 de junio y se desarrolló los lunes, martes y jueves en horario de 16:00 a 20:00, salvo en los servicios centrales en que también se atendió en jornada matinal. Este año no ha habido participación de las OIA u OIAC. Este año la campaña se ha limitado a seis municipios (Cádiz, Jerez, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla) y se han habilitado 30 puestos.

Los servicios de la comunidad autónoma no han prestado asistencia en la confección de autoliquidaciones por el IP.

Respecto al programa de formación, se impartieron por vía telemática cursos de 20 horas de duración a los que asistieron la totalidad de los usuarios que realizaron atención directa al contribuyente. Adicionalmente a lo anterior, por parte del coordinador funcional de la AEAT se hizo llegar la documentación aclaratoria de dudas e incidencias (sita en la intranet de la AEAT) resultando de enorme utilidad respecto a problemas comunes. De este modo se suplió la elaboración de un Manual de Campaña distribuido en ejercicios anteriores.

La comunidad visitada ha expuesto que respecto en el desarrollo de la campaña no se han planteado incidencias que merezcan una reseña concreta, más allá de una incidencia concreta en la última semana de campaña relacionada con la disponibilidad de citas previas por internet en determinadas sedes (v.gr. Jerez de la Frontera) pese a no estar agotadas.

El alto nivel de coordinación entre los interlocutores de ambas administraciones, tanto en el plano técnico como funcional permitió subsanar la casi totalidad de las cuestiones planteadas, sin interferencias para el servicio.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAA no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2021 han tenido lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Información por parte de la AEAT del desarrollo de la campaña del IRPF 2020 en el ámbito de la CAA.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATRIAN. La información proporcionada por la ATRIAN se basa en sus propias estadísticas y no en la base de datos de esta Inspección General.
- Coordinación de actuaciones IVA (impuesto sobre el valor añadido)-ITP. Seguimiento de expedientes.
- Actuaciones de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad (ya recogidas en el apartado 3.3.4.9 de este informe).
- Aplicación del convenio para la lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN, de 26 de julio de 2011. En el anexo al Acta del CTDCGT de 22 de abril de 2020 se determinaron las actuaciones de colaboración a desarrollar durante el año 2020 quedando aprobado.

La ATRIAN recuperó la colaboración en la asistencia a los contribuyentes en la campaña de Renta 2019.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

- Acceso a las bases de datos de la Comunidad por la AEAT.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad autorizado desde 2011 se viene realizando sin incidencias.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

La ATRIAN remitió por EDITRAN el 22 de enero de 2021 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP (modelo 993).

La presentación se efectuó a través del sistema TGVI (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información) de la AEAT de forma satisfactoria. Las incidencias técnicas que se suscitaron fueron aclaradas y subsanadas de modo plenamente satisfactorio gracias a la interlocución directa con los responsables del Departamento Regional de Informática Tributaria de la AEAT.

La información, correspondiente a las deducciones autonómicas por adopción internacional, por alquiler de la vivienda habitual y por beneficiarios de ayudas familiares supuso 176.709 datos declarados. Del total de estos datos, sólo fueron rechazados 1.441 registros por formato erróneo del NIF del arrendador (mayoritariamente NIF ficticios) al ser datos no consignados en la fuente de procedencia (modelo de depósito de fianzas de arrendamiento). A pesar de su escasa importancia relativa, es una deficiencia que se reitera en sucesivos ejercicios.

En el ejercicio 2021 se ha enviado un fichero con información del modelo 992 (Tributos sobre el Juego) correspondiente al ejercicio 2020 conteniendo 127.027 registros, sin que se haya producido problemas en el envío de esta información.

En los primeros días del mes de julio 2021 se realizó en envío del fichero con información de valores declarados y comprobados correspondiente al ejercicio 2020 con un total de 8.521 registros (de los que 71 resultaron erróneos). No ha habido problemas en el envío de esta información.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora correspondientes al ejercicio 2020, tuvo lugar en el mes de enero del 2021 conteniendo 6.656 registros, no habiendo problemas en el envío. Abarca la información relativa a los intereses de demora de origen tributario y la de derechos públicos de que sea titular la Junta de Andalucía.

En cuanto a la información de guarderías, modelo 933, según manifiestan los responsables de la ATRIAN es objeto de solicitud de los certificados correspondientes al amparo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que se trata en el punto 5 de este mismo epígrafe.

En cuanto a la información de fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles modelo 991, se transmitieron 367.719 registros. Las principales incidencias estuvieron asociadas a ausencia o errores en el código postal y en el D.N.I del arrendador, que fueron en su mayoría subsanadas.

Se efectuaron 2 remisiones (semestrales) de los expedientes relativos al concepto ISD de 212.486 y 200.491 registros respectivamente sin incidencias.

Asimismo, se efectuaron 2 remisiones (semestrales) de los expedientes relativos al concepto ITPAJD de por un total de 853.119 registros correspondientes 312.609 documentos, incluyendo documentos desde 2010 a 2021 no enviados con anterioridad, sin incidencias.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAA.

En relación al IP, se han recibido un total 19.106 registros, sin las incidencias (ausencia de NIF) registradas otros años.

Se efectuó un envío relativo al impuesto de actividades económicas con 1.295.295 registros, sin incidencias.

Se efectuaron 96.849 actualizaciones de fallecidos vía Censo Único Compartido (CUC).

La información recibida se integra en SUR en la medida en que resulte de utilidad para la gestión de los tributos cedidos. La ATRIAN no realiza ningún seguimiento del posible empleo de esa información por otras entidades de la Junta de Andalucía.

#### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

El 16 de julio de 2021 se firmó el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

El Convenio tiene un doble objeto. Por una parte, el intercambio de información, para lograr una mejor eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias. Por otra parte, la coordinación de las actuaciones que permitan el diseño y adopción de las medidas jurídicas, técnicas y tecnológicas necesarias para la mejor gestión tributaria por parte de la Comunidad Autónoma, así como la mejor calidad posible del valor de referencia de la Dirección General del Catastro.

La colaboración entre ambas administraciones comprende las siguientes actuaciones:

- a) Intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y el valor de referencia de los inmuebles.
- b) Coordinación de actuaciones de las dos administraciones, en lo relativo al valor de referencia de los inmuebles.

En virtud del precitado convenio se ha constituido la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio formada por tres miembros de cada parte, que se reunió en tres sesiones el 7 y 20 de septiembre y el 13 de diciembre de 2021.

En este marco de actuación la DGC solicitó la remisión información sobre los valores declarados a efectos de los impuestos sobre ITPAJD e ISD.

## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

El 28 de enero de 2020 se firmó un nuevo convenio entre la AEAT y la ATRIAN en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (Resolución de la Dirección del SEPRI de la AEAT de 11 de febrero, en el BOE de 26 de febrero de 2020). El 24 de noviembre de 2020 se constituyó una comisión mixta de seguimiento del referido convenio, según prevé éste en su cláusula décimo cuarta.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, cuyo número ha continuado aumentando en relación con el ejercicio anterior (6.694.772 en 2021 frente a 6.053.498 en 2020).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

El 18 de mayo de 2021 la AEAT y la ATRIAN suscribieron un Convenio para la producción de notificaciones y comunicaciones postales a través del CIE de la AEAT, publicado el 31 de mayo de 2021 en el BOE. Este convenio permite a la ATRIAN automatizar en el CIE toda la labor de impresión y ensobrado de todos los documentos a notificar y su posterior entrega a Correos, así como la grabación en el sistema SUR del resultado de la notificación en Correos.

No se han suscritos otros convenios.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

Durante el año 2021, el Consejo Territorial ha celebrado 4 reuniones. La situación de los expedientes de doble imposición IVA – ITP, tramitados por el Consejo es la siguiente:

- Pendientes inicio ejercicio: 32.
- Entradas: 158.
- Resueltos con modificación de la tributación inicial: 97.
- Resueltos sin modificación de la tributación final: 44.
- Pendientes de resolver a 31/12/2021: 49.

Como se viene haciendo desde 2020, todos los acuerdos adoptados sobre el régimen tributario aplicable cuando se plantean formalmente conflictos para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-TPO, se resuelven directamente y aprueban por el Consejo Territorial. Esto es así tras las diversas resoluciones del TEARA exigiendo la intervención del Consejo Territorial en todos los casos. No consta que se haya resuelto ningún caso de manera informal.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

La Comisión Técnica funciona de manera muy ágil y coordinada y no se han producido casos en los que no se haya podido evitar la doble imposición ya que, tras analizar los fundamentos de cada expediente, en todos ellos se ha llegado a un acuerdo respecto a la tributación procedente. Se ha subrayado el alto nivel de colaboración.

## 8. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido se encuentra implantado en la base de datos corporativa y se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite también la extracción del fichero de fallecidos como se ha mencionado anteriormente.

Periódicamente se extrae la información de la BANDEJA de entrada para su actualización. De toda la información que se recibe del CUC, la única que se incorpora a la base de datos SUR es la constituida por los movimientos relativos a contribuyentes ya registrados previamente en ese sistema o que tengan el domicilio fiscal en la CAA.

Los datos recibidos y procesados en 2021 son los siguientes:

PERIODO	RECIBIDOS	INSERTADOS	MODIFICADOS	BAJAS	NO TRATADOS
ENERO	346.333	18.463	47.625	1.236	279.009
FEBRERO	396.460	16.891	54.679	926	323.964
MARZO	514.521	29.885	73.846	956	409.834
ABRIL	1.801.166	23.112	410.049	1.394	1.366.611
MAYO	1.452.810	16.490	299.820	778	1.135.722
JUNIO	1.296.822	29.148	243.150	1.912	1.022.612
JULIO	433.323	46.723	59.887	942	325.771
AGOSTO	346.356	28.758	37.799	536	279.263
SEPTIEMBRE	960.471	32.965	185.208	2.177	740.121
OCTUBRE	388.059	32.106	52.622	3.400	299.931
NOVIEMBRE	401.307	29.642	54.196	2.332	315.137
DICIEMBRE	354.404	25.313	46.504	929	281.658
<b>TOTAL</b>	<b>8.692.032</b>	<b>329.496</b>	<b>1.565.385</b>	<b>17518</b>	<b>6.779.633</b>

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2021 se hallan contenidas en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2020) y en la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 206, de 26 de octubre).

#### **3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021**

Las novedades introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior son las siguientes:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

1. Se continua la progresiva reducción de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, que se desarrollará a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023.

Con respecto a la escala vigente en el ejercicio 2020, la nueva escala mantiene el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, pero reduce los tipos de gravamen aplicables a partir del cuarto tramo.

2. Se regula una nueva deducción autonómica para familia numerosa, de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. La deducción será de 200 euros en el caso de para familias numerosas de categoría general y de 400 euros para las de categoría especial, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no superen determinados límites.

#### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

1. Se modifica la escala de gravamen transitoriamente para 2021 y para 2022, modificando ligeramente los tramos de base liquidable y reduciendo de forma progresiva los tipos aplicables en cada ejercicio.
2. A partir de 2022, los tipos de la escala autonómica coincidirán con los de la escala actual fijada por Estado con carácter supletorio, excepto en el último tramo que será del 2,5%.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.**

### **TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS**

1. Se establece un tipo de gravamen reducido aplicable en la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios. La misma debe tener lugar dentro de los cinco años siguientes a su adquisición y debe estar sujeta y no exenta a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del impuesto.
2. Se establece un tipo de gravamen reducido para determinadas operaciones en las que participen Sociedades de Garantía Recíproca.
3. Se regula un tipo de gravamen reducido del 1% aplicable a las adquisiciones de los vehículos eléctricos,"0 emisiones", oportunamente acreditados mediante el distintivo ambiental aprobado por la Dirección General de Tráfico.
4. Reducción tipo de gravamen a un único tipo del 7% (con efectos desde el 27 de octubre de 2021) para transmisiones de bienes inmuebles, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos.
5. Se establecen tipos de gravamen reducidos para la promoción de una política social de vivienda (con efectos desde el 27 de octubre de 2021):
  - Reducción al 6% el tipo aplicable a la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual, con incremento de los límites del valor de la vivienda. Incremento el valor límite de la vivienda para aplicar el tipo reducido del 3,5% para adquirentes menores de 35 años y para discapacitados.
  - Tipo reducido del 3,5% para la adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.
  - Tipo reducido del 3,5% para la adquisición de vivienda habitual en municipios con problemas de despoblación.

### **ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

De forma análoga a las trasmisiones onerosas:

1. Se establece un tipo de gravamen reducido para determinadas operaciones en las que participen Sociedades de Garantía Recíproca.
2. Se reduce el tipo documentos notariales (con efectos desde el 27 de octubre de 2021), que pasa del 1,5% al 1,2%.
3. Se establecen tipos de gravamen reducidos para la promoción de una política social de vivienda (con efectos desde el 27 de octubre de 2021):

- Reducción al 1% el tipo aplicable a la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual, con incremento de los límites del valor de la vivienda.
- Incremento el valor límite de la vivienda para aplicar el tipo reducido del 0,3% para adquirentes menores de 35 años y para discapacitados.
- Tipo reducido del 0,3% para la adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.
- Tipo reducido del 0,3% para la adquisición de vivienda habitual municipios con problemas de despoblación.

## **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

### **TASA SOBRE JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

Cuotas fijas: Se modifican los requisitos establecidos para disfrutar de la cuota trimestral reducida aplicable a las máquinas del tipo B.1 (apuesta limitada a 10 céntimos) sustituyéndose la fecha de aplicación a 1 de enero de 2021.

#### **3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE**

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

#### Tarifa

Continúa la reducción progresiva a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022 de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, establecida en 2018.

#### Deducciones

1. Por nacimiento o adopción de hijos: 50 euros por cada hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo, cuantía que se incrementa en 50 euros por hijo en el caso de partos o adopciones múltiples. Se exige que la suma de las bases imponibles general y del ahorro inferior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en conjunta.
2. Para beneficiarios de ayudas autonómicas por adquisición o rehabilitación de viviendas habituales protegidas: 30€, siempre y cuando los ingresos de la unidad familiar no excedan de 5,5 veces el IPREM.
3. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual protegida: 2% de las cantidades satisfechas, realizada a partir del 1 de enero de 2003 y si los ingresos anuales de la unidad familiar no exceden de 5,5 veces el IPREM.

4. Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por menores de 35 años: 3% de las cantidades satisfechas, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no supere 19.000€ en tributación individual o a 24.000€ en conjunta y que se haya iniciado a partir del 1 de enero de 2003.
5. Por el alquiler de la vivienda habitual por menores de 35 años: 15% (máximo 500€), con límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 19.000€ en tributación individual y 24.000€ en conjunta.
6. Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600€, con el límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 80.000€ en tributación individual y de 100.000€ en conjunta.
7. Para sujetos pasivos con grado de discapacidad igual o superior al 33%: 100€, con límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 19.000€ en tributación individual y de 24.000€ en conjunta.
8. Para contribuyentes con cónyuges con grado de discapacidad igual o superior al 65%: 100€, con límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 19.000€ en tributación individual y de 24.000€ en conjunta.
9. Para padres o madres de familia monoparental: 100€, con límite de la suma de las bases imponibles general y del ahorro de 80.000€ en tributación individual y de 10.000€ en conjunta. Esta deducción se incrementará en 100€ por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.
10. Por asistencia a personas con discapacidad: 100€, paralelamente a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal, siempre la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000€ en tributación individual o 100.000€ en conjunta.
11. Deducción del 15% del importe de la cuota fija satisfecha a la Seguridad Social por el empleador, en el régimen especial de empleados del hogar, para atender a personas con discapacidad, con el límite de 500€ anuales.
12. Por ayuda doméstica: 15% del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador en el sistema especial del régimen general de empleados del hogar, con límite de 250 euros anuales.
13. Deducción del 20% de las cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales con ocasión de la constitución o ampliación de las sociedades mercantiles correspondientes, cumpliendo determinados requisitos.
14. Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral, con el límite de 200€.

15. Deducción autonómica para familia numerosa de 200 euros para familias numerosas de categoría general y de 400 euros para las de categoría especial, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no superen determinados límites.

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

### Mínimo Exento

700.000 euros para los contribuyentes con discapacidad en grado igual o superior al 33%.

### Tarifa

La escala es progresiva y consta de ocho tramos, con tipos un 21% superiores a los de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

## **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

### Equiparaciones

A los efectos de la aplicación de las reducciones, los coeficientes multiplicadores y las bonificaciones en cuota, se establece la equiparación entre las personas inscritas en el registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes.

### Reducciones de la base imponible o cuota

#### *Adquisiciones mortis causa*

- Por parentesco: reducción para contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000€; el importe de la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000€.
- Por discapacidad: reducción aplicable a las adquisiciones mortis causa, incluidas las de beneficiarios de seguros de vida, realizadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos I y II, la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000€. En el caso de que el sujeto pasivo pertenezca a los Grupos III y IV este límite se reduce a 250.000€. En este caso, se exige que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000€.
- Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el plazo de permanencia es de 3 años, con los diversos porcentajes de reducción.

- Por adquisición de empresa familiar con plazo de permanencia de 3 años, con un porcentaje de reducción de hasta el 99% y aplicable a ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante. La reducción estatal por adquisición mortis causa en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades ampliándose a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, sí que tienen determinados vínculos laborales o profesionales con la entidad siempre que acrediten una antigüedad mínima de 10 años en la empresa o negocio y que tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la misma con una antigüedad en su ejercicio de al menos 5 años.
- Reducción propia del 99% por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo. Esta reducción también será aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el causante, tuviesen con el mismo a la fecha del fallecimiento un contrato laboral a jornada completa y plazo de permanencia superior a los 3 años.
- Bonificación del 99% de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa, incluidas las cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida, para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

#### *Adquisiciones inter vivos*

- Por donaciones a descendientes con finalidad específica:
  - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas a descendientes, destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 120.000€. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el máximo es de 180.000€.
  - Reducción del 99% por la donación de vivienda habitual a descendientes con discapacidad hasta un máximo de 180.000€, siempre que se haga constar en la escritura pública en la que se formalice la donación que el inmueble se destina a constituir la vivienda habitual del donatario y el compromiso de no transmitirla en los 3 años siguientes.
  - Reducción propia del 99% en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado para la constitución o ampliación de empresa individual o de negocio profesional, hasta un máximo de 1.000.000€.

- En la adquisición de empresa familiar por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades, el plazo de permanencia es de 3 años, el porcentaje de reducción es el 99% y el ámbito de aplicación alcanza a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado.
- La reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades alcanza el 99% y el ámbito de aplicación se extiende a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales.
- Reducción propia por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias por el cónyuge o descendientes, parejas de hecho y personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo es del 99%. Aplicable a aquellos adquirentes que, sin tener relación de parentesco con el donante, tuviesen con el mismo contrato laboral a jornada completa, directamente relacionado con el ejercicio de la actividad agraria de la explotación.
- Bonificación del 99% de la cuota derivada de adquisiciones intervivos para contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de parentesco.

### Tarifa

Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

### **TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS**

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, es del 7% desde 28/4/2021.

Tipos reducidos:

- 3,5% en los siguientes supuestos:
  - Adquisición de inmuebles si el adquirente es menor de 35 años y que se destinen a vivienda habitual siempre que su valor no supere 150.000€, también es aplicable en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados y por miembros de familias numerosas, siempre que el valor de la misma no supere 250.000€.
  - Adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.

- Adquisición de vivienda habitual municipios con problemas de despoblación.
- 6% en los siguientes supuestos:
  - Adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no sea superior a 150.000€.
- 2% en los siguientes supuestos:
  - Adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes.
  - En las siguientes operaciones en las que participan sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
    - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de operaciones de dación en pago que deriven de obligaciones garantizadas por las mismas, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
    - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de adjudicaciones judiciales o notariales, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
    - Adquisición de inmuebles por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por sociedades de garantía recíproca, siempre y cuando estas empresas constituyan unidades económicas de no más de 250 trabajadores, la garantía ofrecida sea de, al menos, el 50% del precio de adquisición, la operación se formalice en escritura pública y el inmueble quede afecto durante un plazo de 5 años a su actividad económica, que no podrá ser la mera gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- 1% en los siguientes supuestos:
  - Adquisiciones de vehículos eléctricos,"0 emisiones", oportunamente acreditados mediante el distintivo ambiental aprobado por la Dirección General de Tráfico.
- Tipos de gravamen incrementados al 8%:

- Adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.

## **ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

### Tipos de gravamen

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,2% (en vigor desde el 28/4/2021).
- Tipos de gravamen reducidos:
  - 0,3% aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 150.000€ o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.
  - 0,1% aplicable en la adquisición de viviendas habituales por personas discapacitadas, siempre que el valor de la vivienda no supere los 250.000€.
  - 0,1% aplicable a la adquisición de vivienda habitual, siempre que el adquirente tenga la condición de familia numerosa y que el valor real de la misma no supere los 250.000€.
  - 0,3% para la adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.
  - 0,3% para la adquisición de vivienda habitual en municipios con problemas de despoblación.
  - 1% para la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual, con límite de 150.000€ en el valor de la vivienda.
  - 0,1% aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca o sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.
  - 0,1% aplicable a la novación del préstamo, así como el mantenimiento del rango registral cuando en dichas operaciones participen las sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.

## **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

### *Tipos impositivos*

- Tipo general del 20%, tarifa de casinos, cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas, y tipos para el juego del bingo: 20% del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico 20% sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 20% sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen sobre el valor total de los premios ofrecidos.
- 10% sin las anteriores son benéficas.
- 10% en apuestas generales sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 3% en apuestas hípcas, sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 12% en combinaciones aleatorias sobre el valor total de los premios ofrecidos.

## **IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS**

El tipo de gravamen autonómico en el impuesto sobre hidrocarburos, dependiente del epígrafe del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, es el siguiente considerando el epígrafe en que esté comprendido el producto:

- a) Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14: 48 euros por 1.000 litros.
- b) Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 0 euros por 1.000 litros.
- c) Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 euros por tonelada.
- d) Productos comprendidos en el epígrafe 1.11: 48 euros por 1.000 litros.

Se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional en 48 euros por 1.000 litros.

## **IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte:

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16,9%.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º: 13,8%.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	16.074,8	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	465.324,7	148.778,8
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.727,5	1.683.322,6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	10.050,2
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	121.403,4	16.883,9

Los datos del IP corresponden al ejercicio de devengo 2020.

Según confirman los responsables de ATRIAN, los datos del IRPF se refieren al ejercicio 2019, último ejercicio con información disponible.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.238.585 miles de euros, lo que supone un incremento del 41,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 100.274 miles de euros, que suponen un incremento del 53,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (MILES €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	91.200	5,8	109.760	4,9
SUCESIONES Y DONACIONES	173.272	10,9	258.577	11,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	872.599	55	1.326.745	59,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	363.971	23	453.014	20,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	84.236	5,3	90.489	4
TOTAL	1.585.278	100	2.238.585	100

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 109.760 miles de euros, suben un 20,4% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 49,2% con 258.577 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.326.745 miles de euros, lo que supone un incremento del 52%, y actos jurídicos documentados, con 453.014 miles de euros, sube el 24,5%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 7,4% en relación con el ejercicio anterior, con 90.489 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.482 miles de euros, mientras que solamente 15 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OIAC. Dichos ingresos suponen un 45,5% respecto del total de los ingresos aplicados.

Debido al convenio firmado con los registradores, no hay ingresos aplicados en el ISD. Respecto los ingresos por el ITPAJD, suponen un 58,8% y 52,6% de los ingresos aplicados por dichos conceptos (57,3% y 50,9% respectivamente en 2020).

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 100.274 miles de euros, cifra superior en 34.982 miles de euros (un 53,6% de incremento) respecto a la del ejercicio anterior. Esta cifra aumenta por segundo ejercicio consecutivo, por encima del incremento de los propios ingresos aplicados (232,1% en 2020) aunque es porcentualmente menor.

Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados en GIRO. Si no es así quedan paralizados, a la espera de su subsanación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, aunque en el cuadro 139 aparecen todos los ingresos pendientes de aplicación imputados a la Gerencia Provincial de Sevilla, corresponden en realidad al conjunto de la CAA, ya que la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en servicios centrales, por lo que no se dispone de la información desagregada por provincias.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

En cuanto a la comparativa con el ejercicio anterior, se ha producido un fuerte aumento de la recaudación de 653.307 miles de euros, lo que supone un incremento del 41,2%.

En todos los impuestos hay un incremento en relación a 2020 motivado fundamentalmente por la paulatina desaparición de los efectos de la pandemia COVID19 que durante el ejercicio 2020 dificultó la recaudación por la ampliación de plazos, el descenso de la actividad económica general y en el caso de los tributos de juego el otorgamiento de determinados beneficios fiscales.

En el caso de ISD, el impacto de los cambios normativos operados y que se muestran en la ficha de impactos recaudatorios, de 1,680 millones de euros de bajada neta, parecen absorbidos también por la mejora de la actividad económica y el paralelo aumento de las donaciones intervivos.

Es notable el incremento en el número de liquidaciones complementarias en ITPAJD e ISD motivado igualmente por los efectos de la pandemia COVID19 que durante el ejercicio 2020 dificultó la emisión de liquidaciones complementarias.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2020	2021	TASA VARIACIÓN INTERANUAL
ISD	2.501	3.002	20,0%
ITPAJD	26.556	29.665	11,7%
<b>TOTAL</b>	<b>29.057</b>	<b>32.667</b>	<b>12,4%</b>

Asimismo, las causas del incremento de recaudación en ITPAJD y el propio ISD radican en la mejora en la actividad económica y en particular del mercado inmobiliario tras el estado de alarma, muy acusada en Málaga y Cádiz.

En el último quinquenio la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha incrementado, con porcentajes interanuales que recogen los incrementos del 8,4% entre 2017 y 2018 y el 41,2% entre 2020 y 2021 y las disminuciones entre 2018 y 2019 del 5,2% y del 24,6% entre 2019 y 2020 como se aprecia en el cuadro que sigue:

#### INGRESOS APLICADOS A PRESUPUESTO

SERVICIO TERRITORIAL	2.017	2.018	% DE INCREMENTO	2.019	% DE INCREMENTO	2.020	% DE INCREMENTO	2.021	% DE INCREMENTO
Almería	165.187	177.511	7,5	169.028	-4,8	131.110	-22,4	166.610	27,1
Cádiz	241.438	263.211	9,0	254.614	-3,3	194.835	-23,5	307.571	57,9
Córdoba	143.050	147.421	3,1	139.848	-5,1	103.573	-25,9	139.067	34,3
Granada	200.518	202.436	1,0	186.404	-7,9	138.930	-25,5	194.321	39,9
Huelva	91.553	87.543	-4,4	90.585	3,5	69.010	-23,8	100.815	46,1
Jaén	100.982	101.367	0,4	91.160	-10,1	79.562	-12,7	99.092	24,5
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	727.200	798.367	9,8	766.407	-4,0	559.905	-26,9	833.699	48,9
Sevilla	375.156	438.520	16,9	403.159	-8,1	308.353	-23,5	397.410	28,9
<b>Total</b>	<b>2.045.084</b>	<b>2.216.376</b>	<b>8,4</b>	<b>2.101.205</b>	<b>-5,2</b>	<b>1.585.278</b>	<b>-24,6</b>	<b>2.238.585</b>	<b>41,2</b>

Comparando la recaudación de 2021 con la de 5 años antes (2017), se observa un incremento del 9,5%.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Andaluía. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2021 dichas actuaciones supusieron 165.610 miles de euros (111.646 miles de euros en 2020), aumentando un 48,3%. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 7,4%.

No obstante, es preciso considerar que esa cifra no incluye la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora, pues el sistema informático solo permite identificar parcialmente el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA, por lo que no se han incluido.

Las principales razones de esta mejora en las actuaciones y en los ingresos de la mismas son las siguientes:

- La desaparición del impacto de las restricciones provenientes de la crisis sanitaria en la disminución de las actuaciones de control como ya se ha mencionado.
- La mejora progresiva de la actividad en el mercado inmobiliario, ya muy notoria en 2022, especialmente intensa en algunas gerencias como la de Málaga.
- La consecuencia de la jurisprudencia del TS, es decir la imposibilidad de realizar actuaciones masivas de valoración y la subsiguiente necesidad de realizar dictamen de peritos con visita que ha quedado ya absorbida en 2020 y en 2021 se reflejan subidas propias de la mejor coyuntura.
- Además, ligado a lo anterior, la desaparición de las restricciones a la movilidad y las dificultades de realizar visitas de los peritos en el contexto sanitario antes citado.
- Asimismo, y como se ha comentado y de forma singular, el impacto de los beneficios fiscales que progresivamente se han ido aprobando en los últimos ejercicios en el ISD en la CAA, que han quedado absorbidos en 2020, repuntando paulatinamente las donaciones intervivos.



## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la ATRIAN se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

El Decreto 153/2021 ha establecido las seis vocalías que componen en Consejo Rector de la ATRIAN, de acuerdo con la reforma de la Junta y de la Consejería de Hacienda de Hacienda y Financiación Europea.

La Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía que presta servicio informático mediante acuerdo periódico a la ATRIAN ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía en 2021.

En 2021 se ha suscrito un nuevo convenio con los registradores de la propiedad para la gestión de las Oficinas liquidadoras, actualmente llamadas Oficinas de Información, Asistencia y Comprobación revisando el firmado el año anterior. Frente a los 3 grupos de oficinas del convenio de 2020 se han configurado solamente 2, según desempeñen funciones de información y asistencia tributaria (primer grupo), y 24 que desempeñan las funciones anteriores y las funciones de control tributario. Se ha eliminado la categoría que realizaban a demás funciones de análisis del riesgo fiscal.

Además, se ha modificado el sistema de retribución a las oficinas basándolo en la información y asistencia y el Plan de Control Tributario, con un componente de incentivo según el grado de cumplimiento de éste.

Finalmente, el nuevo convenio revisado prevé una Comisión mixta de seguimiento con una composición paritaria entre la ATRIAN y los registradores, y otra Comisión de Evaluación de la gestión que realiza exclusivamente el seguimiento y control de ésta.

Se firmó y publicó el Convenio entre la ATRIAN y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA para la realización desde las oficinas de Correos la presentación y pago de autoliquidaciones y deudas de derecho público.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las OIAC, han disminuido un 1,4% en relación con el año anterior (1.055 efectivos frente a 1.070 en 2020), a pesar del incremento 14 personas en las OIAC.

En cuanto al personal de las oficinas gestoras, a 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 681 efectivos, frente a los 710 ocupados en igual fecha de 2020 (99,7% funcionarios y 0,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 12,9% (11,3% en 2020). Este aumento obedece básicamente a la necesidad de reforzar los servicios de valoración, a la necesidad de ordenar los expedientes de deudas provenientes de las diputaciones provinciales al haber asumido la ATRIAN sus funciones de cobro de deudas en ejecutiva el pasado año, y a la necesidad de cubrir ciertos puestos base, correspondientes a los grupos A1-A2 por jubilaciones ante la falta de cobertura en el concurso de traslados. Según se ha informado en los primeros meses de 2022 se ha producido la salida de 16 funcionarios interinos de los dedicados al tratamiento de las deudas heredadas de la Diputaciones Provinciales.

Mediante Orden de 30 de julio de 2021, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de las distintas Consejerías, que ha sido resuelto en el mes de junio de 2022

No se aprecian carencias relevantes de personal.

#### **4.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de la ATRIAN (SSCC, y Gerencias de Sevilla, Granada y Huelva) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, y no se han registrado quejas significativas sobre las mismas.

Se han mantenido medidas para la protección tanto de contribuyentes como de funcionarios ante la situación de pandemia, sin que haya habido novedades relevantes en esta materia, ni en el suministro de materiales para separación, higiene y limpieza.

Se publicó la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la ATRIAN de aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y derivados de dicho plan, se van elaborando los diferentes procedimientos de evaluación de riesgos de puestos de trabajo y planes de emergencia en las GGPP.

#### **4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

La CAA cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada SUR (Sistema Unificado de Recursos) que integra todas las áreas, ingresos públicos e incorpora a todas las oficinas (GGPP y OIAC).

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. Durante 2021 se ha avanzado especialmente en las siguientes líneas:

- Actualización y ampliaciones en Hardware, Software y comunicaciones.
- Medidas para posibilitar el teletrabajo sustituyendo equipos informáticos, actualizando versiones de sistemas operativos y el control de los mismos.

En cuanto a las aplicaciones informáticas se han puesto en marcha:

- El envío de las notificaciones al CIE de la AEAT.
- Todas las fases del embargo de cuentas corrientes del cuaderno 63.
- Se han añadido funcionalidades en los programas de vehículos automóviles para los usuarios externos.
- Se han habilitado nuevas funcionalidades para los colaboradores sociales.
- Se ha posibilitado conexión con la Dirección General de Catastro a efectos de consulta y solicitud del informe preceptivo y vinculante, en caso de impugnación del valor de referencia.
- Se ha puesto en marcha la “Agenda Única”, de citas telefónicas en función de la disponibilidad de las distintas oficinas de asistencia de la comunidad.
- Sistema de embargos de cuentas corrientes dentro de la estrategia de la asunción de la recaudación ejecutiva.
- Algunos proyectos programados para 2021 no han llegado a entrar en producción por diversos motivos como el sistema de embargo de sueldos y salarios, consecuencia de otras priorizaciones, la integración con el sistema CI@ve y la implantación de sistemas avanzados de firma no basados en certificados que se están desarrollando y probando en este año.

Aunque en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la Agencia corresponde a la Dirección General de Transformación Digital actualmente integrada, como se ha descrito, en la Agencia Digital de Andalucía dependiente de la Consejería de Presidencia Administración Pública e Interior. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

La completa Oficina Virtual de la ATRIAN sigue sin tener la consideración de sede electrónica ya que el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, la encuadra como sede electrónica derivada de la Consejería de la que depende, no habiendo sido creada esta sede ni la sede electrónica general a la fecha.

La ATRIAN cuenta en sus 8 Gerencias Provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez de Servicios de Relaciones con el Contribuyente, en las que realizan funciones de información, asistencia a la confección de declaraciones y autoliquidaciones, emisión de certificados y cartas de pago, y de recepción de declaraciones y autoliquidaciones.

En 2021 la ATRIAN ha desarrollado su Plan de Seguridad a través del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Agencia Tributaria de Andalucía en lo relativo a:

- Desarrollos normativos y organizativos.
- Acciones de concienciación.
- Revisión de las actividades de tratamiento.

Asimismo, se ha renovado la certificación del Esquema Nacional de seguridad, realizándose a finales de 2021 una auditoría completa de ENS.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias. En la ATRIAN se sigue sin disponer de aplicaciones informáticas específicas para la gestión del control de accesos a las bases de datos tributarias propias, aunque sí queda constancia en la aplicación SUR de las actuaciones realizadas a través de la aplicación por cualquier usuario. Los permisos de acceso a la aplicación SUR se conceden, de forma centralizada y sujetos a una triple limitación: funcional, territorial y personal. Se prevé realizar con este fin una licitación en 2022.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. Se ha reducido sustancialmente el número de usuarios inactivos que tenían acceso a las mencionadas bases de datos.

#### **4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

La ATRIAN dispone de una carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía y que se encuentra publicada en su web, y en la web de la Consejería en el apartado de cartas de servicio.

En el Plan de Acción Anual y en el Contrato de Gestión se concretan las líneas estratégicas del programa de impulso a la calidad. En este ejercicio se han puesto en marcha:

- Realización de encuesta de satisfacción de los contribuyentes en relación a los servicios prestados.
- Puesta en marcha de un asistente virtual.
- Seguimiento de los compromisos de la carta de servicios

La tramitación de la quejas y sugerencias se realiza en la aplicación SUR, lo que permite la completa tramitación electrónica de las mismas, incluida la tramitación de las propuestas de mejora consecuencia de las quejas, Ha disminuido el número de quejas presentadas (337 en 2020 y 277 en 2021) operándose una mejora sustancial en el número de días de resolución de las mismas (18 hábiles días frente a 36 en 2020).

La carta de servicios de la ATRIAN esta publicada en la web de la entidad.

## **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La ATRIAN cuenta con un Plan de Control Tributario para 2021, cuyas directrices fueron objeto de publicación en virtud de la resolución de 1 febrero de 2021, de la Dirección de la ATRIAN, dentro de su Plan de Acción.

### **4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

Los objetivos se presentan desagregados para cada gerencia provincial y aparecen cuantificados para cada una de las OIAC, y representan la parte principal de la actividad en cuanto afecta a los tributos cedidos. Su evaluación se lleva a cabo trimestralmente.

### **4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIAN. El objetivo “Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal” se ha cumplido en un 55% sobre el 55% evaluable. El objetivo “Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos” se ha cumplido en un 14,5% sobre el 15% evaluable. Y, por último, el objetivo “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” se ha cumplido en un 24,8% sobre el 30% evaluable.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, el nivel de ejecución alcanzado en 2021 ha sido, según la información proporcionada, del 133% en términos de derechos liquidados netos y del 129% en términos de recaudación neta.

### **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

#### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal tributario de la ATRIAN facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha incorporado a la oficina virtual tributaria de la ATRIAN el enlace con la página web de la Dirección General del Catastro para la consulta de Valores de Referencia.

La OVT de la ATRIAN presenta las siguientes opciones: Confección, pago y presentación telemática de tributos (incluido la domiciliación del pago de aplazamientos), la obtención del Valor de Referencia y la consulta situación de tramitación de expedientes (Consulta de deudas y aplazamientos y fraccionamientos, obtención de certificados y diligencias de presentación, valoración de bienes, consulta censo de Juego, verificación de ingresos mediante NRC. cotejo de documentos mediante CSV).

A través de la opción de consulta de datos online es posible, con certificado digital: aportar documentos, solicitar la devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos y fraccionamientos, acceder a notificaciones y presentar recursos.

##### **4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El 93,7% de las declaraciones se han presentado telemáticamente. Si a éstas se suman las cumplimentadas con programa de ayuda, el porcentaje llega al 99,9% del total de presentaciones. El esfuerzo de integración de los colaboradores sociales últimamente realizado lo ha posibilitado en buena medida.

##### **4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La ATRIAN cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación y presentación de autoliquidaciones.

Además de los servicios prestados por el CIYAT, se presta atención presencial y personalizada a través de todos los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel pudiendo derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida. Asimismo, se ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones. Como se ha comentado el servicio es de agenda única, deslocalizada, ofreciendo de esta forma citas de manera global a los ciudadanos y el gestor de citas asigna cada una al centro con menor saturación en cada momento. La mejora en eficiencia de esta organización ha permitido reducir las demoras (máximo 48 horas) y los abandonos de llamadas (inferiores al 20%), habiéndose duplicado las llamadas en 2021.

## **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

### **4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto en 2021 2.099 liquidaciones complementarias por un importe de 11.810 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido básicamente liquidaciones por extemporaneidad.

En 2021, se han iniciado 1.650 actuaciones de control y se han continuado las iniciadas en el ejercicio anterior, derivadas de las cuales se han presentado 7.821 autoliquidaciones extemporáneas por un importe de 6.996.472,94€, frente a 2.608.825€ en 2020.

Igualmente, durante el ejercicio 2021, se han contraído 1.751 liquidaciones complementarias, por un importe total de 11.703 miles de euros, de los cuales ya figuraban como ingresados 6.097.885,65€ a fecha 4 de marzo de 2022.

Se han instruido 1.415 expedientes sancionadores en 2021, casi el doble que en 2020 por importe de 5.576 miles de euros. Los liquidados fueron 1.053 por importe de 3.610 miles de euros.

La colaboración con la AEAT en relación a las actuaciones referidas ha sido satisfactoria y exenta de incidencias.

La gestión de este tributo la realizan exclusivamente las OOGG en virtud del reciente convenio con los registradores.

Es destacable el incremento de un 8% del número de liquidaciones complementarias, con un aumento del 39% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior, se registra un incremento del 48,7% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27,5% (20,1% en 2020).

### **4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

La gestión de este tributo la realizan exclusivamente las OOGG en virtud del reciente convenio con los registradores. Se han incrementado las entradas (46%) y los despachos también en mayor medida, en un 65,5%, por lo que la demora ha retrocedido hasta los 9,1 meses, frente a los 11,7 en 2020 aunque sin alcanzar los 6,4 meses de demora en 2019.

Es de señalar la subida de la pendencia en un 29,2% a pesar del incremento de los despachos y la mejora en la demora en la tramitación de estas declaraciones. Sería aconsejable vigilar y controlar la evolución de este incremento en la pendencia para que no crezca en años próximos.

Es destacable el incremento de un 8,8% del número de liquidaciones complementarias, aunque con un aumento del 39,1% en el importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior, se registra un incremento del 48,7% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 27,5% (20,1% en 2020).

La presentación de declaraciones con alegación de prescripción alcanza el 4,9% de las despachadas, mejorando el porcentaje del ejercicio precedente (5,5%).

#### **4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

En conjunto, respecto de la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD, los despachos han aumentado 14,8%, mientras que las entradas se han incrementado un 31,2%. Sin embargo, la demora media crece, pasando de 7,5 meses en 2020 a 8,9 meses en 2021 (7,1 meses en OOGG y 12,8 meses en OIAC).

Es destacable la subida de la pendencia (37,7%) y de la demora en la tramitación de estas declaraciones que pasa de 7,5 meses a 8,9. Sería aconsejable vigilar y controlar la evolución de este incremento en la pendencia para que no se convierta en tendencia.

En 2021, se ha practicado un 11,7% más liquidaciones complementarias que en 2020, con un incremento del importe de la deuda liquidada del 46%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 27,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,1% (8,8% en 2020).

Resaltar en incremento de expedientes sancionadores instruidos de un 60,4%, y un 80,6% los liquidados.

#### **4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Son reseñables los incrementos recaudatorios por este concepto en todas sus modalidades.

En la CAA existen 6 casinos autorizados que han ingresado 4.364 miles de euros por este impuesto (1.573 miles de euros menos que en 2020).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 en el conjunto de la comunidad fueron 33, 5 más que en 2020. La recaudación obtenida se incrementó hasta 8.825 miles de euros (6.109 miles de euros en 2020), en bingo tradicional, e incremento en el bingo electrónico que pasa de 6.109 miles de euros en 2020 a 8.598 miles de euros en 2021.

Las máquinas recreativas censadas en la CAA han pasado de 29.285 a 31 de diciembre de 2020 a 30.177 a finales de 2021, con un aumento del 3%.

Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan su gestión.

#### **4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Como se mencionado, la principal novedad producida en el ejercicio en este ámbito ha sido la firma en 2021 de un nuevo Convenio con los registradores de la propiedad que reforma el firmado el año anterior, reduciendo a dos los grupos de oficinas según realicen labores de información y asistencia o desarrollen también las de control en relación al ITPAJD.

Se han mantenido vigentes durante el ejercicio las pautas de control que se iniciaron en el ejercicio anterior, ya que se regularon en la Instrucción 2/2018, de 5 de junio, de la Dirección de la ATRIAN. En 2021 se visitaron 20 OIAC.

El nuevo convenio revisado ha incidido significativamente en el control de estas oficinas, ya que aparte de la preexistente Comisión Mixta de Seguimiento, con una composición paritaria entre la ATRIAN y los registradores, prevé otra Comisión de Evaluación de la gestión que realiza exclusivamente el seguimiento y control de ésta. Se ha apreciado la como la problemática en los sistemas de control de la gestión que se exponía en el informe del ejercicio precedente ha quedado superada.

Como cuestiones a mejorar suscitadas en las visitas de inspección a las mismas realizadas por los servicios de la ATRIAN, cabe resaltar:

- Agilizar los procedimientos para dar cumplimiento al Plan de Control Tributario.
- Mejorar la tramitación y el cumplimiento de plazos.
- Mejora las motivaciones de los expedientes, decisiones y actos administrativos.

#### **4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La ATRIAN ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Ha aumentado, respecto del ejercicio anterior, el número de los expedientes recibidos de otras CCAA en un 38,7% y el importe en un 42,7%.

Siguen existiendo comunidades autónomas que continúan aceptando el ingreso de autoliquidaciones por hechos imposables que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A ese problema se une el retraso en el envío de la documentación por estas comunidades, de modo que en ocasiones se reciben los expedientes una vez transcurrido el plazo de prescripción o cerca de su vencimiento, Destacar en este sentido la recepción en el ejercicio 2021 de 3.622,49 miles de euros procedentes de la Comunidad de Madrid, reclamados inicialmente en los ejercicios 2007 y 2008.

#### **4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central, el plazo medio de remisión de los expedientes por parte de la CA de los expedientes sometidos al procedimiento general en 2021 ha sido de 162 días (144 días en 2020) muy por encima del máximo legal establecido en el art. 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se trata de un plazo significativamente superior al plazo medio de las diversas comunidades (86,1 días en 2021).

Los datos anteriores reflejan un nuevo deterioro en los tiempos de remisión, frente a los dos ejercicios precedentes. En 2020 se asoció este deterioro a la suspensión de plazos motivada por el estado de alarma, pero este hecho ya no ha tenido lugar en 2021.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, ha aumentado desde las 3.679 presentadas en 2020 hasta las 6.948 del ejercicio 2021 (88,9%).

En un 70,81% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (66,3% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tienen un peso significativo las reclamaciones en materia de comprobación de valor donde el porcentaje de estimación total o parcial alcanzó el 68,8%.

Los envíos de los expedientes son telemáticos a través de SIR, pero no son expedientes electrónicos sino digitalizados.

El principal tema de conflictividad sigue siendo la valoración de los bienes inmuebles.

Ya desde 2018, resulta posible presentar las reclamaciones económico-administrativas de forma telemática, en formato electrónico y en 2019 directamente en la oficina virtual.

#### **4.3.3. VALORACIONES**

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2020, un incremento del 15% en el número de valoraciones realizadas, alcanzando las 48.127.

La diferencia entre el valor comprobado y el declarado fue del 19,2% en bienes urbanos y 18,4% en rústicos. La demora media en el proceso valorador pasó a situarse en 10,7 meses (frente a 7,9 meses en 2020).

#### **4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2021 ascendió a 817, por un importe total de 77.963 miles de euros. En el año 2020 fueron incoadas 732 actas por un importe total de 565.870 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,6% en el número y un incremento del 37,1% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 fue de 26,4 por un importe de 2.514,9 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (27,0 en 2020) pero no del importe frente al 2020 (2.098,5 miles de euros) que sube apreciablemente (19,8%).

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida y es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la ATRIAN.

#### **4.3.5. RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 71,7% para toda la comunidad, superior en 8,5 puntos a la de 2020, que representó el 63,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, los derechos pendientes de cobro a finales de 2020 suponen una proporción del 23,6%, inferior a la del ejercicio anterior, que era del 32,5%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra un descenso global de 87.280 miles de euros (-6,8%) entre el volumen inicial y el final del ejercicio.

La gestión recaudatoria en 2021 se ha caracterizado en su conjunto por:

- La absorción de las deudas pendientes tras la denuncia de los ocho convenios de recaudación con las diputaciones provinciales, con el consiguiente trabajo para su tramitación por la ATRIAN, para el que ha hecho falta la contratación de personal interino.
- El avance en los procesos de recaudación ejecutiva que puede ejecutar automatizadamente la ATRIAN (embargos de cuentas corrientes, sueldos y salarios...).

##### **4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es inferior en 458.694 miles de euros, un 9,6% menor, a la registrada en el ejercicio anterior.

#### **4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2021 fueron dictadas 35.809 providencias de apremio, por un importe total de 104.143 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un ligero incremento del 0,2% en su número, pero un importante incremento, del 44,5%, en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 6,8% en número y del 20,2% en importe (3% en número y 18,5% en importe en 2019), sigue siendo elevada.

En 2021, aproximadamente el 40% de los recursos de reposición interpuestos basaban la solicitud de la anulación de la providencia de apremio en la existencia de una solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario. Asimismo, también la presentación de la solicitud de la reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria en el recurso o reclamación, es una alegación frecuente para la suspensión de la providencia de apremio. La demora en la grabación de estas incidencias en el sistema SUR provoca en numerosos casos la emisión de providencias de apremio sin que procedan. Esta circunstancia debiera ser objeto de consideración para su corrección.

Por otro lado, y en relación con el motivo de oposición basado en la extinción de la deuda, en la mayoría de las alegaciones, el obligado ha ingresado la deuda con el 5% de recargo ejecutivo, y es la demora en la aplicación de este ingreso lo que provoca la notificación de la providencia de apremio y la interposición del correspondiente recurso de reposición. No obstante, cabe precisar que la demora en la contabilización de los ingresos no depende de ATRIAN.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 145.976 providencias por importe de 345.373 miles de euros. Ha disminuido en un 3,5% el pendiente inicial en número y un 3,3% en importe respecto a 2020.

Al final del año el índice de demora global era de 43,4 meses en número (36,5 meses en 2020) y 47,2 meses en importe (45,2 meses en 2020).

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 8,8% considerando importes (9,1% en 2020).

Las datas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos 6.376 deudas por 19.553 miles de euros, 11.472 y 32.277, respectivamente, en 2020, se consideran elevadas en la medida en que tanto el ISD como el ITPAJD son impuestos ligados al patrimonio, por lo que estas datas deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, facilitando la gestión recaudatoria.

#### **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1. CONTABILIDAD**

En 2021 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos a la CAA.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que se hayan apreciado incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos con fecha 3 de mayo de 2022.

##### **4.3.6.2. CONTROL INTERNO**

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la agencia, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un exhaustivo seguimiento posterior.

##### **4.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y con el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN.

La Cámara de Cuentas inició en 2021 una auditoría específica referida al estado de situación del personal correspondiente al ejercicio 2020. A la fecha, se ha requerido documentación a la ATRIAN sin que se disponga de informe provisional.

#### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2021, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en 2021 ha vuelto a colaborar con la AEAT en la Campaña de asistencia en cuanto a la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas 2020.

El 16 de julio de 2021 se firmó el Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

En virtud del precitado convenio se ha constituido la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio que ha mantenido 3 reuniones en 2021.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las Comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATRIAN ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 990, referido a discapacidades y familias numerosas y el 992 de tributos sobre el juego.

En cuanto al modelo 980, ha sido remitido enero de 2021, sin que se hayan producido problemas en el envío. La información del modelo 933 es objeto de solicitud de los certificados correspondientes al amparo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

En relación al modelo 991 de fianzas en arrendamientos de inmuebles, la transmisión se realizado sin incidencias de consideración.

La ATRIAN firmó el 18 de mayo de 2021 y se ha publicado el 31 de mayo de 2021 en el BOE, un CIE de la AEAT. Este convenio permite a la ATRIAN automatizar en el CIE toda la labor de impresión y ensobrado, y la entrega a Correos para notificación, con la grabación en SUR del resultado de la misma.

En el año 2021 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto del IVA y del ITPAJD.

La CAA está realizando descargas regulares de la BANDEJA de entrada del Censo Único Compartido.

#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD e ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.238.585 miles de euros, lo que supone un aumento del 41,2% respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 100.274 miles de euros, que suponen un incremento del 53,6% respecto del ejercicio anterior. Esta cifra aumenta por segundo ejercicio consecutivo, por encima del incremento de los propios ingresos aplicados (232,1% en 2020) aunque es porcentualmente menor.

A su vez el efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control realizadas por la ATRIAN en 2021, independientemente de la fecha de los actos administrativos de los que trae causa, ha sido de 165.610 miles de euros, aumentando un 48,3% respecto a 2020. Suponen 7,4% sobre el total de ingresos gestionados por la ATRIAN por tributos cedidos.

## **5. RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Sustitución de funcionarios interinos.**

Por tercer año consecutivo, en 2021 ha aumentado el número de funcionarios interinos. Los motivos que justifican el incremento producido en número y porcentaje relativo de funcionarios interinos, son, básicamente, la necesidad de realizar valoraciones a través de peritos, y la asunción de la recaudación ejecutiva que venían realizando las diputaciones provinciales y, sobre todo, el carácter justificadamente transitorio de ambas necesidades. Debe ponerse de manifiesto la necesidad de que dichas circunstancias sean efectivamente coyunturales y se proceda, en cuanto las circunstancias lo aconsejen, bien a la sustitución de funcionarios interinos por personal de carrera, convocando al efecto los correspondientes procesos selectivos o bien a prescindir de dicho personal al concluir la necesidad que los justificaba. Según se ha informado, en los primeros meses de 2022 se ha producido la salida de 16 funcionarios interinos destinados a la depuración de expedientes de recaudación procedentes de las diputaciones provinciales (4.1.2.).

### **2ª) Mejoras en la aplicación SUR.**

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos, y se ha ido completando en los últimos años y particularmente en 2021.

No obstante, lo anterior se considera recomendable continuar este proceso, dotando a la aplicación SUR con:

- En la recaudación ejecutiva
  - o El embargo de sueldos y salarios de forma simplificada y masiva.
  - o Aplicación de convenio de colaboración con el Colegio de Registradores de España (solicitudes de información registral y el envío de mandamientos de embargo).
- Adaptación al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad). (4.1.4.)

- Desarrollo para integración de la plataforma de SUR con el Servicio de Proxy CI@ve.

**3ª) Desarrollo de una aplicación para la gestión de la revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias junto con su protocolo correspondiente.**

Se reitera esta recomendación consistente en establecer un protocolo de revisión o auditoría de los accesos a las bases de datos propias, fundado en una aplicación específica que posibilite este control de forma eficaz y eficiente (4.1.4.).

**4ª) Avanzar en las formas de pago y la domiciliación del pago de los tributos.**

Desarrollado en 2020 el pago con tarjeta, se ha continuado con la domiciliación de pago de las liquidaciones de la Tasa Fiscal Sobre el Juego en la modalidad de Máquinas Recreativas. Resulta conveniente continuar este avance y desarrollar también la posibilidad de pago mediante transferencia bancaria, así como la extensión del pago mediante domiciliación a las liquidaciones, que en este momento solo resulta posible en relación con el pago de aplazamientos (4.3.1.1).

**5ª) Reducir los tiempos de remisión de los expedientes correspondientes a las Reclamaciones Económico Administrativas el TEARA.**

Los tiempos de remisión de los expedientes han sufrido un fuerte deterioro en 2021 muy por encima del plazo de un mes del artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Durante la visita se puso en marcha un plan urgente para su reducción, que es recomendable sea impulsado y se vigile este tiempo medio de remisión en el futuro (4.3.2.7).

**6ª) Avanzar en la regionalización de servicios.**

La dispersión de gerencias provinciales y la, a veces, reducida dimensión de algunas de las unidades, hacen que el proceso de regionalización sea muy adecuado desde el punto de vista de la eficiencia y del mejor empleo de los recursos. La aplicación de la Resolución del 15 de febrero del Director de la ATRIAN, y la regionalización ya operada en 2020 en el ámbito de la asistencia al contribuyente han ido en esta línea. Se ha diseñado en 2022 un modelo de regionalización sobre las funciones de gestión, en particular sobre la de Inspección. Se recomienda seguir avanzando en este proceso de regionalización de servicios (4.3.4.).

**7ª) Depuración del proceso de emisión de providencias de apremio en la aplicación SUR.**

Ha continuado el cierto deterioro observado en 2021 en la anulación de providencias de apremio en relación con las emitidas. Sigue siendo conveniente continuar incidiendo en el proceso de depuración de la emisión de providencias de apremio, en especial en los expedientes de mayor cuantía, introduciendo a estos efectos los oportunos desarrollos en la aplicación SUR para posibilitar el análisis previo de las deudas a cargar, que permitan la adecuada aplicación de los recargos de apremio. Se recomienda trabajar en la reducción del desfase en la contabilización de los ingresos de tesorería dada la incidencia que éste tiene en el proceso de emisión de providencias de apremio incorrectas. Asimismo, incidir en la reducción de las demoras en la grabación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos, y de solicitudes de tasación pericial contradictoria ya que también causan posteriormente anulaciones una vez emitidas las providencias (4.3.5.3.).

**8ª) Reducción de fallidos con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles**

Las datas por razones distintas al ingreso, en particular la data por fallidos, se juzgan relativamente altas en 2021 considerando que, tanto el ISD como el ITPAJD son impuestos ligados al patrimonio. Siendo conscientes del impacto en 2021 en la data por fallidos del intenso proceso de depuración del cargo que venían gestionando las Diputaciones, podrían mejorarse en general con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, facilitando la gestión recaudatoria. En esta línea sería útil hacer el seguimiento de los plazos medios entre la producción de los hechos imponibles y dicha gestión (4.3.5.3.).



## 6. ANEXO DE CUADROS

**NOTA:** Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexxt.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

**Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Almería	2	2	69	65	13	15	84	82	0	0	84
Cádiz	0	0	60	56	9	10	69	66	0	0	69	66
Córdoba	0	0	76	72	6	5	82	77	0	0	82	77
Granada	0	0	78	76	5	7	83	83	0	0	83	83
Huelva	0	0	52	50	8	6	60	56	0	0	60	56
Jaén	0	0	56	52	6	6	62	58	1	1	63	59
Jerez	0	0	22	22	2	2	24	24	0	0	24	24
Málaga	0	0	117	109	12	18	129	127	0	0	129	127
Sevilla	0	0	95	87	19	19	114	106	2	1	116	107
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>625</b>	<b>589</b>	<b>80</b>	<b>88</b>	<b>707</b>	<b>679</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>710</b>	<b>681</b>

Cuadro N° 2

Modelo C-1

**Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Almería	35	32	7	7	0	0	37	39	5	4	0	0	84
Cádiz	25	23	9	9	0	0	30	28	5	6	0	0	69	66
Córdoba	29	29	10	8	0	0	32	31	11	9	0	0	82	77
Granada	29	35	7	6	0	0	39	40	8	2	0	0	83	83
Huelva	25	27	8	6	0	0	23	20	4	3	0	0	60	56
Jaén	24	23	5	5	0	0	29	25	5	6	0	0	63	59
Jerez	7	8	4	4	0	0	12	11	1	1	0	0	24	24
Málaga	45	54	16	20	0	0	55	44	13	9	0	0	129	127
Sevilla	36	43	19	17	0	0	45	37	16	10	0	0	116	107
<b>Total</b>	<b>255</b>	<b>274</b>	<b>85</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>302</b>	<b>275</b>	<b>68</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>710</b>	<b>681</b>

Cuadro N° 3

Modelo C-1

**Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Cuadro N° 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Almería	27	22	5	5	0	0	32	34	5	4	0	0	69
Cádiz	20	18	7	7	0	0	28	26	5	5	0	0	60	56
Córdoba	26	26	8	6	0	0	32	31	10	9	0	0	76	72
Granada	28	31	6	5	0	0	37	39	7	1	0	0	78	76
Huelva	20	23	6	5	0	0	23	20	3	2	0	0	52	50
Jaén	20	19	4	4	0	0	28	24	4	5	0	0	56	52
Jerez	5	6	4	4	0	0	12	11	1	1	0	0	22	22
Málaga	37	41	15	19	0	0	52	41	13	8	0	0	117	109
Sevilla	31	33	17	16	0	0	34	30	13	8	0	0	95	87
<b>Total</b>	<b>214</b>	<b>219</b>	<b>72</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>278</b>	<b>256</b>	<b>61</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>625</b>	<b>589</b>

Cuadro N° 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Almería	6	8	2	2	0	0	5	5	0	0	0	0	13
Cádiz	5	5	2	2	0	0	2	2	0	1	0	0	9	10
Córdoba	3	3	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	6	5
Granada	1	4	1	1	0	0	2	1	1	1	0	0	5	7
Huelva	5	4	2	1	0	0	0	0	1	1	0	0	8	6
Jaén	4	4	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	6	6
Jerez	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Málaga	8	13	1	1	0	0	3	3	0	1	0	0	12	18
Sevilla	5	10	2	1	0	0	11	7	1	1	0	0	19	19
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>53</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>80</b>	<b>88</b>

Cuadro N° 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Cuadro N° 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Almería	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Almería	8	9	5	6	0	0	12	8	5	7	3	4	33
Cádiz	10	11	15	20	0	0	17	18	4	3	0	0	46	52
Córdoba	15	15	11	11	0	3	14	12	0	0	0	0	40	41
Granada	13	13	5	9	0	0	12	10	9	7	2	5	41	44
Huelva	5	5	6	6	0	0	6	7	5	5	0	0	22	23
Jaén	12	12	10	8	0	0	18	15	8	8	1	1	49	44
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Málaga	14	14	27	29	0	0	24	27	11	11	0	1	76	82
Sevilla	12	12	26	30	0	0	9	5	5	7	0	0	52	54
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>91</b>	<b>105</b>	<b>119</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>112</b>	<b>102</b>	<b>47</b>	<b>48</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>360</b>	<b>374</b>

Cuadro N° 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,2	40	48,8	14	17,1	5	6,1	16	19,5	1	1,2	2	2,4	3	3,7	82	100,0
Cádiz	1	1,5	27	40,9	14	21,2	9	13,6	8	12,1	1	1,5	3	4,5	3	4,5	66	100,0
Córdoba	1	1,3	36	46,8	13	16,9	10	13,0	9	11,7	1	1,3	3	3,9	4	5,2	77	100,0
Granada	1	1,2	38	45,8	15	18,1	11	13,3	10	12,0	1	1,2	4	4,8	3	3,6	83	100,0
Huelva	1	1,8	30	53,6	8	14,3	5	8,9	7	12,5	1	1,8	1	1,8	3	5,4	56	100,0
Jaén	1	1,7	29	49,2	10	16,9	5	8,5	8	13,6	1	1,7	3	5,1	2	3,4	59	100,0
Jerez	0	0,0	17	70,8	0	0,0	2	8,3	4	16,7	0	0,0	0	0,0	1	4,2	24	100,0
Málaga	1	0,8	65	51,2	21	16,5	11	8,7	22	17,3	1	0,8	4	3,1	2	1,6	127	100,0
Sevilla	1	0,9	57	53,3	15	14,0	13	12,1	11	10,3	1	0,9	6	5,6	3	2,8	107	100,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>1,2</b>	<b>339</b>	<b>49,8</b>	<b>110</b>	<b>16,2</b>	<b>71</b>	<b>10,4</b>	<b>95</b>	<b>14,0</b>	<b>8</b>	<b>1,2</b>	<b>26</b>	<b>3,8</b>	<b>24</b>	<b>3,5</b>	<b>681</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral					Total		
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2		E1/E0	Suma
	Total													
<b>Almería</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	14	4	0	20	2	0	40	0	0	0	0	0	0	40
Recaudación	6	0	0	7	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	6	2	0	8	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>Cádiz</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	9	2	0	15	1	0	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	4	2	0	6	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	3	2	0	3	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	4	2	0	2	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>Córdoba</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>77</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	3	0	15	7	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Recaudación	4	1	0	6	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	5	1	0	4	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	4	3	0	2	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
<b>Granada</b>	<b>35</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	12	2	0	24	0	0	38	0	0	0	0	0	0	38
Recaudación	7	0	0	7	1	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Inspección	5	2	0	4	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	5	2	0	3	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>Huelva</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>56</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	13	1	0	15	1	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	4	2	0	2	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	4	0	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	3	2	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>Jaén</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>59</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	8	4	0	13	3	0	28	0	0	1	0	0	1	29
Recaudación	4	0	0	4	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	3	0	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	5	1	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Jerez</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	3	4	0	10	0	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Servicios Generales	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Málaga</b>	<b>54</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>44</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>127</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>127</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	23	10	0	24	8	0	65	0	0	0	0	0	0	65
Recaudación	12	3	0	6	0	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Inspección	6	0	0	5	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	10	5	0	6	1	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Sevilla</b>	<b>43</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>107</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	17	8	0	27	5	0	57	0	0	0	0	0	0	57
Recaudación	8	2	0	4	1	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Inspección	9	0	0	2	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Valoración	6	3	0	2	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	4	0	1	0	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>Total</b>	<b>274</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>274</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>679</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>681</b>
Jefatura	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	110	38	0	163	27	0	338	0	0	1	0	0	1	339
Recaudación	49	10	0	42	9	0	110	0	0	0	0	0	0	110
Inspección	39	5	0	22	5	0	71	0	0	0	0	0	0	71
Valoración	46	20	0	26	3	0	95	0	0	0	0	0	0	95
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	5	7	0	11	2	0	25	0	0	0	1	0	1	26
Servicios Generales	9	2	0	10	3	0	24	0	0	0	0	0	0	24

Cuadro N° 11

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	1.495	99,4	9	0,6	1.504	100,0
Cádiz	1.808	98,8	22	1,2	1.830	100,0
Córdoba	1.610	98,9	18	1,1	1.628	100,0
Granada	2.269	99,3	16	0,7	2.285	100,0
Huelva	638	98,5	10	1,5	648	100,0
Jaén	1.039	91,8	93	8,2	1.132	100,0
Jerez	0	--	0	--	0	--
Málaga	5.591	98,7	76	1,3	5.667	100,0
Sevilla	4.326	99,4	24	0,6	4.350	100,0
<b>Total</b>	<b>18.776</b>	<b>98,6</b>	<b>268</b>	<b>1,4</b>	<b>19.044</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	1.504	82	797	5,5
Cádiz	1.830	194	638	10,6
Córdoba	1.628	134	613	8,2
Granada	2.285	98	236	4,3
Huelva	648	510	1.298	78,7
Jaén	1.132	506	1.795	44,7
Jerez	0	0	0	--
Málaga	5.667	300	5.207	5,3
Sevilla	4.350	275	1.226	6,3
<b>Total</b>	<b>19.044</b>	<b>2.099</b>	<b>11.810</b>	<b>11,0</b>

Cuadro N° 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	24	29	34	40
Cádiz	103	110	94	93
Córdoba	47	147	56	157
Granada	110	75	59	48
Huelva	469	534	370	525
Jaén	426	768	304	555
Jerez	0	0	0	0
Málaga	103	3.571	73	2.020
Sevilla	133	342	63	172
<b>Total</b>	<b>1.415</b>	<b>5.576</b>	<b>1.053</b>	<b>3.610</b>

Cuadro N° 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	12	1	0	11	0	12	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	12	1	0	11	0	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	1	6	2	0	4	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Recursos de reposición	1	6	2	0	4	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	11	15	7	0	13	0	20	6	76,9	54,5	3,6
Recursos de reposición	11	15	7	0	13	0	20	6	76,9	54,5	3,6
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	3	15	2	0	9	0	11	7	61,1	233,3	7,6
Recursos de reposición	3	15	2	0	9	0	11	7	61,1	233,3	7,6
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	7	89	19	0	51	1	71	25	74,0	357,1	4,2
Recursos de reposición	7	89	19	0	51	1	71	25	74,0	357,1	4,2
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	3	54	26	0	27	3	56	1	98,2	33,3	0,2
Recursos de reposición	3	54	26	0	27	3	56	1	98,2	33,3	0,2
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	13	58	17	0	32	6	55	16	77,5	123,1	3,5
Recursos de reposición	13	58	17	0	32	6	55	16	77,5	123,1	3,5
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	21	8	0	2	0	10	11	47,6	--	13,2
Recursos de reposición	0	18	8	0	0	0	8	10	44,4	--	15,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>270</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>149</b>	<b>10</b>	<b>241</b>	<b>67</b>	<b>78,2</b>	<b>176,3</b>	<b>3,3</b>
Recursos de reposición	38	267	82	0	147	10	239	66	78,4	173,7	3,3
Rectif. errores a instº. Intº.	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	5.716	14.400	8.546	11.570	305	2	11.263	42,5	202,4	16,2
Cádiz	9.903	20.753	15.081	15.575	48	24	15.503	49,2	157,3	12,4
Córdoba	14.142	19.908	21.716	12.334	45	13	12.276	63,8	87,2	6,8
Granada	9.526	23.346	17.957	14.915	119	0	14.796	54,6	156,6	10,0
Huelva	4.130	11.772	8.824	7.078	59	0	7.019	55,5	171,4	9,6
Jaén	3.375	18.822	19.239	2.958	197	0	2.761	86,7	87,6	1,8
Jerez	563	3.689	3.359	893	22	0	871	79,0	158,6	3,2
Málaga	21.451	30.839	36.880	15.410	168	19	15.223	70,5	71,8	5,0
Sevilla	23.754	41.071	25.995	38.830	6	3	38.821	40,1	163,5	17,9
<b>Total</b>	<b>92.560</b>	<b>184.600</b>	<b>157.597</b>	<b>119.563</b>	<b>969</b>	<b>61</b>	<b>118.533</b>	<b>56,9</b>	<b>129,2</b>	<b>9,1</b>

Cuadro N° 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	5.716	14.400	8.546	11.570	305	2	11.263	42,5	202,4	16,2
Cádiz	9.903	20.753	15.081	15.575	48	24	15.503	49,2	157,3	12,4
Córdoba	14.142	19.908	21.716	12.334	45	13	12.276	63,8	87,2	6,8
Granada	9.526	23.346	17.957	14.915	119	0	14.796	54,6	156,6	10,0
Huelva	4.130	11.772	8.824	7.078	59	0	7.019	55,5	171,4	9,6
Jaén	3.375	18.822	19.239	2.958	197	0	2.761	86,7	87,6	1,8
Jerez	563	3.689	3.359	893	22	0	871	79,0	158,6	3,2
Málaga	21.451	30.839	36.880	15.410	168	19	15.223	70,5	71,8	5,0
Sevilla	23.754	41.071	25.995	38.830	6	3	38.821	40,1	163,5	17,9
<b>Total</b>	<b>92.560</b>	<b>184.600</b>	<b>157.597</b>	<b>119.563</b>	<b>969</b>	<b>61</b>	<b>118.533</b>	<b>56,9</b>	<b>129,2</b>	<b>9,1</b>

Cuadro N° 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (EI)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (EI)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	5.716	14.400	8.546	11.570	305	2	11.263	100,0	42,5	202,4	16,2
Cádiz	9.903	20.753	15.081	15.575	48	24	15.503	100,0	49,2	157,3	12,4
Córdoba	14.142	19.908	21.716	12.334	45	13	12.276	100,0	63,8	87,2	6,8
Granada	9.526	23.346	17.957	14.915	119	0	14.796	100,0	54,6	156,6	10,0
Huelva	4.130	11.772	8.824	7.078	59	0	7.019	100,0	55,5	171,4	9,6
Jaén	3.375	18.822	19.239	2.958	197	0	2.761	100,0	86,7	87,6	1,8
Jerez	563	3.689	3.359	893	22	0	871	100,0	79,0	158,6	3,2
Málaga	21.451	30.839	36.880	15.410	168	19	15.223	100,0	70,5	71,8	5,0
Sevilla	23.754	41.071	25.995	38.830	6	3	38.821	100,0	40,1	163,5	17,9
Total	92.560	184.600	157.597	119.563	969	61	118.533	100,0	56,9	129,2	9,1

Cuadro N° 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	5.716	14.400	8.546	11.570	305	2	11.263	100,0	42,5	202,4	16,2
Cádiz	9.903	20.753	15.081	15.575	48	24	15.503	100,0	49,2	157,3	12,4
Córdoba	14.142	19.908	21.716	12.334	45	13	12.276	100,0	63,8	87,2	6,8
Granada	9.526	23.346	17.957	14.915	119	0	14.796	100,0	54,6	156,6	10,0
Huelva	4.130	11.772	8.824	7.078	59	0	7.019	100,0	55,5	171,4	9,6
Jaén	3.375	18.822	19.239	2.958	197	0	2.761	100,0	86,7	87,6	1,8
Jerez	563	3.689	3.359	893	22	0	871	100,0	79,0	158,6	3,2
Málaga	21.451	30.839	36.880	15.410	168	19	15.223	100,0	70,5	71,8	5,0
Sevilla	23.754	41.071	25.995	38.830	6	3	38.821	100,0	40,1	163,5	17,9
<b>Total</b>	<b>92.560</b>	<b>184.600</b>	<b>157.597</b>	<b>119.563</b>	<b>969</b>	<b>61</b>	<b>118.533</b>	<b>100,0</b>	<b>56,9</b>	<b>129,2</b>	<b>9,1</b>

Cuadro N° 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ejido (EI)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Puerto de Santa María (EI)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro N° 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
					Presentados
Almería	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	--
Jerez	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 28

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	14.400	7.698	8.546	375	4.517	4,4
Cádiz	20.753	18.382	15.081	146	4.102	1,0
Córdoba	19.908	20.334	21.716	219	3.167	1,0
Granada	23.346	22.578	17.957	145	4.648	0,8
Huelva	11.772	5.363	8.824	118	3.008	1,3
Jaén	18.822	17.234	19.239	497	10.424	2,6
Jerez	3.689	2.121	3.359	43	237	1,3
Málaga	30.839	40.905	36.880	467	10.958	1,3
Sevilla	41.071	41.463	25.995	459	16.369	1,8
Total	184.600	176.078	157.597	2.469	57.430	1,6

Cuadro N° 31

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	14.400	7.698	8.546	375	4.517	4,4
Cádiz	20.753	18.382	15.081	146	4.102	1,0
Córdoba	19.908	20.334	21.716	219	3.167	1,0
Granada	23.346	22.578	17.957	145	4.648	0,8
Huelva	11.772	5.363	8.824	118	3.008	1,3
Jaén	18.822	17.234	19.239	497	10.424	2,6
Jerez	3.689	2.121	3.359	43	237	1,3
Málaga	30.839	40.905	36.880	467	10.958	1,3
Sevilla	41.071	41.463	25.995	459	16.369	1,8
<b>Total</b>	<b>184.600</b>	<b>176.078</b>	<b>157.597</b>	<b>2.469</b>	<b>57.430</b>	<b>1,6</b>

Cuadro N° 32

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	--
Ejido (EI)	0	0	0	0	0	--
Vera	0	0	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	0	0	--
Algeciras	0	0	0	0	0	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	--
Puerto de Santa María (EI)	0	0	0	0	0	--
San Roque	0	0	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	0	0	--
Posadas	0	0	0	0	0	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	--
Granada	0	0	0	0	0	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	--
Guadix	0	0	0	0	0	--
Motril	0	0	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	0	0	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	--
Moguer	0	0	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	0	0	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	--
Martos	0	0	0	0	0	--
Úbeda	0	0	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	0	0	--
Antequera	0	0	0	0	0	--
Estepona	0	0	0	0	0	--
Marbella	0	0	0	0	0	--
Mijas	0	0	0	0	0	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro N° 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	335	380	140	215	0	0	0	0	335	380	140	215
Cádiz	18	142	8	93	0	0	0	0	18	142	8	93
Córdoba	30	45	9	2	0	0	0	0	30	45	9	2
Granada	159	2.551	55	638	0	0	0	0	159	2.551	55	638
Huelva	64	213	55	158	0	0	0	0	64	213	55	158
Jaén	387	1.123	339	726	0	0	0	0	387	1.123	339	726
Jerez	28	24	10	9	0	0	0	0	28	24	10	9
Málaga	171	770	128	1.229	0	0	0	0	171	770	128	1.229
Sevilla	63	446	63	523	0	0	0	0	63	446	63	523
Total	1.255	5.694	807	3.593	0	0	0	0	1.255	5.694	807	3.593

Cuadro N° 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Almería	5	91	18	0	64	4	86	10	89,6	200,0	1,4
Cádiz	7	72	20	0	38	13	71	8	89,9	114,3	1,4
Córdoba	15	51	10	0	30	2	42	24	63,6	160,0	6,9
Granada	42	82	27	0	46	13	86	38	69,4	90,5	5,3
Huelva	13	48	13	0	31	2	46	15	75,4	115,4	3,9
Jaén	4	96	34	0	53	8	95	5	95,0	125,0	0,6
Jerez	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	16	138	50	0	73	8	131	23	85,1	143,8	2,1
Sevilla	206	96	97	0	97	11	205	97	67,9	47,1	5,7
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>678</b>	<b>270</b>	<b>0</b>	<b>436</b>	<b>61</b>	<b>767</b>	<b>220</b>	<b>77,7</b>	<b>71,2</b>	<b>3,4</b>

Cuadro N° 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Almería	5	91	18	0	64	4	86	10	89,6	200,0	1,4
Cádiz	7	72	20	0	38	13	71	8	89,9	114,3	1,4
Córdoba	15	51	10	0	30	2	42	24	63,6	160,0	6,9
Granada	42	82	27	0	46	13	86	38	69,4	90,5	5,3
Huelva	13	48	13	0	31	2	46	15	75,4	115,4	3,9
Jaén	4	96	34	0	53	8	95	5	95,0	125,0	0,6
Jerez	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	16	138	50	0	73	8	131	23	85,1	143,8	2,1
Sevilla	206	96	97	0	97	11	205	97	67,9	47,1	5,7
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>678</b>	<b>270</b>	<b>0</b>	<b>436</b>	<b>61</b>	<b>767</b>	<b>220</b>	<b>77,7</b>	<b>71,2</b>	<b>3,4</b>

Cuadro N° 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											Índice de demora
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	5	91	18	0	64	4	86	10	89,6	200,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	4	30	2	0	27	0	29	5	85,3	125,0	2,1
Demás recursos	1	57	13	0	37	3	53	5	91,4	500,0	1,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	7	72	20	0	38	13	71	8	89,9	114,3	1,4
Contra liqs. con imp. valor	2	64	17	0	31	10	58	8	87,9	400,0	1,7
Demás recursos	4	7	2	0	6	3	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Córdoba</b>	15	51	10	0	30	2	42	24	63,6	160,0	6,9
Contra liqs. con imp. valor	4	10	2	0	7	0	9	5	64,3	125,0	6,7
Demás recursos	5	31	7	0	12	2	21	15	58,3	300,0	8,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	10	1	0	11	0	12	4	75,0	66,7	4,0
<b>Granada</b>	42	82	27	0	46	13	86	38	69,4	90,5	5,3
Contra liqs. con imp. valor	6	25	11	0	10	2	23	8	74,2	133,3	4,2
Demás recursos	36	45	10	0	32	11	53	28	65,4	77,8	6,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	12	6	0	4	0	10	2	83,3	--	2,4
<b>Huelva</b>	13	48	13	0	31	2	46	15	75,4	115,4	3,9
Contra liqs. con imp. valor	0	12	3	0	2	0	5	7	41,7	--	16,8
Demás recursos	13	31	9	0	27	1	37	7	84,1	53,8	2,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
<b>Jaén</b>	4	96	34	0	53	8	95	5	95,0	125,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	18	6	0	11	1	18	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	4	59	11	0	41	6	58	5	92,1	125,0	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	19	17	0	1	1	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	16	138	50	0	73	8	131	23	85,1	143,8	2,1
Contra liqs. con imp. valor	7	48	19	0	21	4	44	11	80,0	157,1	3,0
Demás recursos	9	80	25	0	49	3	77	12	86,5	133,3	1,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	9	5	0	3	1	9	0	100,0	--	0,0
<b>Sevilla</b>	206	96	97	0	97	11	205	97	67,9	47,1	5,7
Contra liqs. con imp. valor	57	55	40	0	13	7	60	52	53,6	91,2	10,4
Demás recursos	148	32	51	0	83	4	138	42	76,7	28,4	3,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Otros	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>678</b>	<b>270</b>	<b>0</b>	<b>436</b>	<b>61</b>	<b>767</b>	<b>220</b>	<b>77,7</b>	<b>71,2</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	81	265	101	0	125	24	250	96	72,3	118,5	4,6
Demás recursos	220	343	128	0	288	33	449	114	79,8	51,8	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	33	28	0	1	2	31	2	93,9	--	0,8
Otros	8	37	13	0	22	2	37	8	82,2	100,0	2,6

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	5	91	18	0	64	4	86	10	89,6	200,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	4	30	2	0	27	0	29	5	85,3	125,0	2,1
Demás recursos	1	57	13	0	37	3	53	5	91,4	500,0	1,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	7	72	20	0	38	13	71	8	89,9	114,3	1,4
Contra liqs. con imp. valor	2	64	17	0	31	10	58	8	87,9	400,0	1,7
Demás recursos	4	7	2	0	6	3	11	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Córdoba</b>	15	51	10	0	30	2	42	24	63,6	160,0	6,9
Contra liqs. con imp. valor	4	10	2	0	7	0	9	5	64,3	125,0	6,7
Demás recursos	5	31	7	0	12	2	21	15	58,3	300,0	8,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	10	1	0	11	0	12	4	75,0	66,7	4,0
<b>Granada</b>	42	82	27	0	46	13	86	38	69,4	90,5	5,3
Contra liqs. con imp. valor	6	25	11	0	10	2	23	8	74,2	133,3	4,2
Demás recursos	36	45	10	0	32	11	53	28	65,4	77,8	6,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	12	6	0	4	0	10	2	83,3	--	2,4
<b>Huelva</b>	13	48	13	0	31	2	46	15	75,4	115,4	3,9
Contra liqs. con imp. valor	0	12	3	0	2	0	5	7	41,7	--	16,8
Demás recursos	13	31	9	0	27	1	37	7	84,1	53,8	2,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
<b>Jaén</b>	4	96	34	0	53	8	95	5	95,0	125,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	18	6	0	11	1	18	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	4	59	11	0	41	6	58	5	92,1	125,0	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	19	17	0	1	1	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jerez</b>	1	4	1	0	4	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	16	138	50	0	73	8	131	23	85,1	143,8	2,1
Contra liqs. con imp. valor	7	48	19	0	21	4	44	11	80,0	157,1	3,0
Demás recursos	9	80	25	0	49	3	77	12	86,5	133,3	1,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	9	5	0	3	1	9	0	100,0	--	0,0
<b>Sevilla</b>	206	96	97	0	97	11	205	97	67,9	47,1	5,7
Contra liqs. con imp. valor	57	55	40	0	13	7	60	52	53,6	91,2	10,4
Demás recursos	148	32	51	0	83	4	138	42	76,7	28,4	3,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	7	6	0	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Otros	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
<b>Total</b>	<b>309</b>	<b>678</b>	<b>270</b>	<b>0</b>	<b>436</b>	<b>61</b>	<b>767</b>	<b>220</b>	<b>77,7</b>	<b>71,2</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	81	265	101	0	125	24	250	96	72,3	118,5	4,6
Demás recursos	220	343	128	0	288	33	449	114	79,8	51,8	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	33	28	0	1	2	31	2	93,9	--	0,8
Otros	8	37	13	0	22	2	37	8	82,2	100,0	2,6

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Sevilla</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (E)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (E)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alicala de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Oficina gestora	275.995	608.198	554.071	330.122	11.899	1.024	317.199	62,7	119,6	7,1	
CV vehs. usados (exentas)	45.947	38.019	23.094	60.872	0	392	60.480	27,5	132,5	31,6	
CV vehs. usados (con liq.)	37.418	306.250	304.484	39.184	8	85	39.091	88,6	104,7	1,5	
Demás Trans. Ajd (exentas)	35.303	64.560	52.956	46.907	255	62	46.590	53,0	132,9	10,6	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	157.327	199.369	173.537	183.159	11.636	485	171.038	48,7	116,4	12,7	
Oficinas liquidadoras	161.817	366.685	255.434	273.068	24.949	1.045	247.074	48,3	168,8	12,8	
CV vehs. usados (exentas)	17.354	55	2.652	14.757	0	50	14.707	15,2	85,0	66,8	
CV vehs. usados (con liq.)	8.069	369	1.124	7.314	4	27	7.283	13,3	90,6	78,1	
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.808	66.218	51.465	31.561	186	119	31.256	62,0	187,8	7,4	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	119.586	300.043	200.193	219.436	24.759	849	193.828	47,7	183,5	13,2	
Total	437.812	974.883	809.505	603.190	36.848	2.069	564.273	57,3	137,8	8,9	
CV vehs. usados (exentas)	63.301	38.074	25.746	75.629	0	442	75.187	25,4	119,5	35,3	
CV vehs. usados (con liq.)	45.487	306.619	305.608	46.498	12	112	46.374	86,8	102,2	1,8	
Demás Trans. Ajd (exentas)	52.111	130.778	104.421	78.468	441	181	77.846	57,1	150,6	9,0	
Demás Trans. Ajd (con liq.)	276.913	499.412	373.730	402.595	36.395	1.334	364.866	48,1	145,4	12,9	

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	31.277	89.462	75.632	45.107	5.329	222	39.556	62,6	144,2	7,2
Exentas	5.234	14.052	9.865	9.421	42	10	9.369	51,2	180,0	11,5
Con liquidación	26.043	75.410	65.767	35.686	5.287	212	30.187	64,8	137,0	6,5
<b>Cádiz</b>	33.321	109.268	88.830	53.759	4.572	136	49.051	62,3	161,3	7,3
Exentas	7.146	15.832	12.922	10.056	33	12	10.011	56,2	140,7	9,3
Con liquidación	26.175	93.436	75.908	43.703	4.539	124	39.040	63,5	167,0	6,9
<b>Córdoba</b>	47.689	88.762	70.563	65.888	573	115	65.200	51,7	138,2	11,2
Exentas	11.388	13.260	10.713	13.935	6	29	13.900	43,5	122,4	15,6
Con liquidación	36.301	75.502	59.850	51.953	567	86	51.300	53,5	143,1	10,4
<b>Granada</b>	51.575	110.850	86.430	75.995	6.937	216	68.842	53,2	147,3	10,6
Exentas	10.727	16.911	13.435	14.203	63	30	14.110	48,6	132,4	12,7
Con liquidación	40.848	93.939	72.995	61.792	6.874	186	54.732	54,2	151,3	10,2
<b>Huelva</b>	17.695	65.209	53.414	29.490	2.454	45	26.991	64,4	166,7	6,6
Exentas	2.441	7.662	5.705	4.398	41	1	4.356	56,5	180,2	9,3
Con liquidación	15.254	57.547	47.709	25.092	2.413	44	22.635	65,5	164,5	6,3
<b>Jaén</b>	17.138	71.731	69.550	19.319	1.884	140	17.295	78,3	112,7	3,3
Exentas	4.041	9.833	10.239	3.635	8	23	3.604	73,8	90,0	4,3
Con liquidación	13.097	61.898	59.311	15.684	1.876	117	13.691	79,1	119,8	3,2
<b>Jerez</b>	4.787	22.293	19.783	7.297	678	310	6.309	73,1	152,4	4,4
Exentas	2.083	5.336	4.455	2.964	10	17	2.937	60,0	142,3	8,0
Con liquidación	2.704	16.957	15.328	4.333	668	293	3.372	78,0	160,2	3,4
<b>Málaga</b>	102.365	227.057	186.156	143.266	11.766	715	130.785	56,5	140,0	9,2
Exentas	34.316	47.566	35.257	46.625	190	467	45.968	43,1	135,9	15,9
Con liquidación	68.049	179.491	150.899	96.641	11.576	248	84.817	61,0	142,0	7,7
<b>Sevilla</b>	131.965	190.251	159.147	163.069	2.655	170	160.244	49,4	123,6	12,3
Exentas	38.036	38.400	27.576	48.860	48	34	48.778	36,1	128,5	21,3
Con liquidación	93.929	151.851	131.571	114.209	2.607	136	111.466	53,5	121,6	10,4
<b>Total</b>	437.812	974.883	809.505	603.190	36.848	2.069	564.273	57,3	137,8	8,9
Exentas	115.412	168.852	130.167	154.097	441	623	153.033	45,8	133,5	14,2
Con liquidación	322.400	806.031	679.338	449.093	36.407	1.446	411.240	60,2	139,3	7,9

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidación								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Almería</b>	<b>21.300</b>	<b>61.811</b>	<b>53.058</b>	<b>30.053</b>	<b>1.285</b>	<b>94</b>	<b>28.674</b>	<b>63,8</b>	<b>141,1</b>	<b>6,8</b>	
Exentas	4.713	9.634	5.921	8.426	16	3	8.407	41,3	178,8	17,1	
Con liquidación	16.587	52.177	47.137	21.627	1.269	91	20.267	68,5	130,4	5,5	
<b>Cádiz</b>	<b>10.544</b>	<b>49.863</b>	<b>48.497</b>	<b>11.910</b>	<b>294</b>	<b>40</b>	<b>11.576</b>	<b>80,3</b>	<b>113,0</b>	<b>2,9</b>	
Exentas	3.017	4.026	3.569	3.474	9	11	3.454	50,7	115,1	11,7	
Con liquidación	7.527	45.837	44.928	8.436	285	29	8.122	84,2	112,1	2,3	
<b>Córdoba</b>	<b>26.966</b>	<b>56.820</b>	<b>56.407</b>	<b>27.379</b>	<b>124</b>	<b>7</b>	<b>27.248</b>	<b>67,3</b>	<b>101,5</b>	<b>5,8</b>	
Exentas	7.310	8.506	8.521	7.295	3	6	7.286	53,9	99,8	10,3	
Con liquidación	19.656	48.314	47.886	20.084	121	1	19.962	70,5	102,2	5,0	
<b>Granada</b>	<b>27.341</b>	<b>72.806</b>	<b>69.396</b>	<b>30.751</b>	<b>1.455</b>	<b>38</b>	<b>29.258</b>	<b>69,3</b>	<b>112,5</b>	<b>5,3</b>	
Exentas	6.837	10.833	10.531	7.139	15	0	7.124	59,6	104,4	8,1	
Con liquidación	20.504	61.973	58.865	23.612	1.440	38	22.134	71,4	115,2	4,8	
<b>Huelva</b>	<b>6.901</b>	<b>41.108</b>	<b>37.859</b>	<b>10.150</b>	<b>589</b>	<b>2</b>	<b>9.559</b>	<b>78,9</b>	<b>147,1</b>	<b>3,2</b>	
Exentas	978	4.343	3.259	2.062	20	0	2.042	61,2	210,8	7,6	
Con liquidación	5.923	36.765	34.600	8.088	569	2	7.517	81,1	136,6	2,8	
<b>Jaén</b>	<b>6.689</b>	<b>37.334</b>	<b>37.342</b>	<b>6.681</b>	<b>552</b>	<b>6</b>	<b>6.123</b>	<b>84,8</b>	<b>99,9</b>	<b>2,1</b>	
Exentas	2.151	3.966	4.041	2.076	4	0	2.072	66,1	96,5	6,2	
Con liquidación	4.538	33.368	33.301	4.605	548	6	4.051	87,9	101,5	1,7	
<b>Jerez</b>	<b>4.787</b>	<b>22.293</b>	<b>19.783</b>	<b>7.297</b>	<b>678</b>	<b>310</b>	<b>6.309</b>	<b>73,1</b>	<b>152,4</b>	<b>4,4</b>	
Exentas	2.083	5.336	4.455	2.964	10	17	2.937	60,0	142,3	8,0	
Con liquidación	2.704	16.957	15.328	4.333	668	293	3.372	78,0	160,2	3,4	
<b>Málaga</b>	<b>65.591</b>	<b>133.467</b>	<b>113.400</b>	<b>85.658</b>	<b>5.710</b>	<b>527</b>	<b>79.421</b>	<b>57,0</b>	<b>130,6</b>	<b>9,1</b>	
Exentas	24.724	29.119	17.760	36.083	146	417	35.520	33,0	145,9	24,4	
Con liquidación	40.867	104.348	95.640	49.575	5.564	110	43.901	65,9	121,3	6,2	
<b>Sevilla</b>	<b>105.876</b>	<b>132.696</b>	<b>118.329</b>	<b>120.243</b>	<b>1.212</b>	<b>0</b>	<b>119.031</b>	<b>49,6</b>	<b>113,6</b>	<b>12,2</b>	
Exentas	29.437	26.816	17.993	38.260	32	0	38.228	32,0	130,0	25,5	
Con liquidación	76.439	105.880	100.336	81.983	1.180	0	80.803	55,0	107,3	9,8	
<b>Total</b>	<b>275.995</b>	<b>608.198</b>	<b>554.071</b>	<b>330.122</b>	<b>11.899</b>	<b>1.024</b>	<b>317.199</b>	<b>62,7</b>	<b>119,6</b>	<b>7,1</b>	
Exentas	81.250	102.579	76.050	107.779	255	454	107.070	41,4	132,7	17,0	
Con liquidación	194.745	505.619	478.021	222.343	11.644	570	210.129	68,3	114,2	5,6	

Cuadro N° 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Auto liquidación							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	9.977	27.651	22.574	15.054	4.044	128	10.882	60,0	150,9	8,0
Exentas	521	4.418	3.944	995	26	7	962	79,9	191,0	3,0
Con liquidación	9.456	23.233	18.630	14.059	4.018	121	9.920	57,0	148,7	9,1
<b>Cádiz</b>	22.777	59.405	40.333	41.849	4.278	96	37.475	49,1	183,7	12,5
Exentas	4.129	11.806	9.353	6.582	24	1	6.557	58,7	159,4	8,4
Con liquidación	18.648	47.599	30.980	35.267	4.254	95	30.918	46,8	189,1	13,7
<b>Córdoba</b>	20.723	31.942	14.156	38.509	449	108	37.952	26,9	185,8	32,6
Exentas	4.078	4.754	2.192	6.640	3	23	6.614	24,8	162,8	36,4
Con liquidación	16.645	27.188	11.964	31.869	446	85	31.338	27,3	191,5	32,0
<b>Granada</b>	24.234	38.044	17.034	45.244	5.482	178	39.584	27,4	186,7	31,9
Exentas	3.890	6.078	2.904	7.064	48	30	6.986	29,1	181,6	29,2
Con liquidación	20.344	31.966	14.130	38.180	5.434	148	32.598	27,0	187,7	32,4
<b>Huelva</b>	10.794	24.101	15.555	19.340	1.865	43	17.432	44,6	179,2	14,9
Exentas	1.463	3.319	2.446	2.336	21	1	2.314	51,2	159,7	11,5
Con liquidación	9.331	20.782	13.109	17.004	1.844	42	15.118	43,5	182,2	15,6
<b>Jaén</b>	10.449	34.397	32.208	12.638	1.332	134	11.172	71,8	120,9	4,7
Exentas	1.890	5.867	6.198	1.559	4	23	1.532	79,9	82,5	3,0
Con liquidación	8.559	28.530	26.010	11.079	1.328	111	9.640	70,1	129,4	5,1
<b>Málaga</b>	36.774	93.590	72.756	57.608	6.056	188	51.364	55,8	156,7	9,5
Exentas	9.592	18.447	17.497	10.542	44	50	10.448	62,4	109,9	7,2
Con liquidación	27.182	75.143	55.259	47.066	6.012	138	40.916	54,0	173,2	10,2
<b>Sevilla</b>	26.089	57.555	40.818	42.826	1.443	170	41.213	48,8	164,2	12,6
Exentas	8.599	11.584	9.583	10.600	16	34	10.550	47,5	123,3	13,3
Con liquidación	17.490	45.971	31.235	32.226	1.427	136	30.663	49,2	184,3	12,4
<b>Total</b>	161.817	366.685	255.434	273.068	24.949	1.045	247.074	48,3	168,8	12,8
Exentas	34.162	66.273	54.117	46.318	186	169	45.963	53,9	135,6	10,3
Con liquidación	127.655	300.412	201.317	226.750	24.763	876	201.111	47,0	177,6	13,5

Cuadro N° 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Auto liquidación							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	5.950	27.380	26.327	7.003	0	1	7.002	79,0	117,7	3,2
Cádiz	6.488	39.433	39.793	6.128	8	1	6.119	86,7	94,5	1,8
Córdoba	3.652	27.718	27.586	3.784	2	12	3.770	87,9	103,6	1,6
Granada	5.507	37.721	37.622	5.606	0	4	5.602	87,0	101,8	1,8
Huelva	2.648	21.193	21.594	2.247	0	0	2.247	90,6	84,9	1,2
Jaén	2.605	24.259	25.121	1.743	0	7	1.736	93,5	66,9	0,8
Jerez	789	7.009	7.431	367	0	1	366	95,3	46,5	0,6
Málaga	8.860	63.307	62.419	9.748	0	86	9.662	86,5	110,0	1,9
Sevilla	8.988	58.599	57.715	9.872	2	0	9.870	85,4	109,8	2,1
<b>Total</b>	45.487	306.619	305.608	46.498	12	112	46.374	86,8	102,2	1,8

Cuadro N° 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidación							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	4.240	27.375	26.320	5.295	0	0	5.295	83,3	124,9	2,4
Cádiz	4.241	39.400	39.694	3.947	8	0	3.939	91,0	93,1	1,2
Córdoba	3.299	27.564	27.494	3.369	0	1	3.368	89,1	102,1	1,5
Granada	4.326	37.684	37.250	4.760	0	0	4.760	88,7	110,0	1,5
Huelva	2.304	21.192	21.573	1.923	0	0	1.923	91,8	83,5	1,1
Jaén	2.522	24.201	25.035	1.688	0	0	1.688	93,7	66,9	0,8
Jerez	789	7.009	7.431	367	0	1	366	95,3	46,5	0,6
Málaga	8.260	63.286	62.074	9.472	0	83	9.389	86,8	114,7	1,8
Sevilla	7.437	58.539	57.613	8.363	0	0	8.363	87,3	112,5	1,7
<b>Total</b>	<b>37.418</b>	<b>306.250</b>	<b>304.484</b>	<b>39.184</b>	<b>8</b>	<b>85</b>	<b>39.091</b>	<b>88,6</b>	<b>104,7</b>	<b>1,5</b>

Cuadro N° 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	1.710	5	7	1.708	0	1	1.707	0,4	99,9	2.928,0
Cádiz	2.247	33	99	2.181	0	1	2.180	4,3	97,1	264,4
Córdoba	353	154	92	415	2	11	402	18,1	117,6	54,1
Granada	1.181	37	372	846	0	4	842	30,5	71,6	27,3
Huelva	344	1	21	324	0	0	324	6,1	94,2	185,1
Jaén	83	58	86	55	0	7	48	61,0	66,3	7,7
Málaga	600	21	345	276	0	3	273	55,6	46,0	9,6
Sevilla	1.551	60	102	1.509	2	0	1.507	6,3	97,3	177,5
<b>Total</b>	<b>8.069</b>	<b>369</b>	<b>1.124</b>	<b>7.314</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>7.283</b>	<b>13,3</b>	<b>90,6</b>	<b>78,1</b>

Cuadro N° 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	1.710	5	7	1.708	0	1	1.707	0,4	99,9	2.928,0
Ejido (El)	1.124	3	0	1.127	0	1	1.126	0,0	100,3	--
Vera	586	2	7	581	0	0	581	1,2	99,1	996,0
Cádiz	2.247	33	99	2.181	0	1	2.180	4,3	97,1	264,4
Algeciras	105	22	36	91	0	0	91	28,3	86,7	30,3
Chiclana de la Frontera	76	0	2	74	0	0	74	2,6	97,4	444,0
Puerto de Santa María (El)	436	0	38	398	0	1	397	8,7	91,3	125,7
San Roque	1.630	11	23	1.618	0	0	1.618	1,4	99,3	844,2
Córdoba	353	154	92	415	2	11	402	18,1	117,6	54,1
Posadas	74	30	33	71	0	0	71	31,7	95,9	25,8
Priego de Córdoba	279	124	59	344	2	11	331	14,6	123,3	70,0
Granada	1.181	37	372	846	0	4	842	30,5	71,6	27,3
Almuñécar	36	14	11	39	0	1	38	22,0	108,3	42,5
Guadix	722	4	9	717	0	0	717	1,2	99,3	956,0
Motril	423	19	352	90	0	3	87	79,6	21,3	3,1
Huelva	344	1	21	324	0	0	324	6,1	94,2	185,1
Ayamonte	5	1	3	3	0	0	3	50,0	60,0	12,0
Moguer	339	0	18	321	0	0	321	5,3	94,7	214,0
Jaén	83	58	86	55	0	7	48	61,0	66,3	7,7
Carolina (La)	57	35	43	49	0	7	42	46,7	86,0	13,7
Martos	22	21	43	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Úbeda	4	2	0	6	0	0	6	0,0	150,0	--
Málaga	600	21	345	276	0	3	273	55,6	46,0	9,6
Antequera	86	9	3	92	0	2	90	3,2	107,0	368,0
Estepona	27	7	31	3	0	0	3	91,2	11,1	1,2
Marbella	312	2	304	10	0	0	10	96,8	3,2	0,4
Mijas	12	2	2	12	0	1	11	14,3	100,0	72,0
Vélez Málaga	163	1	5	159	0	0	159	3,0	97,5	381,6
Sevilla	1.551	60	102	1.509	2	0	1.507	6,3	97,3	177,5
Alcalá de Guadaíra	1.387	1	1	1.387	0	0	1.387	0,1	100,0	16.644,0
Dos Hermanas	67	40	48	59	0	0	59	44,9	88,1	14,8
Morón de la Frontera	97	19	53	63	2	0	61	45,7	64,9	14,3
<b>Total</b>	<b>8.069</b>	<b>369</b>	<b>1.124</b>	<b>7.314</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>7.283</b>	<b>13,3</b>	<b>90,6</b>	<b>78,1</b>

Cuadro N° 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	20.093	48.030	39.440	28.683	5.287	211	23.185	57,9	142,8	8,7
Cádiz	19.687	54.003	36.115	37.575	4.531	123	32.921	49,0	190,9	12,5
Córdoba	32.649	47.784	32.264	48.169	565	74	47.530	40,1	147,5	17,9
Granada	35.341	56.218	35.373	56.186	6.874	182	49.130	38,6	159,0	19,1
Huelva	12.606	36.354	26.115	22.845	2.413	44	20.388	53,3	181,2	10,5
Jaén	10.492	37.639	34.190	13.941	1.876	110	11.955	71,0	132,9	4,9
Jerez	1.915	9.948	7.897	3.966	668	292	3.006	66,6	207,1	6,0
Málaga	59.189	116.184	88.480	86.893	11.576	162	75.155	50,5	146,8	11,8
Sevilla	84.941	93.252	73.856	104.337	2.605	136	101.596	41,4	122,8	17,0
<b>Total</b>	<b>276.913</b>	<b>499.412</b>	<b>373.730</b>	<b>402.595</b>	<b>36.395</b>	<b>1.334</b>	<b>364.866</b>	<b>48,1</b>	<b>145,4</b>	<b>12,9</b>

Cuadro N° 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	12.347	24.802	20.817	16.332	1.269	91	14.972	56,0	132,3	9,4
Cádiz	3.286	6.437	5.234	4.489	277	29	4.183	53,8	136,6	10,3
Córdoba	16.357	20.750	20.392	16.715	121	0	16.594	55,0	102,2	9,8
Granada	16.178	24.289	21.615	18.852	1.440	38	17.374	53,4	116,5	10,5
Huelva	3.619	15.573	13.027	6.165	569	2	5.594	67,9	170,4	5,7
Jaén	2.016	9.167	8.266	2.917	548	6	2.363	73,9	144,7	4,2
Jerez	1.915	9.948	7.897	3.966	668	292	3.006	66,6	207,1	6,0
Málaga	32.607	41.062	33.566	40.103	5.564	27	34.512	45,6	123,0	14,3
Sevilla	69.002	47.341	42.723	73.620	1.180	0	72.440	36,7	106,7	20,7
<b>Total</b>	<b>157.327</b>	<b>199.369</b>	<b>173.537</b>	<b>183.159</b>	<b>11.636</b>	<b>485</b>	<b>171.038</b>	<b>48,7</b>	<b>116,4</b>	<b>12,7</b>

Cuadro N° 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.746	23.228	18.623	12.351	4.018	120	8.213	60,1	159,5	8,0
Cádiz	16.401	47.566	30.881	33.086	4.254	94	28.738	48,3	201,7	12,9
Córdoba	16.292	27.034	11.872	31.454	444	74	30.936	27,4	193,1	31,8
Granada	19.163	31.929	13.758	37.334	5.434	144	31.756	26,9	194,8	32,6
Huelva	8.987	20.781	13.088	16.680	1.844	42	14.794	44,0	185,6	15,3
Jaén	8.476	28.472	25.924	11.024	1.328	104	9.592	70,2	130,1	5,1
Málaga	26.582	75.122	54.914	46.790	6.012	135	40.643	54,0	176,0	10,2
Sevilla	15.939	45.911	31.133	30.717	1.425	136	29.156	50,3	192,7	11,8
<b>Total</b>	<b>119.586</b>	<b>300.043</b>	<b>200.193</b>	<b>219.436</b>	<b>24.759</b>	<b>849</b>	<b>193.828</b>	<b>47,7</b>	<b>183,5</b>	<b>13,2</b>

Cuadro N° 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	7.746	23.228	18.623	12.351	4.018	120	8.213	60,1	159,5	8,0
Ejido (El)	4.564	14.088	11.325	7.327	2.682	66	4.579	60,7	160,5	7,8
Vera	3.182	9.140	7.298	5.024	1.336	54	3.634	59,2	157,9	8,3
Cádiz	16.401	47.566	30.881	33.086	4.254	94	28.738	48,3	201,7	12,9
Algeciras	3.025	10.556	8.577	5.004	1.060	30	3.914	63,2	165,4	7,0
Chiclana de la Frontera	1.590	10.950	8.224	4.316	1.103	7	3.206	65,6	271,4	6,3
Puerto de Santa María (El)	6.133	15.152	10.329	10.956	1.318	52	9.586	48,5	178,6	12,7
San Roque	5.653	10.908	3.751	12.810	773	5	12.032	22,6	226,6	41,0
Córdoba	16.292	27.034	11.872	31.454	444	74	30.936	27,4	193,1	31,8
Posadas	5.499	13.850	9.700	9.649	339	62	9.248	50,1	175,5	11,9
Priego de Córdoba	10.793	13.184	2.172	21.805	105	12	21.688	9,1	202,0	120,5
Granada	19.163	31.929	13.758	37.334	5.434	144	31.756	26,9	194,8	32,6
Almuñécar	6.034	10.721	4.808	11.947	3.234	73	8.640	28,7	198,0	29,8
Guadix	5.095	9.266	3.962	10.399	164	67	10.168	27,6	204,1	31,5
Motril	8.034	11.942	4.988	14.988	2.036	4	12.948	25,0	186,6	36,1
Huelva	8.987	20.781	13.088	16.680	1.844	42	14.794	44,0	185,6	15,3
Ayamonte	5.276	13.772	8.202	10.846	1.049	0	9.797	43,1	205,6	15,9
Moguer	3.711	7.009	4.886	5.834	795	42	4.997	45,6	157,2	14,3
Jaén	8.476	28.472	25.924	11.024	1.328	104	9.592	70,2	130,1	5,1
Carolina (La)	2.566	10.102	8.924	3.744	550	33	3.161	70,4	145,9	5,0
Martos	2.055	9.289	8.061	3.283	412	37	2.834	71,1	159,8	4,9
Úbeda	3.855	9.081	8.939	3.997	366	34	3.597	69,1	103,7	5,4
Málaga	26.582	75.122	54.914	46.790	6.012	135	40.643	54,0	176,0	10,2
Antequera	4.361	8.249	5.659	6.951	1.742	62	5.147	44,9	159,4	14,7
Estepona	6.148	15.509	11.930	9.727	1.259	2	8.466	55,1	158,2	9,8
Marbella	7.486	26.351	20.650	13.187	511	2	12.674	61,0	176,2	7,7
Mijas	2.912	14.015	10.306	6.621	1.211	63	5.347	60,9	227,4	7,7
Vélez Málaga	5.675	10.998	6.369	10.304	1.289	6	9.009	38,2	181,6	19,4
Sevilla	15.939	45.911	31.133	30.717	1.425	136	29.156	50,3	192,7	11,8
Alcalá de Guadaíra	7.583	19.484	13.370	13.697	439	118	13.140	49,4	180,6	12,3
Dos Hermanas	4.793	18.106	12.404	10.495	678	15	9.802	54,2	219,0	10,2
Morón de la Frontera	3.563	8.321	5.359	6.525	308	3	6.214	45,1	183,1	14,6
<b>Total</b>	<b>119.586</b>	<b>300.043</b>	<b>200.193</b>	<b>219.436</b>	<b>24.759</b>	<b>849</b>	<b>193.828</b>	<b>47,7</b>	<b>183,5</b>	<b>13,2</b>

Cuadro N° 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		
Almería	26.327	97	27	0,4	39.440	4.443	10.532	11,3		
Cádiz	39.793	27	7	0,1	36.115	3.010	6.750	8,3		
Córdoba	27.586	102	17	0,4	32.264	2.157	5.112	6,7		
Granada	37.622	153	38	0,4	35.373	2.553	7.039	7,2		
Huelva	21.594	157	24	0,7	26.115	1.834	4.466	7,0		
Jaén	25.121	232	33	0,9	34.190	2.996	5.615	8,8		
Jerez	7.431	180	44	2,4	7.897	463	1.057	5,9		
Málaga	62.419	674	258	1,1	88.480	7.133	42.765	8,1		
Sevilla	57.715	199	93	0,3	73.856	3.255	12.598	4,4		
<b>Total</b>	<b>305.608</b>	<b>1.821</b>	<b>541</b>	<b>0,6</b>	<b>373.730</b>	<b>27.844</b>	<b>95.934</b>	<b>7,5</b>		

Cuadro N° 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehiculos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Almeria	26.320	5	7	0,0	20.817	1.801	7.497	8,7
Cádiz	39.694	13	3	0,0	5.234	307	2.255	5,9
Córdoba	27.494	27	6	0,1	20.392	1.119	4.082	5,5
Granada	37.250	141	37	0,4	21.615	1.179	5.325	5,5
Huelva	21.573	72	12	0,3	13.027	932	3.174	7,2
Jaén	25.035	203	29	0,8	8.266	793	2.692	9,6
Jerez	7.431	180	44	2,4	7.897	463	1.057	5,9
Málaga	62.074	283	93	0,5	33.566	2.698	21.665	8,0
Sevilla	57.613	188	81	0,3	42.723	1.254	9.197	2,9
<b>Total</b>	<b>304.484</b>	<b>1.112</b>	<b>312</b>	<b>0,4</b>	<b>173.537</b>	<b>10.546</b>	<b>56.944</b>	<b>6,1</b>

Cuadro N° 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehiculos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidacion
Almeria	7	92	20	1.314,3	18.623	2.642	3.035	14,2
Cádiz	99	14	4	14,1	30.881	2.703	4.495	8,8
Córdoba	92	75	11	81,5	11.872	1.038	1.030	8,7
Granada	372	12	1	3,2	13.758	1.374	1.714	10,0
Huelva	21	85	12	404,8	13.088	902	1.292	6,9
Jaén	86	29	4	33,7	25.924	2.203	2.923	8,5
Málaga	345	391	165	113,3	54.914	4.435	21.100	8,1
Sevilla	102	11	12	10,8	31.133	2.001	3.401	6,4
<b>Total</b>	<b>1.124</b>	<b>709</b>	<b>229</b>	<b>63,1</b>	<b>200.193</b>	<b>17.298</b>	<b>38.990</b>	<b>8,6</b>

Cuadro N° 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidacion		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidacion
Almería	7	92	20	1.314,3	18.623	2.642	3.035	14,2
Ejido (El)	0	60	14	--	11.325	1.376	1.676	12,2
Vera	7	32	6	457,1	7.298	1.266	1.359	17,3
Cádiz	99	14	4	14,1	30.881	2.703	4.495	8,8
Algeciras	36	1	0	2,8	8.577	783	787	9,1
Chiclana de la Frontera	2	2	2	100,0	8.224	614	1.087	7,5
Puerto de Santa María (El)	38	3	0	7,9	10.329	662	1.501	6,4
San Roque	23	8	2	34,8	3.751	644	1.120	17,2
Córdoba	92	75	11	81,5	11.872	1.038	1.030	8,7
Posadas	33	11	3	33,3	9.700	729	635	7,5
Priego de Córdoba	59	64	8	108,5	2.172	309	395	14,2
Granada	372	12	1	3,2	13.758	1.374	1.714	10,0
Almuñécar	11	6	0	54,5	4.808	401	541	8,3
Guadix	9	3	0	33,3	3.962	354	266	8,9
Motril	352	3	1	0,9	4.988	619	907	12,4
Huelva	21	85	12	404,8	13.088	902	1.292	6,9
Ayamonte	3	84	11	2.800,0	8.202	565	975	6,9
Moguer	18	1	1	5,6	4.886	337	317	6,9
Jaén	86	29	4	33,7	25.924	2.203	2.923	8,5
Carolina (La)	43	8	1	18,6	8.924	819	929	9,2
Martos	43	12	2	27,9	8.061	756	1.139	9,4
Úbeda	0	9	1	--	8.939	628	855	7,0
Málaga	345	391	165	113,3	54.914	4.435	21.100	8,1
Antequera	3	3	1	100,0	5.659	801	1.150	14,2
Estepona	31	374	159	1.206,5	11.930	1.071	5.645	9,0
Marbella	304	1	1	0,3	20.650	789	8.379	3,8
Mijas	2	10	3	500,0	10.306	918	4.270	8,9
Vélez Málaga	5	3	1	60,0	6.369	856	1.656	13,4
Sevilla	102	11	12	10,8	31.133	2.001	3.401	6,4
Alcalá de Guadaíra	1	0	0	0,0	13.370	814	1.504	6,1
Dos Hermanas	48	7	11	14,6	12.404	775	1.431	6,2
Morón de la Frontera	53	4	1	7,5	5.359	412	466	7,7
<b>Total</b>	<b>1.124</b>	<b>709</b>	<b>229</b>	<b>63,1</b>	<b>200.193</b>	<b>17.298</b>	<b>38.990</b>	<b>8,6</b>

Cuadro N° 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	684	402	497	328	78	20	115	34	762	422	612	362
Cádiz	2	14	6	342	475	790	355	433	477	804	361	775
Córdoba	698	514	482	416	79	56	65	37	777	570	547	453
Granada	1.127	929	801	779	206	198	188	134	1.333	1.127	989	913
Huelva	701	692	418	529	178	89	121	70	879	781	539	599
Jaén	186	235	132	485	389	188	324	154	575	423	456	639
Jerez	77	45	78	50	0	0	0	0	77	45	78	50
Málaga	692	822	520	603	806	2.911	705	2.708	1.498	3.733	1.225	3.311
Sevilla	355	418	263	519	49	43	38	32	404	461	301	551
<b>Total</b>	<b>4.522</b>	<b>4.071</b>	<b>3.197</b>	<b>4.051</b>	<b>2.260</b>	<b>4.295</b>	<b>1.911</b>	<b>3.602</b>	<b>6.782</b>	<b>8.366</b>	<b>5.108</b>	<b>7.653</b>

Cuadro N° 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	38	394	95	0	309	13	417	15	96,5	39,5	4.540	8,7	0,4
Cádiz	50	229	62	0	164	18	244	35	87,5	70,0	3.037	7,5	1,7
Córdoba	23	236	71	0	119	15	205	54	79,2	234,8	2.259	10,4	3,2
Granada	67	371	137	0	169	56	362	76	82,6	113,4	2.706	13,7	2,5
Huelva	23	183	38	0	124	17	179	27	86,9	117,4	1.991	9,2	1,8
Jaén	8	262	80	0	167	10	257	13	95,2	162,5	3.228	8,1	0,6
Jerez	7	43	7	0	35	5	47	3	94,0	42,9	643	6,7	0,8
Málaga	317	907	395	0	590	147	1.132	92	92,5	29,0	7.807	11,6	1,0
Sevilla	307	367	194	0	314	30	538	136	79,8	44,3	3.454	10,6	3,0
<b>Total</b>	<b>840</b>	<b>2.992</b>	<b>1.079</b>	<b>0</b>	<b>1.991</b>	<b>311</b>	<b>3.381</b>	<b>451</b>	<b>88,2</b>	<b>53,7</b>	<b>29.665</b>	<b>10,1</b>	<b>1,6</b>

Cuadro N° 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	23	283	60	0	225	10	295	11	96,4	47,8	1.806	15,7	0,4
Cádiz	11	51	13	0	39	4	56	6	90,3	54,5	320	15,9	1,3
Córdoba	16	182	51	0	89	11	151	47	76,3	293,8	1.146	15,9	3,7
Granada	55	291	106	0	118	49	273	73	78,9	132,7	1.320	22,0	3,2
Huelva	22	134	28	0	95	11	134	22	85,9	100,0	1.004	13,3	2,0
Jaén	1	94	38	0	49	3	90	5	94,7	500,0	996	9,4	0,7
Jerez	7	43	7	0	35	5	47	3	94,0	42,9	643	6,7	0,8
Málaga	251	466	251	0	307	91	649	68	90,5	27,1	2.981	15,6	1,3
Sevilla	282	199	161	0	191	27	379	102	78,8	36,2	1.442	13,8	3,2
<b>Total</b>	<b>668</b>	<b>1.743</b>	<b>715</b>	<b>0</b>	<b>1.148</b>	<b>211</b>	<b>2.074</b>	<b>337</b>	<b>86,0</b>	<b>50,4</b>	<b>11.658</b>	<b>15,0</b>	<b>1,9</b>

Cuadro N° 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	23	283	60	0	225	10	295	11	96,4	47,8	1.806	15,7	0,4
Cádiz	11	51	13	0	39	4	56	6	90,3	54,5	320	15,9	1,3
Córdoba	16	182	51	0	89	11	151	47	76,3	293,8	1.146	15,9	3,7
Granada	55	291	106	0	118	49	273	73	78,9	132,7	1.320	22,0	3,2
Huelva	22	134	28	0	95	11	134	22	85,9	100,0	1.004	13,3	2,0
Jaén	1	94	38	0	49	3	90	5	94,7	500,0	996	9,4	0,7
Jerez	7	43	7	0	35	5	47	3	94,0	42,9	643	6,7	0,8
Málaga	251	466	251	0	307	91	649	68	90,5	27,1	2.981	15,6	1,3
Sevilla	282	199	161	0	191	27	379	102	78,8	36,2	1.442	13,8	3,2
<b>Total</b>	<b>668</b>	<b>1.743</b>	<b>715</b>	<b>0</b>	<b>1.148</b>	<b>211</b>	<b>2.074</b>	<b>337</b>	<b>86,0</b>	<b>50,4</b>	<b>11.658</b>	<b>15,0</b>	<b>1,9</b>

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	38	394	95	0	309	13	417	15	96,5	39,5	0,4
Contra liqs. con imp. valor	12	208	40	0	166	6	212	8	96,4	66,7	0,5
Demás recursos	26	155	39	0	129	6	174	7	96,1	26,9	0,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	18	15	0	3	0	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	13	1	0	11	1	13	0	100,0	--	0,0
<b>Cádiz</b>	50	229	62	0	164	18	244	35	87,5	70,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	22	140	45	0	83	11	139	23	85,8	104,5	2,0
Demás recursos	26	88	17	0	81	7	105	9	92,1	34,6	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Córdoba</b>	23	236	71	0	119	15	205	54	79,2	234,8	3,2
Contra liqs. con imp. valor	2	44	7	0	30	3	40	6	87,0	300,0	1,8
Demás recursos	21	191	64	0	89	11	164	48	77,4	228,6	3,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	67	371	137	0	169	56	362	76	82,6	113,4	2,5
Contra liqs. con imp. valor	27	134	38	0	81	10	129	32	80,1	118,5	3,0
Demás recursos	36	185	69	0	75	36	180	41	81,4	113,9	2,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	4	51	30	0	13	9	52	3	94,5	75,0	0,7
<b>Huelva</b>	23	183	38	0	124	17	179	27	86,9	117,4	1,8
Contra liqs. con imp. valor	4	51	10	0	31	6	47	8	85,5	200,0	2,0
Demás recursos	18	128	27	0	89	11	127	19	87,0	105,6	1,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Jaén</b>	8	262	80	0	167	10	257	13	95,2	162,5	0,6
Contra liqs. con imp. valor	4	116	20	0	85	8	113	7	94,2	175,0	0,7
Demás recursos	4	123	41	0	81	1	123	4	96,9	100,0	0,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	21	19	0	1	1	21	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
<b>Jerez</b>	7	43	7	0	35	5	47	3	94,0	42,9	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	22	2	0	17	3	22	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	7	20	5	0	17	2	24	3	88,9	42,9	1,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	317	907	395	0	590	147	1.132	92	92,5	29,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	82	310	75	0	256	38	369	23	94,1	28,0	0,7
Demás recursos	231	575	313	0	332	109	754	52	93,5	22,5	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	11	7	0	2	0	9	2	81,8	--	2,7
Otros	4	11	0	0	0	0	0	15	0,0	375,0	--
<b>Sevilla</b>	307	367	194	0	314	30	538	136	79,8	44,3	3,0
Contra liqs. con imp. valor	109	200	106	0	106	17	229	80	74,1	73,4	4,2
Demás recursos	195	162	85	0	208	13	306	51	85,7	26,2	2,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
<b>Total</b>	<b>840</b>	<b>2.992</b>	<b>1.079</b>	<b>0</b>	<b>1.991</b>	<b>311</b>	<b>3.381</b>	<b>451</b>	<b>88,2</b>	<b>53,7</b>	<b>1,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	262	1.225	343	0	855	102	1.300	187	87,4	71,4	1,7
Demás recursos	564	1.627	660	0	1.101	196	1.957	234	89,3	41,5	1,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	59	45	0	7	3	55	4	93,2	--	0,9
Otros	14	81	31	0	28	10	69	26	72,6	185,7	4,5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	23	283	60	0	225	10	295	11	96,4	47,8	0,4
Contra liqs. con imp. valor	7	110	10	0	98	4	112	5	95,7	71,4	0,5
Demás recursos	16	142	34	0	113	5	152	6	96,2	37,5	0,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	18	15	0	3	0	18	0	100,0	--	0,0
Otros	0	13	1	0	11	1	13	0	100,0	--	0,0
<b>Cádiz</b>	11	51	13	0	39	4	56	6	90,3	54,5	1,3
Contra liqs. con imp. valor	5	48	12	0	35	3	50	3	94,3	60,0	0,7
Demás recursos	4	2	1	0	4	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Córdoba</b>	16	182	51	0	89	11	151	47	76,3	293,8	3,7
Contra liqs. con imp. valor	1	16	0	0	14	0	14	3	82,4	300,0	2,6
Demás recursos	15	166	51	0	75	11	137	44	75,7	293,3	3,9
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	55	291	106	0	118	49	273	73	78,9	132,7	3,2
Contra liqs. con imp. valor	16	79	14	0	47	5	66	29	69,5	181,3	5,3
Demás recursos	35	161	62	0	58	35	155	41	79,1	117,1	3,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	51	30	0	13	9	52	3	94,5	75,0	0,7
<b>Huelva</b>	22	134	28	0	95	11	134	22	85,9	100,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	3	29	6	0	18	3	27	5	84,4	166,7	2,2
Demás recursos	18	101	21	0	73	8	102	17	85,7	94,4	2,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Jaén</b>	1	94	38	0	49	3	90	5	94,7	500,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	1	40	11	0	26	2	39	2	95,1	200,0	0,6
Demás recursos	0	32	8	0	22	0	30	2	93,8	--	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	21	19	0	1	1	21	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Jerez</b>	7	43	7	0	35	5	47	3	94,0	42,9	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	22	2	0	17	3	22	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	7	20	5	0	17	2	24	3	88,9	42,9	1,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Málaga</b>	251	466	251	0	307	91	649	68	90,5	27,1	1,3
Contra liqs. con imp. valor	37	164	31	0	133	19	183	18	91,0	48,6	1,2
Demás recursos	214	282	213	0	172	72	457	39	92,1	18,2	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	11	7	0	2	0	9	2	81,8	--	2,7
Otros	0	9	0	0	0	0	0	9	0,0	--	--
<b>Sevilla</b>	282	199	161	0	191	27	379	102	78,8	36,2	3,2
Contra liqs. con imp. valor	96	131	90	0	63	15	168	59	74,0	61,5	4,2
Demás recursos	183	63	68	0	128	12	208	38	84,6	20,8	2,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
<b>Total</b>	<b>668</b>	<b>1.743</b>	<b>715</b>	<b>0</b>	<b>1.148</b>	<b>211</b>	<b>2.074</b>	<b>337</b>	<b>86,0</b>	<b>50,4</b>	<b>1,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	166	639	176	0	451	54	681	124	84,6	74,7	2,2
Demás recursos	492	969	463	0	662	146	1.271	190	87,0	38,6	1,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	57	45	0	7	1	53	4	93,0	--	0,9
Otros	10	78	31	0	28	10	69	19	78,4	190,0	3,3

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	15	111	35	0	84	3	122	4	96,8	26,7	0,4
Contra liqs. con imp. valor	5	98	30	0	68	2	100	3	97,1	60,0	0,4
Demás recursos	10	13	5	0	16	1	22	1	95,7	10,0	0,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cádiz</b>	39	178	49	0	125	14	188	29	86,6	74,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	17	92	33	0	48	8	89	20	81,7	117,6	2,7
Demás recursos	22	86	16	0	77	6	99	9	91,7	40,9	1,1
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Córdoba</b>	7	54	20	0	30	4	54	7	88,5	100,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	1	28	7	0	16	3	26	3	89,7	300,0	1,4
Demás recursos	6	25	13	0	14	0	27	4	87,1	66,7	1,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Granada</b>	12	80	31	0	51	7	89	3	96,7	25,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	11	55	24	0	34	5	63	3	95,5	27,3	0,6
Demás recursos	1	24	7	0	17	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	1	49	10	0	29	6	45	5	90,0	500,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	1	22	4	0	13	3	20	3	87,0	300,0	1,8
Demás recursos	0	27	6	0	16	3	25	2	92,6	--	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Jaén</b>	7	168	42	0	118	7	167	8	95,4	114,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	3	76	9	0	59	6	74	5	93,7	166,7	0,8
Demás recursos	4	91	33	0	59	1	93	2	97,9	50,0	0,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Málaga</b>	66	441	144	0	283	56	483	24	95,3	36,4	0,6
Contra liqs. con imp. valor	45	146	44	0	123	19	186	5	97,4	11,1	0,3
Demás recursos	17	293	100	0	160	37	297	13	95,8	76,5	0,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	4	2	0	0	0	0	0	6	0,0	150,0	--
<b>Sevilla</b>	25	168	33	0	123	3	159	34	82,4	136,0	2,6
Contra liqs. con imp. valor	13	69	16	0	43	2	61	21	74,4	161,5	4,1
Demás recursos	12	99	17	0	80	1	98	13	88,3	108,3	1,6
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	172	1.249	364	0	843	100	1.307	114	92,0	66,3	1,0
Contra liqs. con imp. valor	96	586	167	0	404	48	619	63	90,8	65,6	1,2
Demás recursos	72	658	197	0	439	50	686	44	94,0	61,1	0,8
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Otros	4	3	0	0	0	0	0	7	0,0	175,0	--

**Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5	98	30	0	68	2	100	3	97,1	60,0	0,4
Ejido (EI)	4	59	26	0	35	0	61	2	96,8	50,0	0,4
Vera	1	39	4	0	33	2	39	1	97,5	100,0	0,3
Cádiz	17	92	33	0	48	8	89	20	81,7	117,6	2,7
Algeciras	7	27	10	0	20	1	31	3	91,2	42,9	1,2
Chiclana de la Frontera	3	18	5	0	12	4	21	0	100,0	0,0	0,0
Puerto de Santa María (EI)	7	24	6	0	6	2	14	17	45,2	242,9	14,6
San Roque	0	23	12	0	10	1	23	0	100,0	--	0,0
Córdoba	1	28	7	0	16	3	26	3	89,7	300,0	1,4
Posadas	1	21	5	0	14	1	20	2	90,9	200,0	1,2
Priego de Córdoba	0	7	2	0	2	2	6	1	85,7	--	2,0
Granada	11	55	24	0	34	5	63	3	95,5	27,3	0,6
Almuñécar	1	29	13	0	14	1	28	2	93,3	200,0	0,9
Guadix	4	8	6	0	6	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Motril	6	18	5	0	14	4	23	1	95,8	16,7	0,5
Huelva	1	22	4	0	13	3	20	3	87,0	300,0	1,8
Ayamonte	1	17	2	0	11	2	15	3	83,3	300,0	2,4
Moguer	0	5	2	0	2	1	5	0	100,0	--	0,0
Jaén	3	76	9	0	59	6	74	5	93,7	166,7	0,8
Carolina (La)	0	21	1	0	17	3	21	0	100,0	--	0,0
Martos	3	31	6	0	21	2	29	5	85,3	166,7	2,1
Úbeda	0	24	2	0	21	1	24	0	100,0	--	0,0
Málaga	45	146	44	0	123	19	186	5	97,4	11,1	0,3
Antequera	24	16	6	0	34	0	40	0	100,0	0,0	0,0
Estepona	12	42	14	0	37	2	53	1	98,1	8,3	0,2
Marbella	3	14	4	0	7	5	16	1	94,1	33,3	0,8
Mijas	3	47	18	0	23	6	47	3	94,0	100,0	0,8
Vélez Málaga	3	27	2	0	22	6	30	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	13	69	16	0	43	2	61	21	74,4	161,5	4,1
Alcalá de Guadaira	6	24	3	0	17	1	21	9	70,0	150,0	5,1
Dos Hermanas	6	32	7	0	24	1	32	6	84,2	100,0	2,3
Morón de la Frontera	1	13	6	0	2	0	8	6	57,1	600,0	9,0
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>586</b>	<b>167</b>	<b>0</b>	<b>404</b>	<b>48</b>	<b>619</b>	<b>63</b>	<b>90,8</b>	<b>65,6</b>	<b>1,2</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10	13	5	0	16	1	22	1	95,7	10,0	0,5
Ejido (EI)	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vera	10	12	4	0	16	1	21	1	95,5	10,0	0,6
Cádiz	22	86	16	0	77	6	99	9	91,7	40,9	1,1
Algeciras	1	11	3	0	5	2	10	2	83,3	200,0	2,4
Chiclana de la Frontera	0	22	2	0	17	2	21	1	95,5	--	0,6
Puerto de Santa María (EI)	21	16	6	0	25	1	32	5	86,5	23,8	1,9
San Roque	0	37	5	0	30	1	36	1	97,3	--	0,3
Córdoba	6	25	13	0	14	0	27	4	87,1	66,7	1,8
Posadas	5	7	4	0	4	0	8	4	66,7	80,0	6,0
Priego de Córdoba	1	18	9	0	10	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Granada	1	24	7	0	17	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Almuñécar	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Guadix	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Motril	1	19	4	0	15	1	20	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	27	6	0	16	3	25	2	92,6	--	1,0
Ayamonte	0	22	5	0	13	2	20	2	90,9	--	1,2
Moquer	0	5	1	0	3	1	5	0	100,0	--	0,0
Jaén	4	91	33	0	59	1	93	2	97,9	50,0	0,3
Carolina (La)	2	30	10	0	21	1	32	0	100,0	0,0	0,0
Martos	2	25	10	0	17	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Úbeda	0	36	13	0	21	0	34	2	94,4	--	0,7
Málaga	17	293	100	0	160	37	297	13	95,8	76,5	0,5
Antequera	7	7	2	0	10	1	13	1	92,9	14,3	0,9
Estepona	2	80	43	0	25	12	80	2	97,6	100,0	0,3
Marbella	0	39	5	0	29	2	36	3	92,3	--	1,0
Mijas	5	96	26	0	56	13	95	6	94,1	120,0	0,8
Vélez Málaga	3	71	24	0	40	9	73	1	98,6	33,3	0,2
Sevilla	12	99	17	0	80	1	98	13	88,3	108,3	1,6
Arcena	10	35	4	0	38	0	42	3	93,3	30,0	0,9
Dos Hermanas	2	49	10	0	36	1	47	4	92,2	200,0	1,0
Morón de la Frontera	0	15	3	0	6	0	9	6	60,0	--	8,0
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>658</b>	<b>197</b>	<b>0</b>	<b>439</b>	<b>50</b>	<b>686</b>	<b>44</b>	<b>94,0</b>	<b>61,1</b>	<b>0,8</b>

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (Ei)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (Ei)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Posadas	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (EI)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Málaga	4	2	0	0	0	0	0	6	0,0	150,0	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Marbella	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arcá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	3	0	0	0	0	0	7	0,0	175,0	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Almería	35	38	56	17	76,7	48,6	3,6	
Cádiz	107	48	123	32	79,4	29,9	3,1	
Córdoba	7	33	35	5	87,5	71,4	1,7	
Granada	39	37	48	28	63,2	71,8	7,0	
Huelva	23	26	43	6	87,8	26,1	1,7	
Jaén	118	104	181	41	81,5	34,7	2,7	
Jerez	8	7	12	3	80,0	37,5	3,0	
Málaga	330	245	380	195	66,1	59,1	6,2	
Sevilla	275	30	275	30	90,2	10,9	1,3	
Total	942	568	1.153	357	76,4	37,9	3,7	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	10	1	7	4	63,6	40,0	6,9
Cádiz	15	4	16	3	84,2	20,0	2,3
Córdoba	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Granada	11	5	14	2	87,5	18,2	1,7
Huelva	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Jaén	24	5	26	3	89,7	12,5	1,4
Jerez	0	2	0	2	0,0	--	--
Málaga	22	18	24	16	60,0	72,7	8,0
Sevilla	13	4	16	1	94,1	7,7	0,8
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>43</b>	<b>107</b>	<b>33</b>	<b>76,4</b>	<b>34,0</b>	<b>3,7</b>

Cuadro N° 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	11	16	25	2	92,6	18,2	1,0
Cádiz	39	16	52	3	94,5	7,7	0,7
Córdoba	3	17	20	0	100,0	0,0	0,0
Granada	15	19	27	7	79,4	46,7	3,1
Huelva	6	10	15	1	93,8	16,7	0,8
Jaén	7	18	22	3	88,0	42,9	1,6
Jerez	8	5	12	1	92,3	12,5	1,0
Málaga	53	62	93	22	80,9	41,5	2,8
Sevilla	182	6	188	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>324</b>	<b>169</b>	<b>454</b>	<b>39</b>	<b>92,1</b>	<b>12,0</b>	<b>1,0</b>

Cuadro N° 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	14	21	24	11	68,6	78,6	5,5
Cádiz	53	28	55	26	67,9	49,1	5,7
Córdoba	4	13	13	4	76,5	100,0	3,7
Granada	13	13	7	19	26,9	146,2	32,6
Huelva	15	15	26	4	86,7	26,7	1,8
Jaén	87	81	133	35	79,2	40,2	3,2
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	255	165	263	157	62,6	61,6	7,2
Sevilla	80	20	71	29	71,0	36,3	4,9
<b>Total</b>	<b>521</b>	<b>356</b>	<b>592</b>	<b>285</b>	<b>67,5</b>	<b>54,7</b>	<b>5,8</b>

Cuadro N° 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	0	411
Cádiz	2	8	98	10	10	78	2.064
Córdoba	0	0	0	2	2	0	458
Granada	1	2	14	2	2	0	373
Huelva	0	0	0	5	5	338	869
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	2	10	3.495	8	8	0	3.097
Sevilla	1	4	757	5	5	140	1.553
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>4.364</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>556</b>	<b>8.825</b>

Cuadro N° 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.276	3.194	2.860	3.294	749	3.328	2.992	3.381	3.034	13.197	9.635
Cádiz	4.229	4.250	3.701	4.355	958	4.332	3.770	4.321	3.726	17.258	12.155
Córdoba	2.697	2.721	2.350	2.763	606	2.809	2.426	2.745	2.356	11.038	7.738
Granada	3.010	3.021	2.560	3.039	644	3.046	2.587	3.070	2.617	12.176	8.408
Huelva	2.267	2.227	1.993	2.218	506	2.298	2.090	2.243	2.028	8.986	6.617
Jaén	2.055	2.006	1.793	2.045	458	2.069	1.840	2.082	1.845	8.202	5.936
Málaga	5.836	5.812	5.008	5.977	1.360	6.012	5.167	6.079	5.205	23.880	16.740
Sevilla	6.807	6.900	5.792	7.054	1.519	6.937	5.809	6.995	5.835	27.886	18.955
<b>Total</b>	<b>30.177</b>	<b>30.131</b>	<b>26.057</b>	<b>30.745</b>	<b>6.800</b>	<b>30.831</b>	<b>26.681</b>	<b>30.916</b>	<b>26.646</b>	<b>122.623</b>	<b>86.184</b>

Cuadro N° 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
	Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25
Cádiz	0	0	0	1	1	3	0	0	0	25	25	2
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	40	7
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	30	3
Huelva	0	0	0	0	0	0	1	1	0	64	64	7
Jaén	0	0	0	0	0	0	2	2	2	34	34	3
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	85	85	7
Sevilla	0	0	0	72	72	2.582	0	0	0	317	317	39.233
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>73</b>	<b>2.585</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>620</b>	<b>620</b>	<b>39.268</b>

Cuadro N° 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	13	0	0	12	0	12	1	92,3	--	1,0
Recursos de reposición	0	13	0	0	12	0	12	1	92,3	--	1,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	7	90	14	0	71	0	85	12	87,6	171,4	1,7
Recursos de reposición	7	90	14	0	71	0	85	12	87,6	171,4	1,7
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>108</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>2</b>	<b>102</b>	<b>13</b>	<b>88,7</b>	<b>185,7</b>	<b>1,5</b>
Recursos de reposición	7	106	14	0	86	0	100	13	88,5	185,7	1,6
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Almería	0	0
Cádiz	2	3
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	110	96
Málaga	2	277
Sevilla	245	202
<b>Total</b>	<b>359</b>	<b>578</b>

Cuadro N° 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	3	2	3	2
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Cuadro N° 83

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	166	359	150	73	148	24	395	130
2. I. sucesiones y donaciones	2.016	1.593	999	1.057	521	200	2.777	832
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.141	4.277	1.982	2.171	1.336	339	5.828	1.590
4. Tasas sobre el juego	5	282	101	0	132	33	266	21
5. Actos proc. recaudatorio	229	425	148	11	305	70	534	120
6. Otros gestión tribs. ceds.	7	12	9	2	4	3	18	1
<b>Total</b>	<b>5.564</b>	<b>6.948</b>	<b>3.389</b>	<b>3.314</b>	<b>2.446</b>	<b>669</b>	<b>9.818</b>	<b>2.694</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Almería</b>	<b>659</b>	<b>376</b>	<b>636</b>	<b>413</b>	<b>71</b>	<b>1.496</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
1.1 Actuaciones gestoras	6	4	4	2	1	11
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>149</b>	<b>117</b>	<b>107</b>	<b>111</b>	<b>14</b>	<b>349</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	102	82	95	73	12	262
2.2 Resto acts. Gestoras	15	15	2	10	2	29
2.3 Actuacs. Inspectoras	20	8	8	9	0	25
2.4 Otros	12	12	2	19	0	33
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>471</b>	<b>251</b>	<b>524</b>	<b>246</b>	<b>47</b>	<b>1.068</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	447	203	510	193	41	947
3.2 Resto acts. Gestoras	6	32	8	28	3	71
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	3	1	2	0	6
3.4 Otros	15	13	5	23	3	44
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>33</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>53</b>	<b>9</b>	<b>67</b>
5.1 Providencias apremio	26	2	1	40	5	48
5.2 Otros	7	2	0	13	4	19
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>549</b>	<b>285</b>	<b>605</b>	<b>266</b>	<b>53</b>	<b>1.209</b>
<b>Cádiz</b>	<b>818</b>	<b>514</b>	<b>296</b>	<b>199</b>	<b>94</b>	<b>1.103</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>18</b>	<b>57</b>	<b>3</b>	<b>106</b>
1.1 Actuaciones gestoras	9	16	18	38	2	74
1.2 Actuacs. inspectoras	18	12	0	19	1	32
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>167</b>	<b>153</b>	<b>96</b>	<b>46</b>	<b>38</b>	<b>333</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	62	54	33	26	20	133
2.2 Resto acts. Gestoras	5	16	5	3	0	24
2.3 Actuacs. Inspectoras	99	79	58	16	18	171
2.4 Otros	1	4	0	1	0	5
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>575</b>	<b>312</b>	<b>180</b>	<b>75</b>	<b>46</b>	<b>613</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	438	248	158	46	25	477
3.2 Resto acts. Gestoras	51	31	3	6	3	43
3.3 Actuacs. Inspectoras	73	28	19	18	18	83
3.4 Otros	13	5	0	5	0	10
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>47</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>48</b>
5.1 Providencias apremio	30	17	0	13	4	34
5.2 Otros	17	2	2	7	3	14
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>500</b>	<b>302</b>	<b>191</b>	<b>72</b>	<b>45</b>	<b>610</b>
<b>Córdoba</b>	<b>553</b>	<b>242</b>	<b>273</b>	<b>208</b>	<b>58</b>	<b>781</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>61</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>36</b>	<b>4</b>	<b>67</b>
1.1 Actuaciones gestoras	48	12	12	25	4	53
1.2 Actuacs. inspectoras	12	0	2	10	0	12
1.3 Otros	1	1	0	1	0	2
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>208</b>	<b>118</b>	<b>191</b>	<b>73</b>	<b>37</b>	<b>419</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	98	33	78	45	34	190
2.2 Resto acts. Gestoras	6	8	0	1	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	84	68	113	12	1	194
2.4 Otros	20	9	0	15	2	26
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>252</b>	<b>94</b>	<b>68</b>	<b>89</b>	<b>14</b>	<b>265</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	150	53	52	53	9	167
3.2 Resto acts. Gestoras	76	27	13	30	4	74
3.3 Actuacs. Inspectoras	23	12	2	3	1	18
3.4 Otros	3	2	1	3	0	6
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>32</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>30</b>
5.1 Providencias apremio	27	12	0	10	3	25
5.2 Otros	5	5	0	0	0	5

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
<b>Total impugn. valores</b>	<b>248</b>	<b>86</b>	<b>130</b>	<b>98</b>	<b>43</b>	<b>357</b>
<b>Granada</b>	<b>582</b>	<b>480</b>	<b>696</b>	<b>336</b>	<b>104</b>	<b>1.616</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>55</b>	<b>38</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>51</b>
1.1 Actuaciones gestoras	13	3	0	6	0	9
1.2 Actuacs. inspectoras	42	35	5	2	0	42
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>130</b>	<b>158</b>	<b>183</b>	<b>80</b>	<b>30</b>	<b>451</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	30	42	80	23	4	149
2.2 Resto acts. Gestoras	24	36	15	25	15	91
2.3 Actuacs. Inspectoras	73	70	83	26	10	189
2.4 Otros	3	10	5	6	1	22
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>360</b>	<b>272</b>	<b>505</b>	<b>210</b>	<b>63</b>	<b>1.050</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	230	164	408	94	31	697
3.2 Resto acts. Gestoras	73	80	69	87	18	254
3.3 Actuacs. Inspectoras	30	13	24	7	5	49
3.4 Otros	27	15	4	22	9	50
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>37</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>38</b>	<b>11</b>	<b>64</b>
5.1 Providencias apremio	27	11	1	28	6	46
5.2 Otros	10	1	2	10	5	18
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
<b>Total impugn. valores</b>	<b>260</b>	<b>206</b>	<b>488</b>	<b>117</b>	<b>35</b>	<b>846</b>
<b>Huelva</b>	<b>489</b>	<b>156</b>	<b>178</b>	<b>75</b>	<b>51</b>	<b>460</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>96</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>57</b>
1.1 Actuaciones gestoras	94	13	18	21	3	55
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	2	0	2	0	0	2
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>37</b>	<b>22</b>	<b>38</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>81</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	14	12	36	10	5	63
2.2 Resto acts. Gestoras	7	2	2	2	2	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	12	3	0	1	0	4
2.4 Otros	4	5	0	1	0	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>322</b>	<b>111</b>	<b>120</b>	<b>27</b>	<b>34</b>	<b>292</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	253	82	115	20	32	249
3.2 Resto acts. Gestoras	61	26	5	4	1	36
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	0	0	1
3.4 Otros	7	2	0	3	1	6
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>21</b>
5.1 Providencias apremio	17	8	0	4	5	17
5.2 Otros	8	2	0	0	2	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
<b>Total impugn. valores</b>	<b>267</b>	<b>94</b>	<b>151</b>	<b>30</b>	<b>37</b>	<b>312</b>
<b>Jaén</b>	<b>618</b>	<b>362</b>	<b>526</b>	<b>373</b>	<b>70</b>	<b>1.331</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>71</b>	<b>38</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>66</b>
1.1 Actuaciones gestoras	69	38	8	17	3	66
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>207</b>	<b>129</b>	<b>172</b>	<b>77</b>	<b>38</b>	<b>416</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	71	38	44	29	10	121
2.2 Resto acts. Gestoras	53	29	22	14	6	71
2.3 Actuacs. Inspectoras	76	52	103	23	19	197
2.4 Otros	7	10	3	11	3	27
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>276</b>	<b>187</b>	<b>345</b>	<b>214</b>	<b>26</b>	<b>772</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	236	128	301	166	22	617
3.2 Resto acts. Gestoras	19	31	15	9	1	56
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	22	24	22	2	70
3.4 Otros	7	6	5	17	1	29
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>58</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>59</b>	<b>3</b>	<b>71</b>
5.1 Providencias apremio	46	6	0	48	0	54
5.2 Otros	12	2	1	11	3	17
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Total impugn. valores</b>	<b>307</b>	<b>166</b>	<b>345</b>	<b>195</b>	<b>32</b>	<b>738</b>
<b>Jerez</b>	<b>257</b>	<b>131</b>	<b>60</b>	<b>47</b>	<b>5</b>	<b>243</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	8	2	0	0	10
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	1	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	4	0	1	0	5
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>244</b>	<b>119</b>	<b>57</b>	<b>46</b>	<b>5</b>	<b>227</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	186	85	56	30	4	175
3.2 Resto acts. Gestoras	46	33	1	9	1	44
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	12	1	0	7	0	8
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>194</b>	<b>93</b>	<b>58</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>185</b>
<b>Málaga</b>	<b>1.628</b>	<b>531</b>	<b>308</b>	<b>611</b>	<b>102</b>	<b>1.552</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>21</b>
1.1 Actuaciones gestoras	22	8	0	3	0	11
1.2 Actuacs. inspectoras	8	4	2	0	1	7
1.3 Otros	2	0	1	2	0	3
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>246</b>	<b>65</b>	<b>133</b>	<b>80</b>	<b>10</b>	<b>288</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	89	36	70	19	3	128
2.2 Resto acts. Gestoras	28	9	3	15	0	27
2.3 Actuacs. Inspectoras	110	20	56	33	5	114
2.4 Otros	19	0	4	13	2	19
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>987</b>	<b>308</b>	<b>168</b>	<b>326</b>	<b>43</b>	<b>845</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	772	220	130	256	30	636
3.2 Resto acts. Gestoras	146	72	30	47	8	157
3.3 Actuacs. Inspectoras	28	5	7	5	1	18
3.4 Otros	41	11	1	18	4	34
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>245</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>115</b>	<b>33</b>	<b>249</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>114</b>	<b>44</b>	<b>3</b>	<b>82</b>	<b>14</b>	<b>143</b>
5.1 Providencias apremio	98	42	3	68	12	125
5.2 Otros	16	2	0	14	2	18
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>861</b>	<b>256</b>	<b>200</b>	<b>275</b>	<b>33</b>	<b>764</b>
<b>Sevilla</b>	<b>1.344</b>	<b>597</b>	<b>341</b>	<b>184</b>	<b>114</b>	<b>1.236</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>15</b>
1.1 Actuaciones gestoras	2	4	0	0	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	9	0	1	1	9	11
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>436</b>	<b>225</b>	<b>134</b>	<b>39</b>	<b>26</b>	<b>424</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	267	89	51	8	16	164
2.2 Resto acts. Gestoras	74	44	5	3	1	53
2.3 Actuacs. Inspectoras	53	47	45	14	6	112
2.4 Otros	42	45	33	14	3	95
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>790</b>	<b>328</b>	<b>204</b>	<b>103</b>	<b>61</b>	<b>696</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	505	209	152	55	49	465
3.2 Resto acts. Gestoras	252	115	47	33	6	201
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	1	0	0	0	1
3.4 Otros	30	3	5	15	6	29
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>79</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>16</b>	<b>90</b>
5.1 Providencias apremio	61	29	0	31	13	73
5.2 Otros	18	5	1	8	3	17
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>10</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>772</b>	<b>298</b>	<b>203</b>	<b>63</b>	<b>65</b>	<b>629</b>

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Total</b>	<b>6.948</b>	<b>3.389</b>	<b>3.314</b>	<b>2.446</b>	<b>669</b>	<b>9.818</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>359</b>	<b>150</b>	<b>73</b>	<b>148</b>	<b>24</b>	<b>395</b>
1.1 Actuaciones gestoras	263	98	60	112	13	283
1.2 Actuacs. inspectoras	82	51	9	31	2	93
1.3 Otros	14	1	4	5	9	19
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>1.593</b>	<b>999</b>	<b>1.057</b>	<b>521</b>	<b>200</b>	<b>2.777</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	741	394	489	233	104	1.220
2.2 Resto acts. Gestoras	212	159	55	73	26	313
2.3 Actuacs. Inspectoras	528	347	466	134	59	1.006
2.4 Otros	112	99	47	81	11	238
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>4.277</b>	<b>1.982</b>	<b>2.171</b>	<b>1.336</b>	<b>339</b>	<b>5.828</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3.217	1.392	1.882	913	243	4.430
3.2 Resto acts. Gestoras	730	447	191	253	45	936
3.3 Actuacs. Inspectoras	175	85	77	57	27	246
3.4 Otros	155	58	21	113	24	216
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>282</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>132</b>	<b>33</b>	<b>266</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>425</b>	<b>148</b>	<b>11</b>	<b>305</b>	<b>70</b>	<b>534</b>
5.1 Providencias apremio	332	127	5	242	48	422
5.2 Otros	93	21	6	63	22	112
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>18</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>3.958</b>	<b>1.786</b>	<b>2.371</b>	<b>1.146</b>	<b>347</b>	<b>5.650</b>

Cuadro N° 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	3.549	8.208	5.971	5.786	50,8	163,0	11,6
Cádiz	1.446	8.912	5.235	5.123	50,5	354,3	11,7
Córdoba	726	4.954	4.808	872	84,6	120,1	2,2
Granada	4.049	9.561	5.564	8.046	40,9	198,7	17,4
Huelva	1.586	5.018	3.784	2.820	57,3	177,8	8,9
Jaén	2.168	6.852	5.283	3.737	58,6	172,4	8,5
Jerez	538	502	339	701	32,6	130,3	24,8
Málaga	8.243	14.847	10.341	12.749	44,8	154,7	14,8
Sevilla	3.104	6.579	6.730	2.953	69,5	95,1	5,3
<b>Total</b>	<b>25.409</b>	<b>65.433</b>	<b>48.055</b>	<b>42.787</b>	<b>52,9</b>	<b>168,4</b>	<b>10,7</b>

Cuadro N° 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	29	48	11	66	14,3	227,6	72,0
Cádiz	54	4	10	48	17,2	88,9	57,6
Córdoba	62	29	47	44	51,6	71,0	11,2
Granada	8	0	0	8	0,0	100,0	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	7	7	4	10	28,6	142,9	30,0
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>88</b>	<b>72</b>	<b>176</b>	<b>29,0</b>	<b>110,0</b>	<b>29,3</b>

Cuadro N° 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	1	24	24	1	96,0	100,0	0,5
Cádiz	0	35	30	5	85,7	--	2,0
Córdoba	0	11	8	3	72,7	--	4,5
Granada	1	36	34	3	91,9	300,0	1,1
Huelva	5	46	40	11	78,4	220,0	3,3
Jaén	0	37	37	0	100,0	--	0,0
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	8	69	72	5	93,5	62,5	0,8
Sevilla	17	294	157	154	50,5	905,9	11,8
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>552</b>	<b>402</b>	<b>182</b>	<b>68,8</b>	<b>568,8</b>	<b>5,4</b>

Cuadro N° 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Almería</b>	<b>22.598</b>	<b>1.871.841</b>	<b>2.224.096</b>	<b>352.255</b>	<b>18,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>17.319</b>	<b>1.559.621</b>	<b>1.864.006</b>	<b>304.385</b>	<b>19,5</b>
O. Gestora territorial	5.946	450.962	589.268	138.306	30,7
O. liquidadoras D. H.	7.117	598.562	647.766	49.204	8,2
Unids. facultativas e Insp.	4.256	510.097	626.972	116.875	22,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.049</b>	<b>300.698</b>	<b>345.048</b>	<b>44.350</b>	<b>14,7</b>
O. Gestora Territorial	15	10.109	10.109	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	216	13.052	14.397	1.345	10,3
Unids. Facultativas e Insp.	4.818	277.537	320.542	43.005	15,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>230</b>	<b>11.522</b>	<b>15.042</b>	<b>3.520</b>	<b>30,6</b>
O. Gestora territorial	20	1.672	1.999	327	19,6
O. liquidadoras D. H.	5	8	8	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	205	9.842	13.035	3.193	32,4
<b>Cádiz</b>	<b>15.490</b>	<b>1.898.986</b>	<b>2.275.335</b>	<b>376.349</b>	<b>19,8</b>
<b>1. Valoración B. urbns</b>	<b>14.396</b>	<b>1.828.538</b>	<b>2.184.983</b>	<b>356.445</b>	<b>19,5</b>
O. Gestora territorial	821	113.755	126.378	12.623	11,1
O. liquidadoras D. H.	8.578	860.014	889.179	29.165	3,4
Unids. facultativas e Insp.	4.997	854.769	1.169.426	314.657	36,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.040</b>	<b>65.232</b>	<b>82.644</b>	<b>17.412</b>	<b>26,7</b>
O. Gestora Territorial	2	2.160	2.160	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	1	90	122	32	35,6
Unids. Facultativas e Insp.	1.037	62.982	80.362	17.380	27,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>54</b>	<b>5.216</b>	<b>7.708</b>	<b>2.492</b>	<b>47,8</b>
O. Gestora territorial	13	3.419	3.420	1	0,0
O. liquidadoras D. H.	7	300	310	10	3,3
Unids. facultativas e insp.	34	1.497	3.978	2.481	165,7
<b>Córdoba</b>	<b>14.279</b>	<b>1.424.554</b>	<b>1.823.808</b>	<b>399.254</b>	<b>28,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>10.962</b>	<b>1.210.683</b>	<b>1.589.400</b>	<b>378.717</b>	<b>31,3</b>
O. Gestora territorial	5.534	548.224	884.446	336.222	61,3
O. liquidadoras D. H.	1.470	80.027	89.134	9.107	11,4
Unids. facultativas e Insp.	3.958	582.432	615.820	33.388	5,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.545</b>	<b>138.250</b>	<b>148.213</b>	<b>9.963</b>	<b>7,2</b>
O. Gestora Territorial	19	609	699	90	14,8
O. Liquidadoras D. H.	17	2.791	3.030	239	8,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.509	134.850	144.484	9.634	7,1
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>772</b>	<b>75.621</b>	<b>86.195</b>	<b>10.574</b>	<b>14,0</b>
O. Gestora territorial	53	16.108	16.786	678	4,2
O. liquidadoras D. H.	535	45.086	52.689	7.603	16,9
Unids. facultativas e insp.	184	14.427	16.720	2.293	15,9
<b>Granada</b>	<b>28.138</b>	<b>2.296.891</b>	<b>2.927.925</b>	<b>631.034</b>	<b>27,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>22.972</b>	<b>2.083.218</b>	<b>2.681.603</b>	<b>598.385</b>	<b>28,7</b>
O. Gestora territorial	12.943	1.018.907	1.438.854	419.947	41,2

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
O. liquidadoras D. H.	5.078	398.536	443.359	44.823	11,2
Unids. facultativas e Insp.	4.951	665.775	799.390	133.615	20,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>4.991</b>	<b>150.273</b>	<b>177.500</b>	<b>27.227</b>	<b>18,1</b>
O. Gestora Territorial	347	8.653	15.116	6.463	74,7
O. Liquidadoras D. H.	123	6.016	8.902	2.886	48,0
Unids. Facultativas e Insp.	4.521	135.604	153.482	17.878	13,2
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>175</b>	<b>63.400</b>	<b>68.822</b>	<b>5.422</b>	<b>8,6</b>
O. Gestora territorial	12	31.796	31.805	9	0,0
O. liquidadoras D. H.	111	26.040	26.560	520	2,0
Unids. facultativas e insp.	52	5.564	10.457	4.893	87,9
<b>Huelva</b>	<b>8.453</b>	<b>752.025</b>	<b>864.162</b>	<b>112.137</b>	<b>14,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>6.415</b>	<b>638.760</b>	<b>726.379</b>	<b>87.619</b>	<b>13,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	3.446	227.256	265.519	38.263	16,8
Unids. facultativas e Insp.	2.969	411.504	460.860	49.356	12,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.985</b>	<b>109.157</b>	<b>131.689</b>	<b>22.532</b>	<b>20,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	2	44	49	5	11,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.983	109.113	131.640	22.527	20,6
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>53</b>	<b>4.108</b>	<b>6.094</b>	<b>1.986</b>	<b>48,3</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	1	0	352	352	--
Unids. facultativas e insp.	52	4.108	5.742	1.634	39,8
<b>Jaén</b>	<b>28.203</b>	<b>1.654.255</b>	<b>1.919.959</b>	<b>265.704</b>	<b>16,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>16.485</b>	<b>1.057.144</b>	<b>1.250.604</b>	<b>193.460</b>	<b>18,3</b>
O. Gestora territorial	5.719	347.786	392.788	45.002	12,9
O. liquidadoras D. H.	6.784	415.069	427.655	12.586	3,0
Unids. facultativas e Insp.	3.982	294.289	430.161	135.872	46,2
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.935</b>	<b>277.505</b>	<b>336.694</b>	<b>59.189</b>	<b>21,3</b>
O. Gestora Territorial	3.339	67.811	95.201	27.390	40,4
O. Liquidadoras D. H.	2.921	60.960	63.168	2.208	3,6
Unids. Facultativas e Insp.	3.675	148.734	178.325	29.591	19,9
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>1.783</b>	<b>319.606</b>	<b>332.661</b>	<b>13.055</b>	<b>4,1</b>
O. Gestora territorial	1.294	147.262	148.657	1.395	0,9
O. liquidadoras D. H.	375	18.393	18.775	382	2,1
Unids. facultativas e insp.	114	153.951	165.229	11.278	7,3
<b>Jerez</b>	<b>565</b>	<b>120.895</b>	<b>163.286</b>	<b>42.391</b>	<b>35,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>363</b>	<b>62.633</b>	<b>94.455</b>	<b>31.822</b>	<b>50,8</b>
O. Gestora territorial	71	19.822	34.217	14.395	72,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	292	42.811	60.238	17.427	40,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>196</b>	<b>57.912</b>	<b>67.577</b>	<b>9.665</b>	<b>16,7</b>
O. Gestora Territorial	38	8.459	12.516	4.057	48,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	158	49.453	55.061	5.608	11,3
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>6</b>	<b>350</b>	<b>1.254</b>	<b>904</b>	<b>258,3</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	6	350	1.254	904	258,3
<b>Málaga</b>	<b>46.174</b>	<b>9.887.473</b>	<b>11.441.994</b>	<b>1.554.521</b>	<b>15,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>42.406</b>	<b>9.448.220</b>	<b>10.897.024</b>	<b>1.448.804</b>	<b>15,3</b>
O. Gestora territorial	4.428	926.435	1.150.452	224.017	24,2
O. liquidadoras D. H.	26.043	5.086.546	5.284.161	197.615	3,9
Unids. facultativas e Insp.	11.935	3.435.239	4.462.411	1.027.172	29,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.959</b>	<b>218.792</b>	<b>264.669</b>	<b>45.877</b>	<b>21,0</b>
O. Gestora Territorial	10	5.071	5.071	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	104	9.501	10.852	1.351	14,2
Unids. Facultativas e Insp.	2.845	204.220	248.746	44.526	21,8
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>809</b>	<b>220.461</b>	<b>280.301</b>	<b>59.840</b>	<b>27,1</b>
O. Gestora territorial	41	7.373	7.393	20	0,3
O. liquidadoras D. H.	105	16.734	21.783	5.049	30,2
Unids. facultativas e insp.	663	196.354	251.125	54.771	27,9
<b>Sevilla</b>	<b>19.647</b>	<b>2.882.135</b>	<b>3.523.462</b>	<b>641.327</b>	<b>22,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>16.803</b>	<b>2.603.984</b>	<b>3.143.016</b>	<b>539.032</b>	<b>20,7</b>
O. Gestora territorial	1.220	121.633	152.415	30.782	25,3

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
O. liquidadoras D. H.	8.626	861.639	931.896	70.257	8,2
Unids. facultativas e Insp.	6.957	1.620.712	2.058.705	437.993	27,0
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.095</b>	<b>183.928</b>	<b>224.113</b>	<b>40.185</b>	<b>21,8</b>
O. Gestora Territorial	50	936	1.240	304	32,5
O. Liquidadoras D. H.	823	81.930	92.193	10.263	12,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.222	101.062	130.680	29.618	29,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>rs</sup>.</b>	<b>749</b>	<b>94.223</b>	<b>156.333</b>	<b>62.110</b>	<b>65,9</b>
O. Gestora territorial	276	17.059	18.536	1.477	8,7
O. liquidadoras D. H.	78	3.325	11.823	8.498	255,6
Unids. facultativas e insp.	395	73.839	125.974	52.135	70,6
<b>Total</b>	<b>183.547</b>	<b>22.789.055</b>	<b>27.164.027</b>	<b>4.374.972</b>	<b>19,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>148.121</b>	<b>20.492.801</b>	<b>24.431.470</b>	<b>3.938.669</b>	<b>19,2</b>
O. Gestora territorial	36.682	3.547.524	4.768.818	1.221.294	34,4
O. liquidadoras D. H.	67.142	8.527.649	8.978.669	451.020	5,3
Unids. facultativas e Insp.	44.297	8.417.628	10.683.983	2.266.355	26,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>30.795</b>	<b>1.501.747</b>	<b>1.778.147</b>	<b>276.400</b>	<b>18,4</b>
O. Gestora Territorial	3.820	103.808	142.112	38.304	36,9
O. Liquidadoras D. H.	4.207	174.384	192.713	18.329	10,5
Unids. Facultativas e Insp.	22.768	1.223.555	1.443.322	219.767	18,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>rs</sup>.</b>	<b>4.631</b>	<b>794.507</b>	<b>954.410</b>	<b>159.903</b>	<b>20,1</b>
O. Gestora territorial	1.709	224.689	228.596	3.907	1,7
O. liquidadoras D. H.	1.217	109.886	132.300	22.414	20,4
Unids. facultativas e insp.	1.705	459.932	593.514	133.582	29,0

Cuadro N° 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	19,5	14,7	30,6	18,8
Cádiz	19,5	26,7	47,8	19,8
Córdoba	31,3	7,2	14,0	28,0
Granada	28,7	18,1	8,6	27,5
Huelva	13,7	20,6	48,3	14,9
Jaén	18,3	21,3	4,1	16,1
Jerez	50,8	16,7	258,3	35,1
Málaga	15,3	21,0	27,1	15,7
Sevilla	20,7	21,8	65,9	22,3
<b>Total</b>	<b>19,2</b>	<b>18,4</b>	<b>20,1</b>	<b>19,2</b>

Cuadro N° 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Almería	11	155	149	17	89,8	154,5	1,4	
Cádiz	63	309	306	66	82,3	104,8	2,6	
Córdoba	10	35	24	21	53,3	210,0	10,5	
Granada	9	178	142	45	75,9	500,0	3,8	
Huelva	8	70	48	30	61,5	375,0	7,5	
Jaén	0	212	194	18	91,5	--	1,1	
Jerez	10	29	12	27	30,8	270,0	27,0	
Málaga	58	122	158	22	87,8	37,9	1,7	
Sevilla	65	317	312	70	81,7	107,7	2,7	
<b>Total</b>	<b>234</b>	<b>1.427</b>	<b>1.345</b>	<b>316</b>	<b>81,0</b>	<b>135,0</b>	<b>2,8</b>	

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	51	51	0	100,0	--	0,0
Cádiz	13	121	128	6	95,5	46,2	0,6
Córdoba	0	20	20	0	100,0	--	0,0
Granada	3	81	84	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	0	78	78	0	100,0	--	0,0
Jaén	9	4	13	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	17	32	30	19	61,2	111,8	7,6
Málaga	17	216	201	32	86,3	188,2	1,9
Sevilla	0	22	22	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>625</b>	<b>627</b>	<b>57</b>	<b>91,7</b>	<b>96,6</b>	<b>1,1</b>

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Almería</b>	<b>25</b>	<b>1.151</b>	<b>58</b>	<b>2.197</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>3.348</b>
Patrimonio	7	48	0	0	0	0	7	48
Sucesiones	15	1.099	55	2.155	0	0	70	3.254
Trans. P. y A.J.D.	3	4	3	42	0	0	6	46
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cádiz</b>	<b>22</b>	<b>544</b>	<b>71</b>	<b>12.749</b>	<b>1</b>	<b>113</b>	<b>94</b>	<b>13.406</b>
Patrimonio	0	0	3	16	0	0	3	16
Sucesiones	13	373	43	11.939	1	113	57	12.425
Trans. P. y A.J.D.	9	171	25	794	0	0	34	965
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Córdoba</b>	<b>42</b>	<b>223</b>	<b>79</b>	<b>8.112</b>	<b>5</b>	<b>240</b>	<b>126</b>	<b>8.575</b>
Patrimonio	1	0	3	12	0	0	4	12
Sucesiones	38	223	65	7.413	5	240	108	7.876
Trans. P. y A.J.D.	3	0	11	687	0	0	14	687
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Granada</b>	<b>54</b>	<b>1.822</b>	<b>4</b>	<b>967</b>	<b>7</b>	<b>116</b>	<b>65</b>	<b>2.905</b>
Patrimonio	11	81	0	0	0	0	11	81
Sucesiones	43	1.741	4	967	7	116	54	2.824
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Huelva</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>5</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>86</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	14	1	13	0	0	5	27
Trans. P. y A.J.D.	0	0	4	59	0	0	4	59
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Jaén</b>	<b>53</b>	<b>325</b>	<b>11</b>	<b>365</b>	<b>5</b>	<b>63</b>	<b>69</b>	<b>753</b>
Patrimonio	18	141	5	207	1	9	24	357
Sucesiones	33	182	6	158	4	54	43	394
Trans. P. y A.J.D.	2	2	0	0	0	0	2	2
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Málaga</b>	<b>101</b>	<b>2.158</b>	<b>77</b>	<b>22.570</b>	<b>19</b>	<b>14.036</b>	<b>197</b>	<b>38.764</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	97	2.156	72	22.147	18	13.977	187	38.280
Trans. P. y A.J.D.	4	2	5	423	1	59	10	484
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Sevilla</b>	<b>80</b>	<b>552</b>	<b>44</b>	<b>6.081</b>	<b>50</b>	<b>3.493</b>	<b>174</b>	<b>10.126</b>
Patrimonio	0	0	1	191	0	0	1	191
Sucesiones	80	552	40	5.872	50	3.493	170	9.917
Trans. P. y A.J.D.	0	0	3	18	0	0	3	18
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>381</b>	<b>6.789</b>	<b>349</b>	<b>53.113</b>	<b>87</b>	<b>18.061</b>	<b>817</b>	<b>77.963</b>
Patrimonio	37	270	12	426	1	9	50	705
Sucesiones	323	6.340	286	50.664	85	17.993	694	74.997
Trans. P. y A.J.D.	21	179	51	2.023	1	59	73	2.261
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	36	0	3	83	27,7	3.348	1.116,0
Cádiz	36	12	3,8	94	24,7	13.406	3.527,9
Córdoba	32	0	2,7	126	46,7	8.575	3.175,9
Granada	43	0	3,6	65	18,1	2.905	806,9
Huelva	48	0	4	9	2,3	86	21,5
Jaén	38	0	3,2	69	21,6	753	235,3
Málaga	49	0	4,1	197	48,0	38.764	9.454,6
Sevilla	81	0	6,8	174	25,6	10.126	1.489,1
<b>Total</b>	<b>363</b>	<b>12</b>	<b>31</b>	<b>817</b>	<b>26,4</b>	<b>77.963</b>	<b>2.514,9</b>

Cuadro N° 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	18	208	3	715	0	0	21	923
Córdoba	3	0	0	0	0	0	3	0
Granada	2	135	0	0	0	0	2	135
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	5	9	1	31	0	0	6	40
Sevilla	17	203	0	0	0	0	17	203
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>555</b>	<b>4</b>	<b>746</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>1.301</b>

Cuadro N° 95  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	83	3.348	40	10,2	4,3	166.610	2,0
Cádiz	94	13.406	143	11,5	17,2	307.571	4,4
Córdoba	126	8.575	68	15,4	11,0	139.067	6,2
Granada	65	2.905	45	8,0	3,7	194.321	1,5
Huelva	9	86	10	1,1	0,1	100.815	0,1
Jaén	69	753	11	8,4	1,0	99.092	0,8
Málaga	197	38.764	197	24,1	49,7	833.699	4,6
Sevilla	174	10.126	58	21,3	13,0	397.410	2,5
<b>Total</b>	<b>817</b>	<b>77.963</b>	<b>95</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.238.585</b>	<b>3,5</b>

Cuadro N° 96  
y C-13

Modelos C-8

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Almería	7	48		7	14,0	6,8	6.645	0,7
Cádiz	3	16		5	6,0	2,3	12.289	0,1
Córdoba	4	12		3	8,0	1,7	6.154	0,2
Granada	11	81		7	22,0	11,5	9.992	0,8
Huelva	0	0		--	0,0	0,0	4.163	0,0
Jaén	24	357		15	48,0	50,6	6.678	5,3
Málaga	0	0		--	0,0	0,0	38.370	0,0
Sevilla	1	191	191	2,0	27,1		25.469	0,7
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>705</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>		<b>109.760</b>	<b>0,6</b>

Cuadro N° 97  
y C-13

Modelos C-8

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	70	3.254	46	10,1	4,3	10.645	30,6
Cádiz	57	12.425	218	8,2	16,6	51.223	24,3
Córdoba	108	7.876	73	15,6	10,5	27.113	29,0
Granada	54	2.824	52	7,8	3,8	29.461	9,6
Huelva	5	27	5	0,7	0,0	8.512	0,3
Jaén	43	394	9	6,2	0,5	22.441	1,8
Málaga	187	38.280	205	26,9	51,0	60.675	63,1
Sevilla	170	9.917	58	24,5	13,2	48.507	20,4
<b>Total</b>	<b>694</b>	<b>74.997</b>	<b>108</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>258.577</b>	<b>29,0</b>

Cuadro N° 98  
y C-13

Modelos C-8

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.	
		Total	Por acta	Número	Importe			
Almería	6	46		8	8,2	2,0	140.292	0,0
Cádiz	34	965		28	46,6	42,7	231.505	0,4
Córdoba	14	687		49	19,2	30,4	98.243	0,7
Granada	0	0		--	0,0	0,0	146.954	0,0
Huelva	4	59		15	5,5	2,6	81.875	0,1
Jaén	2	2		1	2,7	0,1	64.738	0,0
Málaga	10	484		48	13,7	21,4	713.895	0,1
Sevilla	3	18		6	4,1	0,8	302.257	0,0
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>2.261</b>	<b>31</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>		<b>1.779.759</b>	<b>0,1</b>

Cuadro N° 99  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indicadores	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	9.028	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	12.554	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	7.557	0,0
Granada	0	0	--	--	--	7.914	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	6.265	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	5.235	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	20.759	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	21.177	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>90.489</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	0	0	--	0,0	0,0
Cádiz	21	923	44	42,9	70,9
Córdoba	3	0	--	6,1	0,0
Granada	2	135	68	4,1	10,4
Huelva	0	0	--	0,0	0,0
Jaén	0	0	--	0,0	0,0
Málaga	6	40	7	12,2	3,1
Sevilla	17	203	12	34,7	15,6
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>1.301</b>	<b>27</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	6	83	83	6	93,3	100,0	0,9
Cádiz	7	104	88	23	79,3	328,6	3,1
Córdoba	54	129	176	7	96,2	13,0	0,5
Granada	5	67	72	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	2	9	11	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	69	68	1	98,6	--	0,2
Málaga	5	213	216	2	99,1	40,0	0,1
Sevilla	8	186	190	4	97,9	50,0	0,3
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>860</b>	<b>904</b>	<b>43</b>	<b>95,5</b>	<b>49,4</b>	<b>0,6</b>

Cuadro N° 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	2	1	80	83
Cádiz	1	6	0	81	88
Córdoba	21	7	0	148	176
Granada	0	0	0	72	72
Huelva	0	0	0	11	11
Jaén	0	2	0	66	68
Málaga	0	1	0	215	216
Sevilla	1	5	0	184	190
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>857</b>	<b>904</b>

Cuadro N° 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	3	1	0	4
Cádiz	0	2	2	2	6
Córdoba	1	0	2	7	10
Granada	0	0	3	3	6
Huelva	0	0	0	1	1
Jaén	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	1	0	1
Sevilla	0	0	3	0	3
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>31</b>

Cuadro N° 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	13	1	0	11	1	13	0	100,0	--	0,0
Cádiz	18	37	12	0	23	1	36	19	65,5	105,6	6,3
Córdoba	12	18	2	0	15	0	17	13	56,7	108,3	9,2
Granada	12	6	3	0	13	0	16	2	88,9	16,7	1,5
Huelva	6	21	6	0	11	4	21	6	77,8	100,0	3,4
Jaén	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	12	6	0	5	0	11	1	91,7	--	1,1
Sevilla	22	18	9	0	7	1	17	23	42,5	104,5	16,2
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>128</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>7</b>	<b>134</b>	<b>64</b>	<b>67,7</b>	<b>91,4</b>	<b>5,7</b>

Cuadro N° 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	4	4	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	5	1	0	0	4	0	4	2	66,7	40,0	6,0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>80,0</b>	<b>30,0</b>	<b>3,0</b>

Cuadro N° 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	11	1	0	10	0	11	0	100,0	--	0,0
Cádiz	13	33	11	0	16	1	28	18	60,9	138,5	7,7
Córdoba	11	10	0	0	12	0	12	9	57,1	81,8	9,0
Granada	12	6	3	0	13	0	16	2	88,9	16,7	1,5
Huelva	1	11	2	0	6	2	10	2	83,3	200,0	2,4
Jaén	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	12	6	0	5	0	11	1	91,7	--	1,1
Sevilla	17	17	9	0	7	0	16	18	47,1	105,9	13,5
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>103</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>72</b>	<b>3</b>	<b>107</b>	<b>50</b>	<b>68,2</b>	<b>92,6</b>	<b>5,6</b>

Cuadro N° 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Cádiz	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Córdoba	1	8	2	0	3	0	5	4	55,6	400,0	9,6
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	9	4	0	1	2	7	2	77,8	--	3,4
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	4	1	0	0	0	1	1	4	20,0	100,0	48,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>57,7</b>	<b>183,3</b>	<b>8,8</b>

Cuadro N° 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Almería
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Almería
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	75	126	15,3	3,4	45	245	17,3	5,7
Cádiz	27	459	5,5	12,4	22	1.001	8,5	23,4
Córdoba	198	1.273	40,5	34,3	109	1.717	41,9	40,1
Granada	22	195	4,5	5,3	16	138	6,2	3,2
Huelva	4	14	0,8	0,4	8	16	3,1	0,4
Jaén	44	88	9,0	2,4	6	23	2,3	0,5
Málaga	97	1.427	19,8	38,5	41	974	15,8	22,7
Sevilla	22	124	4,5	3,3	13	170	5,0	4,0
<b>Total</b>	<b>489</b>	<b>3.706</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>260</b>	<b>4.284</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	8	22	15,4	18,6	6	20	13,6	2,6
Cádiz	0	0	0,0	0,0	11	576	25,0	76,2
Córdoba	3	0	5,8	0,0	1	45	2,3	6,0
Granada	7	19	13,5	16,1	7	36	15,9	4,8
Huelva	0	0	0,0	0,0	4	2	9,1	0,3
Jaén	3	0	5,8	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	29	48	55,8	40,7	14	48	31,8	6,3
Sevilla	2	29	3,8	24,6	1	29	2,3	3,8
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>118</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>44</b>	<b>756</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	55	82	17,6	3,1	33	203	21,9	7,0
Cádiz	23	403	7,3	15,3	8	368	5,3	12,8
Córdoba	107	863	34,2	32,7	56	1.149	37,1	39,8
Granada	15	176	4,8	6,7	9	102	6,0	3,5
Huelva	0	0	0,0	0,0	1	0	0,7	0,0
Jaén	38	87	12,1	3,3	6	23	4,0	0,8
Málaga	55	933	17,6	35,4	26	899	17,2	31,2
Sevilla	20	95	6,4	3,6	12	141	7,9	4,9
<b>Total</b>	<b>313</b>	<b>2.639</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>151</b>	<b>2.885</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	12	22	9,7	2,3	6	22	9,2	3,4
Cádiz	4	56	3,2	5,9	3	57	4,6	8,9
Córdoba	88	410	71,0	43,2	52	523	80,0	81,3
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	4	14	3,2	1,5	3	14	4,6	2,2
Jaén	3	1	2,4	0,1	0	0	0,0	0,0
Málaga	13	446	10,5	47,0	1	27	1,5	4,2
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>124</b>	<b>949</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>65</b>	<b>643</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Almería	88.346	0	88.346	190.038	278.384	15.151	263.233
Cádiz	142.830	0	142.830	339.206	482.036	45.149	436.887
Córdoba	61.362	0	61.362	162.409	223.771	13.683	210.088
Granada	83.681	0	83.681	213.622	297.303	16.569	280.734
Huelva	29.070	0	29.070	110.644	139.714	6.461	133.253
Jaén	32.357	0	32.357	115.882	148.239	11.383	136.856
Málaga	212.255	0	212.255	936.763	1.149.018	56.065	1.092.953
Sevilla	165.110	0	165.110	449.837	614.947	51.276	563.671
Servicios centrales	709	0	709	100.695	101.404	0	101.404
<b>Total</b>	<b>815.720</b>	<b>0</b>	<b>815.720</b>	<b>2.619.096</b>	<b>3.434.816</b>	<b>215.737</b>	<b>3.219.079</b>

Cuadro N° 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	263.233	171.680	5.161	9.430	8	186.279	76.954
Cádiz	436.887	314.417	2.420	2.477	6	319.320	117.567
Córdoba	210.088	148.135	339	146	1	148.621	61.467
Granada	280.734	201.691	388	397	1	202.477	78.257
Huelva	133.253	102.584	1.934	3.628	1	108.147	25.106
Jaén	136.856	101.610	1.290	194	6	103.100	33.756
Málaga	1.092.953	853.164	3.341	11.049	0	867.554	225.399
Sevilla	563.671	415.316	4.679	2.846	14	422.855	140.816
Servicios centrales	101.404	100.695	0	0	0	100.695	709
<b>Total</b>	<b>3.219.079</b>	<b>2.409.292</b>	<b>19.552</b>	<b>30.167</b>	<b>37</b>	<b>2.459.048</b>	<b>760.031</b>

Cuadro N° 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	167.824	3.856	171.680	5.071	166.609
Cádiz	284.449	29.968	314.417	6.846	307.571
Córdoba	144.507	3.628	148.135	9.068	139.067
Granada	197.575	4.116	201.691	7.371	194.320
Huelva	100.398	2.186	102.584	1.768	100.816
Jaén	98.569	3.041	101.610	2.518	99.092
Málaga	837.315	15.849	853.164	19.463	833.701
Sevilla	407.118	8.198	415.316	21.405	393.911
Servicios centrales	100.695	0	100.695	97.198	3.497
<b>Total</b>	<b>2.338.450</b>	<b>70.842</b>	<b>2.409.292</b>	<b>170.708</b>	<b>2.238.584</b>

Cuadro N° 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	76.954	4.115	5,3	589	0,8	4.704	6,1	72.250
Cádiz	117.567	3.456	2,9	151	0,1	3.607	3,1	113.960
Córdoba	61.467	3.821	6,2	146	0,2	3.967	6,5	57.500
Granada	78.257	3.361	4,3	59	0,1	3.420	4,4	74.837
Huelva	25.106	2.977	11,9	61	0,2	3.038	12,1	22.068
Jaén	33.756	1.958	5,8	87	0,3	2.045	6,1	31.711
Málaga	225.399	10.460	4,6	257	0,1	10.717	4,8	214.682
Sevilla	140.816	7.590	5,4	116	0,1	7.706	5,5	133.110
Servicios centrales	709	0	0,0	0	0,0	0	0,0	709
<b>Total</b>	<b>760.031</b>	<b>37.738</b>	<b>5,0</b>	<b>1.466</b>	<b>0,2</b>	<b>39.204</b>	<b>5,2</b>	<b>720.827</b>

Cuadro N° 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Almería	88.346	190.038	201.430	76.954	5,4	65,2
Cádiz	142.830	339.206	364.469	117.567	9,4	72,0
Córdoba	61.362	162.409	162.304	61.467	6,1	70,5
Granada	83.681	213.622	219.046	78.257	5,6	71,8
Huelva	29.070	110.644	114.608	25.106	4,6	77,0
Jaén	32.357	115.882	114.483	33.756	7,7	74,2
Málaga	212.255	936.763	923.619	225.399	4,9	78,1
Sevilla	165.110	449.837	474.131	140.816	8,3	73,7
Servicios centrales	709	100.695	100.695	709	0,0	99,3
<b>Total</b>	<b>815.720</b>	<b>2.619.096</b>	<b>2.674.785</b>	<b>760.031</b>	<b>6,3</b>	<b>74,8</b>

Cuadro N° 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	2	1	9	89	11	90	0	0
Cádiz	5	14	11	34	15	41	1	7
Córdoba	0	0	9	26	9	26	0	0
Granada	2	11	7	8	8	17	1	2
Huelva	0	0	6	12	5	11	1	1
Jaén	0	0	4	40	1	3	3	37
Málaga	2	17	12	33	7	20	7	30
Sevilla	2	2	7	25	0	0	9	27
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>45</b>	<b>65</b>	<b>267</b>	<b>56</b>	<b>208</b>	<b>22</b>	<b>104</b>

Cuadro N° 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	18	69	421	7.556	3.762	5.980	0	0	41	33	4.242
Cádiz	66	824	468	6.072	3.679	8.502	0	0	271	1.171	4.484	16.569
Córdoba	13	143	341	4.501	1.426	2.809	0	0	58	53	1.838	7.506
Granada	30	724	559	2.702	2.545	3.302	0	0	103	60	3.237	6.788
Huelva	86	425	294	1.202	1.653	2.166	0	0	239	253	2.272	4.046
Jaén	114	629	294	2.467	1.517	2.942	0	0	126	113	2.051	6.151
Málaga	183	1.192	1.378	7.017	10.390	25.553	0	0	712	991	12.663	34.753
Sevilla	67	1.338	1.039	6.637	3.467	6.190	0	0	449	527	5.022	14.692
<b>Total</b>	<b>577</b>	<b>5.344</b>	<b>4.794</b>	<b>38.154</b>	<b>28.439</b>	<b>57.444</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.999</b>	<b>3.201</b>	<b>35.809</b>	<b>104.143</b>

Cuadro N° 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	18	69	421	7.556	2.019	4.327	0	0	41	33	2.499	11.985
Cádiz	66	824	468	6.072	906	3.905	0	0	271	1.171	1.711	11.972
Córdoba	13	143	341	4.501	769	2.196	0	0	58	53	1.181	6.893
Granada	30	724	559	2.702	1.132	1.969	0	0	103	60	1.824	5.455
Huelva	86	425	294	1.202	874	1.478	0	0	239	253	1.493	3.358
Jaén	114	629	294	2.467	419	1.274	0	0	126	113	953	4.483
Málaga	183	1.192	1.378	7.017	4.415	9.266	0	0	712	991	6.688	18.466
Sevilla	67	1.338	1.039	6.637	1.633	4.251	0	0	449	527	3.188	12.753
<b>Total</b>	<b>577</b>	<b>5.344</b>	<b>4.794</b>	<b>38.154</b>	<b>12.167</b>	<b>28.666</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.999</b>	<b>3.201</b>	<b>19.537</b>	<b>75.365</b>

Cuadro N° 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	1.743	1.653	1.743	1.653
Cádiz	0	0	2.773	4.597	2.773	4.597
Córdoba	0	0	657	613	657	613
Granada	0	0	1.413	1.333	1.413	1.333
Huelva	0	0	779	688	779	688
Jaén	0	0	1.098	1.668	1.098	1.668
Málaga	0	0	5.975	16.287	5.975	16.287
Sevilla	0	0	1.834	1.939	1.834	1.939
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.272</b>	<b>28.778</b>	<b>16.272</b>	<b>28.778</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	0	0	1.743	1.653	63	91	1.743	1.653	63	91
Ejido (El)	0	0	0	0	1.172	1.105	51	59	1.172	1.105	51	59
Vera	0	0	0	0	571	548	12	32	571	548	12	32
Cádiz	0	0	0	0	2.773	4.597	301	1.204	2.773	4.597	301	1.204
Algeciras	0	0	0	0	927	1.862	187	1.034	927	1.862	187	1.034
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	671	914	52	90	671	914	52	90
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	622	1.323	34	53	622	1.323	34	53
San Roque	0	0	0	0	553	498	28	27	553	498	28	27
Córdoba	0	0	0	0	657	613	26	76	657	613	26	76
Posadas	0	0	0	0	406	395	15	64	406	395	15	64
Priego de Córdoba	0	0	0	0	251	218	11	12	251	218	11	12
Granada	0	0	0	0	1.413	1.333	64	140	1.413	1.333	64	140
Almuñécar	0	0	0	0	574	485	10	22	574	485	10	22
Guadix	0	0	0	0	339	277	8	25	339	277	8	25
Motril	0	0	0	0	500	571	46	93	500	571	46	93
Huelva	0	0	0	0	779	688	24	51	779	688	24	51
Ayamonte	0	0	0	0	430	483	8	5	430	483	8	5
Moguer	0	0	0	0	349	205	16	46	349	205	16	46
Jaén	0	0	0	0	1.098	1.668	48	197	1.098	1.668	48	197
Carolina (La)	0	0	0	0	351	781	11	117	351	781	11	117
Martos	0	0	0	0	383	423	12	27	383	423	12	27
Úbeda	0	0	0	0	364	464	25	53	364	464	25	53
Málaga	0	0	0	0	5.975	16.287	179	411	5.975	16.287	179	411
Antequera	0	0	0	0	877	658	18	28	877	658	18	28
Estepona	0	0	0	0	1.446	3.775	28	84	1.446	3.775	28	84
Marbella	0	0	0	0	1.123	6.668	50	192	1.123	6.668	50	192
Mijas	0	0	0	0	1.434	4.045	34	58	1.434	4.045	34	58
Vélez Málaga	0	0	0	0	1.095	1.141	49	49	1.095	1.141	49	49
Sevilla	0	0	0	0	1.834	1.939	108	194	1.834	1.939	108	194
Alcalá de Guadaíra	0	0	0	0	794	770	45	85	794	770	45	85
Dos Hermanas	0	0	0	0	749	929	57	100	749	929	57	100
Morón de la Frontera	0	0	0	0	291	240	6	9	291	240	6	9
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.272</b>	<b>28.778</b>	<b>813</b>	<b>2.364</b>	<b>16.272</b>	<b>28.778</b>	<b>813</b>	<b>2.364</b>

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	0	0	19	2.504	178	489	0	0	1	0	198
Cádiz	1	0	147	2.911	376	1.506	0	0	77	817	601	5.234
Córdoba	1	75	29	1.915	63	252	0	0	0	0	93	2.242
Granada	1	0	49	981	103	334	0	0	10	3	163	1.318
Huelva	3	7	43	136	60	770	0	0	88	78	194	991
Jaén	9	87	45	1.416	59	268	0	0	0	0	113	1.771
Málaga	20	141	109	1.239	267	961	0	0	49	33	445	2.374
Sevilla	9	883	325	2.180	293	878	0	0	8	122	635	4.063
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>1.193</b>	<b>766</b>	<b>13.282</b>	<b>1.399</b>	<b>5.458</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>233</b>	<b>1.053</b>	<b>2.442</b>	<b>20.986</b>

Cuadro N° 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	0	0	19	2.504	115	398	0	0	1	0	135
Cádiz	1	0	147	2.911	75	302	0	0	77	817	300	4.030
Córdoba	1	75	29	1.915	37	176	0	0	0	0	67	2.166
Granada	1	0	49	981	39	194	0	0	10	3	99	1.178
Huelva	3	7	43	136	36	719	0	0	88	78	170	940
Jaén	9	87	45	1.416	11	71	0	0	0	0	65	1.574
Málaga	20	141	109	1.239	88	550	0	0	49	33	266	1.963
Sevilla	9	883	325	2.180	185	684	0	0	8	122	527	3.869
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>1.193</b>	<b>766</b>	<b>13.282</b>	<b>586</b>	<b>3.094</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>233</b>	<b>1.053</b>	<b>1.629</b>	<b>18.622</b>

Cuadro N° 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Almería	0	0	63	91	63
Cádiz	0	0	301	1.204	301	1.204
Córdoba	0	0	26	76	26	76
Granada	0	0	64	140	64	140
Huelva	0	0	24	51	24	51
Jaén	0	0	48	197	48	197
Málaga	0	0	179	411	179	411
Sevilla	0	0	108	194	108	194
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>813</b>	<b>2.364</b>	<b>813</b>	<b>2.364</b>

Cuadro N° 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	6	101	33	0	49	5	87	20	81,3	333,3	2,8
contra providencias aprº.	6	97	33	0	46	4	83	20	80,6	333,3	2,9
contra resto actos prº. recº.	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
<b>Cádiz</b>	43	135	26	0	62	14	102	76	57,3	176,7	8,9
contra providencias aprº.	39	114	25	0	52	14	91	62	59,5	159,0	8,2
contra resto actos prº. recº.	4	21	1	0	10	0	11	14	44,0	350,0	15,3
<b>Córdoba</b>	12	75	32	0	35	9	76	11	87,4	91,7	1,7
contra providencias aprº.	12	65	25	0	34	8	67	10	87,0	83,3	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	10	7	0	1	1	9	1	90,0	--	1,3
<b>Granada</b>	2	97	51	0	17	21	89	10	89,9	500,0	1,3
contra providencias aprº.	2	97	51	0	17	21	89	10	89,9	500,0	1,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Huelva</b>	8	85	27	0	36	5	68	25	73,1	312,5	4,4
contra providencias aprº.	7	81	25	0	34	5	64	24	72,7	342,9	4,5
contra resto actos prº. recº.	1	4	2	0	2	0	4	1	80,0	100,0	3,0
<b>Jaén</b>	19	90	46	0	41	6	93	16	85,3	84,2	2,1
contra providencias aprº.	19	75	44	0	35	3	82	12	87,2	63,2	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	15	2	0	6	3	11	4	73,3	--	4,4
<b>Málaga</b>	32	285	59	0	106	36	201	116	63,4	362,5	6,9
contra providencias aprº.	28	266	56	0	94	35	185	109	62,9	389,3	7,1
contra resto actos prº. recº.	4	19	3	0	12	1	16	7	69,6	175,0	5,3
<b>Sevilla</b>	65	297	150	0	118	17	285	77	78,7	118,5	3,2
contra providencias aprº.	54	195	113	0	78	11	202	47	81,1	87,0	2,8
contra resto actos prº. recº.	11	102	37	0	40	6	83	30	73,5	272,7	4,3
<b>Total</b>	<b>187</b>	<b>1.165</b>	<b>424</b>	<b>0</b>	<b>464</b>	<b>113</b>	<b>1.001</b>	<b>351</b>	<b>74,0</b>	<b>187,7</b>	<b>4,2</b>
contra providencias aprº.	167	990	372	0	390	101	863	294	74,6	176,0	4,1
contra resto actos prº. recº.	20	175	52	0	74	12	138	57	70,8	285,0	5,0

Cuadro N° 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	15.515	4.149	19.664	114	19.550	2.603	1.196	2.662	3	6.464	13.086	33,1	84,3	13,3	24,3
Cádiz	23.493	4.796	28.289	163	28.126	3.389	287	424	2	4.102	24.024	14,6	102,3	12,0	70,3
Córdoba	5.535	2.052	7.587	99	7.488	1.295	75	35	1	1.406	6.082	18,8	109,9	17,3	51,9
Granada	22.168	3.884	26.052	186	25.866	2.808	85	206	1	3.100	22.766	12,0	102,7	10,9	88,1
Huelva	9.857	1.874	11.731	54	11.677	1.158	703	1.855	2	3.718	7.959	31,8	80,7	9,9	25,7
Jaén	3.520	1.961	5.481	101	5.380	1.524	323	135	2	1.984	3.396	36,9	96,5	28,3	20,5
Málaga	38.611	10.728	49.339	225	49.114	6.760	283	4.120	0	11.163	37.951	22,7	98,3	13,8	40,8
Sevilla	32.642	6.783	39.425	265	39.160	4.652	3.424	364	8	8.448	30.712	21,6	94,1	11,9	43,6
<b>Total</b>	<b>151.341</b>	<b>36.227</b>	<b>187.568</b>	<b>1.207</b>	<b>186.361</b>	<b>24.189</b>	<b>6.376</b>	<b>9.801</b>	<b>19</b>	<b>40.385</b>	<b>145.976</b>	<b>21,7</b>	<b>96,5</b>	<b>13,0</b>	<b>43,4</b>

Cuadro N° 131

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	14.122	3.509	17.631	114	17.517	1.895	1.194	2.539	3	5.631	11.886	32,1	84,2	10,8	25,3
Cádiz	21.695	4.142	25.837	163	25.674	2.502	285	398	2	3.187	22.487	12,4	103,7	9,7	84,7
Córdoba	4.038	1.864	5.902	98	5.804	919	75	32	0	1.026	4.778	17,7	118,3	15,8	55,9
Granada	19.252	3.144	22.396	177	22.219	1.919	81	184	1	2.185	20.034	9,8	104,1	8,6	110,0
Huelva	8.341	1.617	9.958	54	9.904	822	703	1.831	1	3.357	6.547	33,9	78,5	8,3	23,4
Jaén	3.113	1.940	5.053	100	4.953	1.177	318	127	2	1.624	3.329	32,8	106,9	23,8	24,6
Málaga	32.912	9.252	42.164	223	41.941	4.012	283	4.111	0	8.406	33.535	20,0	101,9	9,6	47,9
Sevilla	27.829	5.617	33.446	264	33.182	3.000	3.422	345	6	6.773	26.409	20,4	94,9	9,0	46,8
<b>Total</b>	<b>131.302</b>	<b>31.085</b>	<b>162.387</b>	<b>1.193</b>	<b>161.194</b>	<b>16.246</b>	<b>6.361</b>	<b>9.567</b>	<b>15</b>	<b>32.189</b>	<b>129.005</b>	<b>20,0</b>	<b>98,3</b>	<b>10,1</b>	<b>48,1</b>

Cuadro N° 132

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	1.393	640	2.033	0	2.033	708	2	123	0	833	1.200	41,0	86,1	34,8	17,3
Cádiz	1.798	654	2.452	0	2.452	887	2	26	0	915	1.537	37,3	85,5	36,2	20,2
Córdoba	1.497	188	1.685	1	1.684	376	0	3	1	380	1.304	22,6	87,1	22,3	41,2
Granada	2.916	740	3.656	9	3.647	889	4	22	0	915	2.732	25,1	93,7	24,4	35,8
Huelva	1.516	257	1.773	0	1.773	336	0	24	1	361	1.412	20,4	93,1	19,0	46,9
Jaén	407	21	428	1	427	347	5	8	0	360	67	84,3	16,5	81,3	2,2
Málaga	5.699	1.476	7.175	2	7.173	2.748	0	9	0	2.757	4.416	38,4	77,5	38,3	19,2
Sevilla	4.813	1.166	5.979	1	5.978	1.652	2	19	2	1.675	4.303	28,0	89,4	27,6	30,8
<b>Total</b>	<b>20.039</b>	<b>5.142</b>	<b>25.181</b>	<b>14</b>	<b>25.167</b>	<b>7.943</b>	<b>15</b>	<b>234</b>	<b>4</b>	<b>8.196</b>	<b>16.971</b>	<b>32,6</b>	<b>84,7</b>	<b>31,6</b>	<b>24,8</b>

Cuadro N° 133

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	56.790	12.391	69.181	527	68.654	3.717	5.162	9.405	8	18.292	50.362	26,6	88,7	5,4	33,0
Cádiz	49.679	12.538	62.217	797	61.420	3.944	2.420	2.478	6	8.848	52.572	14,4	105,8	6,4	71,3
Córdoba	18.840	4.905	23.745	539	23.206	2.957	339	145	1	3.442	19.764	14,8	104,9	12,7	68,9
Granada	35.916	6.489	42.405	531	41.874	3.312	388	398	1	4.099	37.775	9,8	105,2	7,9	110,6
Huelva	12.652	2.732	15.384	330	15.054	1.741	1.934	3.628	0	7.303	7.751	48,5	61,3	11,6	12,7
Jaén	11.876	4.494	16.370	1.276	15.094	2.761	1.290	194	6	4.251	10.843	28,2	91,3	18,3	30,6
Málaga	103.528	32.414	135.942	4.139	131.803	12.656	3.341	11.049	0	27.046	104.757	20,5	101,2	9,6	46,5
Sevilla	67.745	10.672	78.417	2.363	76.054	6.966	4.679	2.846	14	14.505	61.549	19,1	90,9	9,2	50,9
<b>Total</b>	<b>357.026</b>	<b>86.635</b>	<b>443.661</b>	<b>10.502</b>	<b>433.159</b>	<b>38.054</b>	<b>19.553</b>	<b>30.143</b>	<b>36</b>	<b>87.786</b>	<b>345.373</b>	<b>20,3</b>	<b>96,7</b>	<b>8,8</b>	<b>47,2</b>

Cuadro N° 134

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	48.819	9.014	57.833	527	57.306	3.611	5.098	8.908	8	17.625	39.681	30,8	81,3	6,3	27,0
Cádiz	25.565	8.981	34.546	797	33.749	3.371	2.365	2.394	6	8.136	25.613	24,1	100,2	10,0	37,8
Córdoba	1.730	4.598	6.328	539	5.789	2.907	339	109	0	3.355	2.434	58,0	140,7	50,2	8,7
Granada	25.695	5.738	31.433	529	30.904	3.072	387	339	1	3.799	27.105	12,3	105,5	9,9	85,6
Huelva	11.815	2.259	14.074	330	13.744	1.680	1.934	3.546	0	7.160	6.584	52,1	55,7	12,2	11,0
Jaén	8.606	4.459	13.065	1.276	11.789	2.524	1.289	185	6	4.004	7.785	34,0	90,5	21,4	23,3
Málaga	70.233	22.796	93.029	4.122	88.907	12.155	3.341	11.040	0	26.536	62.371	29,8	88,8	13,7	28,2
Sevilla	51.629	9.428	61.057	2.363	58.694	6.427	4.508	2.820	5	13.760	44.934	23,4	87,0	11,0	39,2
<b>Total</b>	<b>244.092</b>	<b>67.273</b>	<b>311.365</b>	<b>10.483</b>	<b>300.882</b>	<b>35.747</b>	<b>19.261</b>	<b>29.341</b>	<b>26</b>	<b>84.375</b>	<b>216.507</b>	<b>28,0</b>	<b>88,7</b>	<b>11,9</b>	<b>30,8</b>

Cuadro N° 135

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	7.971	3.377	11.348	0	11.348	106	64	497	0	667	10.681	5,9	134,0	0,9	192,2
Cádiz	24.114	3.557	27.671	0	27.671	573	55	84	0	712	26.959	2,6	111,8	2,1	454,4
Córdoba	17.110	307	17.417	0	17.417	50	0	36	1	87	17.330	0,5	101,3	0,3	2.390,3
Granada	10.221	751	10.972	2	10.970	240	1	59	0	300	10.670	2,7	104,4	2,2	426,8
Huelva	837	473	1.310	0	1.310	61	0	82	0	143	1.167	10,9	139,4	4,7	97,9
Jaén	3.270	35	3.305	0	3.305	237	1	9	0	247	3.058	7,5	93,5	7,2	148,6
Málaga	33.295	9.618	42.913	17	42.896	501	0	9	0	510	42.386	1,2	127,3	1,2	997,3
Sevilla	16.116	1.244	17.360	0	17.360	539	171	26	9	745	16.615	4,3	103,1	3,1	267,6
<b>Total</b>	<b>112.934</b>	<b>19.362</b>	<b>132.296</b>	<b>19</b>	<b>132.277</b>	<b>2.307</b>	<b>292</b>	<b>802</b>	<b>10</b>	<b>3.411</b>	<b>128.866</b>	<b>2,6</b>	<b>114,1</b>	<b>1,7</b>	<b>453,4</b>

Cuadro N° 136

Modelo C-12

**Transferencias por aplicación de los puntos de conexión**

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Cádiz</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>317</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	1	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	5	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	6	5	317
Estado	0	0	0	0
<b>Córdoba</b>	<b>21</b>	<b>53</b>	<b>3</b>	<b>13</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	6	20	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	3	13
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	2	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	1	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	4	0	0
Estado	7	26	0	0
<b>Granada</b>	<b>30</b>	<b>606</b>	<b>4</b>	<b>109</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	4	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	12	5	1	3
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	6	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	11	14	2	106
Estado	2	575	0	0
<b>Huelva</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>330</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	5	330
Estado	0	0	0	0
<b>Jaén</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	5	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	7
Estado	0	0	0	0
<b>Málaga</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>69</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	7	51
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	5
Estado	0	0	9	13
<b>Sevilla</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>728</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	5
Estado	0	0	29	722
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>670</b>	<b>73</b>	<b>1.573</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Asturias	0	0	0	0
Baleares	7	20	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	4	0	0
Castilla-La Mancha	2	5	17	64
Cataluña	13	5	2	4
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	4	8	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	3	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	16	24	16	770
Estado	9	601	38	735

Cuadro N° 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>368.337</b>	<b>264.472</b>	<b>16,5</b>	<b>16,7</b>	<b>103.865</b>	<b>39,3</b>
Patrimonio	109.760	91.200	4,9	5,8	18.560	20,4
Sucesiones y donaciones	258.577	173.272	11,6	10,9	85.305	49,2
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>1.779.759</b>	<b>1.236.570</b>	<b>79,5</b>	<b>78,0</b>	<b>543.189</b>	<b>43,9</b>
Transmisiones patrimoniales	1.326.745	872.599	59,3	55,0	454.146	52,0
Actos jurídicos documentados	453.014	363.971	20,2	23,0	89.043	24,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	..
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>90.489</b>	<b>84.236</b>	<b>4,0</b>	<b>5,3</b>	<b>6.253</b>	<b>7,4</b>
Tributos sobre el juego	90.489	84.236	4,0	5,3	6.253	7,4
<b>Total</b>	<b>2.238.585</b>	<b>1.585.278</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>653.307</b>	<b>41,2</b>

Cuadro N° 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	166.610	131.110	7,4	8,3	35.500	27,1
Cádiz	307.571	194.835	13,7	12,3	112.736	57,9
Córdoba	139.067	103.573	6,2	6,5	35.494	34,3
Granada	194.321	138.930	8,7	8,8	55.391	39,9
Huelva	100.815	69.010	4,5	4,4	31.805	46,1
Jaén	99.092	79.562	4,4	5,0	19.530	24,5
Málaga	833.699	559.905	37,2	35,3	273.794	48,9
Sevilla	393.913	305.533	17,6	19,3	88.380	28,9
Servicios centrales	3.497	2.820	0,2	0,2	677	24,0
<b>Total</b>	<b>2.238.585</b>	<b>1.585.278</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>653.307</b>	<b>41,2</b>

Cuadro N° 139

Modelo C-13

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	Incremento	
					En valor absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0,0	0,0	0	--
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	--
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	--
Granada	0	0	0,0	0,0	0	--
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	--
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	--
Málaga	0	0	0,0	0,0	0	--
Sevilla	100.274	65.292	100,0	100,0	34.982	53,6
<b>Total</b>	<b>100.274</b>	<b>65.292</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>34.982</b>	<b>53,6</b>

Cuadro N° 140

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros**

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	6.645	5.878	767	13,0	10.645	12.173	-1.528	-12,6
Cádiz	12.289	9.536	2.753	28,9	51.223	20.444	30.779	150,6
Córdoba	6.154	5.456	698	12,8	27.113	19.488	7.625	39,1
Granada	9.992	8.200	1.792	21,9	29.461	17.315	12.146	70,1
Huelva	4.163	2.370	1.793	75,7	8.512	7.482	1.030	13,8
Jaén	6.678	7.155	-477	-6,7	22.441	15.390	7.051	45,8
Málaga	38.370	29.287	9.083	31,0	60.675	39.356	21.319	54,2
Sevilla	25.469	23.318	2.151	9,2	48.507	41.624	6.883	16,5
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>109.760</b>	<b>91.200</b>	<b>18.560</b>	<b>20,4</b>	<b>258.577</b>	<b>173.272</b>	<b>85.305</b>	<b>49,2</b>

Cuadro N° 141

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros**

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	106.071	76.609	29.462	38,5	34.221	28.519	5.702	20,0
Cádiz	176.621	113.187	63.434	56,0	54.884	40.181	14.703	36,6
Córdoba	67.801	47.600	20.201	42,4	30.442	24.369	6.073	24,9
Granada	113.558	79.291	34.267	43,2	33.396	26.748	6.648	24,9
Huelva	62.640	39.301	23.339	59,4	19.235	13.500	5.735	42,5
Jaén	49.065	37.729	11.336	30,0	15.673	14.515	1.158	8,0
Málaga	540.972	331.965	209.007	63,0	172.923	138.877	34.046	24,5
Sevilla	210.002	146.900	63.102	43,0	88.758	74.459	14.299	19,2
S.Centrals	15	17	-2	-11,8	3.482	2.803	679	24,2
<b>Total</b>	<b>1.326.745</b>	<b>872.599</b>	<b>454.146</b>	<b>52,0</b>	<b>453.014</b>	<b>363.971</b>	<b>89.043</b>	<b>24,5</b>

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	9.028	7.931	1.097	13,8
Cádiz	0	0	0	--	12.554	11.487	1.067	9,3
Córdoba	0	0	0	--	7.557	6.660	897	13,5
Granada	0	0	0	--	7.914	7.376	538	7,3
Huelva	0	0	0	--	6.265	6.357	-92	-1,4
Jaén	0	0	0	--	5.235	4.773	462	9,7
Málaga	0	0	0	--	20.759	20.420	339	1,7
Sevilla	0	0	0	--	21.177	19.232	1.945	10,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>90.489</b>	<b>84.236</b>	<b>6.253</b>	<b>7,4</b>

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	10.265	380	10.645	105.857	214	106.071
Cádiz	42.871	8.352	51.223	176.197	424	176.621
Córdoba	25.492	1.621	27.113	67.536	265	67.801
Granada	27.595	1.866	29.461	112.921	637	113.558
Huelva	7.430	1.082	8.512	62.022	618	62.640
Jaén	19.826	2.615	22.441	48.898	167	49.065
Málaga	54.715	5.960	60.675	537.770	3.202	540.972
Sevilla	42.913	5.594	48.507	208.622	1.380	210.002
<b>Total</b>	<b>231.107</b>	<b>27.470</b>	<b>258.577</b>	<b>1.319.823</b>	<b>6.907</b>	<b>1.326.730</b>

## Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	414	8.608	6	9.028
Cádiz	99	2.213	10.237	5	12.554
Córdoba	0	469	7.082	6	7.557
Granada	14	380	7.516	4	7.914
Huelva	0	866	5.392	7	6.265
Jaén	0	0	5.232	0	5.232
Málaga	2.646	3.165	14.941	7	20.759
Sevilla	632	1.642	16.209	2.694	21.177
<b>Total</b>	<b>3.391</b>	<b>9.149</b>	<b>75.217</b>	<b>2.729</b>	<b>90.486</b>

Cuadro N° 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	104.709	61.901	0	166.610	62,8	37,2	0,0
Cádiz	136.071	171.500	0	307.571	44,2	55,8	0,0
Córdoba	101.815	37.252	0	139.067	73,2	26,8	0,0
Granada	132.083	62.238	0	194.321	68,0	32,0	0,0
Huelva	59.406	41.409	0	100.815	58,9	41,1	0,0
Jaén	58.293	40.799	0	99.092	58,8	41,2	0,0
Málaga	329.403	504.296	0	833.699	39,5	60,5	0,0
Sevilla	294.603	99.310	0	393.913	74,8	25,2	0,0
S.Centrales	0	0	3.497	3.497	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1.216.383</b>	<b>1.018.705</b>	<b>3.497</b>	<b>2.238.585</b>	<b>54,3</b>	<b>45,5</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	109.760	0	0	109.760	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	258.577	0	0	258.577	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	546.086	780.644	15	1.326.745	41,2	58,8	0,0
Actos jurídicos Doc.	211.471	238.061	3.482	453.014	46,7	52,6	0,8
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	90.489	0	0	90.489	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.216.383</b>	<b>1.018.705</b>	<b>3.497</b>	<b>2.238.585</b>	<b>54,3</b>	<b>45,5</b>	<b>0,2</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Almería	0	47.719	14.182	61.901
Ejido (Ei)	0	23.712	8.883	32.595
Vera	0	24.007	5.299	29.306
Cádiz	0	131.221	40.279	171.500
Algeciras	0	25.225	8.141	33.366
Chiclana de la Frontera	0	30.487	7.860	38.347
Puerto de Santa María (Ei)	0	40.398	14.658	55.056
San Roque	0	35.111	9.620	44.731
Córdoba	0	27.192	10.060	37.252
Posadas	0	13.607	5.572	19.179
Priego de Córdoba	0	13.585	4.488	18.073
Granada	0	49.640	12.598	62.238
Almuñécar	0	22.583	5.170	27.753
Guadix	0	7.821	2.499	10.320
Motril	0	19.236	4.929	24.165
Huelva	0	32.022	9.387	41.409
Ayamonte	0	21.416	6.377	27.793
Moguer	0	10.606	3.010	13.616
Jaén	0	30.842	9.957	40.799
Carolina (La)	0	11.025	3.542	14.567
Martos	0	10.931	3.619	14.550
Úbeda	0	8.886	2.796	11.682
Málaga	0	394.140	110.156	504.296
Antequera	0	14.675	5.389	20.064
Estepona	0	79.733	27.368	107.101
Marbella	0	189.252	44.094	233.346
Mijas	0	70.821	23.632	94.453
Vélez Málaga	0	39.659	9.673	49.332
Sevilla	0	67.868	31.442	99.310
Alcalá de Guadaíra	0	27.070	9.972	37.042
Dos Hermanas	0	30.693	18.039	48.732
Morón de la Frontera	0	10.105	3.431	13.536
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>780.644</b>	<b>238.061</b>	<b>1.018.705</b>